



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Justicia Honorable, País Respetable

## SALA PENAL NACIONAL

CANO LOPEZ  
PIMENTEL CALLE  
VERAPINTO MARQUEZ

Expediente N.º 16-2014

Resolución expedida, expuesta oralmente, leída y notificada el día jueves 04 de Octubre del 2018, en la sala de audiencias de la Sala Penal Nacional, en la ciudad de Lima - Perú.

### SENTENCIA

1. ANTECEDENTES.....	4
2. FUNDAMENTOS .....	5
2.1. Imputación del Ministerio Público .....	5
2.2. Posición del acusado en juicio .....	6
3. PRUEBA ACTUADA EN JUICIO ORAL .....	12
3.1. Testifical de MARGARITA PATIÑO REY SANCHES VIUDA DE BUSTIOS .....	12
3.2 Testifical de ABILIO ARROYO ESPINOZA (Periodista) .....	16
3.3 Testifical de HUGO NAZARENO BUSTÍOS PATIÑO .....	23
3.4 Testifical de MARCO ENRIQUE ZILERI DOUGALL.....	24
3.5 Testifical de MOISES SIMÓN OCHOA .....	26

1

JULIO RAÚL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (a)  
Sala Penal Nacional



3.6 Testifical de AMADOR ARMANDO VIDAL SAMBENTO.....	27
3.7. Testifical de CLEMENCIA SULCA JORGE.....	29
3.8. Testifical de PASCUAL SULCA JORGE.....	32
3.9. Testifical de EDGARDO NICOLÁS MONTOYA CONTRERAS .....	33
3.10. Testifical de PEDRO SEGUNDO MUJICA LEÓN .....	37
3.11. Testifical de JAIME MARIO URRUTIA CERUTI.....	38
3.12. Testifical de SONIA GOLDENBERG PRAVATINER .....	42
3.13. Testifical de VÍCTOR FERNANDO LA VERA HERNANDEZ.....	44
3.14. Testimonial de CARLOS ENRIQUE TAPIA GARCÍA.....	49
3.15. Testigo CIRO BENJAMÍN ALEGRÍA VARONA.....	53
3.16. Testimonial de JORGE CALVERA CÁCERES .....	59
3.17. El testigo ANTONIO ROBERT LEÓN SÁENZ.....	63
3.18. Testimonial de MILTON CÉSAR SAUCEDO ZAMBRANO.....	66
3.19. Testimonial de CARLOS ANTONIO RIVERA BECERRA.....	68
3.20. Testimonial de RUDYAR HUMBERTO DONAYRE GOTZCH .....	71
3.21. Testimonial de VÍCTOR HERMES FLORES GONZÁLEZ.....	74
3.22. Testimonial de WALTER EDGAR BRACAMONTE MERINO .....	76
3.23. Testimonial de RICARDO DANIEL TORRES VALVERDE .....	80
3.24. Testimonial de FRANCISCO JAVIER ALEJANDRO ADRIANZEN MERINO .....	82
3.25. Testimonial de JESÚS MANUEL PAREDES DÍAZ.....	83
3.26. Testimonial de ELISEO GAVILÁN GAVILÁN.....	84
3.27. Testimonial de CARLOS MIGUEL ALBERTO ONETO MENDOZA .....	86
3.28. Testifical de BERNARDINO JESÚS GÁLVEZ RUÍZ.....	87
3.29. Testifical GLATZER ELOY TUESTA ALTAMIRANO.....	91

  
JULIO RAÚL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



3.30. Testifical JOSÉ RUMALDO MARCOS PALOMINO ..... 93

3.31. Testifical LUIS FRANCISCO CÓRDOVA CHÁVEZ ..... 96

3.32. Testifical de VICTOR MANUEL BAZALAR CASTRO..... 99

3.33. Testifical de RICARDO ESPOCCIPO TALLEDO VIVAS..... 102

3.34. Testifical de SÓCRATES HERNAN GRILLO BOCKOS..... 103

3.35. Testifical de JUAN CARLOS POLO VILLANUEVA..... 106

3.36. El testigo CÉSAR WILLIAM DÍAZ JÁUREGUI ..... 110

3.37 El testigo DOMINGO RUBÉN TRASLAVIÑA BRAVO..... 111

3.38 Testigo PABLO SILVIO HUAMANÍ CLÍMACO ..... 112

3.39 El testigo CRISTOBAL GAVILAN MENDOZA..... 116

3.40 La testigo DONATA ALEJANDRA RUIZ PALOMINO..... 117

3.41. Testimonial de YSABEL RODRIGUEZ CHIPANA..... 118

4. REQUISITORIA ORAL Y ALEGATOS FINALES DE LAS PARTES..... 122

4.1. Requisitoria Fiscal..... 122

4.2. Alegatos de la parte civil ..... 128

4.3. Alegatos de la DEFENSA..... 130

4.4. Defensa material del acusado ..... 132

5. PRUEBA INCORPORADA –INTRODUCIDA– AL JUICIO -PRUEBA ORALIZADA.. 133

6. CUESTIONES INCIDENTALES..... 154

7. ANÁLISIS JURÍDICO ..... 163

8. FUNDAMENTOS PREVIOS A LA VALORACION DE LA PRUEBA..... 168

9. CONTEXTO GENERAL ..... 170

10. DE LA VALORACIÓN PROBATORIA:..... 171

11. PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA..... 201

JULIO RAUL ENRIQUÉZ LORENZO  
 Secretario de Actas (n)  
 Sala Penal Nacional



12. REMISIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS AL MINISTERIO PÚBLICO.....202  
DECISIÓN FINAL

VISTO en audiencia pública el proceso penal seguido contra **DANIEL BELIZARIO URRESTI ELERA** como coautor del delito contra la Vida, el Cuerpo y la Salud – Asesinato con gran crueldad y por explosión, en agravio de Hugo Bustios Saavedra; y, por el delito contra la Vida, el Cuerpo y la Salud – Asesinato – Tentativa, en agravio de Eduardo Yeny Rojas Arce (considerados como delito de Lesa Humanidad previsto en el inciso 1) del artículo 7° del Estatuto de Roma).

1. ANTECEDENTES:

**RESULTA DE AUTOS:** En merito a las investigaciones preliminares y sus ampliaciones llevado a cabo por la Segunda Fiscalía Penal Supraprovincial de Ayacucho conforme es de verse de fojas mil doscientos cincuenta y ocho a mil doscientos setenta y tres, el Segundo Juzgado Penal Nacional de Ayacucho, apertura instrucción en la vía ordinaria, conforme es de verse de fojas mil doscientos setenta y cinco a mil doscientos noventa y ocho; tramitado el proceso de acuerdo a su naturaleza y vencido el pazo, los autos fueron puestos a disposición de las partes procesales; elevado los autos a la Superior Sala Penal conforme es de ver del oficio de fojas cinco mil cuatrocientos treinta y ocho en su dictamen de fojas dos mil doscientos setenta y seis a dos mil trescientos cincuenta y seis, formuló acusación y puesto a conocimiento de las partes procesales, realizado el control de la acusación, el Colegiado "B" de la Sala Penal Nacional mediante auto de fojas dos mil cuatrocientos noventa y nueve a dos mil quinientos dos, fijo día y hora para el inicio del juicio oral; y, realizado el correspondiente Juicio Oral, conforme a las actas que preceden; oída la requisitoria oral del Ministerio Público, los alegatos de la parte civil y la defensa; teniendo en cuenta sus conclusiones que obran en pliego separado y

JULIO RAUL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



escuchado que fuera el acusado en el uso de su defensa material; la causa quedó expedita para dictar sentencia.

## 2. FUNDAMENTOS

### 2.1. Imputación del Ministerio Público

#### El Ministerio Público en su acusación oral:

A) Sostiene que el acusado Daniel Belizario Urresti Elera quien formaba parte de la estructura de mando militar que operaba en la Base Contrasubversiva No 51 de Castropampa, al ser miembro del Estado Mayor desempeñándose en el cargo de S2 – Jefe de la Sección de Inteligencia y Contrainteligencia; y, por orden del Jefe Político Militar de Huanta Comandante Víctor Fernando La Vera Hernández (por la presunción de que el periodista era colaborador de Sendero Luminoso), ejecutó el aniquilamiento del periodista Hugo Bustios Saavedra.

El mencionado acusado como miembro de la estructura de poder antes mencionada, con integrantes de una patrulla militar, salió de la base de Castropampa el veinticuatro de noviembre de 1988, dirigiéndose al Pago de Erapata – Quinrapa - Huanta y entre las 11:00 a 11:30 aproximadamente, el vehículo militar en el cual se trasladaron, se estacionó como a veinte metros de la casa de Ysabel Rodríguez Chipana y bajaron cuatro hombres, entre ellos el capitán "Arturo", "Centurión" y otros militares vestidos de civil portando armas; el capitán "Arturo" y "Centurión" se apostaron en el interior de la propiedad de la testigo Ysabel Rodríguez, mientras los otros se apostaron en una casa situada al lado opuesto (cocina sin techo); y, cuando transitaba la moto lineal conducida por el agraviado Hugo Bustios Saavedra, teniendo como compañero a Eduardo Yeny Rojas Arce; al ser alcanzados por los proyectiles de las armas de fuego, perdieron el control sobre la moto provocando la caída al suelo de los dos periodistas y como consecuencia de ellos, Hugo Bustios Saavedra quedó mal herido y le dijo a su compañero "Yeny corre, corre escápate son militares"; y, los militares al ver al periodista en el suelo, le pusieron una carga explosiva en su cuerpo que explotó acabando con su vida en el acto mientras que Eduardo Yeny Rojas Arce pudo levantarse y correr y así lograr salvarse del ataque de los militares.



Estos hechos han sido tipificados como delito de Asesinato previsto en el artículo 152° del Código Penal de 1924.

## 2.2. Posición del acusado en juicio:

El acusado **DANIEL BELIZARIO URRESTI ELERA** en la sesión de fecha 03/11/17<sup>1</sup>, previo a su interrogatorio, rechazó totalmente los cargos imputados en su contra, se declara inocente totalmente, jamás ha tenido que ver con este triste asesinato, ni directa ni indirectamente; y, señala que la testigo Ysabel Rodríguez Chipana es una terrorista arrepentida por tal motivo la ha tachado.

### A) RESPECTO AL MURO DEL CUARTEL

Señaló que el muro perimétrico fue construido en el año 1986. Los de la Marina de Guerra llegaron a Huanta y se instalaron en el estadio; le asignaron un terreno en Castropampa e hicieron que los pobladores de los Pagos construyan un cerco perimétrico y cuando lo terminan, ponen una tranquera, hacen los torreones y se trasladan; al poco tiempo llega el Ejército en 1986. Cuando llegó a trabajar, el cuartel ya estaba construido en su totalidad; habían dos torreones una tranquera que daba a la puerta del cuartel, hacia la derecha al fondo había una casona antigua en cuyo primer piso se instaló un pequeño comedor de oficiales, la Oficina del Comandante y en un ambiente grande para el Estado Mayor y allí tenía su escritorio; no había cuarto para los oficiales quienes se acomodaron en el segundo piso y así estuvieron hasta el mes de mayo.

Desde febrero la Gran Unidad Huamanga, había hecho la licitación y se estaba construyendo la cuadra de tropa, los cuartos de oficiales (mayo y junio) y los techos para los almacenes, porque los techos de los almacenes estaban hechos con carpas y los soldados vivían en sus carpas pequeñas. Para el mes de mayo más o menos en que se terminó la construcción, todos los soldados pasaron ya a su cuadra de tropa, los oficiales y sub oficiales pasaron a los cuartos que se habían construido para ellos, y la

<sup>1</sup> A folios 8218.

JULIO RAÚL ENRIQUÉZ LORENZO  
Secretaría de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



construcción la hizo una empresa; y, en octubre, se terminó de construir el edificio del Estado Mayor; y, posteriormente no se ha hechos ninguna construcción ni reforzamiento en 1988 y en este año estaba prohibido el uso de mano de obra civil; en 1988 no había civiles dentro del cuartel ni se construyeron ni repararon, habían 200 soldados dentro del cuartel y cualquier trabajo pudo haberse hecho con el personal de tropa. Abilio Arroyo escribió en Caretas que los muros se construyeron y terminaron en 1986.

### B) RESPECTO DEL CARGO QUE OCUPABA

Indicó que su cargo era de S2; en 1988 tenía 27 años; la función principal del S2, es averiguar sobre el enemigo, composición, distribución, fuerza, dispositivos, como trabajaba y accionaba; analizaba las informaciones, las cruzaba para convertirla en inteligencia, esto es, en un dato aceptable, creíble para que el resto de la Unidad pueda ejecutarla en sus operaciones; para que el Comandante S3 pueda planificar lo que van hacer las patrullas. El S2 redacta el EEI – Elemento Esencial de Información con los datos que traían las patrullas de base, los jefes de base, la información que venía del escalón superior; otro canal de información eran las conversaciones del Comandante de Unidad cuando salía.

Nadie lo conocía porque su trabajo lo realizaba dentro del Estado Mayor en el cuartel, no tenía contacto ni con los campesinos, ni con la gente ni con la tropa mayormente. Tampoco el S2 tenía que conocer a Autoridad alguna, solamente daba conclusiones sobre el enemigo. Los hombres de inteligencia, el S2, el Jefe no sale a buscar información, no está en el campo de batalla; esta atrás. En su oficina había un escritorio, una mesita, su carta de situación, una máquina de escribir y sus archivos, allí estaba el furriel cuyo nombre no se acuerda porque usaban chapas (pajarito).

### C) RESPECTO DE SU UNIFORME

Señaló que en 1988 la situación en la zona de emergencia era muy difícil, había orden de inamovilidad absoluta; y, solamente tenían uniformes que se usaba dentro del cuartel, no tenían ropa de civil porque no había oportunidad de usarla; no había oportunidad de utilizar ropa civil. El uniforme de esa época era un verde claro, verde caqui; el polo había

  
JULIO RAUL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional





blanco y negro, chompa negra con cuello tortuga, una camisa manga larga con bolsillo parche adelante y gorra; cuando hacía sol se quedaban en polo y en el momento que hacía frío usaban la chompa negra; la camisa ancha se utilizaba más que nada en las formaciones, pasar revista etc.

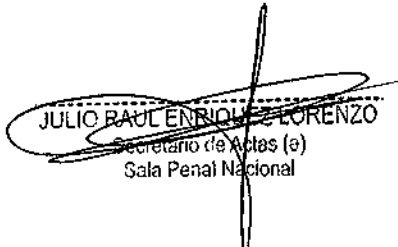
Tenía un arma de dotación, una Walther PPK, calibre 9 milímetros corto (solo oficiales); cuando se salía a patrullar esta arma se quedaba y se salía con fusil o UZI; y, desde 1986, dieron la directiva para que todos los oficiales que vayan a la zona de emergencia, se les asigne un seudónimo, que uno no escogía sino llegaba. El S1 ya había armado su tabla de seudónimos, su seudónimo completo era Arturo Armendáriz Trujillo, era su identidad falsa.

En 1988, usaba permanentemente lentes para leer porque tenía astigmatismo y miopía, se compró una montura Ray Ban tipo piloto; en 1997 se operó en Oftalmosalud y desde allí dejó de utilizar lentes; en la zona de emergencia tenía el cabello largo, usaba bigote y una chiva bastante pronunciada para evitar la identificación.

#### **D) RESPECTO DE JHONNY JOSE ZAPATA ACUÑA "Centurión"**

Dijo que no conoció a Centurión, solo tomó conocimiento de su existencia en este juicio, se llama Jhonny Zapata, según su Historia Clínica, este señor estuvo internado desde julio hasta el 04 de noviembre que fue dado de alta y le dieron 30 días de descanso médico que lo cumplió en el Cuartel Rímac; constató que Centurión no estuvo en Huanta el veinticuatro de noviembre de 1988. No lo conoció y como miembro del Estado Mayor no tenía porque conocer al personal porque no tenía comando de tropa; tal vez se hayan cruzado en el patio de armas. La testigo no pudo haberlo reconocido porque ella nunca ha estado dentro del cuartel. En 1987 Centurión ha estado en el hospital; entre julio a diciembre de 1989 no ha servido en Huanta, fue cambiado al Rímac; ellos lo han conocido en 1990 pero lo ubican en 1988.

#### **E) RESPECTO DE AMADOR ARMANDO VIDAL SAMBENTO**

  
JULIO PAUL ENRIQUE LORENZO  
Secretario de Actas (a)  
Sala Penal Nacional



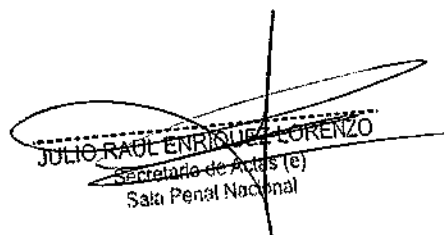


Refirió que Lo conoció en la Escuela Militar cuando fue alumno de primer año y él era de tercer año, él siempre estaba en la escolta porque medía 1.95, además de esa talla era extremadamente musculoso, era atleta, lo que llamábamos en el Ejército APB, alto, pintón y bruto. Cuando Vidal Sanbento llega a Castropampa inmediatamente lo destacan a Tambo. Lo relevan de Tambo a fines de junio, porque viene con una herida en el pie, estuvo en el cuartel máximo una semana, tal vez menos, y es evacuado a Lima. Pasa julio, agosto y setiembre y no regresaba; hizo lo increíble para quedarse, pero regresó más o menos a mediados de noviembre. Desde enero hasta noviembre él no ha estado en Castropampa, él ha llegado a Castropampa más o menos a mediados de noviembre, a la fuerza, obligado.

A Rojas Arce, le ponen la foto de Vidal Sanbento de Cadete y le preguntan ¿señor este es ojos de gato?, y dice sí; y, Caretas publica al día siguiente "ojos de gato al descubierto, este es ojos de gato". Vidal Sanbento termina preso por tonto, lo sentenciaron por ser "ojos de gato" cuando de "ojos de gato" no tiene nada. Me ratifico igual que varios, el único "ojos de gato" que existía en el cuartel, era el Capitán Rogelio Cava, quien era el único oficial de tez blanca, cabello rubio, ojos verdes, que parecía un gringo; fue el S5 encargado de organizar los comités de autodefensa; y, solamente a él, la población le decían "Ojos de gato". Rogelio Cava estuvo en la casa de Primitiva, tenía como 40 testigos de la misma comunidad, que habían estado con él en la casa de Primitiva al momento de la explosión; entonces "Ojos de gato" no podía ser Vidal Sambento, quien usaba bigotes bastante frondosos, de cabello oscuro negro, la nariz se la operó de cadete porque tenía la nariz apachurrada tipo boxeador; era fácil de reconocerlo si era el más grande de todos, era un gigante.

#### F) RESPECTO DE YSABEL RODRIGUEZ CHIPANA

Precisó que la primera vez que escuchó el nombre de Ysabel Rodríguez Chipana, fue cuando el Fiscal la presentó como testigo capaz de probar que era autor mediato de la muerte de Bustíos. Tachamos a esta testigo por su condición. No reconoce nada de lo que hay en la foto (persona de sexo femenino cargando a su espalda a un bebe) de fojas 7978, es un paisaje y unas personas que se pueden encontrar en cualquier parte de la sierra.

  
JULIO RAÚL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



No conocía el Pago de Erapata donde ocurrieron los hechos del 24 de noviembre (aniquilamiento de dos periodistas) porque no salía del cuartel. Respecto al día 25, al día siguiente de los hechos, en pleno paro armado que fue del 21 al 27, de lunes a domingo, es imposible imaginar que del cuartel van a llamar a las autoridades y estas en pleno paro armado van a ir al Cuartel, es imposible. El paro armado era algo que se organizaba para paralizar totalmente la actividad económica de una zona, que nadie se atreva trabajar ni en la chacra, ninguna actividad económica se realizaba; las autoridades desaparecían se iban a otro lugar; por tanto no es posible que el cuartel vayan a llamar a las autoridades en pleno paro armado.

El 24 de noviembre, en la madrugada, matan a la señora Primitiva y a su hijito por no acatar el paro armado; las condiciones del asesinato son terribles, le reventaron la cabeza con la piedra del batán; le dieron a la criatura y a la señora en un juicio popular, donde estaba la gente. A raíz de eso, se trasladó la patrulla del capitán Rogelio Cava "ojos de gato", porque él estaba con la población, él fue el S5 todo el año. Después viene la muerte del periodista Bustíos; por estos hechos, colocó chinchas y armó una carta que a simple vista le permitía ver que sitios había tranquilidad y donde estaban los sitios rojos. No conoció Erapata y si hay una referencia es la que tiene que estar en la Carta porque ese era su trabajo.

#### **G) RESPECTO DEL RESTAURANTE SAMOA Y HOSTAL "EL CONFORT":**

Refirió que no tiene idea de que cosa es Samoa, no salía a la calle y menos a un restaurante en Huanta en 1988; Es falso lo que dice la testigo Rodríguez Chipana en el sentido de que cómo le va a reconocer sino le conocía. No hay forma que en 1988 esta señora pueda haberle conocido y no pudo haberle reconocido en algún sitio. No conoce ese hotel "Samoa"; la Alameda es el ingreso a la ciudad, pero ¿un hotel, con dos señoritas?; cuando solamente ahí se podía movilizarse en patrulla, los policías no andaban de dos, sino mínimo de cuatro; y, Urresti caminaba solo por las calles de Huanta, eso no tiene ningún asidero.

#### **H) RESPECTO DE PASCUAL SULCA JORGE**

JULIO RAÚL FERNÁNDEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



Señaló que es el cuñado de Donata Ruiz Palomino; se enteró de él, cuando el doctor Grillo abogado del Comandante La Vera le envió a su abogado un documento adjuntando dos declaraciones juradas o testimonios de estas personas (los hermanos Sulca). Ahí se enteró, es lo que más recuerda con más detalle, que eran hijos de Primitiva quien fuera asesinada así como a su hijo en el cuarto día del paro armado; al revisar las declaraciones juradas resulta que es co-autor por haber disparado y puesto explosivo; y, en donde el Comandante La Vera le acusa diciendo "yo no fui, fue Urresti".

Es imposible que el día viernes (después del asesinato de Bustios) en pleno paro armado, el cuartel (el sargento Centurión) haya llamado a las autoridades y la población de los Pagos para que concurran al cuartel población; y reunidos la población, el sargento sube a un torreón y los hace formar en columnas de a dos; eso es una mentira.

#### I) SOBRE EL RECONOCIMIENTO EN PALACIO DE GOBIERNO

Indicó que fue Ministro del interior hasta el día 17 de febrero del 2015; el Consejo de Ministros sólo se realizaban los días miércoles; y la testigo Rodríguez Chipana dice que fue un día martes en que le reconoció desde ochenta metros porque estaba sentada en una banca de la plaza de armas y él estaba en la puerta del Palacio conversando con una señora y señorita; lo reconoce porque no podía olvidar sus cejas y sus ojos; y, reafirma que fue un día martes; sin embargo ha hecho documentar todas sus actividades que realizó todos los martes de enero y febrero, hasta el 17 de febrero en que fui relevado, detallado hora por hora, minuto por minuto, dónde se encontraba, y en ningún momento estuvo en Palacio de Gobierno.

#### J) RESPECTO DEL ASESINATO DE BUSTIOS:

Respecto a que la testigo Ysabel Rodríguez Chipana mencionó que el 24 de noviembre del año 1988, vio que de un carro militar bajaron 4 hombres vestidos de civil, pantalón jeans y polos blancos, entraron a su cocina; y, logró visualizar al capitán Arturo y a Centurión quienes dispararon; manifestó que la testigo no pudo haber reconocido a Centurión, porque ella jamás ha estado dentro del cuartel; y, Centurión en 1988 estuvo en

Ysabel Rodríguez Chipana  
Fuerzas Armadas de la Policía Nacional



el hospital; de julio a diciembre de 1989 no ha servido en Huanta; en 1989 fue cambiado al Rímac; la testigo y otros han conocido a Centurión en el año 1990, sin embargo, graciosamente lo ubican en el año 1988. El día 24 de noviembre 1988, fecha en que se produce el asesinato contra Hugo Bustíos, se encontraba en el cuartel militar de Castropampa. Estaba en su oficina a disposición del Comandante, actualizando su información al igual que todo el estado mayor, el S1, S2, S3, S4, S5, tenía que estar en la oficina (primer piso de una casona antigua en donde estaba el Estado Mayor) para poder actualizar la información que requiere el Comandante o cualquiera de las patrullas que podían solicitar algún tipo de información y estaba todo el día con su furriel. Posiblemente se enteró del asesinato ese mismo día porque al mediodía salió el Mayor Samo, el S3, en un vehículo para recoger al herido; asimismo señala que Centurión no pudo haber estado en Huanta.

### 3. PRUEBA ACTUADA EN JUICIO ORAL

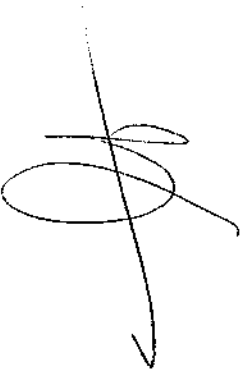
#### 3.1. Testifical de MARGARITA PATIÑO REY SANCHES VIUDA DE BUSTIOS,

En sesión 10ª de fecha 21/09/2015<sup>2</sup>, sostuvo: Vivía en el parque de la Alameda, siempre fue ama de casa y apoyaba a Hugo Bustíos Saavedra en el comercio que tenían; habían formado una empresa para comprar productos tradicionales de la región, como cochinita, tara, barbasco, lúcuma, maíz morado; Hugo fue periodista y corresponsal de la revista Caretas, aparte tenía un programa radial y el noticiero al mediodía en radio Amauta que cubría todo lo que acontecía en la población; y como fue Bachiller en Derecho, ayudaba a la población haciendo habeas corpus, algunos escritos y los firmaba un abogado amigo suyo.

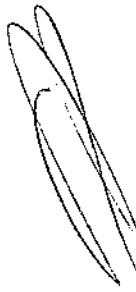
El 19 de noviembre de 1988, para amanecer al veinte que era domingo, encontraron volantes de Sendero Luminoso repartidos en toda la ciudad de Huanta, decretando un paro armado del 21 al 27 de noviembre; entonces toda la ciudadanía corría hacer compras y proveerse para toda la semana; empezó el lunes 21, el martes 22 fue aniversario de Huanta que se llevó muy tranquilamente; el jueves 24, como a las 7:30 de

<sup>2</sup> Tomo XIV folios 3429


JULIO RAUL ESPINOZA LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Salas Penales Nacionales



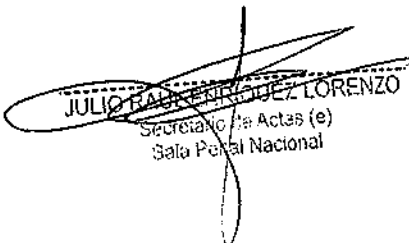
la mañana, habían invitado a unos amigos a tomar desayuno; llegaron los amigos Carlos y Teófila; y cuando Hugo se levantó para tomar desayuno y al terminar el desayuno, llamó su sobrina Teresa y le dijo "Maca sabes, mataron a Primitiva Jorge y a su Hijo Guillermo; Hugo oyó eso y le dijo que hay, hay; y le dijo habían matado a la comadre primitiva, porque era su comadre, fueron padrinos de matrimonio de su hijo Pascual Sulca Jorge. Paralelo a ello, tocan la puerta de la casa, la puerta grande y Pedro el esposo de Clemencia le dijo "señora Maquita", y le dijo que Clemencia ya se fue; le dijo a Hugo que habían matado a la comadre Primitiva, y a ello no mas entra Eduardo Rojas Arce y le dice, loco dice que han matado a Primitiva, a la mamá de Clemencia, entonces agarró sus cámaras y se lo llevó a Eduardo y él también se colgó un par de cámaras, entonces fue a sacar la camioneta Datsun pero esta tenía las llantas bajas por eso salieron en la motocicleta.



Salieron para cubrir su informe, siempre buscaba las primicias y se enrumbo junto con Hugo junior y Eduardo Rojas, llegan a Erapata como a las nueve y treinta aproximadamente; al bajar encontró al Ejército acantonado en la casa y el oficial no le dejó entrar a pesar que dijo ser corresponsal de Caretas; regresó hasta un sitio denominado El Rosal en donde encontró a un vehículo (la burra) de la Policía de Investigaciones y el Comandante le saludó; del vehículo bajó Clemencia que iba a ver a su mamá; y paralelamente al carro de la Policía Hugo y Eduardo llegan al lugar y tampoco le dejaron entrar y ordenan que se retire, sin embargo hizo algunos disparos de flash; regresa por segunda vez y llega a su casa diciendo que el Ejército no le ha dejado cubrir la información; llamó por teléfono al Comandante "Javier Landa" y éste le dijo que vaya; le pidió que le acompañara y se fueron en la motocicleta, llegaron a Castropampa y pidieron hablar con el Comandante; luego salió el Comandante y se saludaron.



Cuando estaban conversando, abrazó a Hugo y le hizo cruzar al otro lado del portón y en ese lapso salió un camión porta tropa con gente de civil de cuatro o más personas, todos estaban con camisetas (polos) blancas; y como le pareció conocer a alguien, le preguntó al Comandante "¿Ellos viven acá?" y le dijo "Sí, son del servicio de inteligencia y hasta mujeres hay". El camión porta tropa que salió del cuartel se dirigía hacia la ciudad con dirección a Erapata.



JULIO RAMÍREZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



La conversación entre Hugo y el Comandante fue de diez minutos; regresó otra vez abrazado a Hugo y le dijo "ya anda nomas" y al decirle sobre el permiso escrito, le dijo "no te preocupes Maquita yo aviso por radio"; se subieron a la moto y cuando ya estaban arrancando, el Comandante le preguntó "vas tú" y al decirle no, le dijo "ah ya Maquita chau chau". Cuando le preguntó a Hugo del por qué el Comandante le había dicho que vaya, le contestó "dice que ha caído el Comandante Sabino, me ha echado, me conoce"; y Hugo le contestó "¿y qué?", "me pueden conocer mucha gente por el comercio que tengo"; entonces le dijo a Hugo que no vaya pero él fue con Eduardo.

A las doce y treinta más o menos, llegó a su casa Alejandro Ortiz diciendo "mataron a Hugo, el ejercito ojos de gato" y le dijo que lo recogiera porque querían desaparecerlo; reaccionó y le dijo al chofer que sacara la camioneta que tenían; y, al dirigirse por el lugar denominado La Alameda, Ciro Valenzuela, Elbia y otros más, le dijeron que busque ayuda; y, como "Javier Landa" es amigo se dirigió al cuartel; se demoró en salir como quince a veinte minutos y cuando salió "Javier Landa" le dijo "tu gente ha matado a Hugo, en tu conciencia vas a llevar, te lo llevaste a un ser inocente y dejas en la orfandad a cuatro hijos"; y cuando le pidió apoyo le dijo que no porque ya sabía el Juez, la PIP.

Cuando fue a la PIP, ya estaban saliendo conjuntamente con el Juez, el Fiscal y todas las autoridades para el levantamiento del cadáver; cuando llegaron al lugar de los hechos no la dejaron ingresar porque había un cordón de soldados y el juez no le permitió que ingresara; vio que levantaron a Hugo, estaba destrozado y es allí que Alejandro Ortiz Serna le dijo que fue "ojos de gato", el Ejército; también le dijo "nunca voy a olvidar la actitud de Hugo, Maquita, lejos de pedirme ayuda, se sobrepuso a lo que estaba caído y le había dicho corre Eduardo, corre Yeny, es el Ejército, no es Sendero; como Hugo le dijo que corra, los asesinos regresaron y le dijeron "ah conchadetumadre estas hablando, pues a ti que te recojan con cucharita" y le metieron la granada.

Ellos salieron con las cámaras fotográficas y cuando se las encontraron ninguna de ellas tenias rollos, las habían sacado; Las cámaras de Eduardo Rojas si tenía rollos es por eso que sale la última foto donde Clemencia la abraza; pero en las cámaras de Hugo no hubo ningún rollo.

JULIO RAUL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Estado (a)  
Salta Penal Nacional

14





Se sintió traicionada del Comandante "Javier Landa" porque le consideraba un amigo, le recibió en su casa en dos oportunidades, sus hijos menores le decían "tío Javier"; siempre venía a su casa a intercambiar películas; jamás se acercó a darle las condolencias y cuando se veían en la calle siempre se desviaba del camino y nunca más lo vio. El Comandante por primera vez se acercó a su casa porque tenían proyecciones de video de Betamax, preguntaba por "Hugo"; dijo que tenía interés por los videos para su tropa y sí podía intercambiar videos; y cada vez que iba conversaba con Hugo; y, una vez compartieron el almuerzo en su casa.

Alejandro Ortiz Serna fue testigo presencial, fue agricultor y les proveía de cochinilla; y el 24 en que ocurrieron los hechos, él estuvo cortando alfalfa; vio a gente del Ejército vestidos de civil cuando bajaron del carro porta tropas; escuchó cuando sobreparó la motocicleta y fue en ese momento en que salen y disparan; y, escuchó el detonante.

Hugo nunca fue colaborador ni de uno u otro lado, el denunciaba por medio de la prensa todos los excesos que cometían de una parte Sendero y de otra parte el Ejército; gracias a Hugo se descubre las fosas de Pucayacu pero con otro nombre; las fosas de Pajosan y otras fosas mas en diferentes sitios a nivel de Huanta.

Conoció a Pascual Sulca Jorge porque fueron testigos de su matrimonio; también Clemencia Sulca Jorge era su vecina y hacía compras de cochinilla; Hugo tenía amistad con Pascual Sulca y con la mamá porque les proveía de tara; y, Eduardo Yenny Rojas Arce cuando fue herido nunca le hizo comentario alguno sobre Pascual ni Clemencia; también conoció a Hilda Aguilar Gálvez porque su mamá fue su proveedora de cochinilla, tara; ella estuvo en el velorio y sepelio de Hugo y respecto a los hechos le dijo que era el Ejército, "ojos de gato" (Miguel Sambento) y "Centurión" (Johnny Zapata Acuña); y fue "ojos de gato" quien puso la granada; no le pidió que declarara en el juicio, porque ella no estuvo en el lugar de los hechos, no ha visto por tanto que podrían preguntarle; y, nunca más la volvió hablar.

Rojas Arce le comentó que después del atentado empezó a correr dirigiéndose a la parte donde está ubicada la casa de Primitiva Jorge porque allí están los soldados y pido que

JULIO PAUL ENRIQUÉ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional





los auxiliara, lo suben a un carro del Ejército, un Coman Car que se encontraba allí y lo llevan al hospital.

**3.2 Testifical de ABILIO ARROYO ESPINOZA (Periodista).** Manifestó en la décimo tercera sesión de fecha 12/10/2015<sup>3</sup>, ser periodista ejerciéndolo desde la ciudad de Huanta y al estallar la guerra de Sendero Luminoso en Ayacucho, empieza a trabajar para algunos medios de comunicación a nivel nacional.

Mantuvo amistad con Hugo Bustíos y su familia. Señaló que Bustíos siempre fue una fuente de información porque siendo empresario de productos no tradicionales en Ayacucho, además de ejercer la abogacía, siempre tenía alguna información sobre violación a los derechos humanos en Ayacucho. Recibía denuncias de personas desaparecidas y posteriormente ejecutadas extrajudicialmente por parte de las fuerzas de seguridad.

Respecto a la muerte de Hugo Bustíos, cuando llegaron a Ayacucho, fueron recibidos por el Jefe del Cuartel Los Cabitos N.º 51 de la ciudad de Huamanga y luego trasladados en helicóptero a Huanta ese mismo día; fueron con la comitiva de Enrique Zileri y en Huanta fueron recibidos por el Estado Mayor del Cuartel de Castropampa; inmediatamente se trasladaron a la casa donde estaban velando los restos de Hugo Bustíos; allí recibieron la versión de Margarita Patiño (viuda), quien le reveló la existencia del testigo Alejandro Ortiz quien había presenciado la emboscada. Éste testigo aseveró que fueron los efectivos del Ejército los que emboscaron a Bustíos y había reconocido a un oficial del ejército conocido como "Ojos de Gato", posteriormente identificado como Amador Vidal Sanbento.

Fueron a la escena del crimen con una patrulla de la Policía de Investigaciones y les llamó la atención que no hallaron ningún casquillo de bala puesto que normalmente, cuando hay un ataque Senderista, terrorista o un enfrentamiento entre las fuerzas seguidas por Sendero, siempre existe una evidencia o signos de este enfrentamiento; y al no encontrar ninguna evidencia, fue un indicio para dudar de la versión oficial del Ejército, en el sentido de que Hugo Bustíos habría sido asesinado por Sendero -dada por el mismo jefe del

<sup>3</sup> Tomo XIV folios 3596

JULIO RAUL ENRIQUE FLORENZO  
Secretario de Víctimas (e)  
Sala Penal Nacional



cuartel de Castropampa, Víctor La Vera Hernández-. También se trasladaron al domicilio del testigo sobreviviente Eduardo Rojas Arce, quien se encontraba en su domicilio. Este testigo, en el trayecto del traslado de la zona de Erapata hacia el hospital de Huanta, recibió amenazas por parte del Ejército, específicamente de parte de Víctor La Vera Hernández y ante esta situación, Zileri dispuso su traslado a Lima para ponerlo a buen recaudo y viajaron junto con el testigo, siendo internado en la clínica San Felipe por los impactos de bala que había recibido.

A la semana siguiente, retornó a la zona junto con el fotógrafo Jorge Ochoa y nuevamente recorrió la escena del crimen, teniendo la información del primer testigo Alejandro Ortiz y de parte de Eduardo Rojas, hizo un croquis del lugar donde fue emboscado Bustíos y la ubicación de los otros testigos que habían presenciado la emboscada. Son 7 testigos, entre ellos Alejandro Ortiz, Hilda, un tal Pacheco y otros testigos que están en el informe de la revista, todos ellos precisaron casi al milímetro de cómo había ocurrido la emboscada: fue una patrulla militar del Ejército, en un carro comand car que había llegado a la zona, del cual descendieron 4 personas vestidas de civil, que se ubicaron en el punto exacto donde fue emboscado Bustíos, en ambos extremos de la vía, de la trocha de carretera; cuando Hugo Bustíos pasó, dispararon contra la motocicleta que conducía, los disparos de bala le impactaron en el pecho, cayendo mal herido. Pero el que iba en el asiento posterior era Eduardo Rojas Arce y en el último minuto de su aliento, Hugo Bustíos gritó diciendo "Yeny, corre, estos no son senderistas, son militares, los que están atacándonos, corre salva tu vida". Entonces Eduardo Rojas corrió en zigzag, hacia el lugar donde estaba una patrulla militar custodiando la casa donde el día anterior había sido asesinada la señora Primitiva Ruiz y su hijo.

En el curso en que Bustíos baja en la tercera oportunidad para intentar cubrir la información en la casa de Primitiva Ruiz, unos 150 metros antes de que Bustíos llegara al lugar donde fue asesinado, éste pasó con una patrulla policial de la Guardia Civil que iba a constatar los hechos por su cuenta, entonces Bustíos y Rojas, que conocen a estos policías -un tal Magallanes-, intercambian saludos previos, y luego de unos 150 metros más adelante, estos son emboscados. Toda esta serie de hechos hacían dudar seriamente la versión que daba el Ejército en relación a la emboscada. Pero surge algo típico, Eduardo Rojas, quien fue el testigo más importante, comenzó a retroceder en su

  
JULIO BALLE ENRÍQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



versión inicial, tenía el temor de decir la verdad porque había sufrido amenazas del propio La Vera Hernández. La amenaza era directa, tenía que guardar silencio sobre los hechos, caso contrario, su familia podía ser aniquilada.

Yeny Rojas, en un momento, cuando hablaron en la sede de Huanta, le dijo que Víctor la Vera Hernández lo había amenazado, pero cuando llegaron a Lima, ya no recordaba mucho, dudaba un poco de si eran los del Ejército o era un grupo paramilitares los que habían perpetrado la emboscada.

El lugar donde ocurrió la emboscada es un caserón, una vieja construcción que se cayó. Al frente del lugar exacto donde fue emboscado Bustíos había una vivienda donde vivía Ysabel Rodríguez Chipana. En ese entonces, sabía de la existencia de esta testigo, pero ella no quiso hablar porque estaba atemorizada. Muy cerca a ella, estuvo Alejandro Ortiz, quien tiene una huerta cerca, él vio cómo llegaron los de la patrulla militar, vestidos de civil para hacer esta emboscada. También estaba la versión de Hilda, que estuvo cerca en el lugar y reconoció incluso, porque Alejandro Ortiz reconoce a "Ojos de Gato" participando en la emboscada, además reconoce a "Centurión", a Jhony Zapata Acuña que trabajaba en el cuartel de Castropampa pero asignado a la oficina del Servicio de Inteligencia que estaba al mando del capitán "Arturo", Daniel Urresti Elera. En ese primer momento, recogió solo la versión de la participación de 4 militares, de los cuales 2 estaban identificados: Amador Vidal Sambento "Ojos de Gato", y Jhony Zapata Acuña "Centurión". Quedaba pendiente averiguar la identidad de los otros dos militares que habían participado. Estos 7 testigos que vivieron en esa zona y estuvieron, porque no hay que olvidar que el día en que ocurre el crimen de Bustíos, Sendero Luminoso había decretado paro armado en la zona, por tanto, los pobladores no podían salir fuera de sus casas.

Todos los militares que trabajaron en la zona se identificaban con seudónimos y hasta con identidades falsas, a fin de no tener represalias por parte de la subversión contra su familia. En las posteriores investigaciones periodísticas recibió la información de que "Ojos de Gato" pertenecía a una promoción del Ejército; consiguió el anuario militar y lograron la identidad real de uno de los principales acusados de la emboscada del periodista Bustíos, que era Amador Vidal Sambento. Lo mismo ocurrió también con Víctor

  
JULIO RAÚL ENRÍQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional




La Vera Hernández, descubriendo de esta manera sus verdaderas identidades. Eso fue plasmada en posteriores ediciones de la revista Caretas, igual se hizo con Jhonny Zapata Acuña.

Cuando se reinicia el proceso judicial, con estos dos presuntos responsables, Víctor La Vera Hernández y Amador Vidal Sanbento, vuelve a trabajar en la revista Caretas y cubre todo el proceso judicial del caso Bustíos en una Sala Penal Nacional que concluye con una sentencia condenatoria contra Víctor La Vera Hernández y Amador Vidal Sanbento.

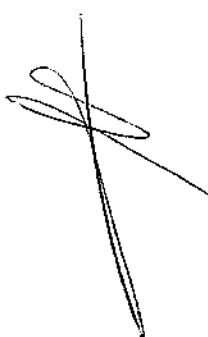
En una oportunidad habló con Víctor La Vera Hernández, incluso salió la entrevista de una conversación que hizo con él, donde indicó que no tenía nada que ver en el crimen que fue Sendero. En el caso de "Ojos de Gato", la conversación fue un poco más tensa, porque le dijo "Abilio tú te has equivocado conmigo porque yo no soy 'Ojos de gato', y le hizo ver su rostro, particularmente sus ojos. "Mira mis ojos, no son verdes, no son como de un gato, te has equivocado". En Huanta, este militar era muy conocido, especialmente en el valle bajo de Huanta, como "Ojos de Gato", además era un militar alto y corpulento y era difícil de confundirlo, al menos en el año 1988. Dentro del cuartel de Castropampa, los oficiales que salían a hacer sus trabajos en el campo, no tenían la talla de Amador Vidal Sanbento, por lo tanto era conocido con ese seudónimo aunque él trataba de decir que era otro oficial el que tenía ese seudónimo.

A los dos meses de la sentencia, recibe una llamada de Amador Vidal Sanbento "Ojos de gato", lo hace a través del teléfono fijo de la revista Caretas, se comunica y se identifica como tal, y solicitó tener una entrevista en el penal San Jorge, donde estuvo recluido. Decía "Yo necesito que vengas urgente, que tengo que darte un dato de los otros militares que han participado en la emboscada de tu colega". Luego recibió otra llamada de parte de la esposa de Amador Vidal Sanbento, diciéndole que fuera a visitar a su esposo. Fue al penal y Vidal Sanbento le dijo "Mira, Abilio, estoy acá en este penal por culpa de ese conchasumadre -señalando a Víctor La Vera Hernández- por culpa de él estoy acá, él me aseguró que no iba ser sentenciado en este proceso, que iba a salir libre, pero yo no me voy a comer la cana solo, acá han habido otros que también han participado en este crimen. En este crimen hay un oficial del Ejército que está pasando piola y todavía está en actividad", y le reveló el nombre de Daniel Urresti Elera, quien en ese momento trabajaba como coronel de comunicaciones en el Cuartel General del Ejército, en el Pentagonito.


  
JULIO RAÚL FERNÁNDEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



Ante el reclamo de su silencio, le dijo "Abilio todo esto lo he hecho por un mal espíritu de cuerpo, pero especialmente porque a mí me aseguraron de que guardara silencio y que no hablara nada porque íbamos a salir libres", y nuevamente señalaba como responsable de su desgracia a Víctor La Vera Hernández, quien estaba al otro lado del ambiente del penal.



Luego empezó a intentar reconstruir cómo había ocurrido la emboscada contra Hugo Bustíos. Lo raro es que Amador Vidal Sanbento decía que él no había sido autor del asesinato del periodista y quien en realidad participó en la emboscada fue Daniel Urresti Elera, capitán "Arturo", quien trabajaba en el departamento de inteligencia, S2 del cuartel militar de Castropampa, y en ese departamento trabajaban dos personas, Urresti Elera y "Centurión", Jhony Zapata Acuña. Al salir de la reunión, se puso a investigar si efectivamente en ese entonces Daniel Urresti Elera había trabajado en Huanta durante el año 1988. Luego hubo una última visita en el penal de San Jorge con Amador Vidal Sanbento, en donde le dio un segundo nombre, otro oficial del Ejército que estaba dispuesto de contar la verdad, le proporcionó el nombre de Edgardo Montoya Contreras.



Después, entabló comunicaciones con Edgardo Montoya, quien aceptó reunirse y narrar los hechos en el caso Bustíos y quiénes habían participado. Él vivía en Arequipa y acordaron que iban a conversar, pero por una cuestión de estrategia, mantuvo comunicaciones telefónicas, muchas de ellas grabadas y otras a través del correo electrónico, al cual hizo llegar una ayuda memoria que tiene en su correo electrónico estudiomontoya@star.com.pe. Con esto, tuvo una idea más clara de la participación de Urresti Elera. Eduardo Montoya llegó a Lima y se citaron cerca al Pentagonito, llevó al fotógrafo René Zegovia para que registre el encuentro. Eduardo Montoya se identificó como Teniente del Ejército, mostró un carnet, su identidad del Ejército, luego se sentaron en una de las bancas de estas avenidas que dan al Pentagonito. Cuando estaban conversando sobre el caso Bustíos, René Segovia se presentó y comenzó a hacer las fotos, a lo que Edgardo Montoya no dijo nada, no se opuso, ni interrumpió la conversación. En la entrevista le aseguró que Urresti Elera había salido muy temprano del cuartel militar en un carro comand car, junto con otros militares, del cuartel hacia la zona de Erapata -él había sido testigo de eso porque trabajaba en la parte logística del cuartel militar, estaba a cargo de la salida de las unidades, de los vehículos y de las armas del





cuartel, entonces él registraba eso. Le consta que Daniel Urresti, junto con Centurión y otras personas, había abordado el vehículo militar con destino Erapata, luego el vehículo militar había regresado sin ellos, solamente con el chofer. Después llegó Urresti Elera al cuartel junto con "Centurión" como al medio día. Después de la emboscada Bustíos, se enteró de la participación directa de Urresti Elera y "Centurión".

Al preguntar del por qué decidieron asesinar Bustíos, Edgardo Montoya le lanzó una hipótesis que en realidad fue poco convincente, una situación de celos, aparentemente el Comandante Víctor La Vera Hernández tenía una amante y que Bustíos también la cortejaba y esa situación de rivalidad sentimental desencadenó el asesinato. Pero cuando lo tuvo al frente le preguntó por qué mataron a Bustíos y le dijo que "quienes decidían la suerte de los presuntos subversivos en el cuartel de Castropampa eran tres personas: Daniel Urresti Elera como encargado y jefe de Inteligencia, Centurión y Víctor La Vera Hernández". Es más, la relación entre Urresti Elera y Centurión era de íntimos amigos en todos los trabajos que hacían en Huanta. Y, el móvil del crimen era que Víctor La Vera tenía una amante en la ciudad de Huanta, era hija de un alcalde aprista Raúl Yangali, asesinado por Sendero Luminoso, y la hija le había pedido la cabeza de Bustíos, porque ella sospechaba, es más estaba segura de que Bustíos estaba detrás del asesinato de su padre y que pertenecía a Sendero Luminoso. Esta vez entraba en mayor detalle manifestando que esta afirmación se sustentaba porque una de las empleadas de Bustíos, Saturnina Montero, había sido descubierta haciendo reglaje al alcalde Yangali, días antes de su asesinato, y, como ella era empleada, le incriminaban de este crimen junto al periodista Bustíos como autor intelectual.

Bustíos fue citado a la Policía de Investigaciones, luego del crimen del alcalde Yangali para poder aclarar la situación, porque en su manifestación, la inculpada Saturnina expuso que había trabajado en la casa de Bustíos como empleada, y en el momento que ocurrió el crimen, esta empleada había dejado de trabajar en la casa de Bustíos durante varios meses. La tesis de Edgardo Montoya era que presuntamente esta amante le había pedido la cabeza de Bustíos, porque sospechaba o estaba segura que Bustíos estaba detrás del crimen de su padre. Ante el requerimiento de esta señorita, Víctor La Vera Hernández, Urresti Elera y Centurión habrían desencadenado el asesinato de Bustíos.

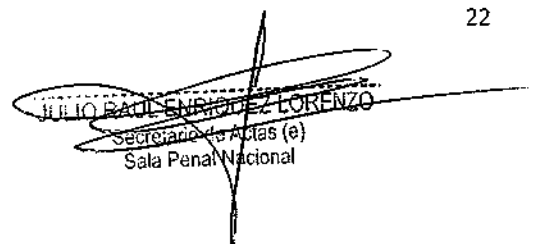
  
JULIO RAÚL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



En el curso de sus investigaciones también conversó con el ex Fiscal Superior de Ayacucho Carlos Enrique Escobar, quien fue el Fiscal encargado de investigar casos de desaparecidos y personas que habían sido asesinadas en manos de las fuerzas de seguridad, él le contó que entre agosto y setiembre del año 1988, visitó el cuartel de Castropampa para poder investigar la desaparición de 67 personas dentro del cuartel de Castropampa, cuyas denuncias de sus familiares las tenía documentadas en un expediente amplio, y cuando se acercó para poder ingresar y verificar si estas personas estaban detenidas o no, el jefe del Cuartel Militar, Víctor La Vera Hernández le impidió; le contó que “la verdad que ese día cuando él se negó, que yo ingresara al cuartel de Castropampa, yo abrí el folder del expediente, y en una de las fotos estaba la foto a toda página de Víctor La Vera Hernández, y el militar al ver su foto dentro del expediente del Fiscal Escobar, le preguntó ‘¿quien le proporcionó esa foto?’ El Fiscal le dijo ‘me ha facilitado algunas personas que colaboran conmigo, y es para que usted entienda que lo estoy investigando a usted, usted es uno de los principales acusados de la desaparición de estas 67 personas y todo el personal que trabaja con usted’”. El Fiscal concluyó diciéndole que “jamás iba pensar que esta bestia iba tomar venganza contra Hugo Bustíos, iba a matarlo”. Víctor La Vera Hernández sabía exactamente que el único periodista que le pudo tomar esa foto en una situación especial, era Hugo Bustíos, y él lo sabía, obviamente Carlos Enrique Escobar le dijo que Bustíos le había proporcionado la foto.

Pero no solo le había proporcionado la fotografía sino también había ayudado a documentar sobre estos desaparecidos que tenía en su expediente, y que Víctor La Vera Hernández había participado en ello y todo el cuartel estaba ahí, pero específicamente el departamento S2, servicio de Inteligencia que estaba a cargo del capitán “Arturo” Daniel Urresti y “Centurión”, ellos decidían la suerte de estos presuntos subversivos, ellos arrojaban la información de quiénes eran los presuntos senderistas, y muchas de estas personas aparecían, luego de ser detenidas, ejecutadas extrajudicialmente.

El nombre Sabino surge en la conversación que tiene Bustíos en el preciso instante en que solicita permiso al entonces Comandante y Jefe del cuartel de Castropampa, Víctor La Vera Hernández, para solicitar permiso para retornar a Erapata y hacer las fotos de la muerte de la señora Ruíz y su hijo, ahí es cuando –por versión de Margarita Patiño–,

  
JULIO RAÚL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional





Víctor La Vera Hernández le comentó que Sabino había sido detenido y había dicho que Hugo Bustíos era uno de los colaboradores o miembros de Sendero Luminoso.

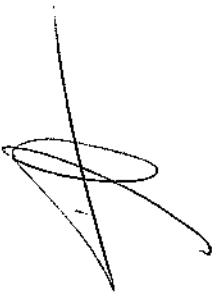
Edgardo Montoya confirmó la participación en el caso Bustíos, del Sub Oficial del Ejército Jhony Zapata Acuña, a quien trataba de investigarlo. Cuando trabajaba en Panamericana Televisión le informaron que éste había fallecido en Tacna por una enfermedad que no especificaba de qué se trataba. Como no pudo viajar, los corresponsales de Panamericana Televisión fueron a Tacna, y ante la presencia de las cámaras es cuando el Director del hospital revela que Jhony Zapata Acuña estuvo internado en el hospital Regional y había fallecido por el SIDA.

A los pocos días que fue internado Eduardo Rojas Arce en la Clínica San Felipe, en una de las visitas que le hizo, contó que un grupo de 3 personas habían irrumpido en su habitación de recuperación de la clínica y le habían inyectado una sustancia sospechosa. Le dijo “Abilio, anoche vinieron unas personas y me han inyectado pero no sé de qué, pero parecen militares”. Las enfermeras le dijeron que nadie puede ingresar al hospital más que ellos, como él ha sufrido un ataque, probablemente haya sido una crisis. Pero Eduardo Rojas, gracias a la gestión de la Federación Internacional de Periodistas, viajó a Venezuela en calidad de refugiado como testigo principal, porque las amenazas contra su vida eran permanentes. Fue retornado a Perú porque le habían detectado SIDA.


**3.3 Testifical de HUGO NAZARENO BUSTÍOS PATIÑO.** (Hijo de Hugo Bustíos Saavedra) Manifestó en la sesión vigésima de fecha 01/12/ 2015<sup>4</sup>, que al 24 de noviembre del año del 1988, tenía ocho años. Recuerda que su padre Hugo Bustíos fue muy entregado a su trabajo y en muchas oportunidades le acompañó en algunos hechos o notas que tenía que cubrir en ese momento. En algunas ocasiones su hermana Celia lo acompañaba. En muchas ocasiones su madre le reclamó a su papá del porqué lo exponía a ese tipo de situaciones. El señor Javier Landa Dupont frecuentaba su casa por el tema del intercambio de videos, que en aquel tiempo alquilaban; le decían “tío”.

<sup>4</sup> Tomo XVI folios 4447

JULIO RAÚL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



Recuerda que en un desayuno familiar, entró Eduardo Rojas y a los pocos minutos le informan de la muerte de la señora Primitiva, entonces emprendieron el viaje hacia el lugar de los hechos como a las 8:00 de la mañana. Iba delante de la moto, su papá conducía y Yeny iba en la parte posterior. De los tres viajes que tuvo su padre, en dos lo acompañó. En la primera, llegaron al lugar de los hechos, estaba apostada una patrulla del Ejército, vieron a la mamá y al hijo en la sala de la casa, y su papá quiso tomar algunas fotografías pero se le impidieron, hubo una discusión con el oficial a cargo, diciéndole que tenía que tener un permiso ya que su papa empezó a tomar fotografías por debajo. Regresaron hacia Huanta y antes de llegar a la ciudad se encontraron con la PIP y con la hija de la señora Primitiva. Y nuevamente retornaron al lugar de los hechos y tampoco le permitieron tomar fotografías. Esos fueron los únicos viajes que hizo.



Respecto a la muerte de su padre, recuerda que entraron a la casa y dijeron que habían asesinado a don Hugo, lo recuerda porque en ese momento, entre hermanos, se abrazaron y empezaron a llorar.

**3.4 Testifical de MARCO ENRIQUE ZILERI DOUGALL.** Manifestó en la décimo cuarta sesión de fecha 16/10/2015<sup>5</sup>, conocer a Hugo Bustíos Saavedra por haber sido corresponsal de la revista Caretas en Huanta. Recogía los testimonios del campo, llamaba por teléfono, enviaba los rollos y el despacho periodístico sobre los acontecimientos suscitados en Huanta. En Lima, tenían una unidad de investigación, donde trabajaba Abilio Arroyo entre otras personas, quienes se concentraban en la lucha antisubversiva. En el mes del asesinato de Hugo Bustíos, éste despachó noticias sobre 8 ronderos en las zonas altas de Huanta y también de 2 policías.

Hugo Bustíos no hacía trabajos de investigación propiamente. Cuando mataban a personas, iba para la zona. Fue lo mismo que hizo el día que murió, ir al lugar del crimen, tomar fotos, recoger los primeros testimonios, ir a la Policía, a la Fiscalía, a las Fuerzas Armadas para averiguar qué es lo que pudo haber ocurrido y eso es lo que despachaba.



---

<sup>5</sup> Tomo XV folio 3835



JULIO RAUL ENRIQUE LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



Se enteró de su muerte el mismo día y en la comitiva estuvo su padre Enrique Zileri, quien fue Director de Caretas, Bernardino Rodríguez, Presidente de la Asociación de Periodistas del Perú, Abilio Arroyo, Oscar Medrano que era fotógrafo. El asesinato generó una conmoción y una indignación muy grande. Hubo contactos y el Presidente de la República, Alan García, prestó un avión para que pudieran viajar Zileri, Medrano con el Presidente de la Asociación de Periodistas, así llegaron.

Se publicó un reportaje en el que se había desarrollado lo que se había averiguado. Su padre escribió ese texto, desarrolló las hipótesis: la posibilidad del asesinato en caso hubiera sido de Sendero, miembros de las Fuerzas Armadas o paramilitares. Al mismo tiempo indicó el desarrollo de las historias, como el de Alejandro Ortiz, quien es uno de los testigos que durante el velorio se acercó y reveló que había visto quién había asesinado a Bustíos, fue un primer testimonio de varios otros testimonios que se lograrían recabar en el transcurso de los siguientes reportajes.

Conoció a Eduardo Yeny Rojas Arce cuando llegó a Lima, luego de los sucesos fue trasladado a Lima e internado en un hospital; cuando sanó, Caretas le dio empleo. Caretas tiene un registro muy documentado sobre el caso Bustíos, no solo es la suma de testimonios sino la ilación de la investigación.

Rojas Arce hizo declaraciones ante la Comisión Andina de Juristas de la Comisión de Derechos Humanos, en los últimos días de su vida aceptó brindar su testimonio que fue grabado y filmado totalmente formal sobre el crimen. Se conoció la identidad de los oficiales que luego serían condenados a 20 años. A La Vera Hernández y Vidal Sanbento no se les conoció sino hasta un año más tarde.

La posición de Caretas se fue revelando, constituyendo a lo largo del tiempo; el hecho que el crimen permaneciera impune, que las investigaciones, los indicios y los testimonios acumulados, además la labor del Poder Judicial en Huanta para dar con los responsables encontraba obstáculos permanentes del más alto nivel, se empezaba llegar a una cierta conclusión de que no era posible descartar que elementos de las Fuerzas Armadas hubieran participado en este crimen.

  
JULIO RAÚL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



**3.5 Testifical de MOISES SIMÓN OCHOA. ( Juez Instructor de Huanta)** Manifestó en la Décimo Quinta sesión de fecha 23/10/2015<sup>6</sup>, que abrió instrucción y ordenó la detención del comandante La Vera Hernández y Amador Armando Vidal Sanbento. Desde aquella vez comenzó una situación de hostilización, de allanamiento de su domicilio, incluso un capitán "Tauro" ingresó a su despacho diciendo que quería hablar y puso su arma sobre su mesa (era una ametralladora USI, tenía el silenciador con huecos en el cañón), trataba de hostilizarlo para que se aparte del proceso y como efectivos militares del cuartel Castropampa, conocían su domicilio, fueron a tocar la puerta, en torno de romper la puerta, con clara hostilización de coaccionarle psicológicamente desde que asumió el conocimiento expediente judicial del caso Bustíos.

Posteriormente, el Comandante Víctor La Vera Hernández y Amador Vidal Sambento, contrataron los servicios de dos abogados, quienes en una audiencia de declaración instructiva quisieron intimidarle dándole dos sobres de billetes, seguramente para modificar el auto apertorio de instrucción, como los amenazó con detenerlos, recogieron los sobres y los pusieron en un maletín, quisieron sobornarlo.

Huanta es un pueblo pequeño y los oficiales del Ejército se identificaban solo con seudónimos. Conoció a Miguel Vidal Sanbento por su pseudónimo, también como "Ojos de Gato". No se acuerda perfectamente si el comandante del Ejército Víctor La Vera Hernández era "Ojos de Gato" o el capitán Vidal Sanbento, pero uno de ellos se llamaba por seudónimo.

Se enteró que "Centurión" fue parte del área de Inteligencia de la Base Militar de Castropampa, se enteró que habría sido el ejecutor de la señora, que antes tenía un proceso judicial en la vía civil sobre disposiciones de terrenos, Primitiva Jorge.

Sobre la muerte de Bustíos Saavedra, realizó una inspección judicial en el lugar donde había sido asesinado éste, era un campo donde había una casa de adobe con habitaciones, con techos de calamina, otros con techo de teja, y había áreas baldías cerca a la carretera fue donde había sido ejecutado. Respecto a las fotografías de folios

<sup>6</sup> Tomo XV folios 3947-3970



3295 y siguientes que se le pusieron a la vista, reconoció al capitán que está de pie en el lado derecho y al Comandante del lado derecho.

**3.6 Testifical de AMADOR ARMANDO VIDAL SAMBENTO. ( Capitán del EP S-5 Batallón Contrasubversivo 51 Castropampa)** Declaró en la décimo quinta sesión de fecha<sup>7</sup> 23/10/2015, haber trabajado en el Batallón Contrasubversivo N.º 51 Huanta desde enero de 1988 hasta diciembre de 1988, tenía el grado de Capitán, su seudónimo fue "Carlos Vega Fernández". De enero a junio estuvo en la provincia de La Mar (base militar de Tambo), como Jefe de Compañía. De julio a la quincena de noviembre más o menos, los primeros días de noviembre estuvo en Lima, primero en el hospital, porque fue herido en el pie derecho y estuvo destacado en la Segunda Región Militar recuperándose hasta que a mediados de noviembre llegó a la ciudad de Huanta, al cuartel de Castropampa. A mediados de noviembre hasta diciembre estuvo trabajando en Huanta, por relevo del capitán Rogelio, quien trabajaba en la sección CIU - Comité de Información de Unidad que es igual que operaciones psicológicas.

El Jefe de la Unidad fue el Comandante La Vera Hernández, su seudónimo fue Javier Landa Dupont. Los miembros del Estado Mayor fueron el S3 - Mayor Salinas, el S1 - capitán Mujica, el S2 - capitán Urresti, S4 -capitán Valdivia y el S5. En el mes y medio que estuvo en Huanta, durmió en el cuartel, después llegó el Capitán Urresti, luego el Capitán Eduardo Rodríguez Contreras quien reemplazó al capitán Mujica S1. En la semana que ocupaba el cuarto con Urresti, éste le contó que había salido de patrullaje, había tenido un operativo; como a Jhonny Zapata le involucraban en este proceso -porque según la señora Hilda lo había visto con Urresti- dedujo que por esta situación "Centurión" trabajaba con Urresti. Además que lo ha visto salir muchas veces con él, como salen muchos oficiales de patrullaje, pero no tiene ninguna duda que son todas deducciones, porque no ha estado presente en los hechos. Urresti Elera le contó de un operativo. La base de esto es el sargento "Centurión", que trabajaba con él y como sentenciaron a este último -porque le involucraba una testigo que lo vio- entonces le relacionó con esta situación.

<sup>7</sup> Tomo XV folios 3947,4040.

  
JULIO RAÚL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional





Estaba en el Cuartel y vio salir un camión con Urresti y su adjunto "Centurión" vestidos de civil, aproximadamente a las nueve de la mañana, pero tiene la duda de si fue ese día u otro; también tuvo la oportunidad de ver salir temprano -como a las siete de la mañana- al Capitán Luis Guerrero Cava "Ojos de Gato", porque avisaron al Cuartel que habrían matado a una señora en pleno paro armado. Después de dos horas salió Urresti, pero el testigo no pudo precisar si Urresti o "Centurión" salió el 24 de noviembre de 1988, tal vez habría sido otro día, pero lo vio salir. No puede precisar con exactitud sobre el día de la muerte de la señora Primitiva Jorge de Sulca y de su hijo Guillermo, solo que alguien le dijo en el Cuartel y no sabe quiénes lo hicieron. Nunca conoció a Hugo Bustíos Saavedra y tampoco puede precisar el día de su muerte. Sobre la señora Hilda Aguilar Gálvez, cuando dice que iba al cuartel para recibir indicaciones porque formaba parte de los grupos de autodefensa, las instrucciones las recibía del Capitán Rogelio "Ojos de Gato", el pueblo llamaba al capitán Rogelio "Ojos de Gato".

Respecto al periodista Abilio Arroyo, nunca ha hablado con el periodista ni mucho menos con su esposa Ana Calderón. Edgar Nicolás Montoya Contreras lo visitó una vez cuando estuvo en la cárcel. Y, respecto al documento que escribe con el nombre de estudiomontoya@star.com.pe a Abilio Arroyo -"Estimado Abilio: Previo saludo, te cuento que ayer visite a Armando Vidal Sanbento en San Jorge y está dispuesto a que lo entrevistes, es más puedes entrar con las fechas de los abogados, los lunes y martes creo, estará esperándote, es probable que te llame le di tu teléfono", nunca consintió la visita, nunca recibió a Abilio Arroyo y nunca conversó con él. Lo que dijo fue por haber deducido con base en que en la sentencia que lo condenó, está que el sargento trabajaba con Urresti y en ese tiempo los S2 eran los "cucos" porque a estas personas les echaban la culpa de todo, por eso los relacionó. No conoció a Bustíos, ni el pueblo. En la fotografía en blanco y negro en donde está como cadete, salen sus ojos claros. El día que fueron al cuartel le tomaron foto al comandante y a él, que estaba al lado del comandante, seguramente han hecho una investigación y buscaron el anuario de cadetes y encontraron su foto; su foto de cadete está en blanco y negro, con ojos claros, entonces dicen: "Éste es 'Ojos de Gato'", y comenzó la persecución.

En la diligencia de Confrontación, Vidal Sanbento se ratificó en los siguientes puntos:

JULIO RAUL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



- o Urresti trabajaba con "Centurión", ambos trabajaban en la misma oficina y el 24 de noviembre de 1988, vio que ambos salieron.
- o Urresti, cuando estuvieron en el dormitorio, le dijo que había participado en un operativo.
- o Duda sobre el terrorista "Sabino", no puede precisar si fue Sabino, parece que se ha confundido con un terrorista que volaba torres.

**3.7. Testifical de CLEMENCIA SULCA JORGE.** ( Vecina de Quinrapa Huanta, Hija de Primitiva Jorge). Manifestó en la décimo quinta sesión de fecha 23/10/2015<sup>8</sup>, haber vivido en Huanta, en el parque Alameda, su madre vivía en la zona de Quinrapa. Conoció a Hugo Bustíos Saavedra y a Margarita Patiño, quienes vivían cerca a su casa. El 23 de noviembre de 1988 festejó su cumpleaños y cuando estuvo durmiendo, a las 4:00 de la madrugada, Samuel, el peón de su mamá, tocó la puerta y le dijo "Mamá, ya no hay", "La mataron los senderos"; salió de su casa corriendo para avisarle a su hermano Pascual que vivía en la otra casa. Se fue a la PIP mientras su hermano se fue al Cuartel a pedir apoyo. Cuando llegó a la PIP pidió ayuda a un Comandante y salió una patrulla en un carro Jeep, al pasar por el parque Alameda donde queda la casa de su madre, sacó una sábana y luego prosiguieron al lugar que asesinaron a su madre. En el Rosal encontró a Hugo Bustíos que llegaba de abajo con su hijo en su moto, paró el vehículo y le dijo "Señor Hugo, dice que, a mi madre, la mataron", él contestó "Sí, dice que a la vieja la han matado, la han asesinado, en ese extremo, nunca pensé". Luego fueron con los de la PIP y llegaron a la casa, corrió para verla y el señor Hugo la seguía atrás con los de la PIP. Su hermano menor estaba tirado en esquina; había bala, sangre por todos lados, más allá estaba su madre encima llena de sangre, achatada con piedra. Ahí estaba el capitán Rogelio junto a su madre quien, le dijo "Hijita, acá te vamos a ayudar, acá estamos con mi patrulla, hemos encontrado a tu madre así muerta". Hugo Bustíos estaba tomando fotos juntamente con los militares. Luego su hermano llegó por las chacras; luego de 10 a 20 minutos sonó "traqatán Bummm" y el capitán Rogelio con su patrulla se armaron, dijeron que los terrucos estaban atacando, su hermano que corrió con los militares y al volver le dijo "Vámonos, chola, te van a matar, te van a matar, vamos hay que correr, se han ido los militares, vámonos, están atacando". Su hermano la arrastra hacia la calle y allí

<sup>8</sup> Tomo XV folios 3947

JULIO RAUL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional





estuvieron hasta que llegó el periodista Yeny Rojas Arce gritando "¡Auxilio, auxilio, nos atacaron los sendero, lo chifaron a Hugo, lo chifaron, carajo, auxilio. Ha venido!". Uno de los militares le sacó su pijama y amarraron al periodista Yeny que estaba herido de bala en la mano. Luego fueron rápidamente al sitio donde habían asesinado a Bustíos, cuando llegaron con los militares ya habían policías, Bustíos estaba destrozado y su moto estaba prendida; los policías aparecieron y juntamente con su hermano fueron al hospital trasladando a Hugo, luego se fueron a Huanta con el carro de los policías a pedir nuevamente apoyo para recoger los cadáveres. Nadie transitaba en ese momento, nadie caminaba, no los dejaban caminar porque era un paro armado de 8 días de Sendero. La testigo fue enfática en señalar que ella no vio el asesinato a Hugo Bustíos.

Respecto a su firma y declaración de fecha 20 de mayo del 2003 (fojas 2407 al 2409) ante la Comisión de la Verdad y Reconciliación, donde aparece que "en horas de la tarde del 23 de noviembre, vio a 20 personas que avivaban la lucha armada, que ingresaban a su casa ubicada en la localidad de Erapata y asesinaron a mi señora madre, antes que ingrese escuché las arengas subversivas, y me pude escapar y esconder por un tunal, después uno de ellos insultó a su madre, le disparó pero al parecer la bala solo rozó su rostro, por lo que mi madre se paró pidiendo auxilio y de un momento a otro pudo arrancar la capucha de su agresor identificándolo como Alejandro Huananchin Chipana, alias Chiricuto, que era un poblador de la localidad y fue ahí donde le disparó por segunda vez y le remató en la cabeza con una piedra". También dice que "trajeron a su hermano Guillermo, quienes los supuestos senderistas, los atacantes al ver a mi madre en el suelo comencé a gritar, y disparándole también a él en el cuello, llevándose sus zapatos, correa y reloj"; después menciona "quiero agregar que mi mamá semanas antes fue amenazada con cartas en la casa, diciéndole que era soplona, que se juntaba con los militares, además porque mi hermano Pascual en ese momento era Teniente Gobernador de Quinrapa". Reconoce su firma, solo firmó el documento pero no lo leyó; y cuando estuvo viviendo en la casa junto al penal, unas personas llegaron preguntando por su nombre "Clemencia" y querían que manifestara sobre la muerte de su madre y como estaba apurada yendo a su chacra les dijo unas cuantas cosas, fue una señora quien le tomo la manifestación; no ha ido a ninguna oficina y al día siguiente le trajeron unas hojas para que firme, lo firmó y no lo leyó porque se iba a trabajar al campo.

JULIO RAÚL ENRIQUÉZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



Indicó que la persona conocida como "Centurión" era un alto, moreno, sólo lo vio una vez cuando empezó a traer "Senderos arrepentidos" a la pampa de Erapata. No conoció ni escuchó del conocido como "Ojos de Gato". No ha escuchado el nombre de "Arturo" ni del capitán Urresti. Formó parte del Comité de Autodefensa o de las rondas campesinas, porque tenía su chacra y participó desde 1995 a 1998.

Respecto a la declaración jurada (fojas 2600) suscrita por Clemencia Sulca Ayala en donde describe que Margarita Patiño de Bustíos le había mencionado que tenía que declarar en contra de los militares, sólo declaró ante los periodistas, le llevaron el documento y lo firmó, parece que fue el abogado Sócrates Grillo. Fue a declarar ante la prensa, porque la señora Margarita Patiño, cada vez iba con periodistas, con su abogado, a la casa donde mataron a su madre, allí vivía su hermana Juana Sulca, iba a coaccionarla para que diga qué ha visto y su hermana le dijo que no había visto nada y que estuvo en Huancayo. Varias veces ha ido hasta Quinrapa y allí la ha encontrado en dos oportunidades. Ellos iban a investigar el caso, iban con periodistas, con abogados, con el Fiscal.

Hilda Aguilar fue su vecina, vivía en Quinrapa en 1988, tenía una propiedad de su papá, su casa estaba allí y sus chacras los tenían más abajo. En 1988 todavía no habían construido los muros del cuartel de Castropampa, fue en 1990 cuando los construyeron, cuando empezaron a organizar las rondas campesinas, allí es cuando construyeron el muro; antes estaba bajo, era pampa.

Ysabel Rodríguez Chipana, vivía en Quinrapa en Erapata, vivía frente al lugar donde mataron a Hugo Bustíos, no tenía una bodega, allí tenía su casucha vieja. Ella nunca le mencionó lo que había sucedido allí y en ese momento tampoco la vio. Ysabel Rodríguez Chipana nunca fue miembro del Comité de Autodefensa o de las rondas campesinas, ella fue participante de Sendero Luminoso, cayó en 1990 en el Pago San Luis repartiendo volantes, la agarró Centurión y como arrepentida iba a firmar a Castropampa cada sábado. La testigo indicó que vio que Rodríguez Chipana se entregó, ella iba adelante de los militares a entregar armamento, iba a entregar víveres, iba a entregar a los terroristas que ella conocía.

  
JULIO RAÚL ENRÍQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



**3.8. Testifical de PASCUAL SULCA JORGE. (Teniente Gobernador de Quinrapa e hijo de Primitiva Jorge )** Declaró en la décimo quinta sesión de fecha 23/10/2015<sup>9</sup>, le dijo al comandante que no podían salir caminando del cuartel y le suplicó para que los saquen en algún vehículo hasta cierto punto, el Comandante como a las 09:00 ó 09:15 aceptó y los sacó en un camión que había en el cuartel, era un camión civil, salieron echados en la tolva del carro con Hilda Aguilar, fueron hasta la casa de Hilda Aguilar, bajaron como a las 09:30 a 10:00; ella se quedó en su casa por temor, y su persona fue cruzando las chacras hasta el lugar de los hechos, de la muerte de su madre.

Cuando llegó a la casa aproximadamente entre las 10:50 y 11:00, estaba su hermana llorando, diciéndole "Aquí está la madre, lo habían matado a nuestra madre y a nuestro hermano". Su madre estaba en el patio y su hermano en el callejón. Los soldados y el capitán Rogelio estaban allí sentados. Al ver a su madre, la comenzó a limpiar con un trapo, la sangre estaba seca y regada en el patio. Cuando estaban esperando que recojan los cadáveres -en aquel tiempo la PIP estaba encargada del caso- más o menos a los diez minutos, escucharon tiroteos "Pa, pa, pa" y luego una detonación "¡Boom!".

Los soldados se alertaron, pensó que los estaban atacando y a los diez minutos, el Capitán ordenó prepararse y luego escucharon a una persona detrás de la casa diciendo "Auxilio, auxilio, auxilio", gritaba "Carajo, los terrucos lo chifaron, carajo, a Hugo". Reconoció que era Yeny Rojas, salieron y vieron que tenía heridas, rompieron la ropa de dormir de su hermana y lo amarraron. Regresó y sacó a su hermana a la fuerza hasta la puerta; luego fueron el lugar donde habían matado a Hugo Bustíos, justo estaba llegando la policía de la parte de arriba. La moto de su padrino Hugo Bustíos estaba encendida, se acercó y lo apagó. Hugo Bustíos estaba tirado en el suelo, la mitad de su cuerpo estaba esparcido en las paredes de un caserón viejo de la familia Gálvez. En el lugar no habían visto a ningún vecino cerca, estaba totalmente silencioso en ese momento, luego regresaron a la ciudad en un carro de la Policía.

La testigo señala que Hilda Aguilar Gálvez no fue testigo presencial de la muerte de Hugo Bustíos. Además en un primer momento no mencionó a Hilda Aguilar Gálvez porque

<sup>9</sup> Tomo XV folios 3947.(4045)

32

  
JULIO RAUL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



estuvo buscada por Sendero Luminoso por muchos años. Ella fue a una notaría con su DNI, hizo una declaración jurada respecto de la muerte de su madre y de Hugo Bustíos, luego fue a dar su versión a los periodistas, y se le acercó un abogado que le dijo si podía narrar "esto" y le dijo que "sí". Su nombre era Sócrates, él quería la aclaración de las versiones exactas.

La señora Margarita Patiño no se le acercó directamente, pero sí puso el nombre de la testigo como testigo presencial para declarar a favor de Bustíos, sin su consentimiento. Su hermana Clemencia Sulca le comentó que Margarita Patiño la buscó en varias oportunidades para que declare a favor de ellos.

Solo una vez vio a "Centurión", cuando ya habían capturado al famoso terrorista "Raúl", llevaron a la comunidad de Quinrapa del lugar de los hechos abajo, exactamente el campo se llama Erapata; cuando venía de de los quehaceres del campo, de su chacra y sorpresivamente nos encontramos que la comunidad de Quinrapa estaba reunido en Erapata; eso fue en 1990, 1991.

**3.9. Testifical de EDGARDO NICOLÁS MONTOYA CONTRERAS. (Adjunto al Oficial de Servicios ).** Quien declaró en la décimo séptimo sesión de fecha 17/11/2015. <sup>10</sup>Señaló que llegó al cuartel Castropampa en Huanta en enero de 1988 y se retiró en enero de 1989. Su función fue ver el abastecimiento, mantenimiento y la conservación de los materiales de guerra (fusiles, pistolas, ametralladoras, binoculares, brújulas), supervisar el trabajo de los mecánicos, gestionar si algún vehículo (no más de 15 vehículos) necesitaba mantenimiento; y, el lugar de acondicionamiento estaba entre 80 ó 90 metros de la puerta del cuartel.

En 1988, el Cuartel de Castropampa tenía un tapial bien bajo en muchas zonas, pero también había torreones de los cuales se hacía vigilancia; los tapias son bloques de barro mezclados con paja y una altura bastante baja, a pesar que medía 1.75, a través del tapial veía la calle.

<sup>10</sup> Tomo XVI folios 4310

JULIO RAÚL ENRÍQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



La única persona que autorizaba la salida de vehículos de la base era el Comandante de la Unidad, podía ser con una orden de operaciones a través del Mayor S3, pero firmada por el Comandante, o con una papeleta de salida, así la era situación administrativa. Las instalaciones de la base de Castropampa eran precarias y hacía su trabajo en un vehículo que se denominaba carro-taller; de allí podía ver algunos ángulos de la instalación militar, como sería una puerta abierta o en su momento la puerta principal.

En la Unidad conoció Urresti Elera, al S5 Luis Guerrero Cava quien hacía relaciones con la comunidad. Amador Vidal Sanbento fue su amigo personal pero él no trabajaba en la base Castropampa sino en la base de El Tambo. Vidal Sanbento llegó al cuartel de Huanta a mediados de noviembre de 1988, después de su recuperación en el Hospital Militar y permaneció hasta fines de diciembre, cuando se retiró para hacer un curso.

Nunca conoció ni vio a Hugo Bustíos Saavedra; se enteró de su muerte después por las noticias de la radio comercial cuando estuvo en su oficina carro – taller; no le consta porque no ha presenciado ningún hecho relacionado con la emboscada que les hicieron a los periodistas. No se enteró de la muerte de la señora Primitiva (23 de noviembre), sólo se enteró que el capitán Rogelio, Luis Guerrero Cava con personal salió a dar seguridad al lugar de Erapata donde sucedió el atentado.

Respecto a sus declaraciones en el 2009 y en septiembre del 2013, sobre la salida que habría tenido el capitán Urresti en un camión conjuntamente con Johnny Zapata Acuña "Centurión", en el 2009, contacta a Abilio Arroyo y le dice que había conversado con Amador Vidal en el penal San Jorge, "esto es para la revisión del caso porque ha sido sentenciado injustamente". Aceptó reunirse con él, le llevó prácticamente un libreto y le dijo "Estos son los hechos que vamos a decir a efectos de que haya una contradicción para que se pueda revisar". Incluso le dijo que era un apoyo para él porque estaba perdiendo el trabajo en Caretas. En la entrevista que tuvo con él en la avenida San Borja Sur, le tomó fotografías, fue una situación elaborada por el Abilio Arroyo.

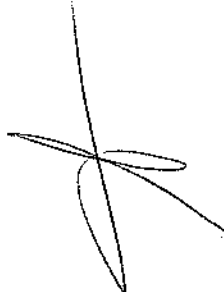
Johnny Zapata Acuña "Centurión" fue un sargento reenganchado, instructor militar, de la Compañía de Comandos, su jefe fue el Capitán Mujica León y como personal de tropa no hace trabajos especiales, cuando visitó a Amador Vidal Sambento en el penal, éste le dijo

JULIO RAUL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Carceres (e)  
Sala Penal Nacional






“parece que el S2 trabajó con Johnny Zapata Acuña”; al enterarse de esto, dedujo que había una relación.




No recuerda bien qué es lo que le inclinó a decir que “el 24 de noviembre de 8:30 a 9:00 salió un vehículo al mando del capitán Urresti con todo su equipo, entre ellos estaba el sargento Zapata y el vehículo regresó sin el equipo de Inteligencia y luego la patrulla, el capitán Urresti regresó a pie alrededor del medio día etc.”, pero señaló que no le consta que el capitán Urresti haya salido en esa patrulla, tal vez haya podido salir. No le consta porque su lugar estaba a 80 ó 90 metros de la puerta. Vio un vehículo parado y seguramente vio parado al capitán Urresti, pero no le consta exactamente que haya sido en esos términos.



La autorización para que saiga un vehículo la daba el jefe de unidad. Esa posibilidad que haya salido Urresti y Salinas pudo haberse dado, pero no recuerda; seguro les ha pedido la papeleta de salida del vehículo para disponer que el personal que tiene a cargo los demás elementos que van a conformar el vehículo, llámese herramientas y combustibles, pero no recuerda exactamente esa situación, sin embargo, si ellos se han acercado es porque tenían la autorización del Jefe de Unidad. No recuerda haber precisado el 24, pudo haber sido el 25 ó 22 ó 20 de noviembre de ese año. Como patrulla, podría decirle que no salió Urresti, de repente como función del S2, quizás el S2 estaba revisando las instalaciones, los muros, dando vueltas, pero que esté regresando de un patrullaje, difícil esa aseveración. No pudo aseverar algo que puede perjudicar alguna situación o pudo incriminar a alguien porque no le consta realmente.

El Capitán Urresti como S2, no tenía equipo, trabajaba con un furriel que es generalmente personal del servicio militar. Si en algún momento dijo que Urresti tenía en su equipo al sargento Zapata Acuña “Centurión” es porque de repente ellos tenían cercanía al jugar fútbol en la cancha.



Realizó una declaración jurada, ante la imaginación de Abilio Arroyo en hacer publicaciones constantes y dar versiones novelescas que ha venido imputándole, incluso salió su foto en un pasquín de Huamanga en primera plana indicando que el declarante era un testigo clave. También salió en El Comercio y en una serie de diarios, en ese



contexto recurrió a asesoría legal del Ejército quienes le ayudaron, formuló su declaración y lo firmó. Asimismo, señaló en dicho documento, que al Capitán Luis Guerrero Cava la población lo conocía como "Ojos de Gato".

Sostuvo comunicación con Abilio Arroyo mediante correo electrónico y fue alrededor de la entrevista cuando lo conoció por primera vez, en el 2008 o 2009. El correo electrónico de su estudio fue estudiomontoya@star.com.pe. Recuerda haberle enviado las comunicaciones de fojas 3829 a 3831, cuyos textos son: "estimado Abilio, te envío un archivo con el resumen, lo único que te puedo decir del Sargento Zapata Acuña, que se quedó dos o tres años más en Huanta, que ahora está desaparecido, me contaron una versión que lo desaparecieron y otra que se pasó a Sendero, no sé más de él, saludos. Edgardo Montoya".

Sobre los mensajes enviados a Abilio Arroyo, indicó que fueron redactadas a la media noche aproximadamente y estaba muy ocupado trabajando, pero Abilio Arroyo insistía en su teléfono, entonces terminó y a eso hora le dijo "este es un texto más o menos el que debe decir las cosas, de acuerdo a lo que hemos conversado". Entonces, el testigo aceptó como propio y después se lo envió. Pero esto obedecía a querer tratar de que se revise el caso de Armando Vidal Sanbento. Es decir el texto ha sido elaborado prácticamente por Abilio Arroyo. Los demás mensajes de texto enviados por correo obedecían a lo solicitado por Arroyo.

No le consta que el Sargento "Centurión" haya salido del cuartel en la mañana del 24 de noviembre de 1988, ese día vio un vehículo en la puerta, personal, creyó que también estaba el comandante, no recuerda bien, pero había varias personas en la puerta (la guardia).

Hubo cierto engaño de Abilio Arroyo en el sentido que había hablado con Armando Vidal, Sanbento cosa que no fue cierto porque al visitarlo en el penal San Jorge, le dijo que no era cierto que Abilio Arroyo lo haya visitado o haya hablado con él.

JULIO RADL ENRIQUE LORENZO  
Secretario de Actas (E)  
Sala Penal Nacional





3.10. Testifical de PEDRO SEGUNDO MUJICA LEÓN (Capitán S-1 Batallón Contrasubversivo 51 Castropampa) Sesión N.º 16, de fecha 20/11/2015. <sup>11</sup>Fue destacado al Cuartel Castropampa en donde estuvo 4 y 5 de enero, inicialmente estuvo como Jefe de Sección del Personal del Batallón, hasta marzo, luego fue destacado a la base contrasubversiva de Ayahuanco y San José de Secse – Huanta en donde estuvo hasta febrero de 1989. Se desempeñó como S1 y su trabajo consistió en ver el número de personal que había en la base, los periodos de licencia y hacer los relevos correspondientes, luego estuvo como Jefe de Base. No nombraba personal para el patrullaje ni coordinaba para las misiones del personal porque eso dependía del Jefe de Compañía, del S3 y del Jefe de la Unidad.

En el toque de queda del 23 al 26 de noviembre de 1988 fue llamado al Cuartel Castropampa por el Comandante La Vera Hernández quien le había ordenado confeccionar los informes de eficiencia de los oficiales (a su mando); llegó entre las 6:00 ó 7:00 de mañana, posteriormente llegó un helicóptero y vio bajar a personas con cámaras fotográficas (periodistas), después se enteró de que venía a cubrir la muerte de un periodista porque un día antes los senderistas lo habían matado en Huanta; pudo haber estado más de un día, luego regresó a su base.

No recuerda a Johnny Zapata Acuña "Centurión", no le llegó a conocer y no sabe si tenía relación con la sección de inteligencia; y, éste no podía ser furriel porque era de tropa. El S2 era el Capitán Urresti, su seudónimo fue "Arturo"; él S2 no tenía personal a su mando porque en el Batallón no hay equipo de inteligencia.

Amador Vidal Sanbento fue compañero de Infantería en la Escuela Militar y dentro de la unidad hablaron poco; lo vio porque estaba con otros oficiales y sub oficiales cuando el helicóptero aterrizó al interior de la base militar; y, respecto a la imputación que le hace Vidal Sanbento en relación a que tuvo conocimiento de la muerte de un periodista, nunca habló con él, quizá se acordó de sus compañeros de promoción y dio sus nombres por tratar de minimizar la pena o sanción que le iban a imponer.

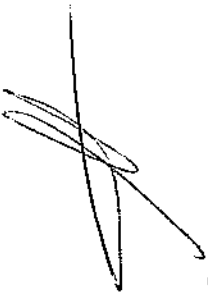
<sup>11</sup> Tomo XVI folios 4342

JULIO RAUL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Platos (a)  
Corte Penal Nacional




### 3.11 Testifical de JAIME MARIO URRUTIA CERUTI. ( Antropólogo- Testigo Experto )

Manifestó en la sesión vigésima de fecha 01/12/2015<sup>12</sup>, ser historiador, con estudios de antropología, especialista en historias regionales, publicó el libro denominado "Aquí nada ha pasado", que reúne sus escritos sobre Ayacucho y artículos sobre el conflicto armado interno, el enfrentamiento de las fuerzas militares y policiales con Sendero Luminoso que intentaba destruir el Estado y capturar el poder como proyecto político.



Sendero Luminoso comenzó en 1980 con la quema de ánforas en Chuschi y concluye alrededor del 2000, después de la captura de Feliciano, quien fue el último líder importante del Comité Central de Sendero, que siguió actuando en la selva y ahora solo queda rezagos.



Quando surge Sendero Luminoso, lo hace con apoyo de la población y al cabo de un tiempo por sus propios métodos pierde el apoyo. En un primer periodo, del 80 al 82, la Policía sale derrotada por la acción de Sendero, que ya había retirado sus cuadros de Huamanga y otras partes, para trabajar en las comunidades y en espacios rurales bajo la propuesta de que hay que cercar las ciudades desde el campo; esa era la estrategia. Cuando ocurre el asalto de Tambo en 1981, obligó a decretar el estado de emergencia. Después vino el asalto al puesto de Vilcashuamán y el Gobierno decide que las Fuerzas Armadas intervengan en el control de la seguridad y en el combate a este grupo. Un segundo periodo va más o menos de 1982 a 1985, en donde hay la mayor cantidad de víctimas; las Fuerzas Armadas se enfrentan a un movimiento que no sabe cómo identificar. Cuando fueron a Ayacucho encontraron una sociedad culturalmente distinta de quienes integraban las fuerzas armadas, quechua hablantes, con una serie de características propias, en la cual Sendero había trabajado y había captado muchos cuadros que pertenecían a esta sociedad, pero no había manera de identificarlos. Paralelamente Sendero continuó con sus asesinatos, juicios populares y muertes, entonces se encuentran dos actores: uno que trata de captar a la población por el terror y otro que intenta combatirlo sin conocer el universo en el cual se mueve. Esta situación dura más o menos de 1986 a 1987. Las Fuerzas Armadas comienzan un trabajo de inteligencia mucho más fino; por otro lado, la población rural, ayacuchana, huancavelicana



<sup>12</sup> Tomo XVI folios 4447



JULIO RAUL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Apayas (e)  
Sala Penal Nacional



y parte apurimeña, comienzan a organizarse para luchar contra Sendero y es allí es que surgen las primeras rondas exitosas y la población también se desplaza. Hay una migración muy fuerte y Ayacucho crece en población pero en el campo Sendero comienza a ser derrotado, porque hay una mayor participación de la sociedad rural (campesinado organizándose), y porque hay mayor trabajo de inteligencia. Luego hay un nuevo pico, que se traslada a las ciudades y que busca blancos más efectivos, en 1987 a 1988 ya no son muertes masivas, aunque hay varios casos de asesinatos colectivos, pero hay un recrudecimiento de muertes ligeras y la violencia se desplazó sobre todo a la zona nororiental y la región central; solo en la universidad del Centro, Sendero mató a cerca de setenta estudiantes tratando de controlar la universidad. La última fase ya es la captura de Abimael Guzmán en 1992 y para éxito del gobierno también fue la captura de Polay, es decir los dos cabecillas de los dos grupos en armas contra el Estado. Así viene la derrota casi definitiva, el único que continuaba era "Feliciano", quien siguió en el río Apurímac, operando y también fue capturado cuando salía a Huancayo.


Sendero Luminoso tenía un trabajo bastante extendido en la provincia de Huanta, pero que ya estaban cosechando sus propias arbitrariedades al tener esa respuesta campesina. La zona de Huanta estaba vinculada fuertemente al valle del río Apurímac, la que fue rota bruscamente cuando Sendero propone a las comunidades no salir a las ferias y prohibió a la gente circular hacia la selva, esto fue un bumerán político contra la misma propuesta de Sendero.

En el conflicto armado interno, existió acciones contrasubversivas que implicaron violación de derechos humanos a la población civil en Huanta; solo en 1982 hubo más de cuarenta episodios de violencia y hasta más, producidos por las dos partes, es decir los dos actores en armas y en distintos momentos. En 1988 hay como 70 casos que están judicializados en Huanta y la mayor parte de estos casos están relacionados con el cuartel Castropampa o con la Guardia Civil sobre desapariciones individuales, esto es, seguimiento a personas más que a grupos, acusadas de ser senderistas. Muchos fueron desaparecidos, muertos cuando ya no había incidencia de Sendero en Huanta en los años 1988 y 1989 porque había perdido las alturas de Huanta, el campesinado de la altura ya había derrotado a Sendero, pero en los centros urbanos, sobre todo en la ciudad de


  
JULIO RAÚL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



Huanta, donde siempre hay periodistas, funcionarios, y alguna gente que corrían el riesgo de ser sospechosos.




En la ciudad de Huanta, al comienzo, cuando interviene el Gobierno, decide que las fuerzas armadas intervengan, Huanta es asignada a la Marina de Guerra del Perú, entonces la provincia de Huanta -incluyendo la selva- es parte de la Marina que funciona en el estadio de Huanta y cuando se retira en 1983 – 1984, el Ejército asume el control integrado del resto de las unidades militares de la región para el combate contra Sendero. En el transcurso del conflicto hay diecisiete periodistas muertos, de los cuales uno es Hugo Bustíos.



También existieron atentados contra medios de comunicación, la radio de Juan Camborja fue dinamitada, la voladura de la imprenta y la logística de la Universidad de Huamanga, fueron dinamitados en algún momento en los años 1989 – 1990, también mueren docentes de la universidad, muertes atribuidas al grupo Colina (cuatro docentes).

En Huanta, los cuarteles se ubicaron primero en el estadio, luego EB Castropampa. En Cangallo había una base importante camino a Churcampa, en las alturas de la provincia de Tayacaja, había otra base importante en Santa Inés, en la puna de la ruta de los libertadores, había dos controles importantes donde a veces se quedaban retenidas personas, uno era el puente de Mayo, terminando Huanta, para pasar a la banda del río Mantaro; y el otro control era en Vinchos, cuando comenzaba la ruta de los libertadores rumbo a Pacheco.



En el centro de Comando hubo tantos desaparecidos que se puede afirmar que igual sucedía en otras bases; el mejor ejemplo es la base de Vinchos. Señaló que Jesús Sosa Saavedra estaba de responsable en la base Vinchos, y del comando de Cabitos le decían “te mando un carnero, dos carneros”, carnero era sinónimo de una persona que tenía que ser muerta en Vinchos. Lo mismo sucedía en Cangallo. Entonces según el testigo, estas desapariciones fueron parte de una estructura dentro de un lineamiento general.

A mediados de los ochenta, se anunció la visita de una comisión de derechos humanos internacional que venía al Perú, entonces en el cuartel se construyó un horno crematorio,

40



JULIO RADE ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Aplicas (e)  
Sala Penal Nacional

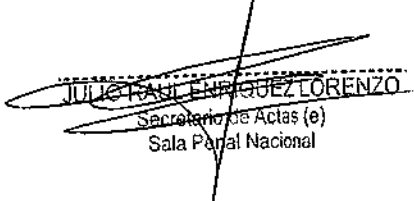


en ese horno fueron incinerados muchos de los cuerpos. El horno todavía existe, la Ollada está a punto de convertirse en un santuario de la memoria. Una de las propuestas es reconstruirlo de manera entera porque se han hecho dos mil excavaciones, donde encontraron alrededor de cien cuerpos despedazados. Además encontraron restos de la cremación de cuerpos, por eso le pusieron el apelativo "Kerosene" al señor Sosa, porque él fue quien sugirió que se construya un horno, y que se queme más rápido con kerosene.

El patrullaje era parte fundamental de la acción, las fuerzas militares no estaban encerradas en el cuartel, tenían que salir a buscar, a caminar. Uno se podía encontrar con una patrulla en el camino, así como se podía encontrar con ronderos campesinos. Las patrullas, los comandos, las fuerzas de Sendero, los petardos, eran parte de la vida cotidiana. Existía el patrullaje, Sendero ponía petardos, había rondas campesinas que pedían cupo hasta para circular, había controles militares.

El testigo publicó un periódico con Octavio Infante, Félix Gavilán y Luis Morales, llamado "Panorama", cuando se publicó, decretaron toque de queda. Para hacer el periódico tuvieron que sacar permiso, y varias se los negaron. El periódico solo trataba de mostrar los hechos tal cual, no había ninguna posición política ni partidaria; sin embargo esa advertencia existió y la muerte de los periodistas demuestra –según el testigo- una posición riesgosa. Diecisiete periodistas muertos. Tenían que sacar autorización para circular en la noche, para ello iba Octavio Infante -Director del periódico- ante el comando de la región, porque no se podía circular en toque de queda. Él les transmitió esas advertencias.

Los patrones de violencia de una zona a otra son más o menos las mismas. Por el lado de Sendero estaba el asesinato llamado "juicio popular de autoridades" y la eliminación de cualquier estructura de poder que compitiera con ellos. Por el otro, las Fuerzas Armadas que utilizaban sistemáticamente la tortura en todas las regiones del Perú; también las fuerzas policiales. Las desapariciones forzadas eran comunes en todas las zonas. Con los actores en conflicto es posible esperar todo tipo de violencia, ultraje, violaciones, asesinato, como dinamitar a una familia entera, cortes de cuello como hicieron con tantas autoridades los senderistas. El Ejército tuvo la misma estrategia que Sendero, usaban seudónimos para no ser identificados con claridad o no ser atacados.

  
JULIETA ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Paraj Nacional





El paro armado era el cierre de las carreteras, primero eran los avisos de paros, no eran sorpresivos, entonces por precaución la ciudadanía cerraba todas las instancias públicas y privadas. La ciudad entraba en un periodo de temor muy fuerte. Nadie transitaba por la calle, pero se jugaba vóley o fulbito en los días. No había actividad pública, tiendas, comercio, uno podía transitar pero bajo su responsabilidad.

Hugo Bustos no tenía ninguna posición, simplemente transmitía lo que acababan de descubrir “una fosa en Callara, 20 muertos”, esa noticia no le agradaba a muchas personas y Bustíos tenía ese tipo de información. No tenía una posición política que se tradujera en un tipo de información sesgada, simplemente transmitía los hechos y por eso murió. En 1988 ya no había casi acciones terroristas en Huanta; él era corresponsal en Huanta, un espacio reducido, no era corresponsal en Huamanga. Casi no había acción de Sendero en Huanta.

### 3.12 Testifical de SONIA GOLDENBERG PRAVATINER. (Testigo Experto, Periodista)


Manifestó en la vigésima sesión de fecha 01/12/2015<sup>13</sup>, ser periodista, se graduó en la universidad de Columbia y ejerció su profesión desde los inicios de 1980 tanto en medios nacionales como extranjeros, actualmente se dedica a realizar documentales, escribir, enseñar.

Realizó reportajes en la revista Caretas, luego viajó a Ayacucho cuando trabajaba para América Televisión en el programa “Visión” que dirigía César Hildebrandt y también escribió sobre situaciones que ocurrían en Ayacucho, tanto para La República, la Revista “Si” y la revista “Debate”. Fue Directora Ejecutiva del Comité de Protección a los Periodistas con sede en Nueva York. Esta organización junto con Human Rights Watch y la organización CEJIL, Center for Justice and International Law, llevaron el caso del asesinato del periodista Hugo Bustíos a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en 1990; hay un Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos No 3897, del caso Hugo Bustíos Saavedra, que como antecedente menciona que “el 10 de mayo de 1990, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en adelante la

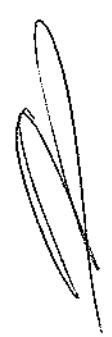
<sup>13</sup> Tomo XVI folios 4447

  
JULIO RAÚL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (s)  
Sala Penal Nacional






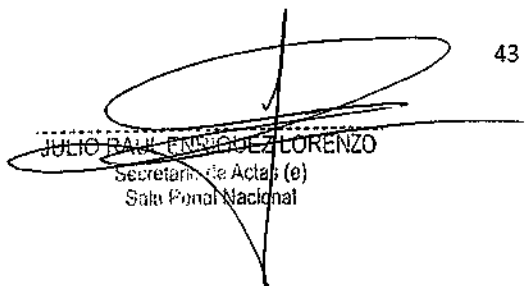
Comisión recibió una denuncia por parte del comité de protección a los periodistas Human Rights Watch, SEGIL”, en la cual se denuncia la muerte del periodista Hugo Bustíos Saavedra y las heridas de balas recibido por su colega Eduardo Rojas Arce, hechos perpetrados por agentes del estado peruano, a la entrada de la ciudad de Erapata, departamento de Ayacucho, el 24 de noviembre de 1988”. Las razones por las que se tomó este caso, fue porque en esa época el Perú tenía el record de asesinatos de periodistas a nivel mundial; y, fue un caso flagrante del periodista asesinado en pleno ejercicio de sus funciones, el periodista fue asesinado estando desarmado de una forma premeditada con crueldad extrema a plena luz del día con el claro propósito de intimidar a los periodistas que se atrevían ir al lugar de los hechos y denunciar las atrocidades que ocurrían en esa zona.



Los asesinatos de los periodistas fueron actos de intimidación porque infundía miedo en todos los periodistas que cubría en esa zona y el asesinato es un atentado, el más grave contra la libertad de expresión, pero además de los asesinatos también había restricciones para la cobertura. Era muy común que periodistas que vivían en Ayacucho como Hugo Bustíos quien va al cuartel para pedir permiso y poder cubrir una noticia, vuelve al lugar de los hechos y es emboscado. Abilio Arroyo también había sido corresponsal en Huanta, se tuvo que ir de la región por haber recibido amenazas y Hugo Bustíos tomó la posta y se quedó. Hugo Bustíos también fue torturado en el estadio de Huanta en 1984. Él era muy consciente de los riesgos que corría por ejercer el periodismo, cubría lo que pasaba en Ayacucho y así como reportaba sobre las acciones de violencia y las atrocidades que cometía Sendero Luminoso también reportaba sobre las matanzas que producían los militares.



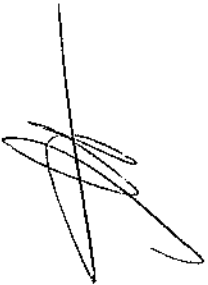
La muerte del periodista Hugo Bustíos es un caso que no solo es importante para la justicia en el país, sino también para el periodismo nacional e internacional; es un caso que no solo tuvo repercusiones sino que la sigue teniendo y en ese sentido, la Sociedad Interamericana de Prensa realizó un comunicado donde señala que desde 1982 se han registrado más 50 asesinatos de periodistas en el país y que la mayoría sigue impune pese a la ampliación de la competencia de juzgar penales considerando que la Fiscalía de Ayacucho reabrió en junio de 2013 la investigación y abrió proceso contra el entonces




43  
JULIO BARRAL FERNÁNDEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Salud Poblacional



Ministro del Interior, el general retirado Daniel Urresti Elera como presunto responsable por el asesinato del corresponsal de la revista caretas en Ayacucho.




La testigo, estando en Ayacucho evidenció redadas indiscriminadas a la población, es decir vio que toda la gente que estaba en la calle simplemente era llevada en camiones, aterrorizando a las población que ya tenía suficiente con las muertes. Los elementos militares entraban a las casas con pasamontañas y se llevaban detenidas a personas, cuyos familiares no sabían dónde estaban después; muchos de ellos nunca volvieron aparecer. En esa época en Ayacucho se detenía a personas por simples sospechas o por ninguna sospecha, es decir se aplicaba la violencia de forma indiscriminada tanto por el lado del Sendero como por el lado de las fuerzas del orden.



Asimismo, sostuvo una conversación directa con Eduardo Yeny Rojas Arce, quien murió varios años después de este atentado, en un viaje a Lima le dijo que él estaba con Hugo Bustíos en la moto camino a Erapata, después de haber ido al cuartel a pedir permiso y que Bustíos gritó "No disparen, somos periodistas" y que incluso le dijo "Sálvate, no es Sendero".

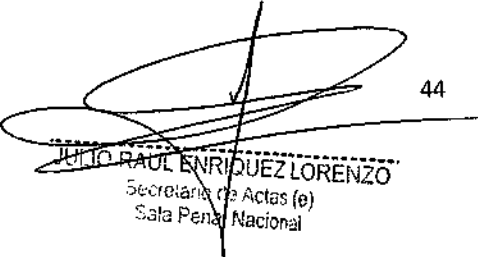
**3.13 Testifical de VÍCTOR FERNANDO LA VERA HERNANDEZ. (Teniente Coronel EP Jefe de la base Contrasubversiva )** Manifestó en la Sesión N.º 19, de fecha lunes 23 de noviembre del 2015<sup>14</sup>, que fue nombrado en 1988 Jefe del batallón numero 51 Los Cabitos en Huanta, su seudónimo fue "Javier Landa Dupont"; se presentó a Ayacucho a mediados de diciembre; y, el Ejército solamente nombró al Jefe de Unidad, al Mayor Ejecutivo (Administrativo) y al Mayor S3 (Operaciones); por lo que él tuvo que designar al S1, S2, S4 y S5.



El S1, a cargo del personal fue asignado, al Capitán Valdivia Valverde; el S4, a cargo del área de Logística, fue asignado al oficial de seudónimo Capitán Héctor; y el S2 a cargo del área de inteligencia, fue asignado al Capitán Daniel Belizario Urresti Elera conocido como capitán "Arturo", quien fue oficial de comunicaciones. En el estado Mayor no hay mando, pero si existe el respeto en la graduación. El capitán Urresti era el menos antiguo.

---

<sup>14</sup> Tomo XVI folios 4363



44  
JULIO RAUL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



Los miembros del Estado Mayor tenían sus furrieles que eran designados por el encargado del personal. El Capitán Vidal Sanbento no asume el S5, fue el Capitán Luis Guerrero Cava, de seudónimo "Rogelio" a quien vio a la persona adecuada para buscar la adhesión de la población; hizo un buen trabajo en 1988 y salió por problemas emocionales a mediados de diciembre.

Cuando llegó el perímetro del muro cuartel Castropampa estaba totalmente construido, no había necesidad de levantar tapial alguno; y, de otro lado, bajo ninguna circunstancia o motivo, estaban en capacidad de conducir personal civil al cuartel y no tiene conocimiento que cien personas hayan ingresado al cuartel o que fueron seleccionados seis mujeres y dieciocho hombres; y, por orden, al menos en su batallón, nadie salía del cuartel a no ser por una función propia del trabajo contrasubversivo y se vestía el uniforme las 24 horas del día.

Armando Amador Vidal Sanbento llegó a Huanta en enero y por ser el más antiguo le envió a Tambo como Jefe de Base en 1988; no estuvo en Huanta. Luego estuvo dos o tres meses en Ayacucho y salió a mediados de julio por un problema físico, se va de bajada y se quedó en Lima; y, por orden del Comando, regresó a Huanta a fines de octubre; estuvo pocos días y cuando regresó, se hizo cargo de la parte documentaria del S5, porque tenía que hacer una serie de informes. Su seudónimo fue "Capitán Carlos". La señora Hilda Aguilar Gálvez miente cuando dice que Vidal Sanbento era conocido como "ojo de gato"; ella en esa época fue una mocosa y todas sus versiones son contradictorias, es mas dice que conoce a Vidal Sabento desde 1987 y eso es mentira porque toda la corporación llegó en 1988.

En las fotografías de oficiales que habrían estado en el cuartel de Castropampa, que aparece a folios 3295 a 3297, señala ser su persona, esta con la mano en alto; al lado derecho está el Capitán Vidal Sanbento; y el fojas 3297 puede ser Vidal Sanbento porque estaba mucho más joven, de cadete.

El capitán Luis Guerrero Cava "Rogelio" se desempeñó como S5 desde que llegó hasta mediados de diciembre en que se fue; era bastante carismático y en las comunidades le

JULIO RAUL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



tenían mucho afecto; los pobladores le llamaban “ojos de gato” porque tenía los ojos bastante claros, sus ojos eran de color azul; y, es una confusión que al Capitán Vidal Sanbento le identifiquen como “ojos de gato”; fue una confusión del periodista Abilio Arroyo que ya estaba confundido en todo.

Conoció a Johnny Zapata Acuña “Centurión” solo por los periódicos, fue asignado a su batallón, que tenía 600 soldados, 20 sargentos reenganchados; respecto a estos últimos, el Ejército creó unos sargentos que tienen de uno a dos años de servicios y les contratan de seis a doce meses para que sigan trabajando como instructores militares de los reclutas; nunca se ha percatado de la existencia del sargento “Centurión”.

La inteligencia táctica es la inteligencia de uso inmediato, es la información que se recaba por diferentes tipos de fuentes, se analiza, se cruza información y se clasifica y se les da probabilidades. Una Gran Unidad tiene un nivel de inteligencia operativa que es intermedia entre la estratégica y la táctica, porque en esos tiempos no tenían elementos de inteligencia infiltrados en la población, ni desperdigados en el ámbito geográfico; entonces la inteligencia táctica era bastante escasa, por eso busco a un analista y Daniel Belizario Urresti Elera tenía esas condiciones; la inteligencia táctica estaba enfocada en llegar a la población, teníamos que determinar el grado de influencia que tenía Sendero Luminoso en las diferentes comunidades y cómo estaba organizado porque dominaban un determinado ámbito geográfico y en ciertas características le decían zonas de operaciones, a otras zonas guerrilleras, a otras le decían base de apoyo; en esa época no se sabía nada y para recabar información las patrullas salían a diario, llegaban a las comunidades y algunos comuneros que se sentían con confianza, filtraban información a la patrulla; si Sendero sabía que un comunero estaba dando información, lo mataban así como a toda su familia.

Urresti Elera como S2, analizaba documentos que se recogían de las reuniones, autocríticas que hacía Sendero Luminoso, libros, folletos que estaban repartidos en la ciudad y en diferentes lugares de la provincia de Huanta; los proporcionados por la policía y también los que se encontraban en las comunidades. Urresti Elera trabajaba con un furriel quien era parte de la tropa. En 1988, Urresti Elera era bastante joven, creo que no llegaba a los 28 años, era delgado, usaba lentes, lo llamaban nerd porque parecía un

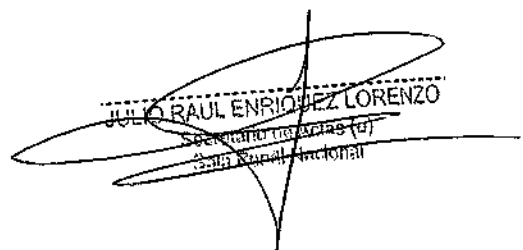


estudiante; tenía una especie de barbita muy pequeña, también tenía bigotes, altura algo similar a la mía, de repente es un poco más alto.

Sobre el patrullaje, al saber de algún atentado terrorista, se le decía al S3 para que patrullen ese sector, y éste llamaba al S1 para que forme una patrulla fresca que haya recorrido la zona y conozca sobre las comunidades, en ese caso llamaban al S2 para saber si la zona era peligrosa, si las comunidades del lugar están a favor o eran neutrales; en estos casos, cada oficial del Estado Mayor desarrollaba sus tareas; el S3 determinaba el recorrido, el tiempo de duración de la patrulla, armamentos o si el patrullaje era extenso tenía que llevar un enfermero, formulaba un esquema del plan, lo aprobaba o lo corregía, lo firmaba y entregaba al jefe de patrulla que iba a salir. En la parte operativa las órdenes son escritas. La misión del S2 consistía en informar sobre el terreno, clima, del enemigo, determinaba el grado de influencia de Sendero en las diferentes comunidades; esperaba a todas las patrullas para recabar información de lo que había pasado en las misiones, conversaba con el oficial de la patrulla; y, convertía la información en inteligencia.

Respecto al periodista Hugo Bustios Saavedra, frecuentemente hablaban de la subversión porque se encontraba bastante informado de las comunidades ya que también tenía el negocio de la cochinilla; escuchaba cosas y por iniciativa propia le informaba si alguna comunidad había sido ganada por Sendero; y esa información que se convertía en inteligencia las cruzaba con los jefes de patrulla para que tengan cuidado; la información dada por Hugo Bustios no lo compartía y nunca fue comunicada ni mucho menos le dio nombre alguno a Urresti porque no era necesario. Leía los recortes periodísticos, las entrevistas o las notas periodísticas de Hugo Bustios respecto a la guerra subversiva y contrasubversiva; uno de ellos, fue el titulado "Muerte sin ficción", refiriéndose a la existencia de una competencia sangrienta entre el MRTA y Sendero Luminoso, enumeraba los muertos de Sendero Luminoso en Huanta como de Teodosio en Huanta, el alcalde de Macachacra, la muerte de un alcalde de un determinado lugar y comienza a calificarlo de criminales sin nombre.

Respecto al fallecimiento de Hugo Bustios Saavedra, en esa época la PIP le informó por teléfono; y antes del mediodía, el capitán Rogelio también le informó por radio lo que había pasado en Quinrapa en dónde mataron a Bustios; un día antes en pleno paro

  
JULIO RAÚL ENRÍQUEZ LORENZO  
Secretario de Asesorías (a)  
Cuarto Regional Funcional





armado se enteró de la muerte de la señora Primitiva Jorge de Sulca y de su hijo, la señora era madre de Pascual Sulca Jorge, teniente gobernador quien acompañado de Hilda Aguilar Gálvez, en horas de la madrugada del día 24 le informó y en el transcurso de la tarde fue a ver el cadáver de la señora después que recogieron el cadáver de Bustíos. Con anterioridad, Hugo Bustíos Saavedra con su esposa Margarita Patiño de Bustíos y Yeny Rojas Arce fueron al cuartel porque Bustíos trataba de cubrir la noticia de estas muertes pero el Capitán "Rogelio" no le permitió hasta en dos oportunidades; entonces Hugo Bustíos le llamó por teléfono, diciéndole que el Capitán no le dejaba y le pidió una orden escrita; por eso van los tres al cuartel, conversaron y le dio la orden escrita y él se fue.

Es falsa la declaración de Edgar Nicolás Montoya Contreras respecto a que vio salir un vehículo al mando del Capitán Urresti con subordinados vestidos de civil entre ellos el sargento Jhonny Zapata Acuña, porque Montoya Contreras trabajaba como oficial de mantenimiento, al cuidado de los vehículos y del almacén de armamento, es imposible que haya estado en la puerta de ingreso mirando como salían y entraban los carros; ese día ningún vehículo salió en horas de la mañana porque era muy riesgoso salir en vehículo en pleno paro armado; solo salió un vehículo a pedido de la Policía para ayudar a un herido (Yenny Rojas Arce) y llevarlo al hospital

Todas las salidas de la patrulla salen con un esquema del plan de operaciones; en este caso se sale del esquema porque la muerte de Primitiva y su hijo fue una contingencia que se había presentado; y, ordenó a la patrulla del Capitán "Rogelio" para que vaya y fue éste quien se encargó de organizar la salida; seguramente el S3 dio cumplimiento a lo ordenado. Lo hizo porque estaba conmovido, fue difícil aceptar que ese paro armado fuera exitoso para el sendero luminoso. Posteriormente y por un aspecto emocional fue con su patrulla (seis a ocho hombres) a la casa de Primitiva Jorge de Sulca y encontró a una persona que no conocía; la señora Primitiva y su hijo seguían en el suelo; el Capitán Rogelio ya no estaba.

Cuando llegó el helicóptero a cubrir la información sobre la muerte de uno de sus periodistas de Caretas, fueron atendidos por la máxima autoridad de la segunda división de infantería que era el general Valdivia; ellos no fueron para averiguar sino a recoger a

  
JULIO RAÚL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional





Eduardo Yeny Rojas Arce; no hubo ninguna recepción ni una autoridad, pero estaban todos los oficiales.

Segundina Pacheco, fue a declarar ante el Juez Olórtegui en presencia de la PIP porque salió en la prensa, en Caretas que ellos le estaban presentando como testigos físicos de lo que había pasado al señor Hugo Bustíos y cuando ellos van ante el Juez dicen que los periodistas los estaban coaccionando para echarles la culpa a los militares.

**3.14 Testimonial de CARLOS ENRIQUE TAPIA GARCÍA, (Testigo Experto Sociólogo)** en la sesión 22 del 09/12/2015<sup>15</sup>, Manifestó haber sido miembro de la Comisión de la Verdad y que las fuerzas armadas ingresaron a la lucha contrasubversiva el 29 de diciembre del año 1982, con el general Clemente Noel con un plan de operaciones de 90 días, con una concepción falsa de quien era el enemigo; la estrategia militar no fue bien concebido por las fuerzas armadas porque creían que se enfrentaban a una subversión como de las guerrillas tradicionales latinoamericanas, lo que llevó a que desde 1983, 1984, hubiera en Ayacucho 9,000 muertos.

Sendero Luminoso fue un movimiento maoísta tardío, de las dos revoluciones culturales chinas, por lo tanto tenía un carácter fundamentalista basado en verdades reveladas, cuya finalidad no era cambiar la estructura de poder del Estado sino cambiar la conciencia de las personas; ya Abimael Guzmán permanentemente señalaba que "la revolución más importante de la humanidad no fue la revolución francesa, no fue la revolución bolchevique, ni la revolución china sino la revolución cultural china, la de 1965 hasta 1976 en que muere Mao Tse-Tung; este era el proyecto fundamentalista de Sendero Luminoso que no fue bien concebido por las fuerzas armadas.

Las fuerzas armadas, a partir de 1987 comienzan a repensar la estrategia que habían desarrollado; empiezan con los G2 de las grandes unidades de combate, se hace reuniones muy especiales para elaborar el manual ME 41-7, donde ya existe una visión clara de lo que era Sendero Luminoso. Inteligencia empieza a tener un rol mucho más preciso e importante y forma parte del Estado Mayor operativo; entonces Inteligencia y

<sup>15</sup> Tomo XVI folios 4517

  
JULIO RAÚL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



Operaciones, es decir, el S2 y S3 es una sola unidad; Operaciones lleva a la práctica lo planificado por inteligencia; Inteligencia le da a Operaciones su calificación de operaciones policiales antisubversivas (el policía está acostumbrado a capturar a la persona para interrogar, entonces los militares llaman en la lucha contrasubversiva, operaciones policiales; cuando Inteligencia está conduciendo esas operaciones policiales en el aspecto de inteligencia, el capitán de operaciones actúa); El plan de operaciones está regido por el S2 (encargado de descubrir quienes formaban la OPA – Organización Político Administrativo que era la estructura política subversiva terrorista de Sendero Luminoso, los ayudante, los intelectuales) y lo entrega al S3 de operaciones, por eso sale la patrulla y captura al sospechoso, lo lleva al cuartel o lo lleva a la base y allí lo interrogan, normalmente le torturan o al que denuncia lo convierten en colaborador o lo matan. El S2 decidía operaciones, evaluaba las operaciones de inteligencia y tenía funciones de interrogatorio.

Las operaciones policiales en la guerra contrasubversiva, es buscar gente que no está armada pero que tiene una estructura política; y el Ejército para destruir eso primero tiene que conocer y para ello tiene que interrogar previa captura. Empiezan a golpear a quienes conforman el colchón de soporte de Sendero Luminoso, ya no solamente a los miembros de la OPA, sino también los intelectuales, periodistas, académicos que no fueron parte de Sendero pero si contribuían a informar sobre las acciones contrasubversivas, impidiendo que las fuerzas armadas realicen su estrategia; por eso el periodista no puede entrar, porque puede decir “miren están matando, miren están haciendo tal cosa”; este método fue muy sangriento y violadora de derechos humanos.

La labor de inteligencia fue cada vez mas importante en este proceso antisubversivo, constatándose en la práctica que el Ejército captura, interroga, tortura, suelta o desaparece, el Ministerio Publico ha reconocido que en el Perú hay 15,000 desaparecidos; no existe ninguna base contrasubversiva en donde no se ha cumplido esta estrategia; existen en la Comisión de la Verdad testimonios con estas características; esto es, se han producido muertes por acciones policiales del Ejército.

Los asesinatos de Sendero Luminoso estaban regidos por normas estrictas, un asesinato suponía reglaje, grupos de contención, grupo de aniquilamiento y grupos de huida, eso en

JULIO RAUL ENRIQUETA LORENZO  
Secretaría de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



grandes ciudades y en un pequeño pueblito no se cumplía todo eso, pero lo que jamás podía faltar era el reglaje; la fuerza de base podía hacer un aniquilamiento selectivo sin armas, con cuchillo, con piedra, con machete, de frente degollaban, destrozaban la cabeza y para eso había reglaje; determinaban donde vivía, a qué hora estaba, no podían hacer un aniquilamiento sin reglaje, luego el Comité toma la decisión de ejecutar; en cambio la fuerza principal o local de Sendero Luminoso tenían armas de guerra y por tanto era utilizada para enfrentamientos, asaltos a Comisarias o emboscadas a Patrullas, acciones que consideraban como acciones guerrilleras.

El Manual ME 41-7 contra la subversión es aprobada por el Gobierno de Alan García y fue publicada en julio de 1989; este manual fue producto de una reunión nacional del G<sup>o</sup> de las Grandes Unidades de Combate y luego de la Escuela Superior de Guerra; manual que sirvió para cambiar la estrategia subversiva, decía literalmente "hay que eliminar a los miembros de la organización política administrativa de la subversión terrorista"; esto es, eliminar a los componentes de la organización no armada que tenía Sendero Luminoso por debajo de la población. Esto llevó a que hubiera la eliminación selectiva por eso los muertos como desaparecidos aumentó; inteligencia se convirtió en el aspecto principal de las operaciones que trajo como consecuencia la desaparición de personas y ya no la matanza indiscriminada de campesinos.

El G2 es el organismo de inteligencia de una gran unidad de combate, mayor a la de un batallón que tenía desplegado tres o cuatro bases algunas permanentes y transitorias en una zona, como por ejemplo la zona de Huanta; Castropampa no era solo Huanta sino también tenía el caso de Tambo que ya pertenecía a la provincia de La Mar, pero por el despliegue de Sendero Luminoso porque Huanta era el camino en las alturas para ir a la selva, porque parte de Huanta que es Yochegua, Siria, es selva, entonces las columnas senderistas pasaban por las alturas de Huanta, pasaban por Tambo y de ahí bajaban a la selva. Ese tipo de análisis le correspondía al S2 del batallón de Castropampa; el S2 recibía informaciones de inteligencia de arriba, y de abajo retroalimentaban arriba, porque el batallón de Castropampa tenía información de inteligencia a partir de las patrullas que iban, o de quienes capturaban y quienes no capturaban, interrogaban y descubrían, develaban datos que lo tenían que mandar arriba, es decir inteligencia es alimentación, retroalimentación de Huamanga del Comando Político Militar de la región; y, Castropampa alimentaba y retroalimentaba con las informaciones de las bases que

JULIO RAUL ENRIQUÉZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



dependían de Castropampa; inteligencia fue un elemento muy dinámico entre las operaciones y los análisis.

La función del S2 se expresaba en las operaciones y por lo tanto el S3 quien es el Jefe de Operaciones, ordenaba la ejecución, así lo dice el manual MI 41-7; la patrulla hace operaciones policiales, es decir capturar; y, quién definía quién debía ser capturado, era el S2 quien le decía, en esta operación vas a ir a tal sitio y capturar a fulano; entonces la operación era con una función y objetivo de inteligencia capturarlo. La función policial de operación militar era cuando el S2 planificaba el objetivo de la operación militar, y el objetivo era capturar, por eso se le dice función policial porque no era matar al que está armado sino era descubrir quién era.

En los volúmenes del Informe de la Comisión de la Verdad, hay un análisis de funcionamiento de todos lo que es inteligencia, los S2, G2, allí está explicado detalladamente por las personas que han trabajado con los testimonios de los propios militares y nunca nadie ha cuestionado la visión que tuvo la mencionada Comisión sobre el trabajo de la lucha contra subversiva, nadie ni los militares; sólo decir "nunca hubo un detenido en los cuarteles" es una visión de parte; las guerras contra subversivas se basan en el engaño; las dos confrontados engañan a los que observan para ocultar los crímenes cometidos, esas son las guerras contrasubversivas. y, es un pacto entre militares no delatar; el problema se oculta porque es necesario pero esta estrategia ha tenido violación de derechos humanos muy grandes; y estas funciones nunca aparecen en los manuales, no puede decir "...de las responsabilidades es descubrir quién es el camarada "Latino", tráelo, tortúralo".

Cuando había paro armado, los efectivos de las bases militares preferían mantenerse en la base militar, pero cuando no había paro se transportaban en vehículo militar, no es cierto que se comunicaban a pie, por eso habían emboscadas; las reuniones de inteligencia no se hacía trasladando el oficial de inteligencia con su uniforme en un camión del Ejército; iba de civil utilizando un vehículo civil; las reuniones de inteligencia se hacían en secreto, reservadas, con seguridad y su transporte; su movilidad era una operación de seguridad y no estaba a la vista de todos; ahora se hacía en Castropampa porque el S2 de Castropampa era el que coordinaba, no solamente las labores de inteligencia de las patrullas del Ejército sino que en Castropampa se reunían los

52

JULIO RAÚL ENRIQUE LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



responsables de los aparatos de inteligencia de la DIRCOTE, la Guardia Civil, la PIP y la Guardia Republicana porque estas tres instituciones tenían trabajo de inteligencia; la Función del S2 no solo era al interior del Ejército. Inteligencia era todo lo que era el Estado armado y en las zonas de emergencia dependían del Comando Político Militar, dirigido por el Ejército, por eso el Ejército era el responsable, el G2 arriba, y en la Base de Castropampa era el S2 quien respondía a inteligencia del Ejército.

No puede afirmar que el asesinato del periodista Hugo Bustillos lo hayan efectuado los militares; lo que si puede afirmar, es que no han sido los Senderistas porque previamente tiene que haber un reglaje y esto se da con tiempo, días antes; la muerte de Bustillos fue al día siguiente de la muerte de una campesina; Bustillos fue muerto con una arma de fuego, entonces esta muerte tuvo que el Comité haber decidido el ajusticiamiento después del reglaje, de la entrega del arma

**3.15 Testigo CIRO BENJAMÍN ALEGRÍA VARONA. ( Testigo Experto Militar )** en la sesión 23 de fecha 21/12/2015<sup>16</sup>, manifestó que desde el ingreso de las Fuerzas Armadas en la lucha contra subversiva, a fines del año 1982, comienzos del año 1983, hasta el año 1987 aproximadamente, tenemos un periodo de estrategia inadecuada, simplemente la estrategia general acostumbrada se aplicó, y con un avance incontenible de sendero luminoso; hay un alto nivel de siniestralidad para la población que se extiende hasta el año 1988 inclusive.

La violación de derechos humanos es el uso de toda la estructura del Estado para abusar, violentar derechos elementales de las personas, de los pobladores con ciertos fines de utilidad, como estabilizar a un gobierno o ganar un conflicto interno; así es como las guerras empiezan con buenas razones y pueden convertirse en guerras criminales porque se pelea mal; en todo caso, el Estado peruano peleó mal con abundancia de víctimas inocentes durante los años de esta guerra contrasubversiva; eso significa que causó sufrimiento innecesario e injusto a personas que no eran combatientes. También en la guerra contrasubversiva puede haber operaciones militares propiamente dichas que tengan como objetivo personas que no están con uniforme, porque puede haber un

<sup>16</sup> Tomo XVI folios 4580

JULIO RAMÍREZ ENRIQUETA LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional





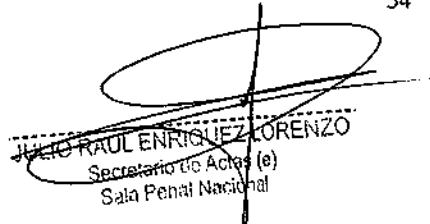
comando terrorista que merece ser destruido antes de que cometan un nuevo atentado y que estén bajo la apariencia de una unidad de vivienda común y corriente.

Cuanto más atrás vemos en la historia, la responsabilidad del jefe operativo es mayor, porque las directivas están menos especificadas. Esa ha sido la dinámica del involucramiento de violación de derechos humanos de tantos jóvenes oficiales en los primeros años de la guerra, porque ellos recibían ordenes demasiado genéricas, y muchas veces confusas, equívocas, y en el terreno ellos tenían que inventar una operación que correspondiera a esa orden indefinida.

Entre 1983 a 1985 casi no hicieron daño a la estructura principal de Sendero Luminoso, mientras tanto el daño a la población fue monstruoso. Cada vez que un Estado usa de toda su estructura, y este es el caso, para conseguir algún objetivo que incluso puede ser de conveniencia de las grandes mayorías, conveniencia nacional a costa de los derechos más elementales de una parte de la población, estamos en violación de los derechos humanos.

El cambio más importante se produce a comienzos del año 1989, cuando ya se ha captado no solamente toda la estructura de sendero luminoso, sino también su planeamiento territorial. El Estado responde con una estrategia precisada, mucho más acertada que produce entre los año 1989 a 1990; un cambio del giro de la guerra a favor del Estado donde se produce la derrota estratégica de Sendero Luminoso. Las definiciones vienen a partir de 1989 y hay una delimitación mayor de las acciones, porque establecen un marco bastante acertado desde el punto de vista de la eficacia, aunque incluyó violación de derechos humanos, empero es difícil afirmar que algunos sectores hayan tenido antes de la aparición de los documentos, una orientación estratégica y táctica del mismo tipo, es posible que sí, porque si los mismos informes de experiencia de combate son los que alimentan la evolución de las directivas, entonces algunos jefes ya eran más lucidos y podían haber anticipado ese tipo de cambios.

El cambio está acompañado de una nueva edición del manual MI 47, y por una Directiva de Defensa del Comando Conjunto; este giro estratégico consiste primero en reconocer que esta es una guerra de 80 por ciento inteligencia y 20 por ciento de operaciones,

  
JULIO RAÚL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional





donde la preparación es mucho más importante que el momento del disparo del operativo, además de una completa comprensión de la estructura de la clandestinidad de Sendero Luminoso; se aclara que el objetivo principal es la organización político administrativa, no los militantes de sendero que son sus fuerzas de ataque o que movilizan a otros para producir ataques; ni es objetivo principal de la acción armada, perseguir y desarmar a esas fuerzas de ataque de sendero. El objetivo principal es identificar y eliminar a la organización político administrativa - OPA que se encuentra enquistada, oculta en medio de la población, sin ninguna señal que haga reconocible.

La organización político administrativa está rodeada por organizaciones de servicios, de apoyo, también se les llamaba de fachada porque a veces figuraban como socorro popular, escuelas populares, comités de apoyo, y ellos tienen la función de extraer de lo que ellos llaman la masa, ósea los pobladores inermes, indefensos, apoyos, incluso silencio, extorsionar ese silencio para que su fuerza principal, ósea sus criminales terroristas que van con las armas a cometer las acciones de terror lo puedan hacer impunemente. La OPA, la organización política administrativa se convierte a partir de ese momento en asunto principal, y el esfuerzo principal a partir del año 1989 es detectarla.

Otro elemento de la segunda estrategia, es la organización de las autodefensas campesinas, que asumieron cada vez más el papel de yunque, es decir hay una táctica básica: el yunque y el martillo. Lo que ellos tenían que hacer era estorbar, enganchar, presentar una primera resistencia a cada movimiento de sendero luminoso, así sendero luminoso era cada vez más lento, tenía menos operatividad y podía ser pescado, digamos entre el yunque o el martillo que es la Fuerzas Armadas.

De otro lado, en una gran unidad, hay un estado mayor deliberante, que reúne información de muchas fuentes, y sobre todo se dedica al planeamiento de operaciones. Los oficiales asumen esas funciones tengan o no la capacitación previa y a ningún Estado Mayor puede faltarle todas estas líneas, una de esas dos es inteligencia, en el nivel estratégico es G2, y en el nivel operativo es S2.

El S2 en una unidad de operaciones, se especializa principalmente de la situación del enemigo, dónde está, quién es y en qué situación se encuentra; tiene que aportar un informe sobre cómo puede responder el enemigo en estas operaciones, qué capacidades tiene, y complementariamente también se dedica a la seguridad de las propias

  
JULIO RAÚL FERNÁNDEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



instalaciones y comunicaciones porque eso entra en el rubro contra inteligencia, es decir, es el asesor principal de operaciones; de igual importancia es el S3 quien es el especialista en operaciones, que da razón del grado de preparación del personal a su cargo, además sugiere, propone operaciones en el terreno, todo esto está en el terreno táctico.

Respecto a Huanta, el Comandante del Batallón tiene toda la responsabilidad de su unidad frente al Jefe del Comando Político Militar, es decir, él no solamente tiene que mantener la capacidad de la fuerza, también tiene que ejecutar los planes y desarrollarlos a nivel táctico, porque los escenarios contra una guerra contra subversiva son reducidos y distintos, son muy frecuentes, no se preparan batallas a largo plazo sino enfrentamientos frecuentes. El jefe preside un Estado Mayor que sesiona de manera permanente y va caracterizando cuáles son las acciones necesarias para alcanzar ciertos objetivos, ellos tienen un planeamiento estratégico general, que son las directivas de Comando Conjunto que se convierten en órdenes del Comando Político Militar. Esas directivas son generales, el jefe de una Base contra subversiva o el Comandante de un Batallón traduce esas directivas generales en diseños de operaciones concretas.

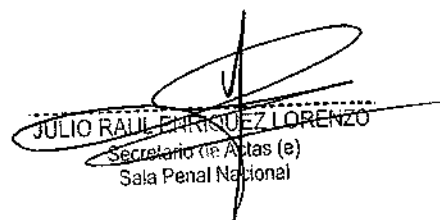
La estructura del cuartel de Castropampa en esa época consistía, en que fuera del Comandante, prácticamente todo el personal de una base contrasubversiva tienen que efectuar las operaciones, salen formando patrullas y hacen las intervenciones en los pueblos, lugares poblados; en otras palabras, todos ellos están regularmente en operaciones, así que no estaría bien representándose algo así como un grupo (inteligencia) apartados de la situación de combate haciendo informes o estudios; todos estaban responsabilizados de las operaciones y tenían que tomar su inteligencia en operaciones al mismo tiempo porque se combina. No hay un responsable de inteligencia que esté separado de las operaciones aunque el grupo sea muy pequeño, no hay ninguna otra razón para que se quede atrás haciendo planes. El mismo responsable de inteligencia teóricamente si puede integrar una patrulla que está destinada a realizar una determinada operación militar contrasubversiva, no se puede excluir.

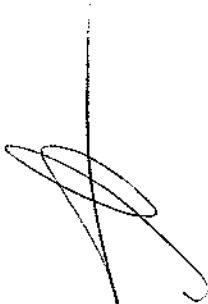
El S2 es el oficial de inteligencia que organiza las actividades de acopio de información, tiene mando sobre un personal de inteligencia que suele ser número muy reducido; y,




ellos pueden organizar una serie de actividades para los que tienen recursos muy particulares, por ejemplo, acceso a medios de comunicación o incluso a dinero, para facilitar el flujo de la información; con esa información hace un informe de inteligencia que alimenta las decisiones de su Comandante, el informe de inteligencia se especializa en situación del enemigo pero puede abarcar también la situación general de la población, factores sociales que inciden en la situación de combate, porque la situación del enemigo puede abarcar todo eso; incluso el territorio, los datos meteorológicos, los datos si va ser transitable o no el territorio todo eso puede ser asunto del informe de inteligencia.

El término eliminar que algunos casos era solución letal de manera frecuente y fuera utilizado regularmente; de hecho la palabra eliminar estaba en la doctrina operativa e implicaba con frecuencia matar a alguien; la eliminación también se produce en combate, es decir toda baja del enemigo, es eliminación, no es una cosa rara en la guerra que consiste en conseguir una ventaja bélica sobre el otro e incluye la eliminación letal. El concepto también puede tener otras versiones, en general la baja también puede funcionar como una eliminación, si otra persona queda incapacitada por distintas razones de continuar su actividad enemiga; la supresión de la capacidad de operación del enemigo, se puede obtener disuadiéndolo de actuar en un escenario, que pase a otro escenario, o sea que se vaya, incluso puede sembrarse desconfianza entre ellos para que se disuelvan, es decir hay caso que la operación antiterrorista consiste en desinformarlos. La importancia de la palabra eliminar está vinculada a este cambio estratégico, este perfeccionamiento que se produjo en el año 1989, es porque por primera vez se habla de eliminar la Organización Político Administrativa, que derrotar al enemigo o infringirle daños que es obvio en toda situación de guerra; lo particular que se habla, es eliminar una estructura, organización político administrativa, eso permite identificar como combatientes enemigos o agresores como enemigos a personas que de otra manera no lo parecerían jamás, porque esta organización político administrativa es como una especie de mecanismo de puntería viviente, esté sembrada dentro de las poblaciones, dentro de las aulas y lo que están preparando es acción terrorista. Cuando se habla de eliminar, no es el asunto principal si eso se va a lograr disparándoles, incapacitándolos, desinformándolos, deteniéndolos o consiguiendo que se esfumen lo que ya es algo; lo importante de la nueva estrategia del año de 1989 -que es la que pone en primer plano la palabra eliminar-, es esto desactivar la capacidad terrorista, el problema de todo el


  
JULIO RAÚL PARÍCUTI LORENZO  
Secretario (e) Actas (e)  
Sala Penal Nacional



periodo anterior, es que en la práctica se entendía por eliminar, causarle bajas a una estructura de Sendero Luminoso y no había una idea muy clara de cuál era esa estructura o cuál era ese elemento principal de la estructura, limitándome al campo de la operación contrasubversiva, tenemos patrullajes, tenemos intervenciones en determinadas localidades o bases encubiertas que puede ser una escuela popular, tenemos operaciones para enganchar o fijar al enemigo. Las operaciones se denominan según el tipo de táctica que se usa y estas pueden ser muy diversas, pero la operación contrasubversiva principal es la que va dirigida a desactivar la estructura de un comando terrorista o de una organización terrorista encubierta. Hay muchas patrullas y el S2 puede estar en una o en la otra, pero lo cierto es que, en cada patrulla que sale hay alguien encargado de hacer reporte de inteligencia.



Respecto a la Organización Político Administrativo – OPA, dentro de la población, habían ciertos perfiles socioculturales propensos o más accesibles para Sendero Luminoso, en los primeros años, buena parte de los maestros formados algunos directamente en las escuelas normales, escuelas pedagógicas que sendero luminoso había controlado, desempeñaban este papel; también habían las personas que eran señaladas por otros, porque no participaban en actividades de apoyo a las fuerzas armadas o porque eran los encargados de hacer advertencia a los demás de que no debían hacerlo, en esas circunstancias participar o no participar en fiestas, reuniones y tener cierto tipo de conducta, era suficiente para ser considerado una persona que podía estar a cargo de la organización político administrativa; en algunos casos se establecían comités populares paralelos abiertos, donde se hacían reuniones del pueblo y los miembros de sendero luminoso hacían juicio populares; estas personas que podrían tener contactos con organizaciones de apoyo, son de un espectro más amplio, ellos son los que pasan información a sendero luminoso; entonces para la fuerza armada, la fuerza policiales, ciertas conductas eran indicios suficientes como para proceder al arresto, la detención, el interrogatorio, que muchas veces terminaba en la desaparición.



Esto se fue perfilando poco a poco en los primeros años por lo menos el general Noel estuvo buscando Bases guerrilleras, es una equivocación completa; en los años siguientes, se buscaba locales guerrilleros, escuelas populares, no encontraban nada por supuesto, sendero luminoso se había organizado de otra forma. Todas estas formas



JULIO RAUL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



indirectas, queda de lado al desplazarse la guerra a partir de 1989 especialmente a escenarios urbanos, donde la principal fuente son los informantes; por ejemplo a través de estudiantes o comerciantes que colaboraban con las fuerzas armadas, se podrían saber unos indicios de qué tipo de organización de fachada era la que contenía a la OPA. La intensidad de las acciones para intervenir a los potenciales miembros de las OPAS fue mucho mayor. Tenemos que pensar en proceso como la intervención del ejército en Huaycan, en Raucana, en la carretera central un destacamento se instala en una base contrasubversiva y a partir de allí con patrullajes nocturnos, diurnos, observan la vida cotidiana y averiguan, conforme van afianzándose comienzan hacer detenciones, ofrecen a unos un trato y a otros otro trato. Lo cierto que después de que escala y produce sus efectos esta estrategia, salva la vida y nace indemne prácticamente toda la cúpula de sendero luminoso, y una alta cantidad de altos mandos, es decir, la fuerza armada no llegó a enfrentarse nunca con ese núcleo, y su caída no ha sido violenta en la mayor parte de los casos, ha sido por un resultado positivo de una identificación de inteligencia.

**3.16 Testimonial de JORGE CALVERA CÁCERES, (Soldado EP )** en sesión de audiencia N.º 24, de fecha 28/12/2015<sup>17</sup>, sostuvo haber realizado su servicio militar (promoción 1987) en el Cuartel Castropampa desde noviembre de 1986 hasta el 20 de diciembre de 1988 en que le dieron de baja; tuvo el grado de Cabo y se dedicó al tema de patrullas, servicio de guardia y patrullas disuasivas.

El 24 de noviembre estuvo de servicio, había ingresado el 23 de noviembre a la 1:00 de la tarde hasta la 1:00 de la tarde del día siguiente; recuerda que entre las 6:00 a 6:40 de la mañana, salió una patrulla con quince personas al mando del Capitán "Rogelio" diciendo al sub oficial de guardia, que iban a ver el tema de la muerte de unos civiles en la zona baja de Huanta; luego en el transcurso de las 9:00 a 9:30 de la mañana, dos vehículos, una moto y una camioneta llegaron hasta la puerta de la base, se acercó una persona masculina (periodista) quien iba en la moto con otra fémina, y otra persona más venía en el vehículo quien no bajó; la señora bajó y esperó en una solera que estaba cerca a la puerta de la guardia.

<sup>17</sup> Tomo XVII folios 4901

  
JULIO RAÚL ENRÍQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional






El Comandante llegó y ambos conversaron, escuchó que le pedía permiso porque la patrulla que había salido anteriormente, no le permitía cubrir su trabajo; eso escuchó porque estaba cerca al Comandante a quien le brindaba seguridad; recuerda que el Comandante, en la salida de la guardia, le dijo al periodista que "él podía avanzar no más, que ya iba comunicarse con la patrulla". Luego el periodista se retiró con su esposa y la camioneta también se fue. En ningún momento ha visto que el Comandante le haya puesto la mano en el hombro del periodista y no recuerda que el Comandante le haya dado un documento escrito porque no tenía nada en la mano; todo fue verbal; en el momento de la conversación, no salió ningún vehículo porque había paro armado.

Después, cerca de las 11:00 a 11:15, el sub oficial de guardia le envió al Estado Mayor a recoger el cuaderno de servicio de guardia, ingresando al estado mayor encontró al capitán "Arturo" a quien saludó, recogió el cuaderno y lo entregó al sub oficial de guardia; luego entre las 11:30, 12:00 llegó la señora (Margarita Patiño) que había venido anteriormente con el periodista, llegó en un vehículo con otro señor; y llorando solicitó hablar con el Comandante quien llegó a los 5 a 10 minutos; y, la señora llorando le pidió apoyo diciéndole "necesito traerlo al hospital"; parecía que los terroristas habían atentado contra el periodista; el Comandante le dijo "cálmate, cálmate"; el Comandante ingresó con la señora al interior de la base y después de 20 a 30 minutos, salieron y la señora se fue en el vehículo en que llegó; El testigo señaló que no vio que la señora haya cogido de la solapa al Comandante La Vera, sólo vio que le pidió ayuda en suplica; y, antes de la 1.00 de la tarde que terminaba su guardia, salió una patrulla en un vehículo (Unimoc) con seis personas aparte del conductor pero no se acuerda quien estuvo al mando, la patrulla salió para ayudar a los heridos.

Al día siguiente en el desayuno se enteró del asesinato de Hugo Bustíos por comentarios del mismo personal de tropa de la patrulla del Capitán Rogelio, quienes dijeron que los asesinos fueron los terroristas; esa fue la idea que tuvo, después llegó la prensa; posteriormente cuando le dieron de baja (15 de diciembre de 1988) al leer los periódicos se enteró que los asesinos fueron agentes militares.

El capitán Urresti en el cuartel tenía labores administrativas y contaba con un furriel, no manejaba personal de tropa; sólo realizaba ejercicios dentro de la base; el único que salía

  
JULIO SAUL EMPQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional





de patrulla era el S5, el capitán "Rogelio" quien tenía contactos con las autoridades de los caseríos; le decían "ojos de gato" porque tenía ojos verdes, era colorado con cabello castaño.

Recuerda a "Centurión" porque es un sargento reenganchado encargado de la instrucción militar y física de los reclutas; él llegó en 1988 porque cuando estuvo en Huanta en 1987 no lo ha visto; solo lo vio cuando regreso de la base de Putis que fue entre fines de abril y los primeros días de mayo; en el cuartel de Castropampa "Centurión" era una especie de auxiliar de los oficiales encargados de la instrucción militar; desde mayo a diciembre de 1988 lo vio a Centurión ejerciendo funciones de instructor en su calidad de reenganchando en la base de Castropampa. No ha visto juntos a Centurión con el Capitán "Arturo" y desconoce si ha prestado apoyo al S2.

Recuerda al capitán "Carlos" (Vidal Sanbento), fue un oficial bien alto, uno de los oficiales más altos, pero él normalmente estuvo en base, no tenía ojos verdes; al que le decían "ojos de gato" es al capitán "Rogelio" quien tenía ojos verdes. Recuerda haberlo conocido al final del año; él llegó de Tambo.

Conoció al oficial "Dante", Teniente Edgar Nicolás Montoya Contreras quien tenía problemas de salud, físicamente era una persona gordita, obesa; no salía a patrullar por problemas de salud; estaba a cargo de los vehículos y siempre pedía personal para limpiarlos porque se empolvaban; los vehículos no salían porque estaban en desuso, malogrados; y, son falsas las declaraciones del Teniente Nicolás Montoya Contreras en el sentido de que ese día salió un camión con el Capitán "Arturo", "Centurión" y unos civiles. En el cuartel Castropampa estaban estacionados diez vehículos, pero operativos sólo estaban 3 o 4 vehículos.

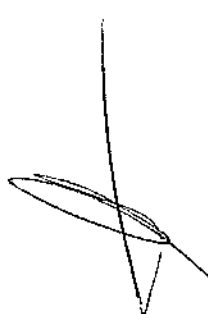
Había dos vehículos porta tropa y otro era de carga, o tres porta tropas y 1 de carga, algo así; UNIMOC y ELIAF fueron las marcas de los vehículos, éste último era un vehículo más grande. Entre ellos había un vehículo grande, un Mercedes que le decían LA, los otros eran UNIMOC (tres); y, había uno de carga que también llevaba personal.

Le decían "Samo" al mayor Salinas Zuzunaga S3, estuvo a cargo de las operaciones.




No recuerda haber escuchado el nombre del terrorista Sabino.


No recuerda haber estado presente cuando llegó el helicóptero, porque estuvo de patrulla o había salido; el helicóptero pudo estar pero no sabían quiénes fueron las personas que bajaron.



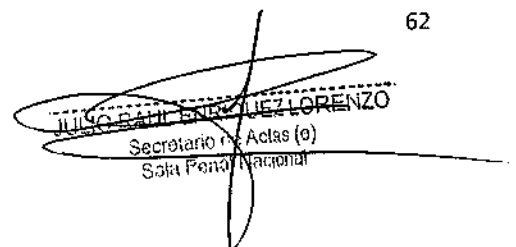
En noviembre de 1986, el cuartel ya tenía un cerco perimétrico construido, totalmente cercado, eran unos tapiales (bloques de adobe) que tenía más o menos unos 50 centímetros de ancho por metro o metro y medio de largo; y, entre abril hasta diciembre de 1988 en que estuvo en el cuartel, no hubo personal civil trabajando, incluso ya estaban construidas las cuadras de material noble. No recuerda haber visto detenidos en el cuartel Castropampa; no había calabozos ni para el personal militar que se portaba mal. No ha visto a Luis Rogelio Cava Capitán "Rogelio" o al Capitán Amador Vidal Sambento "Carlos" reunir en forma masiva (50 a 100 personas) a la población en el interior del Cuartel; lo regular era que las autoridades de cada caserío se reunían con el S5 que era el Capitán "Rogelio"; cuando la patrulla iba a los caseríos allí se reunían con el jefe de patrulla; el 25 de noviembre no ha visto ingresar personas de la comunidad al cuartel porque estaba descansando de su guardia; tampoco ha visto personas femeninas y en el tiempo que estuvo desempeñándose como cabo de guardia no ha visto personas detenidas en el cuartel Castropampa. Desconoce que haya habido detenidos e ingresados a la base militar.



Las habitaciones o las oficinas del Estado Mayor, se encontraban al lado derecho de la entrada, como a unos 50 metros más o menos, al frente estaban las canchas de fulbito y estaba el helipuerto, más allá los baños; las oficinas del Estado Mayor; no se entraba a estas oficinas, solo entraban hasta la mesa de partes o al furriel que estaba en la puerta y allí entrábamos o avisamos; tampoco ha ingresado a la oficina del jefe del S2; en las oficinas del Estado Mayor había un mapa de toda la región de Huanta, era un mapa grande, después había unas pequeñas oficinas donde estaban cada "S"; cada miembro del estado mayor tenía una pequeña oficina, la más grande era la del Comandante.



El personal militar no salía fuera del cuartel Castropampa; quienes salían fuera del cuartel era el tesorero "Darío" porque hacía compras en el mercado y el Comandante quien salía con su seguridad en una camioneta roja Dodge, le decían la caderona porque



JULIO CASH ENRIQUETA LORENZO  
Secretario de Actas (o)  
Sala Penal Nacional



la parte trasera era más amplia, llevaba dos llantas en cada lado. Las patrullas salían a pie, porque ir en vehículo era para que Sendero los ataque, los embosque, le pongan minas; eso pasaba tanto en las alturas para irse a Tambo como para ir a las ciudades de Huamanga; nadie quería salir de patrulla ni mucho menos en vehículo; eso cambió y en 1988, todos salían a pie, no se usaban vehículos.

En las patrullas no había personal de inteligencia; el capitán "Arturo" era el analista, en realidad es el administrativo, porque todos eran administrativos allí; no le consta o nunca fue a patrullar con personal que sea diferente a lo que era la patrulla normal, todos éramos uniformados; y, no recuerda que el capitán "Arturo" haya salido del cuartel.

Los del servicio de guardia eran aproximadamente de diez personas, estaban sus compañeros de promoción Milton Saucedo, Antonio León Sáenz y otros más que no los recuerda; y, los que estaban en el servicio de la puerta, fueron cuatro aparte del sub oficial de guardia, el sargento de guardia, cabo de guardia y dos que eran los números quienes subían a los torreones que estaban al lado del acceso.

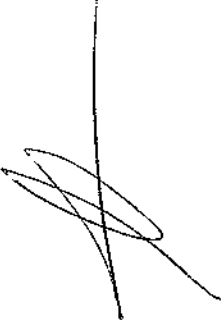
**3.17. El testigo ANTONIO ROBERT LEÓN SÁENZ, (soldado EP) en sesión de audiencia N.º 25, de fecha 08/01/2016<sup>18</sup>, manifestó haber tenido diecisiete años cuando ingreso al Ejército y llegó al cuartel Castropampa en noviembre de 1986 pero fue destacado a otras base y regreso a Castropampa en octubre de 1988. Tuvo el rango de Cabo. El mencionado cuartel tenía un muro perimétrico que estaba construido desde noviembre de 1986, era un muro grueso de barro; y, desde enero hasta abril de 1988 en que estuvo en el mencionado cuartel, no ha visto ningún arreglo al cerco perimétrico, ni tampoco ha visto civiles detenidos en el cuartel; los únicos civiles que vio fueron los de las rondas que venían a la entrada del cuartel preguntando por el capitán Rogelio; se reunían a veces y luego se retiraban.**

Recuerda que el 24 de noviembre 1988, había paro armado y estuvo realizando el servicio de guardia en la entrada del Cuartel Castropampa, desde las 6:00 de la mañana hasta la 1:00 de la tarde, conjuntamente con diez personas más, el señor Calvera quien


<sup>18</sup> Tomo XVII folios 4944




era Cabo de guardia y el señor Milton Saucedo quien era Sargento de Guardia; fue ayudante de ellos y estuvo a disposición del Jefe de Guardia.



Aproximadamente a las 6:20 salió una patrulla de a pie al mando del capitán Rogelio, comentando que se iban a la zona baja de Huanta; luego aproximadamente a las 9:00 de la mañana llegan 3 personas a la entrada del cuartel, 2 hombres y 1 mujer en una moto y una camioneta; se acercó un señor a la entrada diciendo que era periodista y pedía hablar con el Comandante; y, el Jefe de Guardia le ordenó que le pase la voz al Comandante; ingresa al Estado Mayor y le comunica al Comandante y ambos salen y llegan a la entrada del cuartel; el Comandante y el señor se saludan y se ponen a conversar, más o menos escucho que le decía que quería hacer su trabajo; y, el Jefe de Guardia le ordenó que vaya a buscar al Comandante; fue a las nueve de la mañana porque a esa hora ingresó al servicio; y, a esa hora el Jefe de Guardia le mando a buscar al Comandante, al Jefe de Unidad; cuando regresó con el Comandante, el señor se adelantó, le reconoció y le saludó; mas o menos les escuchó algo referido a su trabajo a la prensa; quería hacer su trabajo algo así, en ese momento se puso a un costado más o menos a un metro y medio y no escuchó toda la conversación; ellos estuvieron conversando en el perímetro aproximadamente cinco minutos y luego se despidieron.



Luego como a las 10 de la mañana, el Jefe de Guardia envió al Cabo de Guardia a que le traigan el cuaderno de ocurrencias que estaba en el Estado Mayor; después de diez minutos regresa el Cabo de Guardia y entregó el cuaderno al Jefe de Guardia y continuaron con la vigilancia. Al medio día llegó una señora en un vehículo, se acercó a la entrada y solicitó hablar con el Comandante, la noto media alterada, nerviosa, y el Jefe de Guardia ordenó al Sargento de Guardia que ubique al Comandante; a los pocos minutos ambos vienen a la puerta; y la señora le dijo al Comandante "Javier mi esposo está herido, necesito ayuda, ¡por favor necesito ayuda!"; luego se van con dirección al Estado Mayor y después de 20 minutos, regresa la señora más calmada, salió y subió al vehículo retirándose cerca a la una cuando ya llegaba el nuevo turno de guardia; luego sale un vehículo UNIMOC y le comentaron que estaban yendo a ver un herido.

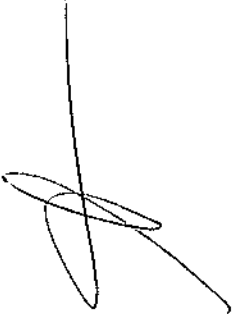


Nunca ha visto al Comandante con cigarro ni bebido, eso no pasa en un cuartel; en el cuartel los oficiales usaban seudónimos y el único oficial obeso que conoció fue el


JULIO RAUL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (a)  
en la Penitenciaría Nacional



Teniente "Dante" quien era adjunto de Logística, estaba a cargo de los vehículos y tenía ayudante para las reparaciones.




Recuerda al capitán "Rogelio", de tez blanca, ojos verdes, medía un metro sesenta y cinco más o menos; ese día el Capitán salió de patrulla entre las 6:20 a 6:30 de la mañana; la tropa y sus compañeros le decía al Capitán "Rogelio", "ojos de gato" porque tenía los ojos verde. Vio al Capitán "Carlos" a fines (noviembre – diciembre) del año 1988 en el cuartel Castropampa porque llegó al cuartel en 1988; el Capitán "Carlos" era un oficial que medía un metro noventa más o menos de estatura, lo vio en 1988 en el cuartel pero no lo ha visto reunirse con gente.



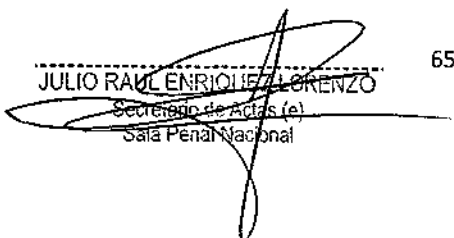
También recuerda al Capitán "Arturo" porque cuando había formaciones, el formaba en la columna de los oficiales; el capitán Arturo usaba lentes grandes y nunca se despojaba, tenía bigotes, una barba rala y el pelo un poco largo; nunca le ha visto salir de patrulla, tenía una oficina pequeña, un escritorio, una máquina de escribir y un ayudante, un Cabo que era su Furriel. No ha visto desplazarse al Capitán "Arturo" fuera del cuartel ni mucho menos con un grupo de soldados, sólo le ha visto cuando ingresaba al Estado Mayor; nunca le ha visto con tropa y sólo él usaba lentes.

Recuerda al Sargento "Centurión" quien era instructor de los reclutas; les instruía sobre patrullaje, orden cerrado y practica de tiro; y, no lo ha visto con el capitán "Rogelio", ni mucho menos en la patrulla que salió, ni tampoco le ha visto en la oficina del Capitán "Arturo".

Se enteró de la muerte del periodista en la mañana del 25 de noviembre de 1988 al regresar de patrullar las torres eléctricas; en el comedor escuchó los comentarios, rumores que Sendero había atentado contra el periodista; y, no recuerda la llegada del helicóptero porque ese día 25, después del patrullaje estaba durmiendo.



No sabía sobre la muerte de la señora Primitiva y su hijo, se enteró después por las noticias; la patrulla que salió no especificó a dónde iban; al Jefe de Guardia le dijeron que iban a la zona baja de Huanta; la patrulla salió caminando con doce personas. No ha visto salir del cuartel a personas de civil.



JULIO RAUL ENRIQUETA LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



Con anterioridad a las 6:20, 6:30 de la mañana, no llegó nadie al cuartel a preguntar por el Comandante; y, no ha escuchado de Pascual Julca, ni de Hilda Aguilar Gálvez; pero escuchó comentarios que habían llegado con anterioridad a las 6:20 a 6:30 de la mañana, pidiendo auxilio.

**3.18 Testimonial de MILTON CÉSAR SAUCEDO ZAMBRANO.** ( Soldado EP) en sesión de audiencia N.º 25, de fecha 08/01/2016<sup>19</sup>, sostuvo que en noviembre de 1988 tenía el grado de Sargento Segundo; y, cuando llegó a la base de Castropampa en 1986, ya estaba el cerco perimétrico con sus torreones y con adobe, toda la base. El 24 de noviembre del 1988, en su calidad de Sargento de Guardia estuvo de guardia y como a las seis de mañana, salió una patrulla a pie al mando del Capitán Rogelio, estaban vestidos de militares; el capitán "Rogelio" se saludó con el Jefe de Guardia, y le dijo "han chifado a una persona y estamos yendo a dar seguridad", y se fueron. El capitán Rogelio era de ojos verdes, poco ondulado, cabello castaño, bigotes, de altura 1.78 metros. Al Capitán Rogelio le decían ojos de gato, le decían como broma.

Antes que salga la patrulla del Capitán "Rogelio" no hubo nadie esperando, ni posteriormente; la patrulla del capitán Rogelio salió a pie; y, después no salió ninguna unidad motorizada, ni nadie; solo salió el Capitán "Rogelio"; y, la unidad vehicular que salió fue al terminar su guardia. Nunca ha visto realizar operaciones con vestimenta de civil.

Luego a las 9:00 de la mañana o un poco más, se aproximaron dos unidades, un vehículo mayor y un menor que era una moto lineal honda 50 (se acuerda de la moto porque quiso tener uno igual) que se estacionaron; se acercó un señor y cuando le estaba identificando, fue abordado por el Jefe de Guardia quien parecía que le conocía, y le dijo "corresponsal de Caretas no", el señor le responde "sí por favor, quiero conversar con el Comandante; pasaron diez minutos y viene el Comandante y ambos se saludaron en la línea de la puerta y lo único que escuchó al periodista fue decir "facilitame por favor"; esto es, necesitaba apoyo por su trabajo algo así, quería tomar una foto y ya no escuchó

<sup>19</sup> Tomo XVII folios 4944

JULIO BAUL ENRIQUE LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional





más porque estuvo a tres metros y mas adelantito. Ellos habrán conversado unos siete u ocho minutos, luego se retiraron; no ha visto que el Comandante le haya llevado al corresponsal de Caretas hacia el otro lado del muro; la conversación fue frente a frente.

Paso más o menos una hora, y el sub oficial le envió al Cabo Caqui a recoger el cuaderno de ocurrencias al Estado Mayor, se va y trae el cuaderno y lo entrega al sub oficial directamente.

Continuó la guardia y como a las doce en punto habrá sido, viene uno de los vehículos que había venido primero y baja la señora (no sabía que era la esposa del periodista), incluso estaba con otro tipo de ropa, pero vino ya un poquito mal, estaba nerviosa, llorosa y dijo que quería hablar con el Comandante; fue a llamar al Comandante (estaba con pantalón y polo negro) y al regresar escuchó que la señora le dijo al Comandante "Javier apóyame, está herido, apóyame por favor, ayúdame"; "que tenía un problema grande, ayúdame por favor le decía, que mi esposo se ha accidentado y esta grave algo así"; y, el Comandante le dijo que se calmara y la hizo pasar a la señora al interior del Cuartel; ella no le tuteaba, le suplicaba ayuda; después de unos veinte minutos salió la señora un poco tranquila, pero triste y desencajada; y, antes del relevo de guardia, como a la una de la tarde, salió un vehículo y en la tolva iba la tropa con vestimenta militar diciendo que iban apoyar al herido de la señora; no recuerda al oficial al mando ni al conductor del vehículo; luego todos fueron relevados.

El 25 de noviembre a la seis de la mañana, regreso de patrulla e ingresó por la puerta del cuartel Castropampa, habían venido de cuidar las torres; estuvieron toda la noche caminando, revisando las torres; y, en el desayuno, escuchó las habladurías de que los terrucos habían matado al periodista, le habían chifado; luego descanso hasta la una de la tarde aproximadamente, y posteriormente se puso a jugar fulbito en la tarde.

No, recuerda la llegada del helicóptero ese día porque estaba durmiendo, no sabe a qué hora habrá llegado, porque descanso tarde hasta la una o dos de la tarde, si lo hubiese escuchado tal vez hubiese salido porque para no era raro que venga un helicóptero. El 25 de noviembre no vio, no recuerda que hayan llevado personas (civiles, hombres y mujeres) al interior del Cuartel Castropampa

JULIO RAUL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



Johnny Zapata "Centurión" si lo vio, fue un reenganchado conocido como "Centurión", encargado de instruir a los reclutas que llegaban; el día que salió el Capitán Rogelio, Centurión no estaba; y, no recuerda haber visto a Centurión en la oficina del Capitán "Arturo".

Conoce al capitán "Arturo", le recuerda porque como cualquier oficial, lo llamaban para formar, más no recuerda las funciones que ejercía; sabía que era un S2 de inteligencia; usaba lentes igualito al de John Lennon, pelo un poco largo; nunca salía a patrullar, paraba en la oficina, era un administrativo prácticamente; tenía una persona que lo apoyaba que era un furriel que lo sacaron de la tropa; nunca lo ha visto salir fuera del cuartel, siempre estaba en su oficina de allí de repente a su cuadra a dormir.

No ha visto al capitán "Carlos" salir de la base el 24 de noviembre de 1988. No ha visto a personas que los hayan llevado al Cuartel, ni a la base, ni nada.

Conoció al Teniente Dante, porque paraba en su carro que estaba en el galpón; siempre pedía ayuda para la limpieza de los vehículos, mantenimiento de una máquina; no vio al teniente Dante el 24 de noviembre de 1988 porque su galpón estaba bien lejos, al fondo; muy poco visible; a ciento cincuenta metros más o menos.

Se enteró de la muerte de la señora Primitiva algo así, por los periódicos que decían que los terroristas la habían matado; no conoce a Pascual Sulca Jorge ni a Hilda Aguilar Gálvez; tampoco ha escuchado hablar de una persona conocido como Sabino.

**3.19 Testimonial de CARLOS ANTONIO RIVERA BECERRA, (testigo Experto Militar)** en sesión de audiencia N.º 25, de fecha 08/01/2016<sup>20</sup>, manifestó que al comienzo las fuerzas armadas, en particular el ejército y la policía que son los primeros que afrontaron este evento, fueron sorprendidos por el accionar, las técnicas y las tácticas de los grupos terroristas, porque hasta ese momento sólo tenían tácticas de guerra convencional diseñadas para la defensa del país de una agresión externa.

<sup>20</sup> Tomo XVII folios 4944

  
JULIO RAÚL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional




El Manual ME 41-7 es sobre guerra contrasubversiva, fue hecho en relación a cómo se fue aprendiendo de las tácticas y la estrategia que tenía Sendero Luminoso, porque se demoró en conocer al enemigo entre 9 y 10 años; de los golpes, heridos y muertos aprendieron; y después de varios años se hizo ese manual contrasubversivo porque fue algo muy particular el fenómeno porque Sendero fue algo sorpresivo.

El S2 es el oficial de inteligencia y sus funciones son de asesorar al Comandante en todo lo que necesite, dar informaciones permanentemente para el proceso de toma de decisiones del Comandante, preparar apreciaciones de la situación, así como proporcionar información sobre el terreno, el enemigo y las condiciones meteorológicas de la zona de operaciones para que el Comandante de Unidad tome su decisión.


El S2, tiene una carta de situación, esta es como carta de la zona donde están la provincias, los departamentos, la zona de responsabilidad del batallón; marca las rutas principales, las menos peligrosas, ubica los sitios donde estaban los terroristas; la función esencial del S2 era mantener la carta de situación actualizada del enemigo, el terreno y las condiciones meteorológicas. El S2 obtiene información de las patrullas de combate que salen, observan, buscan y en forma obligatoria lo entrega al S2 quien los sistematiza y lo grafica en la carta de situación para posteriormente informar al G2 que es el órgano de la Brigada. El mínimo escalón que produce inteligencia en el sistema de inteligencia son los G2; los S2 no pueden producir inteligencia pero el G2 les envía una apreciación de inteligencia.

Cada patrulla que está en su zona, trata de desarrollar los EEI (Elemento Esencial de Inteligencia son preguntas sobre el enemigo) y el S2 técnicamente le da una forma para que esa pregunta sea técnicamente explotable dentro de la apreciación de la situación del enemigo. Las fuentes de información esenciales en esa época de terrorismo era la gente, los pobladores, entonces cuando las patrullas salían obtenían información de los campesinos, de los pobladores que vivían allí, porque ellos eran los que miraban el desplazamiento o a veces las columnas normalmente entraban a la población, juntaban a la gente, hacia que les cocinen, ajusticiaban a veces algunos, como le llamaban ellos con sus palabras ajusticiaban, asesinaban etc.

JULIO RAUL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (s)  
Sala Penal Nacional




El S2 es miembro del Estado Mayor y como tal no tiene capacidad de tener una patrulla ni de manejar operaciones; tampoco acompaña a patrulla alguna para recabar información que le interesa; no forma parte de la línea de comando, no tiene disposición de tropas, no combate; ningún miembro del Estado Mayor combate, no puede asumir atribuciones que no le corresponde. Tampoco puede sugerir la eliminación de persona alguna porque no está en los procedimientos normales y sí hay una situación de enfrentamiento entre una patrulla y una columna subversiva y hay muertos, que normalmente han sido de ambas partes, es como producto de una situación que se han encontrado en el terreno. En el "Manual de Estado Mayor de Unidad" están las funciones del Comandante, el Mayor, el S1, S2, S3, S4 y todos los miembros del estado mayor y las funciones también de los Comandantes de compañía, todas las funciones están escritas y eso es lo que tiene que cumplirse.



Al comienzo del conflicto, los terroristas sorprendían a las patrullas, los emboscaban y hacían volar los vehículos y a partir de esas experiencias ya no patrullaban en vehículos porque causaban una mortandad elevada.

En el personal de tropa hay soldados, cabos, sargentos segundos, primeros y cuando a éstos últimos les gusta el Ejército tiene la posibilidad de reengancharse, no quieren irse de baja, entonces se reenganchan por periodos, hay hasta cuatro periodos de reenganche; este sistema funciona hasta ahora, una vez que termina sus cuatro periodos automáticamente se les clasifica como sub oficial de tercera.



Respecto a los elementos o personas fallecidas que se han encontrado, obviamente es condenable esas actividades, en ese sentido el Ejército ha hecho una línea divisoria entre lo que estuvo permitido, lo que se debió hacer y lo que no se debió hacer; a los elementos que no debieron hacer, el ejército no les ha ayudado, les ha dicho ustedes no debieron hacer esto, vean su problema o los ha denunciado en algunos casos. En algunos casos han habido excesos y han sido sancionados también; un acto que no está legalmente sustentado en los manuales y reglamentos de lo que debe ser el agente de inteligencia, si es que tuvo que ver inteligencia ahí, está muy mal hecho; y, si hicieron ejecuciones



JULIO RAUL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



extrajudiciales peor todavía; ningún manual, por ningún acto legal o procedimiento que estaban autorizadas las fuerzas del orden.

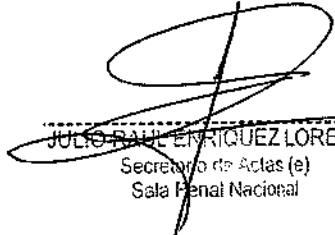
En el caso de la testigo Ysabel Rodríguez Chipana que ha sido testigo presencial que un S2 ha participado directamente en la muerte de la persona del periodista Bustíos, Creo que tendría que investigarse bien y aclararlo porque sería muy raro que se adopte esta situación.

**3.20.- RUDYAR HUMBERTO DONAYRE GOTZCH. (Testigo Experto Militar)** En sesión N.º 26, de fecha 15/01/2016<sup>21</sup>, manifestó haber sido ser militar en situación de retiro desde el 2011; no ha sido G2 ni S2, no es especialista en Inteligencia ni ha llevado cursos y expondrá sobre la doctrina militar pura establecida en los manuales.

El Estado Mayor de Unidad, es un equipo de oficiales organizados en unidad, tenemos el ejecutivo que normalmente tiene el grado de Mayor; el S1 encargado de los asuntos de personal; el S2, es el encargado de asesorar todos los asuntos de terreno, de condiciones meteorológicas y situación del enemigo, es el encargado de asesorar al Comandante; el S3 se ocupa de la capacitación, organización para el combate; el S4 ve la parte de instalaciones logísticas, cómo va ser la cadena de abastecimiento, mantenimiento en una determinada unidad; y, a veces hay función de asuntos civiles que eso lo ve a nivel batallón lo ve el S1, por lo menos. La función del S2 es simple, es asesorar al Comandante en todo lo que es el terreno de operaciones, condiciones meteorológicas, tiempo y la situación del enemigo, identificar al enemigo; información que es presentada al Estado Mayor de Unidad.

Respecto al proceso de toma de decisiones, cuando se recibe una misión, por ejemplo conquistar un cerro, siempre las órdenes vienen de más arriba, no hay iniciativa y el que toma la iniciativa asumirá su riesgo; se tiene la misión recibida y se produce el intercambio de informaciones entre el Comandante y el Estado Mayor; el Estado Mayor está compuesto por el S1, S2, S3, S4; después del intercambio de informaciones, el Comandante da su concepto inicial, diciendo "hay que atacar este cerro por la derecha",

<sup>21</sup> Tomo XVII folios 5025

  
JULIO SAUL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional






ese es el concepto inicial, y todo el Estado Mayor ya no discute, sólo presentan recomendaciones al Comandante. En el concepto de la operación el Comandante señala "las recomendaciones aprobadas, las conclusiones aprobadas", y el Estado Mayor prepara planeaciones en forma escrita, cuando amerita una situación de emergencia lógicamente es un proceso mental, y eso se convierte en la preparación de un plan y una orden que es presentado al Comandante, y éste lo firma; el documento es la difusión de los planes y ordenes. El Estado Mayor de acuerdo a la disposición del Comandante debe verificar que se cumpla la orden que ha dado el Comandante; al final termina con misión cumplida.

El departamento de Inteligencia cumple la labor de identificar al enemigo; y, el responsable de inteligencia S2, en ningún momento podría integrar una patrulla para realizar una operación militar regular contrasubversiva porque es miembro del Estado Mayor; pero si existe corresponsabilidad en un supuesto caso que el Comandante directamente le haya ordenado al S2 una operación encubierta, eso sería otro tema porque no es parte del planeamiento de una situación que es regular (que es abierta y todo el mundo la conoce, los planes salen por escrito) en el proceso se toma de decisiones, según lo establece los manuales.

Sin embargo, de acuerdo a la magnitud del S2 en un batallón en la que no hay recursos humanos y materiales, no se descarta que el máximo escalón del Ejército, según el Manual de Operaciones de Inteligencia, pueda planear y conducir operaciones de inteligencia, pero eso, lo debe conocer el Comandante General del Ejército, para lo cual se tiene que mantener un compartimentaje, es decir cuando se realiza ese tipo de reunión, nadie debe conocer, es una operación digamos encubierta.

Una operación encubierta es diferente a una operación regular, solo debe enterarse la gente mínima necesaria, eso es el criterio general, en cambio en la operación regular hay un planeamiento del todo el Estado Mayor. Las operaciones de inteligencia se pueden realizar en cualquier parte del territorio nacional con orden del Comandante General del Ejército. Las operaciones especiales de inteligencia si se realiza pero están autorizadas por el manual de operaciones de inteligencia al más alto escalón.

  
JULIO RAUL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional





El S2 tiene como única función en un batallón, la de asesorar condiciones meteorológicas, terreno y proporcionar conclusiones y no puede participar en ningún tipo de operaciones, sí el procesado Urresti Elera tomó una atribución de ir a un operativo, sólo él asume su responsabilidad.

Respecto al informe de eficiencia de fojas 1041, de fecha 31 de diciembre de 1988, correspondiente al acusado Daniel Urresti Elera quien cumplía la función de S2, suscrito por el Teniente Coronel y Jefe de la Base de Castropampa Víctor La Vera Hernández, quien se refiere a Urresti en los siguientes terminos "... ha participado en diferentes enfrentamientos con el enemigo, según consta en los partes de combate respectivamente, demostrando con este accionar valor, entrega, audacia, entre otros"; sostiene en primer lugar, que no se dice nada sobre su participación; y, en segundo lugar, el S2 según doctrina, no participa en ninguna operación; y, por doctrina militar, operaciones especiales se ve en otro escalafón.

Para combatir el terrorismo, tuvieron un aprendizaje paulatino; al inicio de la lucha armada el 17 de abril de 1980 las fuerzas del orden, la policía y el ejército, no estaban preparadas para enfrentar una situación como la que presentó Sendero Luminoso. Las organizaciones militares fueron diseñadas para una guerra convencional contra un enemigo exterior; por lo que tuvieron que adecuarse para una guerra no convencional, también se modificó la organización territorial del momento para enfrentar a Sendero Luminoso y al MRTA.

De una forma muy general, sí ha habido desaparecidos, la Comisión de la Verdad ha establecido una serie de conclusiones, lo que probablemente ha habido errores de parte de las fuerzas del orden, pero no ha sido una estrategia sistemática de eliminar. Hubo un proceso que se dirigió desde 1980 y los errores que fueron aislados, han sido investigados y sentenciados tanto por la justicia militar como por la Corte; no ha sido una cuestión sistemática; La doctrina pura ha sido establecida en los manuales y en los reglamentos que nos rigen y cuando uno contradice es sometido a sanciones tanto del fuero militar, policial como del civil.

JULIO RAUL ENRIQUETA LORENZO  
Subdirector de Ejecución (e)  
Casta Penal Nacional



Ha habido errores aislados pero la política estratégica jamás ha sido sistemática; probablemente los mandos intermedios han cometido una serie de errores que no dieron cuenta en su oportunidad; hay el caso de un Teniente que se extralimitó en sus funciones; un General, un Comandante no puede dar este tipo de disposiciones porque saben de las sanciones que pudieran recibir.

Una patrulla no puede planear el ataque a un enemigo que se está desplazando por el camino a determinado lugar; no puede dividirse en dos grupos y colocarse a los lados del camino frente a frente y en medio el enemigo porque ambos grupos se van a disparar mutuamente; no puede hacer un ataque de esa forma, ambas fuerzas se van a disparar, sería una locura.

**3.21.- Testimonial de VÍCTOR HERMES FLORES GONZÁLEZ. ( Jefe de Compañía en el Batallón Contrasubversivo 51 Castropampa) en sesión N.º 26, de fecha 15/01/2016<sup>22</sup>, señaló que Ingresó a la Escuela Militar a los 16 años; y, prestó servicios en el batallón contrasubversivo N.º 51 de Castropampa con el grado de Capitán, en donde estuvo aproximadamente 3 meses de forma alterna, y en forma continua más o menos un mes; llegó en enero de 1988 al Cuartel de Castropampa y estuvo allí un mes; fue asignado como Jefe de una Compañía, su seudónimo fue "Marco"; luego fue destacado a otras bases militares en el resto de 1988.**

Su función fue de patrullaje, específicamente realizaba patrullajes a pie porque las torres estaban por las chacras, en los cerros, no estaban en las carreteras; salían a las 6:30 de la tarde y regresábamos a las 5:00 ó 6:00 de la mañana del otro día; y, en algunas ocasiones encontraban trapos rojos para intimidar al personal. En el trayecto de los patrullajes encontraban manuscritos, banderas con la hoz y el martillo; y al regresar del patrullaje se daba parte al capitán de día.

En la época que estuvo en Castropampa jamás he tenido conocimiento que personal del batallón hayan capturado en forma brusca a los pobladores que han estado en el izamiento de bandera y que fueron llevados al Cuartel; cuando la patrulla intervenía a un

<sup>22</sup> Tomo XVII folios 5025



sospechoso le ponía a disposición de la Policía. Tampoco ha tenido conocimiento que hayan concurrido fiscales al Cuartel.

Cuando llegó a Castropampa el cerco perimétrico ya estaba construido y no se podía traer a los pobladores para construcción porque en estado de guerra no se puede hacer eso, es riesgoso porque tendrían la visión de la ubicación de las cuadras, del lugar de las municiones y armamentos.

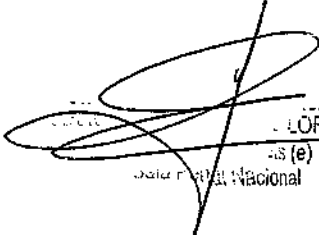
No recuerda quien fue "Centurión" ni al Sargento Zapata Acuña; y, el reenganchado es personal de tropa que dependía de los sub oficiales; el reenganchado o Sargento no tienen capacidad de decisión ni dispone el ingreso de la población civil al Cuartel.

Conoció a Daniel Urresti en la Escuela Militar, pero eran de diferentes armas; en Huanta en donde ambos trabajaron lo conoció como Capitán "Arturo"; era más delgado, tenía 33 ó 34 años, de pelo ondulado y se dejó crecer una barbita que lo caracterizaba. Cuando se va a la zona de guerra, tenían que tener un nombre alterno, un seudónimo por las mismas circunstancias. El capitán Arturo era el S2 quien era el oficial de inteligencia y su función era verificar qué hace el enemigo para retransmitirle a las fuerzas amigas, "... y decirle oye mire por su sector está actuando tal o cual grupo".

Llego a conocer al Comandante La Vera Hernández Víctor Fernando "Javier Landa Dupont" en el batallón contrasubversivo N.º 51, a quien le decían "Carlos" así decían los periódicos. Cuando uno va a una zona de guerra, tenían que tener nombre alterno por las mismas circunstancias.

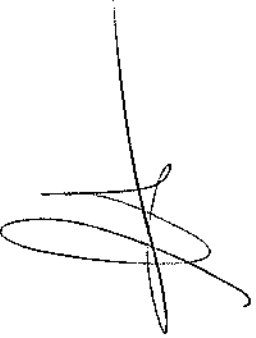
Conoció de vista al oficial Vidal Sanbento quien era un tipo alto, fornido, de tez blanca, cuyo seudónimo era "Carlos" según los periódicos, estaba en otra base; y no recuerda a ningún oficial con el seudónimo de "ojos de gato" así como tampoco recuerda a Edgar Nicolás Montoya Contreras "Dante"; y no sabe quién es Carlos Vega Fernández

Se enteró de la muerte de Hugo Bustíos por la radio cuando estuvo en la Base de Marcas, fue más o menos a fines de 1988. No lo conocía, después se enteró que fue


  
J. LORENZO  
S (e)  
Unidad Militar Nacional



periodista. No sabía que Bustíos fuera amigo del Comandante del Cuartel de Castropampa "Javier Landa Dupont" y no recuerda la fecha de su muerte.

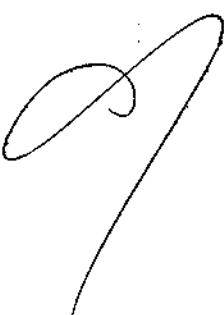


Recuerda que la oficina del Estado Mayor era pequeña, estaba dividida en oficinas con tripley; estaban las oficinas del S1 que era un capitán de personal; del S2 que en esa época era el capitán Daniel Urresti; las oficinas del S3 y el S4; cada uno tenían sus funciones; Daniel Urresti quien era el oficial de inteligencia S2 recababa información de las bases o del escalón superior sobre el enemigo; tenía un furriel como ayudante quien le ayudaba a realizar su trabajo, le hacía sus informes diarios que transmitía al estado superior, o a las bases contrasubversivas.



Cuando estaba en las bases contrasubversivas recibían la información del accionar subversivo en la zona. Esa información que tenía conocimiento el escalón superior - Ayacucho que dependíamos de él, le daban información a Huanta, y Huanta tenía que distribuir la información a sus bases para que tomen las previsiones y cuidarnos eso es por doctrina. Las notas de inteligencia o esas notas de información que recibían del escalón superior o recibía de las bases contrasubversivas, porque había comunidades que atacaba sendero luminosos, entraba y exterminaba, entonces se le daba la información al puesto de comando, de igual manera alimentaba información al escalón superior para que vea qué estaba haciendo sendero luminoso, dónde estaban atacando y para que las bases que están ahí tomen las previsiones correspondiente.

En su calidad de Capitán Jefe de Compañía, sólo recibía órdenes del Comandante del Cuartel Castropampa o transmitidas directamente por el S3 Mayor Salinas Zuzunaga quien era el segundo jefe en jerarquía. El único que hace o deja de hacer en una Unidad y el que dispone es el Comandante de la Unidad; ni el S2, S1 o S4 podían darle órdenes. El capitán "Arturo" S2 no le podía dar órdenes porque no dependía de él.



**3.22.- Testimonial de WALTER EDGAR BRACAMONTE MERINO. ( Testigo Experto-Militar )** en sesión de audiencia N.º 28º, de fecha 29/01/2016<sup>23</sup>, manifestó que un batallón está conformado por el Comandante quien toma las decisiones; el Estado Mayor

<sup>23</sup> Tomo XVII folios 5124



JULIO ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



conformado por órganos de línea o ejecutantes que son las compañías; los miembros del Estado Mayor son los encargados de asesorar al Comandante para la toma de decisiones; los principales son: el oficial de personal, el oficial de inteligencia, oficial de operaciones, oficial de logística, de asuntos civiles y de operaciones psicológicas; ellos hacen sus apreciaciones y presentan sus recomendaciones al Comandante quien toma decisiones.

Un Comandante de batallón es el responsable de tomar las decisiones y se llama proceso de toma de decisiones, en el sentido en que el Comandante de batallón recibe una misión del escalón superior, llama a su estado mayor y le pide las informaciones y posteriormente hace el análisis de esa misión el mismo comandante, mientras que su personal lo orienta; el S3 establece mejores acciones tácticas, el S4 apoyo logístico”, es decir todos lo orientan, y él a su vez como es el Comandante hace su propia apreciación; posteriormente, los miembros del estado mayor realizan sus apreciaciones, se reúnen y le dan las recomendaciones, cada uno en su campo al Comandante, después de terminar en esas recomendaciones, el Comandante toma su decisión. En el caso de inteligencia no puede recomendar porque inteligencia solo da conclusiones, simplemente él dice “mañana va haber sol”, y tiene que llevar sus implementos de trabajo para que mañana se combata con sol, o que mañana va haber lluvia. Esa es la diferencia con lo que es los otros oficiales del estado mayor, porque lo demás sí puede recomendar una, dos o tres formas de acción que el Comandante decide.

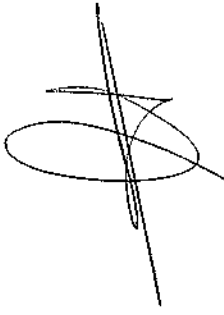
La sección de inteligencia está constituida por una sección de inteligencia y otra sección de contra inteligencia, la manera ideal es que haya personal en cada una de esas dos secciones porque tendría que tener conocimiento de inteligencia para desempeñarse en ese campo, cualquiera no puede desempeñarse como Jefe de inteligencia y contra inteligencia.

El S2 es un miembro de estado mayor, y no tiene mando directo de tropa; mando directo de tropa lo tienen los comandantes de compañía. No puede dar órdenes. Los miembros del estado mayor están aparte de los Comandantes de Compañía, éste tiene una relación directa de comando con el Comandante de Unidad. El Comandante tiene una relación directa con los Jefes de Compañía, ahora un miembro del estado mayor puede transmitir


JULIO RAUL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional




la orden de un Comandante pero no le puede dar la orden a un Jefe de compañía. El S2 no puede darle órdenes a otro miembro del estado mayor porque coordinan entre ellos; y sería ilógico que salga a patrullar un miembro de estado mayor teniendo a los jefes de compañía que son los encargados de ejecutar las órdenes.



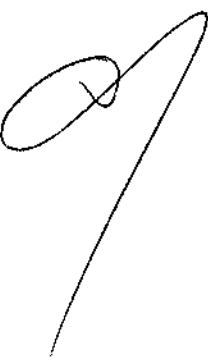
Un Sargento no podría trabajar con el S2 a menos que sea para hacer los documentos, alcanzarle algo, pero no es responsable. Un sargento reenganchado no puede llevar civiles a un puesto de comando porque encima de él está toda una organización; él depende del Jefe de sección, Jefe de compañía, no se concibe que un sargento en una Unidad lo haga y dudo que los oficiales se lo permitan.



La promoción de agentes de inteligencia graduadas (mujeres) en la Escuela de Inteligencia, que tienen el nivel de técnicos y sub oficiales creo que la primera promoción salió el año 1992.

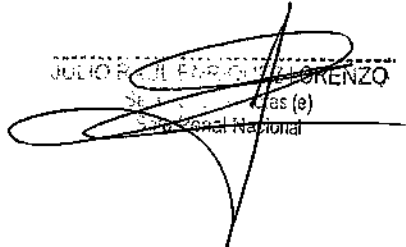


Si una patrulla divide sus fuerzas en medio está la carretera, y el enemigo pasa por el medio, corre el riesgo que se disparen entre ellos; no se concibe porque se pueden matar y se pueden herir entre los mismos miembros de la patrulla.



Respecto a que el acusado Urresti en 1988 cuando estuvo a cargo de la sección de inteligencia, salió a patrullar cerca de 10 veces y es más a fojas 1412, aparece en su hoja de calificación, haber sido un líder por excelencia, excelente combatiente y felicitado por el General del Ejército, Ministro de Defensa Enrique López por ser el oficial que tuvo más enfrentamientos en la División, fueron 42 intervenciones en las cuales capturó y liquidó a importantes elementos senderistas. El informe de eficiencia comprende los folios 924 a 928, que señala específicamente en el folio 925, en relación a Urresti quien desempeñaba la función de S2 (1988), en el batallón ubicado en la zona de Huanta - Castropampa "... oficial que se desempeñaba como S2, labor que ha desempeñado en forma, por demás eficiente, habiendo permitido al Comando, conocer la organización del PC "Sendero Luminoso" en el área de su responsabilidad del Batallón, asimismo a su abnegación, sacrificio y profesionalismo se pudo identificar y ubicar a los mandos o comisarios de SL en nuestro ámbito territorial, lo que permitió en el campo de operaciones, buscar el enfrentamiento en el enemigo, logrando su eliminación y por ende, desarticular su

78

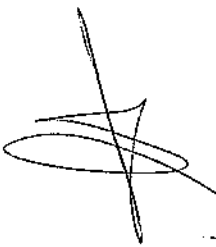


JULIO RICARDO VILLALBA LORENZO  
S2 (e)  
General Nacional






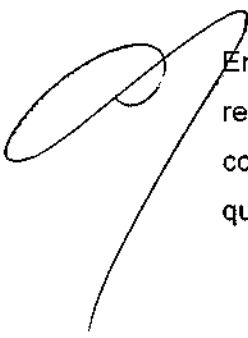
organización. Ha participado en diversos enfrentamientos con el enemigo, según consta en los Partes de Combate N.º ... (no indica número), de fecha (tampoco se consigna la fecha), demostrando en estas acciones, valor, entrega, audacia..."; calificación que lo realiza el señor Víctor La Vera Hernández; señala que la doctrina militar el S2, es un miembro del estado mayor, no ejecuta las acciones directas que ejecutan las compañías a eso me refiero, no puedo afirmar o negar lo que está ahí escrito, me rijo a los reglamentos que están, que deben ser, no tengo una opinión en relación a eso.



Respecto a los hechos contra Hugo Bustíos; en doctrina militar no hay receta, se tiene que ver varios aspectos para tener una operación militar, precisión de la misión; y, como docente en un tema académico, si pongo dos fuerzas que se contraponen existe el riesgo que mis fuerzas se disparen entre sí. Suponiendo que sean expertos tiradores y vayan al objetivo, pero existe el riesgo que esta dos fuerzas se enfrenten y se disparen entre sí. Otra opción técnica militar, en ese momento el que pasa por ahí va a estar entre las dos fuerzas, sin embargo si pongo a uno acá y otra acá (el testigo al explicar hace gestos con las manos indicando no frente a frente sino uno más adelantado que el otro), voy a tener dos oportunidades. La verdad no sé cómo ha sido, estoy hablando de táctica militar, si por "a" o "b" motivos te pasa algo acá, tienes otra opción, no sé cómo ha sido la situación discúlpeme pero no tengo las herramientas como para opinar porque son situaciones en que no he estado ahí, no le he visto, había que ver si había luz, si era de noche, de día, la velocidad con que venía la moto, la verdad no puedo, es un poco difícil dar una opinión así, tendría que ir al mismo sitio.



Al momento de la muerte del Hugo Bustíos estaban vigentes el reglamento de subversión B41-7, el 10132 del Estado Mayor Primera Parte y el de contrasubversión ME417; que los ha revisado en la parte doctrinaria, es más, en la escuela de infantería se lleva estos manuales en la instrucción y muchos de ellos no llegan a aplicarlo porque algunos no van a zona de emergencia, pero en la parte teórica sí se les instruye con estos manuales.



En el Ejército, no se va contra la ley, se cumple y se respeta los derechos humanos; en el reglamento están los derechos humanos, derecho internacional humanitario, o sea varias cosas que se cumple, en ese sentido, el Ejército cumple las funciones, sea la orden de quien venga, primero es la ley. La frase "las órdenes se cumplen sin dudas ni

JULIO RAUL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



murmuraciones”, estaba en los manuales de servicio interior, pero era una referencia para la disciplina porque lo que dice ahí es que el subordinado no puede contradecir al oficial, pero ello no se refuta ahí porque si a mí me dicen “tírese del quinto piso”, “pero mi comandante, cómo me voy a matar”, “oiga, las órdenes se cumplen sin dudas ni murmuraciones”, ni modo que yo me voy a lanzar del quinto piso, le diría “disculpe, su orden está yendo contra mi vida” y me retiro.

**3.23.- Testimonial de RICARDO DANIEL TORRES VALVERDE. ( Jefe de Compañía Batallón Contrasubversivo 51 en Castropampa)** en sesión N.º 31, de fecha 14/03/2016<sup>24</sup>, manifestó haber Llegado a Castropampa - Huanta, aproximadamente la quincena de febrero del año 1988, le cambiaron de Tacna a Ayacucho; la segunda vez llegó a Castropampa en la quincena de febrero hasta el 31 de julio de 1988, posteriormente volvió a Castropampa, luego fue destacado a la base contrasubversiva de Carhuaran en enero de 1989. Estuvo puntualmente en la base de Castropampa más o menos de julio hasta fines de noviembre en que se fue a la base contrasubversiva de Carhuaran. En la base de Castropampa estuvo como Jefe de compañía y Jefe de patrulla, su seudónimo fue “Oswaldo”; salían a patrullar a pie y el patrullaje consistía en dar seguridad a las torres de alta tensión para que no sean dinamitadas por Sendero; nunca tuvo enfrentamiento con sendero en Huanta ni han tenido detenidos.

En 1988 en la Base de Castropampa ya existía un cerco perimétrico y no recuerda si estaba totalmente construida pero si había el cerco perimétrico; y, no ha escuchado sobre ejecuciones extrajudiciales o desaparecidas en los cuarteles.

No recuerda el seudónimo del Jefe de Unidad del cuartel Castropampa, Comandante La Vera y no ha escuchado el nombre de “Javier Landa Dupont”; no recuerda quien era el S2, el seudónimo del S1 era “Paco”, el S3 era Salinas, no recuerda al S4, y el S5 era “Rogelio”. No sabe quién era el Capitán “Arturo” y no recuerda quien tenía ese seudónimo; recuerda al oficial Vidal Sanbento, era alto, caminaba un poco chueco, era frentón, blanco y tenía ojos claros; lo conoció como Jefe de la base de Tambo y después pocas veces lo volvió a ver; no conoció a ningún oficial con el seudónimo de “ojos de

<sup>24</sup> Tomo XVII folios 5203

80  
JULIO BAIL ENRIQUÉZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



gato”; No conoció a Edgar Nicolás Montoya Contreras en el cuartel Castropampa; y, no ha conocido a civiles amigos del Comandante.

En ese tiempo conoció al S2 a cargo de Urresti quien tenía el cabello ondulado, cara redonda, alto; y, porque ambos fueron Capitanes, pudieron haber conversado pero no puede precisar de qué tema conversaban. El S2 no tiene comando de tropa y no puede darle órdenes.

Desconoce quién es “Centurión”, no sabe quien era; y, el sargento no tiene potestad para hacer ingresar personal civil a la Base de Castropampa.

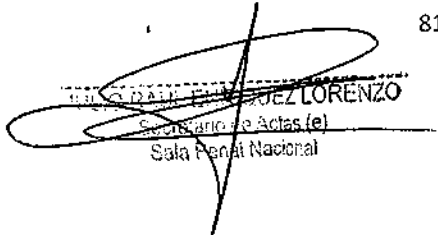
No conoció a Hugo Bustíos cuando estuvo trabajando en el cuartel; no recuerda la fecha de la muerte de Hugo Bustíos porque estuvo de patrullaje y retorno a la base al día siguiente como a las 2:00 ó 3:00 de la mañana; al día siguiente como a las 8:00 de la mañana más o menos a la hora que pasaron lista oficiales y tropa, se enteró por los comentarios que hicieron sobre un fallecido (Hugo Bustíos) por parte de las huestes de sendero, es lo que recuerdo además no solo esa muerte sino también de una señora y su hijo; y, no sabía que el fallecido fue corresponsal de Caretas. El 24 de noviembre salió de patrullaje a un lugar que no recuerda, regresó al día siguiente como a las 2:00 a 3:00 de la mañana y no dio cuenta al Comandante porque no hubo ninguna novedad en el patrullaje, solo dio cuenta al sub oficial de guardia.

No puede precisar si llegó un helicóptero al cuartel Castropampa, ni quienes llegaron; no recuerda haber estado presente cuando llegó el helicóptero.

Después de años se enteró que habían personas comprometidas con la muerte Bustíos cuando salió publicado en los diarios; pero en ese momento en Huanta, no escucho ningún comentario que hayan sido oficiales, militares que hayan atentado contra la vida de este señor; escucho esos comentario sin recordar la fecha porque a los pocos días partió a Carhuaran, salió de Huanta y volvió en enero de 1989 a Huanta

Recuerda en aquel entonces que la actividad subversiva en Huanta era fuerte, era zona roja; parábamos alertas; los oficiales ni la tropa salían; y, sólo los domingos salían cuando

81

  
FERNANDO PÉREZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



era nombrado un oficial para el izamiento del pabellón nacional que se realizaba en la plaza de armas de Huanta. Seguramente salía el Comandante con su seguridad porque tenía algo que hacer en el pueblo; y, la tropa que salía del cuartel Castropampa era la compañía que iba a formar, pero no recuerda que civiles o autoridades vayan al cuartel antes del izamiento de la bandera.

**3.24.- Testimonial de FRANCISCO JAVIER ALEJANDRO ADRIANZEN MERINO. ( Reportero )** en la sesión de audiencia N.º 32º, de fecha 17/03/16<sup>25</sup>, sostuvo que durante el trabajo que él se estuvo desempeñando, vio que Eduardo Yeny Rojas Arce daba impresión que estaba lúcido, sano, pero no lo estaba, su salud estaba bastante deteriorada, pero que su forma de hablar, su forma de comportarse sí evidenciaba lucidez ante las preguntas que le hicieron. Pablo Rojas y Diego García Sayan estuvieron presentes. El testigo no pudo precisar si Abilio Arroyo le hizo algunas preguntas. Eduardo Yeny Rojas Arce estaba postrado en su cama, incluso tenía cierta dificultad para hablar, en el sentido de respirar, se agotaba muy rápidamente cuando hablaba, lo que recuerda muy bien porque le tuvo que colocar el micrófono para recoger su testimonio, era difícil por ratos escucharlo. Que Eduardo Yeny Rojas Arce, le daba nombres de militares (el testigo no recuerda los nombres ni los cargos), recuerda sí que hablaba de militares y citaba algunos, pero que dado el tiempo no lo puede precisar; refirió que Rojas Arce estaba agradecido o feliz de poder estar vivo gracias a la intervención del señor Bustíos.

Que el testigo se quedó con el casset original, no hizo copia porque era un sistema nuevo que recién llegaba por esos años, eran muy pocas las máquinas disponibles para reproducirla, no era VHS o Betamax que eran los sistemas más comunes; era una cámara que recién había llegado y la llevó a la grabación porque era pequeña, se transportaba fácilmente a diferencia de otros equipos. Que la entrevista estuvo a cargo de las personas de los señores de Caretas, el señor Rojas Arce y el doctor Diego García Sayan.

Fueron con un camarógrafo, el señor José Almijo, los dos fueron a cubrir la entrevista, pero que mayor detalle no tiene; más allá de lo que ha relatado no puede precisar nombres, ni números de personas.

<sup>25</sup> Tomo XVIII folios 5241

JULIO RAÚL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



Que por la entrevista que concedió el señor Rojas Arce, quien relató con bastante precisión los hechos, allí fue que se enteró de los detalles, anteriormente había leído un poco el caso del periodista Bustíos pero no tenía información muy precisa, que sí se pudo lograr con la entrevista de Rojas. Que efectuó la grabación a solicitud del señor Pablo Rojas, en esa época Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, era una ONG vinculada a Derechos Humanos. Fue por una relación de amistad que tenía con él y le pidió que le haga el favor de acompañarlo y que registre la entrevista. No sabía el tipo de enfermedad que tenía Rojas Arce y del por qué estaba en el hospital; después de la entrevista supo que tenía SIDA. Que Rojas Arce se encontraba demacrado, pálido, flaco, respiraba con dificultad, evidentemente era una persona muy enferma parecía una persona tuberculosa más que una persona con SIDA; y posteriormente se entero de su fallecimiento. No recuerda que Rojas Arce haya firmado algún documento en ese momento, aunque parece que sí pero no lo puede precisar.


**3.25.- Testimonial de JESÚS MANUEL PAREDES DÍAZ. (Poblador de Huanta)**

también en sesión de audiencia N.º 32º, de fecha 17/03/16<sup>26</sup>, sostuvo que en En 1988 se dedicaba a la agricultura y vivía en el Pago de Ishpico en Huanta, que queda en la parte lateral del Pago Quinrapa, parte baja de Huanta; en 1988, el paro armado era de sendero luminoso, ellos lo hacían en varias oportunidades; y la gente no podía transitar porque los senderistas exterminaban a toda la gente. Se entero por comentarios que en una noche de noviembre de ese año, amanecieron muertos la señora Primitiva Jorge y su menor hijo en el Pago Quinrapa. Justamente ese día del paro armado, el señor periodista Hugo Bustíos había bajado a indagar sobre la muerte de la señora. Que conoce a Ysabel Rodríguez Chipana desde hace tiempo; ella en 1988 se dedica a los senderistas, con el camarada "Raúl", con esos se iba caminar; no paraba en Quinrapa, sino aparecía y desaparecía muchas veces. Respecto a la muerte de Hugo Bustíos, estuvo con su papá y mamá en su chacra y escuchó los disparos porque estuvo más o menos a un kilómetro de la muerte del señor Bustíos; y por temor se fueron a la ciudad. Conoce la zona donde dispararon a Hugo Bustíos, había una acequia que cruzaba la calle, al costado de la acequia había un caserón, una casa destruida, de la familia Aguilar. Que conoció de vista al señor Hugo Bustíos, porque el señor era de Huanta y era periodista, era conocido al


<sup>26</sup> Tomo XVIII folios 5241

83  
JULIO RAÚL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional






igual que el señor Yeny Rojas Arce porque era periodista. Conoció a Pascual Sulca Jorge y a Clemencia Sulca Jorge porque eran hijos de la señora que mataron esa noche. Que la testigo ha sido parte del Comité de Autodefensa en el año 1988, ha conformado la ronda campesina del Pago de Ishpico por un periodo de dos años, en ese entonces tenía 27 años más o menos y su cargo era sub comando del sector, su labor era organizar con todos los comuneros la defensa contra los terroristas. Que la señora Ysabel Rodríguez Chipana no fue parte del Comité de autodefensa en el año 1988, ya en el cuartel cuando hubo ese arrepentimiento, iba pasar la lista todos los días sábados, porque todos los terroristas arrepentidos pasaban lista todos los sábados. Que llegó a ingresar a la base Castropampa como miembros de autodefensa, recuerda que el cerco perimétrico de la base de Castropampa ya estaba construido de una muralla de tapial que era el cuartel. Que se reunían con los militares en la base de Castropampa, no recordando los nombres de los militares debido al tiempo transcurrido. No conoce al Capitán "Arturo", capitán "Carlos", "Centurion"; y nunca hubo detenciones en Castropampa.



**3.26.- Testimonial de ELISEO GAVILÁN GAVILÁN. ( Poblador de Huanta) en sesión de audiencia N.º 32º, de fecha 17/03/16<sup>27</sup>, al ponérsele a la vista del testigo un documento denominado declaración jurada, folio 5201, que corresponde a la declaración jurada suscrita por el mismo testigo, este señaló que se encontró con el señor Pascual Sulca en la ciudad de Huanta, se encontraron y empezó a decirle que "oye tú no quieres una chambita", le dijo qué chamba es, qué trabajo es, le dijo "necesito solamente la fotocopia de tu DNI", entonces aceptó como le ofreció un monto de 2,000 soles, le dijo ya pues, yo te doy pero me confirmas el trabajo. Entonces lo llevó a su casa en el auto que tenía, sacó su documento y le entregó para que saque fotocopia, le dijo "ya, esto yo lo voy a enviar a Lima, entonces dentro de 6 días trataré de comunicarte cuando ya me haya comunicado con la persona que te va dar trabajo". Pasaron seis días y no se comunicó, ya como a los ochos días nuevamente se encontró con el señor Pascual y le dijo: "qué tal, cómo es, ¿cuándo va ser el trabajo?", me respondió "no sabes esto es así, todavía no me confirman"; entonces le dijo yo quiero que tú me contactes con la persona que yo voy a trabajar, que me va pagar el monto de 2,000 soles, para saber de qué se trata, para qué, le dice "ni yo siquiera converso con él, a mí también me comunican los abogados nada**



<sup>27</sup> Tomo XVIII folios 5241



JULIO RAUL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



más porque el dueño es de alto rango". Yo prácticamente desconocía qué trabajo era, a mí no me dijo "tú vas a ir a testificar", nada, nada, solo le ofreció eso, él dijo "vas a ir Lima si tú quieres con avión o sino con helicóptero", de esa manera le dijo. Que esto sucedió en el mes de agosto del año 2015. Aceptó pero que nunca más apareció el señor Pascual. Que desconoce que el señor Abilio Arroyo, periodista de Caretas, fue a la ciudad de Huanta para capturar imágenes tanto de él como del señor Paredes Díaz. No conocía a la señora Ysabel Rodríguez Chipana hasta hace dos años. En el año de 1988 vivía cerca de Huayhuas junto con sus padres en la carretera de Huanta para Ayacucho, pertenece al Pago de Ison, a 3 ó 4 kilómetros de Huanta. Que a la señora Ysabel Rodríguez Chipana la conoció por intermedio de su esposa, porque tiene su puesto de venta en el mercado. Que ha tenido contacto con el Ivan Aybar, Abogado en Huanta, quien le ayudó en la redacción de la declaración jurada y por intermedio de quien también se enteró que estaba figurando su nombre como testigo en este juicio. Que la declaración jurada la presentó el doctor Ivan Aybar, no le ha pagado por ese servicio, pero que si le dijo que lo iba apoyar y que su voluntad le diera luego y que como él venía para la capital aprovechó en venir con él para acompañarse. Que el documento lo ha presentado para su seguridad. Nunca se ha reunido ni conoce al señor Urresti Elera. Tampoco se ha reunido con integrantes de la ONG COMISEDH. Que en dos oportunidades le reclamó al señor Pascual Sulca sobre la copia de su DNI y que de allí ya no lo miró. Desconoce de la muerte de la señora Primitiva Sulca de Jorge, ni la conoce a la señora Primitiva. Que tiene conocimiento que por la Ley de Arrepentimiento, había diversos ciudadanos de Huanta que debían concurrir a la Base Castropampa para firmar. Que nadie le ha pedido que brinde testimonio orientado a favorecer al señor Daniel Urresti Elera, no ha sido conminado, obligado, coaccionado por ninguna persona para que sentara y hablara mal sobre la señora Ysabel Rodríguez Chipana.

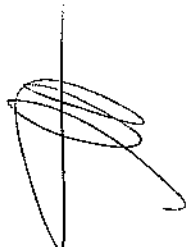
A Pascual Sulca lo ha conocido hace dos años atrás, lo conoció en Huanta, su apodo era 7 pisos, no han sido amigos, pero que hace dos años recién han formado amistad con él. Que cuando le ofreció el trabajo le dijo que iba a ser en Lima, pero no le explicó qué tipo de trabajo era, como tenía varios hijos y le ofreció 2,000 soles, dijo que estaba bien, aceptó, pero no sabía que le iban a involucrar en estos términos. Que no ha recibido nada al respecto y que posteriormente se ha enterado que ese señor es un estafador. Que en el año 1988 y 1989 aproximadamente fueron obligados a construir el muro de contención,

85


  
JULIO PAUL RODRÍGUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



toda la comunidad por Pago han construido el muro de contención del cuartel Castropampa. Que ha formado parte de los Comités de Autodefensa en el Pago de Cangallo del año 1990 hasta 1995. Escuchó hablar del conocido como Centurión él era quien organizaba la autodefensa. Que ellos iban como patrulla vestidos de civil, mientras que los del cuartel iban uniformados. Iba con sus armas winchester.



**3.27. Testimonial de CARLOS MIGUEL ALBERTO ONETO MENDOZA. (Psicólogo testigo experto)** Declaró en la 35° sesión de fecha 22-04-2016<sup>28</sup>, quien ha trabajado en el Ejército desde el 01 de febrero del año 1979, su principal labor fue en la Escuela Militar de Chorrillos. Refirió que al ingresar a la Escuela de Guerra se toma exámenes de conocimiento, psicotécnicos y rasgos de personalidad, divididas en tres áreas: área de capacidades intelectuales, el área de rasgos de personalidad y el área de test vocacional, dentro del perfil de la parte intelectual, el nivel intelectual que solicitan es el normal promedio, dentro de la ocasión, lo que se solicita es el interés por la vida militar y dentro de los rasgos, que sea una persona estable emocionalmente, adecuado control de impulsos, ni introvertido ni extrovertido, una persona de tipo promedio con tendencia a liderazgo, todos ellos son los rasgos más importantes de todo el perfil militar.

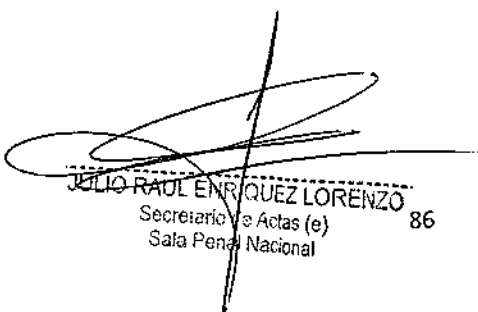


Asimismo, señaló que en el caso que a un oficial se le dé una orden ilegal o no acorde a sus valores, puede rechazarla, inclusive puede denunciar al jefe que emitió dicha orden, de otro lado, indicó que al ingresar a la Escuela de Guerra, existe personal especializado, hay psicólogas que están trabajando en la actualidad, hay psicólogas, enfermeras y todo lo que pueda proporcionar un departamento de recursos humanos; es decir sí hay seguimiento hasta al Coronel.

Para ser comandante, debe de haber cursado la Escuela Superior de Guerra del Ejército, hay obligatoriedad de llevar el curso de derechos humanos, derecho internacional humanitario y todo lo que son cuestiones relacionadas con la guerra en sí, hay un curso de preparación del arma, el curso intermedio de Infantería, el curso avanzado y los otros cursos que se puedan haber seguido.



<sup>28</sup> Tomo XVIII folios 5381



JULIO RAUL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional 86



Sostuvo que el coronel La Vera Hernández ha sido oficial en la Escuela Militar de Chorrillos y posteriormente ha sido su alumno en la Escuela Superior de Guerra del Ejército, indicando que alguna vez se han encontrado en el curso de sociología pero no han compartido cátedra. Consideró que dentro del aspecto moral, los oficiales están preparados para ejercer labores tan difíciles como fue la guerra subversiva, ya que se dan normas, se dan conductas, se dan comportamientos y además porque existen cursos de derechos humanos que permiten afianzar sus destrezas y criterios.

**3.28. Testifical de BERNARDINO JESÚS GÁLVEZ RUÍZ. (Poblador de Huanta )**

Declaró en las sesiones 117°, de fechas 21-03-2018<sup>29</sup>, y 118 ° 04-04-2018<sup>30</sup> respectivamente. Quien manifestó haber sido agricultor, ganadero en Huanta – Pago de Quinrapa y conoció a Bustíos porque conversaba y siempre compraba productos como tara, cochinilla y a la vez era periodista; hacia negocios con él desde 1977; también conoció a Ysabel Rodríguez Chipana desde que tenía 7, 8 años por haber vivido en Huanta. También conoció a la señora Primitiva Jorge porque fue su vecina cuando yo vivía a lado de mis padres, más o menos a una cuadra, abajo no más vivían. Conoció a sus hijos Pablo Sulca, Pascual Sulca, Daría Sulca y que ya es finada, Clemencia Sulca y tenía otro menor también que era Víctor Sulca que también es finado. Cuando sucedió la muerte de la señora Primitiva, estuvo en su chacra trabajando no escucho nada y al otro día recién se enteró por medio de su hermano que vivía al frente de su casa; una mañana le dijo "don Jesús por favor acompáñame a mi mamá dice lo mataron y quiero que me acompañen", y la acompañé.

Conoce a Donata Ruíz Palomino por ser familia cercana y sus padres fueron muertos con un cuchillo; solo la acompañó en el sepelio de sus padres; También conoce a Hilda Aguilar Gálvez por ser familia, su mamá es hermana mayor de su papa; ella es su prima.

En la zona de Quinrapa, en Huanta ocupó el cargo como Presidente de Comité de Regantes en 1979. El Comandante Alfonso Hurtado Robles del cuartel Los Cabitos 51, en 1990 le nombró Teniente Gobernador para la organización de la Autodefensa y por el problema que había, las mujeres no más llevaban el cargo porque a los varones muchas veces los desaparecían, si no era el Ejército era el terrorismo; y, como Teniente

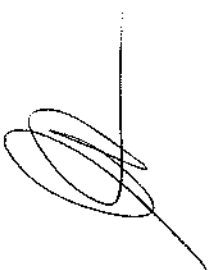
<sup>29</sup> Tomo XXVI folios 8506

<sup>30</sup> Tomo XXVI folios 8571


  
JUAN PABLO ENRÍQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



Gobernador hizo coordinaciones con algunos oficiales del cuartel Castropampa quienes concurrían y siempre les juntaba y les hablaba sobre la construcción del cuartel de Castropampa; también conversaban con las autoridades y la comunidad.




En 1988 el Cuartel de Castropampa ordenó al Comité de Ronda Campesina (después fue Comité de Autodefensa) para ir a trabajar y hacer el muro del cuartel. El Comité de Autodefensa fue formado con Lidia Villarroel como presidenta, Felicitas Enciso como Secretaria e Ysabel Rodríguez como tesorera. Fueron a construir el muro entre 30 a 40 comités de autodefensa; a cada uno les tocaba un tramo y a Quinrapa le tocó cerca a la entrada del cuartel de Castropampa que era por el lado sur; en el contorno del cuartel solo había cercos de chamurasca nada más, ramas de árboles; levantaron un muro de entre 20 a 30 metros lineales y un local para recepción. El muro perimétrico se construyó después de la lluvia y todas las comunidades lo terminaron de construir en agosto. Cuando empezamos a trabajar estuvieron resguardos por personal del cuartel, pero el trato que les daba, era ofensivo, fueron tratados de terrucos.

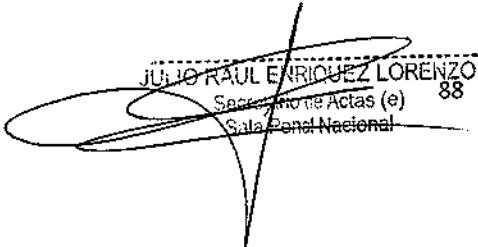


La base del cuartel Castropampa tenía un solo ingreso en 1988; no había puerta, solo había paredes por ambos lados que tenían diez metros de ancho; había una especie de tranquera con dos palos cruzados; no se había pintado ni nada.

Cuando trabajaban, mayormente se les acercaba personal del Ejército pero no puede decir si fueron oficiales; pudo haber identificado a "Centurión" porque les trataba mal; "Centurión" era un flaco, más o menos de su estatura, de repente un poquito más, un poco moreno, con pecas en la cara, con bigotes, cabello poco lacio, poco ondulado, ojos negros, les daba malos tratos, ofendía a las personas que trabajaban; y, después que prepararon el muro lo iba conociendo. Con Centurión han trabajado tres años porque mayormente llegaba con la tropa a sus comunidades, les reunía y conversaban por eso lo conoce más.



En 1988 ha concurrido como 20 veces al Cuartel Castropampa, cada vez que llamaban, la comunidad ha concurrido a realizar algunos trabajos que había; también iba acompañando a las patrullas.

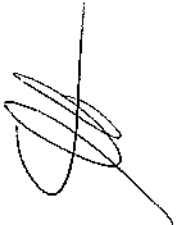


JULIO RAUL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional 88

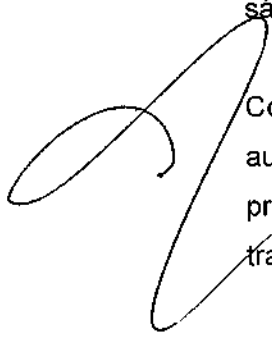




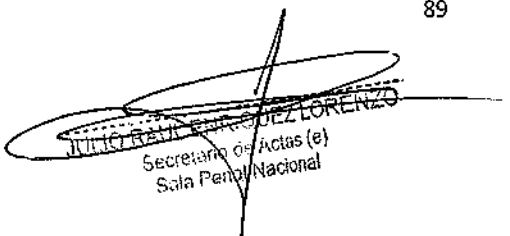
Respecto al fallecimiento de Hugo Bustios ocurrido en noviembre de 1988, no se enteró porque se encontraba más o menos a un kilómetro del lugar, se encontraba en su chacra trabajando y sólo escucho entre 5 a 7 disparos y ninguna explosión; y al día siguiente por comentarios se enteró de la muerte de Hugo Bustios;



Al día siguiente de la muerte de Hugo Bustíos, en la tarde le llegó una notificación para reunión en el cuartel de Castropampa. El Comité que habían formado llegó a su casa más o menos a las 7:00 de la noche y le comunicaron que iban a reunirse al día siguiente (sábado 26 de noviembre) en el cuartel Castropampa; a las ocho de la mañana se encontraba en el cuartel de Castropampa y sus vecinos ya estaban allí, también habían unos cuantos del Pago de Chacco; esperaron hasta las 11:00 de la mañana aproximadamente y les hicieron pasar al interior del cuartel y allí les hicieron formar en columna de dos; habían más de 100 personas e Ysabel Rodríguez Chipana estaba en la fila con su bebida. Luego empezaron a llamar a todas las personas y les separaban; fue separado al lado izquierdo y le hicieron ingresar a una carpa en donde le doblaron el brazo hacia atrás y lo echaron al suelo permaneciendo con la mirada al suelo, mientras escuchaba que sus vecinos ingresaban; luego de un rato unas señoras se quejaban, reconoció a la señora Julia Puripuri que estaban a su costado también a su costado había un niño llorando y reconoció a Ysabel Rodríguez Chipana; después de cinco o seis horas, dos militares le sacaron y le subieron a un vehículo con la cabeza cubierta, luego de cuatro o cinco minutos le bajaron, luego le amarraron nuevamente los brazos y le envolvieron con una trapa para después colgarlo preguntando sobre 3 a 4 personas y quien había matado a la señora Primitiva Julca y al no saber nada le sueltan la soga y cae a una poza de agua donde se ahogaba y así lo hicieron tres veces hasta que perdió el conocimiento. Al día siguiente ya se encontraba en la policía de investigaciones donde estuvo cuatro o cinco días, le preguntaban sobre la muerte de la señora Primitiva; después ya estuvo en manos de sus vecinos sin poder responder de lo sucedido. El día sábado, en el cuartel de Castropampa no vio a Centurión



Conoció a Daniel Urresti Elera en febrero o marzo de 1988 cuando fueron notificadas las autoridades de las comunidades para ir a la reunión en Castropampa, allí en el cuartel se presentó como Capitán "Arturo" diciendo "yo soy el capitán Arturo, conmigo vamos a trabajar"; estaba vestido con uniforme color verde, tenía el cabello corto, cara un poco



JULIO RAMÍREZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



redondo, no tan gordo ni tan flaco; mas o menos de su estatura un poquito más alto; no tenia lentes oscuros, barba, patilla ni bigote; esa fue la primera vez que le vio; No vio al Capitán "Arturo" caminar con "Centurión"

No escucho ni conoció a Armando Vidal Sanbento, La Vera Hernández ni escucho hablar de Javier Landa Dupont; no llego a conocer a "Ojos de gatos pero si escucho hablar de él; casi no conoció al Jefe del Cuartel Castropampa porque raras veces el Comandante salía, mayormente estaban con "Centurión".

En 1988 vivía junto a su suegra, en la plazuela antigua de Quinrapa; su casa se encontraba cerca a la chacra en el fundo Chupes; y, la casa de la señora Primitiva estaba a unos 500, 600 metros aproximadamente. Conoce a Ysabel Rodríguez Chipana desde pequeño y ella siempre ha vivido en Quinrapa y no podría decir si fue terrorista, no la ha visto con armas ni con terroristas y no sabe si fue terrorista arrepentida; en 1988 ella se dedicaba a la chacra, vendía tuna, leña, su alfalfa, todo lo que uno produce se lleva al pueblo; su casa estaba ubicada en Erapata donde vivía, frente al lugar donde mataron a Hugo Bustíos.

Antes de que llegar el Ejército, la Marina estuvo estacionada en el estadio municipal de Huanta.

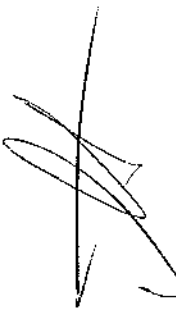
Cuando el cuartel Castropampa llamaba, eran comunicados por la Comisión de Autodefensa, que en aquella vez habían nombrado y en esa época el presidente de Quinrapa, Erapata fue su vecina Lidia Villarroel, Ysabel Rodríguez y Felicita Enciso quienes constantemente iban al cuartel y se mantuvieron hasta la muerte de Hugo Bustíos, que fue todo el año 1988; el Comité de Autodefensa solo fue para defendernos del terrorismo y formábamos vigilancias al contorno de nuestra comunidad.

Vivía cerca a la vivienda de Ysabel Rodríguez Chipana que estaba a una distancia de 500 metros por el lado sur; su casa estaba en Erapata, frente a la propiedad de su padre Guillermo Gálvez y su abuelo Eustaquio Gálvez; allí había un caserón y en ese lugar mataron a Hugo Bustíos. Su casa estaba junto a la carretera, era rústica, de tierra,


90  
  
JULIO RAÚL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



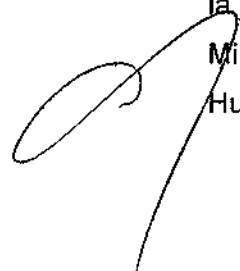
aquella vez tenía su tienda al costado parece que lo utilizaba como cocina; ella se dedicaba como agricultora, a la venta de leñas, alfalfa, se dedicaba a la ganadería.



No identificó a los miembros del Ejército, en las tomas fotográficas de fojas 3295, 3296, 7441, 7442 y 7443 que se les puso a su vista porque se encuentra mal de la vista por el maltrato que sufrió.



Con anticipación a la semana de la muerte de Hugo Bustíos, Sendero Luminoso declaró paro armado, pero casi no hacían caso al paro porque en la chacra siempre tenían sus animales, vamos a trabajar. Cuando hay paro armado, a veces la población no salía a trabajar, no había ventas de mercaderías, tiendas cerradas; pero en la chacra trabajábamos normal, siempre cuidándonos. Muchas veces en el campo tenemos animales y a nosotros no nos perdonan los animales que tenemos.



Cuando estuvo en la estación policial detenido, la policía le hizo preguntas sobre la muerte de la señora pero les decía que no sabía nada sobre la muerte; y firmó un acta en blanco; y no hizo denuncia alguna porque en esa época no se podía denunciar, por temor, por las amenazas; cuando recibían amenazas en el campo por parte del Ejército no podían denunciar.

**3.29. Testifical GLATZER ELOY TUESTA ALTAMIRANO. (Periodista )** quien declaró en la sesión 118° de fecha 04-04-2018 <sup>31</sup>Que en el programa No hay derecho es del Instituto de Defensa Legal IDL que aborda varios temas coyunturales, algunos más relacionados al ámbito social, político, económico, social, pero con énfasis en derechos humanos, que es una de las principales características que tiene el programa. Ha realizado varias denuncias, anotaciones o alcances, que después han sido tomadas por la justicia; y, en este caso en particular, el de julio del 2014 hizo público que el entonces Ministro del Interior Daniel Urresti estaba siendo procesado por el asesinato del periodista Hugo Bustíos.

<sup>31</sup> Tomo XXVI folios 8571



JULIO BAUTENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



En junio o julio del año 2014, algunas personas le hicieron llegar información sobre este caso, en donde aparecía un dato relevante, el caso de Hugo Bustíos es un caso muy grave, no solo por ser de lesa humanidad sino porque involucra a periodista; le entregaron información que daba cuenta que el entonces ministro del Interior Daniel Urresti estaba en la condición de imputado en este caso; entonces corroboró esa información con distintas fuentes y todas coincidieron con los documentos que tenía y había vinculación con el caso, por lo que decidió difundir esa información que tuvo impacto en los medios de comunicación.

Le dijeron que había una serie de acciones que se habían producido por esos días, daban cuenta que la defensa de Urresti o gente allegada a su defensa se estaban contactado con algunos testigos, y en particular con este testigo que ha sido citado para que cambie su versión porque él había, en otras oportunidades, dado una versión en torno a lo que podía haber sido la participación de Urresti en el caso de Hugo Bustíos. Esa información también me pareció relevante, pedí elementos para corroborar eso, pero tomé contacto con otras fuentes, algunas muy cercanas a Urresti, que me confirmaron o coincidieron en las versiones, y por eso lo difundió porque fue importante.

La única manera de comprobarlo es que el señor cambie su versión; y, en septiembre se conoció, por medios de comunicación, que el señor había cambiado su versión y cuando eso paso hizo un comentario diciendo "esto ha sucedido, lamentablemente lo que me comentaron las fuentes en su momento, parece que fue la verdad".

Cuando recibió la información, habían gestiones de gente vinculada a la defensa técnica. No tengo idea quién ha sido los abogados pero gente vinculada a quienes trabajaban en el caso, no sé cuántos abogados eran y eso fue corroborado porque la información me la dio gente que sabía que esto estaba produciéndose y lo corroboró del entorno pero no legalmente.

Las versiones que le llegaron tenían que ver con algunos ofrecimientos y prebendas de distinta índole; eso fue lo que le dijeron y eso parece que habían generado en el testigo y es a la conclusión que llegó.

92  
JULIO RAÚL ENRIQUE LORENZO  
Secretario (e) de Actas (e)  
Cala Petrol Nacional




Lo que dijo el 24 de julio, que le habían llegado de fuentes confiables; de 2 sectores totalmente distintos que no están vinculados los unos con los otros, de todas manera, cuando doy cuenta de esto, hago un resumen de lo que este señor había dicho en sus testimoniales anteriores; entonces dije "este señor ha dicho esto, la información yo tengo es que se le han acercado y le han ofrecido prebendas para cambiar este testimonio. Si él cambiara este testimonio en el proceso; esto que me han dicho será verdad". Antes solo fue una versión o rumor; y, cuando se confirmó que el señor había cambiado su testimonio, dije "lamentablemente, las versiones que me dieron coinciden con el cambio de opinión que ha dicho el señor"; tuvo que prepararse y leer parte de lo que tenía en ese alcance, ahora no tengo todo el conocimiento del caso. El testigo Nicolás Montoya cambió su versión porque cuando eso sucedió, salió en la Prensa el cambio de su versión; y como había tomado conocimiento de que eso fue así, vuelve a mencionar el caso el 24 de julio del 2014 por considerar que era un hecho público de carácter relevante y vinculado a un alto funcionario del Estado.

Dijo claramente en el programa "esto es lo que ha declarado, si cambia de versión, es porque esto puede ser cierto". Solo tomé conocimiento que había cambiado de versión y comentó brevemente eso y ya no volvió a tocar el tema.

**3.30. Testifical JOSÉ RUMALDO MARCOS PALOMINO. ( soldado EP).** Quien declaró en la sesión 118° de fecha 04-04-2018<sup>32</sup>, Que cuando Llego al cuartel de Castropampa en noviembre de 1986 y vio que tenía un cerco perimétrico construido de adobe, de aproximadamente dos metros por 50 centímetros aproximadamente; tenía de seis a ocho torreones que daba a la puerta principal; y dentro del cuartel habían carpas donde dormían los soldados; estaba el campo de instrucción, la canchita de futbol, la parte donde aterrizaba el helicóptero y el Estado Mayor estaba en una construcción de adobe tenían oficinas compartidas para cada uno de sus miembros; habían dos pisos porque en la parte trasera había una puerta por donde cobraban las propinas los fines de mes y por allí se veía un segundo piso que parecía de comunicaciones. En el año 1988, no sabía que oficiales conformaban el Estado Mayor ni que cargos tenían, lo único que sabía era

<sup>32</sup> Tomo XXVI folios 8571

  
JULIO RAÚL FARIQUEZ LORIGZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional





que el sub. Oficial Cahua fue instructor de radio. En el Cuartel solo se conocían por chapas y el suyo fue "Mono".

No conoce si los Pagos colaboraron en la construcción del cerco perimétrico del cuartel porque cuando llegó ya estaba construido el muro; así como tampoco ha visto civiles o que la población de los Pagos hayan entrado al cuartel. Se hacían los izamientos de bandera dentro del cuartel pero no recuerda si participaban los civiles.

Estuvo en el cuartel en 1987 y en enero de 1988 fue destacado a Tambo cuyo Comandante fue el capitán "Carlos" de aspecto flaco, trigueño, alto, medio encorvado, con bigotes, de cabello medio ensortijado, de ojos medio claro y posteriormente llegó el Capitán "Castorcito". No ha escuchado del seudónimo "ojos de gato" y estuvo en Tambo hasta julio de 1988, luego fue al Hospital Militar por un accidente automovilístico; posteriormente fue trasladado a Ayacucho y después enviado al Cuartel de Castropampa en Huanta; y, durante su permanencia en el cuartel (octubre – diciembre de 1988) no ha visto modificación o agregado alguno al muro perimétrico.

En Castropampa conoció al Capitán "Arturo" quien trabajaba en el Estado Mayor, no sabe si tenía un oficina allí, solo lo veía en el Cuartel; en 1988 tenía el pelo largo, barba, bigote, usaba pasamontañas y lentes oscuros; de aspecto delgado usaba chompa y su cinto. No sabía qué función específica hacía el Capitán "Arturo" y no recuerda quien hacía la labor de inteligencia. No recuerda bien al comandante La Vera Hernández porque fue el Comandante de Castropampa.

También conoció a "Centurión" quien fue instructor militar, era un reenganchado, fue de su compañía "B" y hacía su trabajo dentro del cuartel; no fue furriel y no recuerda su nombre; Centurión era flaco, alto, medio delgado, alto, no era bajo; no recuerda si cuando llegó hacer su servicio militar en el Cuartel "Centurión" ya estaba allí; tampoco recuerda si fue su instructor. No lo ha visto salir fuera del cuartel; no tenía autoridad para hacer ingresar civiles al interior del cuartel; no sabe si "Centurión" frecuentaba el Estado Mayor ni lo ha visto caminar con el Capitán "Arturo". Cuando regresó del hospital Militar al cuartel Castropampa ya no encontró al sargento Centurión; lo vio en diciembre cuando llegaron los perros.

JULIO RAUL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Justicia  
Santa Peña de Andahuaylas




Respecto a la primera fotografía de fojas 3295, allí aparece el Capitán "Carlos" y el Comandante "Javier"; en la segunda fotografía aparece "Centurión"; y, en la tercera foto no recuerda.

Salían a patrullar con un oficial y un sub oficial y visitaban diferentes Pagos no recuerda haber patrullado el Pago de Quinrapa – Erapata, solo recuerda Macachacra que estaba a unos kilómetros; y cuando ocurrió la emboscada del veinticuatro de noviembre de 1988, estuvo de patrulla por Astuvilca, fuera de Huanta por una semana y debe haberse enterado cuando regreso al Cuartel; salían a patrullar con la misión de cuidar las torres eléctricas y no ha tenido enfrentamiento con los terroristas.

Reconoce a la persona que aparece en la toma fotográfica número uno, diciendo que es su promoción "King Kon"; esa foto se tomó en el campo donde está el galpón dentro de la base militar de Castropampa, allí está la casona que era la Comandancia, el Estado Mayor; esa foto debe ser de 1987 por el cabello.

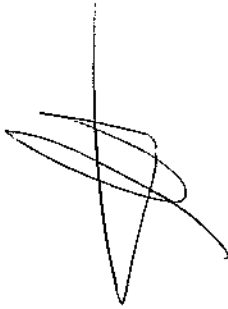
En la fotografía número dos, se muestra el lugar donde aterrizaba el helicóptero y la parte del torreón 3 y 4, también muestra el muro perimétrico de adobe y la persona que allí parece es su promoción "Caracol"; esta fotografía debe ser entre marzo a abril de 1987 porque todavía estábamos en el cuartel Castropampa y porque ese fue el primer polo verde que les dieron.

En la fotografía n.º 3, aparece su promoción "lolo", él fue furriel del capitán Héctor y allí está el muro que está más cerca al helipuerto; es una foto de 1987. La fotografía n.º 4, muestra la cuadra de la Compañía "B" en el Cuartel de Castropampa y los que están de polo negro son de una promoción seis antes que su promoción; también aparece en la foto su promoción King Kon; y, también aparece el cerco perimétrico de la parte de arriba, que es un torreón y esta es la canchita de futbol, también tiene la protección de la pared. En la fotografía n.º 5, aparece su promoción "Siete Buches", "Azul" un cañetano, y este es "Sarnumil", un antiguo que nos daba instrucción; allí estaban recibiendo clases sobre armamento; fue en febrero o marzo. En la fotografía n.º 6, aparece el sub oficial Cahua,

95  
  
JULIO RAÚL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Fiscal Nacional



quien fue operador y el lugar fue un estacionamiento de vehículos; la foto es de marzo o abril porque ya había pasado la lluvia.

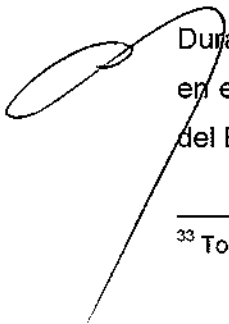


La fotografía n.º 7 es el lugar del Estado Mayor; en la parte de arriba y al costado esta el muro perimétrico; allí aparecen su promoción "Lolo" que esta de civil porque ya se iba de baja; y los que están de negro son sub oficiales. La fotografía n.º 8 muestra la parte de atrás, la puerta principal y el muro perimétrico de la parte de abajo; es el cuartel, su puerta principal y los torreones se los ve al fondo; y el personal que aparece están con polo negro por ser julio o agosto de 1987; allí están su promoción "Siete Buches, Lolo y Trinchudo; y, la fotografía n.º 9 muestra la parte donde paraban todos los carros del cuartel; le decían el galpón; y se divisa en la parte trasera el muro perimétrico. Estas fotos no los ha tomado, ni las ha visto anteriormente, recién ahora las está viendo



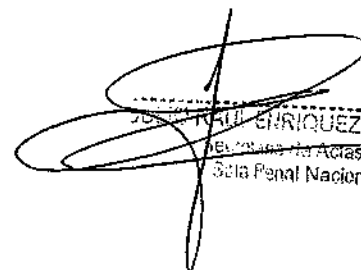
**3.31. Testifical LUIS FRANCISCO CÓRDOVA CHÁVEZ. ( Soldado EP)** Que declaró en la sesión 118º de fecha 04-04-2018,<sup>33</sup> y refirió que en enero, yo vivo con mi mamá, 2 señoras se acercaron a mi casa. Mi mamá no ve ni escucha bien, tiene 84 años, le dijeron que era de una ONG, y le dijeron que me dijera que no declare. Mi mamá no escuchó bien, le dieron algunos nombres, anoto en un papel pero lo perdió, no lo pudo ubicar

Fue incorporado al Ejército en noviembre de 1986 y fue al cuartel de Castropampa que era cerrado, de adobe, las cuadras eran de carpas (dormían en las carpas entre 1986-1987) y rodeado de adobe y en su interior había una casona de adobe allí estaba el Estado Mayor, el comedor de oficiales y el centro de comunicaciones; luego fue enviado a Casacancha en donde estuvo de febrero a junio de 1987; después regreso al puesto de comando en donde estuvo de uno a dos meses, después le enviaron a la base de Putis, retornando en 1987; en enero de 1988 le enviaron a la base de Tambo en donde estuvo hasta julio; luego regreso a Castropampa porque se iba de baja en diciembre de 1988.



Durante el tiempo de su servicio en 1987-1988 no advirtió modificación, mejora o cambio en el muro, era el mismo muro y no vio a personal civil haciendo cualquier labor a favor del Ejército.

<sup>33</sup> Tomo XXVI folios 8571

  
JUAN ENRIQUEZ LORENZO  
Fiscal de la Accusación (e)  
Fiscal Penal Nacional



Quando llegó a Castropampa había unas carpas donde dormían y lo hacían hasta 1987; luego fue a Tambo en 1988 y a su regreso en junio o julio ya no había carpas, eran cuadras construidas de material noble y se estaba construyendo en nuevo Estado Mayor.

Conoció al capitán Arturo en 1988 quien trabajaba en el Estado Mayor, fue personal administrativo; usaba el pelo largo hacia atrás, tenía barbita, bigotes y anteojos de medida; todos usaban el uniforme y nadie usaba los grados; tenía un furriel cuya chapa fue "Chino Talledo"; conoció al sargento "Centurión", quien fue instructor militar y no fue furriel del Capitán "Arturo" así como tampoco lo ha visto ingresar al Estado Mayor. El 24 de noviembre el Capitán "Arturo" se encontraba en el Estado Mayor, allí lo vio porque estaba en el Estado Mayor. El capitán Arturo no tenía personal de tropa a su mando porque fue administrativo, no tenía tropa a su mando.

Las ceremonias de izamiento fueron dentro del Cuartel y no había ceremonias cívicas, solamente militares; las ceremonias con civiles eran en la plaza principal de Huanta; todos los domingos había izamiento de bandera y desfile clásico; después de los desfiles regresaban al cuartel; y los civiles venían al cuartel los domingos porque Caritas les regalaban víveres, entraban al cuartel entre 40 a 50 civiles y le obsequiaban víveres.

Fue furriel del Capitán "Rogelio" y su seudónimo fue "cabeza de borrego" y no salió a patrullar el 24 de noviembre de año 1988 fecha en que ocurrió el atentado contra el periodista Hugo Bustíos. Cuando había paro armado, todas las patrullas salen hacia los pagos y el personal que se quedaba en el cuartel era mínimo.

La labor de furriel del S5 los cumplió entre noviembre y diciembre de 1988; y, en noviembre, ya estaba el nuevo Estado Mayor construido de material noble y tenía oficinas para cada miembro del Estado Mayor. La puerta de ingreso era ancha y lo mismo era al frente, la salida e ingreso. A la derecha estaba la oficina del comandante, entrando a la izquierda estaba el S2, S3. El S5 estaba al fondo. La oficina del S2 estaba entrando a la derecha. No vio que el Estado Mayor se haya reunido el 26 de noviembre de 1988, solo estaban en sus oficinas, entraban y salían porque había paro armado y escapaba de sus

97  
JULIO RAUL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



funciones. Tampoco vio que en horas de la mañana o de la tarde de ese día, haya salido patrulla alguna de la base.

Las fotos que se le muestran, no las tomo; y, en la fotografía N.º 10 aparece en el cuartel Castropampa, esta al costado de un torreón y allí está el muro perimétrico; esta foto es de junio o julio 1987 cuando regresó de la base de Casacancha. En la foto No 11 aparece en Tambo en 1988, esta con chaleco; en la foto No 1 aparece con su promoción Kin Kong, fue tomada en 1987, aparece la casona que estaba en el cuartel de Castropampa; allí funcionaba el Estado Mayor; estaba con uniforme de faena por tener instrucción básica; después de seis meses le dieron polo negro con la insignia con el logo del batallón; y no recuerda del uniforme Parchís porque cambiaban los uniformes. En la foto No 2 esta su promoción "Caracol" en Castropampa; en la parte trasera esta el muro perimétrico que tenía una altura de dos metro con cincuenta centímetros más o menos; esa foto es de 1987. En la foto No 3, aparece su promoción "Lolo", está en Castropampa y por el uniforme verde Parchís es de 1987 y allí aparece el muro perimétrico; en la foto No 4 aparecen sus compañeros de promoción "Marciano", el alto "Orejón", "Kin Kong" también está; esa foto es de 1987; están en Masacre y con el uniforme de polo negro y los de gorra son instructores. En la foto N.º 5, aparece sus compañeros de promoción "Tito", "Azul", fue en 1987 porque estaban en instrucción de armamento, limpieza; atrás están las carpas en donde dormían, al costado estaban los muros; en la foto No 7 esta su promoción "Lolo"; es Castropampa, allí está la casona del estado Mayor y aparecen también el sub oficial "Gallo" y el sub oficial "Aquino" y al costado esta el muro perimétrico. En La foto N.º 6, está el sub. Oficial de Comunicaciones, es Padua; la foto No 8 es de Castropampa y allí están "Trinchudo", "Lolo", "Siete Buches"; está el muro perimétrico y al fondo está el torreón; y, por el tipo de uniforme, la boina, debe ser julio o agosto de 1987 y están con polo negro porque ya había llegado la otra promoción, eran perros salientes; también aparecen civiles porque es la baja de junio de 1985, allí está el sargento "Aji" y al fondo está el muro perimétrico;

Respecto a las fotos que se le ponen a la vista, en la primera foto de fojas 3295 aparece el Comandante Javier y el capitán Carlos en la torre de Castropampa; en la fotografía de fojas 3296, aparece el sargento "Escorpión"; no reconoce la fotografía de fojas 3297.

98  
JULIO RAUL ENRIQUEZ LORENZO  
Funcionario Actas (e)  
Sala Penal Nacional





Ojos de Gato fue el capitán Rogelio así le decían los civiles porque tenía ojos verdes. No era más alto que yo, pero era gringo, sus ojos notoriamente verdes. El Capitán "Carlos" tenía ojos claros normales no verdes; el S4 fue el Capitán Salomón y tenía como furriel a su promoción "Chimbote" si mal no recuerda; no conoció el nombre del oficial de apoyo Edgar Montoya Contreras, solo se conocían por apodos;

No conoció a Hugo Bustios y se enteró de su muerte el 24 de noviembre, por su promoción que llego de patrulla; en el comedor le dijo "ha habido afuera un atentado, ha muerto un periodista"; eso fue como a la 1:00 de la tarde y no le dio más detalles. Al día siguiente llegó un helicóptero con civiles, en ese momento llego el Comandante converso con ellos y salieron del cuartel en un vehículo.

Debe haber pasado por el pago de Quinrapa cuando patrullaban y recuerda algunos nombres como Maynay, Lauricocha, pero no ha estado en Quinrapa por ningún motivo.

El sábado 26 de noviembre fue imposible que los pobladores de diferentes pagos concurren al cuartel porque había para armado y todo mundo tenía miedo de salir; de otro lado, No era muy frecuente las patrullas con dos oficiales, a veces salía un oficial con un sub oficial pero no era frecuente.

**3.32. Testifical de VICTOR MANUEL BAZALAR CASTRO. (Soldado EP)** declaró en la sesión 119° de fecha 06-04-2018,<sup>34</sup> y prestó servicio militar en la unidad BIM 51, en Huanta, los años de noviembre 1986 a diciembre de 1988 que salió de baja; en enero de 1987, fue a Piscapata, en Carmen Alto, Ayacucho donde estuvo hasta casi los primeros días de mayo, luego regresó a Castropampa – Huanta en donde estuvo 15 días; luego fue relevado a la base de Ayahuanco hasta de setiembre de 1988; luego estuvo en Huanta de octubre a diciembre hasta su baja; su licenciamiento fue el 20 de diciembre de 1988; su seudónimo fue King Kon".

<sup>34</sup> Tomo XXVI folios 8635

ROGELIO B. L. LÓPEZ LORENZO  
Subcomandante en Jefe (S)  
Subcomandante en Jefe Nacional



El cuartel estaba cercado por un cerco perimétrico con adobes grandes de cuarenta o cincuenta centímetros de ancho; había una casona que funcionaba como Estado Mayor; y, sus cuadras eran carpas; era una pampa y allí pasó su fase básica.

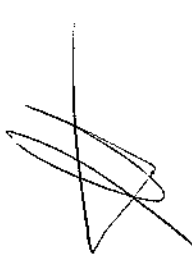
Respecto a las tomas fotográficas que se le ponen a la vista, manifestó que en la fotografía No 1 que se le pone a la vista, fue tomada en enero de 1987 en el campo de instrucción del cuartel Castropampa, allí esta con el FAL; también se observa el Estado Mayor, las compañías que eran carpas y los paredones de tapiales que cubrían las compañías.

En la segunda fotografía se encuentra su promoción "Caracol" y el lugar es el helipuerto del cuartel Castropampa; y, por el tipo de uniforme la foto fue tomada en agosto o septiembre de 1987; también se observa el cerco perimétrico de dos metros de altura; todo el contorno del cuartel era eso.

En la fotografía n.º 3, se ve a un integrante de su promoción con pantalón parchís, están en el helipuerto de Huanta, en el cuartel Castropampa; se ve todo el cerco perimétrico y el helipuerto; la foto corresponde entre agosto o setiembre de 1987 porque ya dejamos de ser reclutas y usában el parchís.

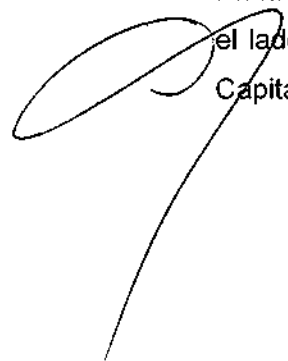
La fotografía N.º 4, esta la compañía Mortero, allí aparece de cucullas y fue tomada en diciembre de 1986 cuando eran reclutas; y el muro perimétrico apenas se ve; al fondo se ve donde está el torreón y la casona del Estado Mayor.

La fotografía N.º 5, es una toma del cuartel Castropampa; el que está parado con el arma fue "Mucha"; y la foto corresponde a enero 1987. En la fotografía N.º 6 se encuentra un sub oficial que esta es la parte de afuera del cuartel; la foto corresponde a noviembre de 1986 por el uniforme que usaban; después en julio de 1987 llegaron los nuevos uniformes parchís, los polos negros. La fotografía N.º 7, se ve a su promoción "Lolo" quien está al lado de 2 sub oficiales; se ve la entrada del Estado Mayor, también se aprecia el cerco perimétrico. Esta foto es de junio de 1988. La fotografía N.º 8, se ve el cuartel Castropampa, esta la entrada, la guardia de prevención, el torreón y el cerco perimétrico y esta su promoción "Lolo"; y la foto es de febrero o marzo de 1988.

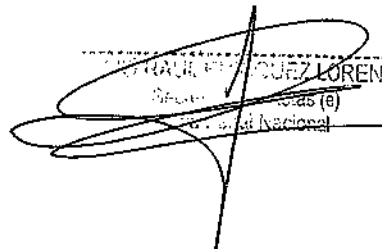


Cuando estuvo en el cuartel Castropampa Sendero Luminoso decreto paro armado en noviembre de 1988; y ese día, como a las 6:00 de la mañana, el jefe de la compañía ordenó que prepararan la patrulla y ya en prevención vieron al Capitán "Rogelio, después salieron a la parte baja de Huanta; luego llegaron una casa donde habían matado a una señora y a su hijo; después escucharon el ruido de una moto y vio que bajaron 2 personas y un niño, eso fue como a las diez de la mañana, luego la moto se fue; al rato volvió la camioneta de la Policía de Investigaciones, más la moto que llegaron a la casa; de la camioneta bajo una señora luego la camioneta y la moto se regresaron; luego de estar allí escucharon una explosión y el capitán llamó para el repliegue y cuando salían de la casa, vieron a una persona que venía herida, ensangrentada, pidiendo auxilio, diciendo "allá está, allá ha caído, los terrucos lo han matado". El Capitán con los soldados le han puesto algo para la herida y han llamado a los civiles que estaban en la casa y éstos ayudaron a llevar al herido a la zona de la explosión. Cuando fueron avanzando a la zona de la explosión y al llegar ya estaba una patrulla de la Policía que nos hizo el alto; y, el Capitán se identificó como patrulla del cuartel 51 y ordenó que buscáramos en los caminos de la zona norte y zona sur, algún indicio de algún elemento, que puede ser cómplice o que haya estado en ese atentado pero no encontramos nada. Después se replegaron y el Capitán llamó por radio apoyo a la base, pidiendo una movilidad para llevar al herido. Después de 1 hora, llegó el carro de la unidad, subimos al herido y lo hemos llevado al hospital de Huanta. En carro traía su seguridad y dentro de esa seguridad venía un enfermero, y esa seguridad venía al mando del Mayor "Samu". El Mayor le preguntaba al herido, quién le ha hecho esto, él decía "los terrucos han sido", cuando llegaron al hospital de Huanta, bajaron al herido; después salió el Capitán "Rogelio" que estaba al mando de nosotros, nos ha hecho formar y nos hemos ido a pie al cuartel.

El capitán Rogelio era una persona no muy alta, mediana estatura, gringo, tenía pelo rubio, ojos verdes, los civiles le decían Ojo de Gato.



En la zona de la explosión, hacia su mano derecha había una casona desocupada, y para el lado izquierdo, no había, había tunas, chacras; y, en el lugar de la explosión no vio al Capitán "Arturo".



ARTURO PÉREZ LORENZO 101  
S. de I.  
P. de I. (6)  
P. de I. Nacional



En el cuartel conoció a pocas personas, los oficiales más conocidos, fueron el Comandante, el capitán Carlos quien era el más grandote, usaba unos bigotazos; después del Comandante, era él. No solo estaba en el Estado Mayor, sino que representaba en todo al Comandante. Nunca conoció a Armando Vidal Sanbento; también escucho hablar del Mayor Samu quien era el segundo jefe en la unidad, después del comandante, luego vienen capitanes, tenientes; y todos usaban el mismo uniforme.

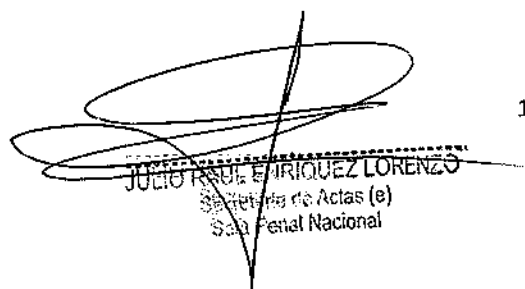
El capitán "Arturo" era un oficial que tenía pelo largo, usaba lentes oscuros, tenía barba – chiva, de estatura mediana, no tan grande ni tan bajo, era de una estatura regular, no bastante diferente a los demás. No escuchó hablar de Hugo Bustíos, solo por las noticias.

Respecto a la foto de fojas 7979, donde se ven 2 casas, una casona vieja y una casa, que es el lugar donde sucedieron los hechos; manifestó no recordar. El herido venía cayéndose, no corriendo porque venía herido, casi desvaneciéndose; y la patrulla de Rogelio iba caminando; había una casona vieja que estaba al lado derecho; no recuerda más.

Las tropas no usan USI, las tropas usan FAL; los soldados de servicio militar usamos FAL; los oficiales usan UZI; y, vino a atestiguar porque se encontró con su promoción "Lolo", quien le comentó de esta situación y le dijo si podía ser testigo; eso fue todo.

**3.33. Testifical de RICARDO ESPOCCIPO TALLEDO VIVAS. ( Soldado EP- FURRIEL DEL ACUSADO)** declaró en la 119° sesión de fecha 06-04-2018<sup>35</sup>, que realizó su servicio militar obligatorio en noviembre de 1986; y luego enviado a Huanta e inicio su instrucción; El Cuartel está rodeado de un cerco perimétrico de adobe con una altura de dos a dos metros con treinta centímetros; había una casona grande que era el Estado Mayor que a la vez, casi a su lado no más, estaba el comedor; en enero, fueron enviados a la Base de Machente en la selva; y, luego regresó a Castropampa en donde estuvo un mes; luego fue destacado a la Base de Putis allí estuvo hasta octubre de 1987 y cuando regreso de Putis en octubre de 1987, ya no había carpas, todo estaba construido de cemento; luego

<sup>35</sup> Tomo XXVI folios 8635

  
JULIO RAÚL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretaría de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



destacado a la base de Ayahuasco donde estuvo hasta setiembre de 1988, luego relevado a Huanta; allí trabajo con el Capitán Arturo como furriel.

No conoce a Centurión y el Capitán Arturo era el único que usaba lentes; le decían pituco porque usaba lentes oscuros como si se fuese a la playa; crespito, con su chivita acá y su pasamontañas, bien serio, siempre andando cada que salía. El capitán Arturo recibía los radiogramas que le mandaban de otras bases y lo codificaba; escribía lo que él le ordenaba y le entregaba, esa fue su función; el capitán "Arturo" no salía de patrulla; el Estado Mayor no salía de patrulla; no ha tenido oportunidad de salir de la oficina con el Capitán; El Estado Mayor estaba en una casona grande. El día 24 hubo un paro armado; y el Capitán "Arturo" no salió; estuvo en su oficina pendiente del radiograma que mandaba el radio operador; estuvo vestido de faena como siempre, nunca estuvo de civil y nadie salía a la calle.

En ese tiempo en el que estuvo en el cuartel de Castropampa no se ha percatado de detenidos, nunca ha visto un civil adentro; y no ha visto que ese día hubiera reunión de oficiales. El capitán Rogelio formaba parte del Estado Mayor como el S5, era el único gringo colorado que tiene ojos de gato; los civiles le decían "ojos de gato"; y no se dio cuenta que salió de patrulla porque estaba en su oficina. En el cuartel conoció al Capitán "Carlos" porque era grandazo

Reconoce las fotografías que se les pone a su vista indicando las carpas que antes habían en el cuartel Castropampa; el lugar de la casona donde estaba el estado Mayor; el uniforme parchís que usaban; el helipuerto, al fondo el muro perimétrico; asimismo están los miembros de su promoción del servicio militar "Caracol", "Lolo", "King Kon", "Buche"

**3.34. Testifical de SÓCRATES HERNAN GRILLO BOCKOS. (Abogado defensor)** declaró en la 121° sesión de fecha 18-04-2014<sup>36</sup>, Fue citado por el Ministerio Público porque los testigos Clemencia Sulca Jorge y Pascual Sulca Jorge, han hecho referencia que usted fue la persona que las elaboró y las llevó a legalizar ante notario.

<sup>36</sup> Tomo XXVII folios 8860

JULIÁN RAÚL ENRIQUETA LORENZO  
Secretaría de Actas (e)  
Sala Penal Nacional






El testigo manifestó que cuando le hizo la promesa al coronel La Vera Hernández de hacer su recurso de revisión respecto a este caso, comenzó a estudiarlo detenidamente y para ello realizó nueve viajes a Ayacucho durante cinco años y recogió versiones de lo que realmente ocurrió en el caso de la muerte del periodista Hugo Bustíos; y le contaron que fue Sendero Luminoso quien le dio muerte.

La persona que fue testigo presencial de la muerte de Hugo Bustíos, fue Juan Cabrera Huamán quien tenía un burrito y dos jóvenes terroristas se lo quitaron; cuando lo tuvieron al burro, vio que entre las leñas metieron un costalillo; y, el por recuperar su burro les siguió y al llegar a una zona donde había cinco personas, entre ellos la testigo Chipana y el camarada "Raúl"; y, respecto a las armas solo hubieron dos escopetas de retrocarga vieja que usan cartuchos calibre 00; dos jóvenes se fueron a diferentes sitios para avisar con señales la llegada de Hugo Bustíos y cuando este llegó recibió una bala de escopeta en el pecho; y el otro sobreviviente salió corriendo con dirección al lugar donde estaban los militares y luego hubo la explosión; la persona que le contó le dijo que usaron dinamita, no granada; es más, al señor Hugo Bustíos lo mató un tiro de escopeta; la señora Chipana tenía pésima puntería porque tenía un revolver que disparó todos los tiros al sobreviviente y no le acertó, parece el que le acertó fue el otro joven, al parecer fue el camarada Raúl; en resumen cinco terroristas mataron al periodista, uno de ellos fue la testigo Chipana, el camarada "Raúl" y tres jóvenes de diecisiete, dieciocho años y fueron utilizados tres armas, dos escopetas viejas y un revolver; no fue granada sino dinamita.

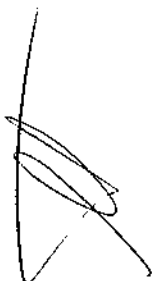
El móvil del asesinato fue, según la viuda de Bustíos, la detención del terrorista "Sabino" quien dijo que Hugo Bustíos era terrorista; pero "Sabino" nunca fue detenido por el Ejército ni por nadie, murió en un combate con el Ejército y esta noticia salió el 22 de noviembre de 1988, qué dice "en Ayacucho el Comando Político informó de la muerte de 10 sediciosos, 47 en la zona de Culluchaca, provincia de Huanta, entre ellos el camarada Sabino".

De otro lado, el Director de la revista Caretas, Zileri dijo que Hugo Bustíos había sido muerto porque había enfrentado a los militares, porque había declarado contra los militares en sus artículos periodísticos; sin embargo, en ninguna parte de sus artículos

  
JULIO RAÚL ENRÍQUEZ LORENZO  
Secretario de Clasificación  
Sala Penal Nacional




Hugo Bustíos habla contra los militares, al contrario, habla de insania, de cómo los terroristas mataban a los pobres campesinos estos terroristas.

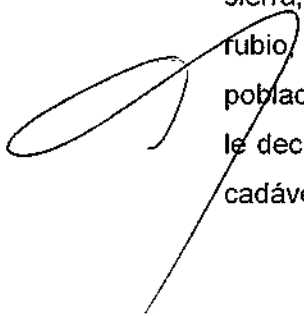


Hilda Aguilar nunca fue testigo de nada, porque estuvo en su casa en la ciudad de Huanta, ella mintió porque su señora madre, en la inspección ocular declaró que sus hijas estuvieron en su casa; y ella no vino a declarar en el juicio oral porque su esposo que desde niño vivió con la familia de Hugo Bustíos por eso mintió; y, una de las tantas mentiras que dijo, consistió en decir conocer al Sargento Centurión y a "ojos de gato" y se acuerda de ellos en 1987, sin embargo Centurión ni Vidal Sanbento estaban en ese año; en consecuencia es falso.

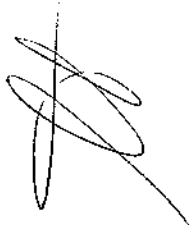
Hilda Aguilar es la mentirosa de este caso, ella puede haber dado 30 declaraciones, pero en 1987 no estaba Vidal Sanbento ni el sargento "Centurión" quien estuvo internado en el Hospital Militar y nunca pude estar en Ayacucho porque estaba en Lima.




El agraviado Yenny Rojas Arce, en su primera manifestación policial en ningún momento manifestó que fueron los militares, sin embargo el Colegiado que vio el caso, se llevó de una declaración jurada que fue otorgada veinte o veinticinco días antes de su muerte; y, el Notario Público no estuvo presente en ese momento; y, antes de su muerte cuando estuvo agonizando, le pusieron una fotografía de Vidal Sanbento cuando fue cadete de la escuela militar y señaló que ese fue "ojos de gato"; sin embargo por su estado crítico no podía reconocer a nadie; y, por ello condenan a Vidal Sanbento.



En la sierra, le dijeron que a Vidal Sanbento le decían el "gigante" o "pacay" que es una fruta larga, así le decía la población al margen del nombre que los militares se ponían por motivos de seguridad; la población no le conocía con el alias de "Dupont" a Vidal Sanbento, a él le conocían como "pacay" y "gigante"; los apodos se ponían por alguna cuestión física destacable y él medía un metro con noventa y cinco centímetros y para la sierra, era un gigante; y, a quien le decían "ojos de gato" fue a una persona de pelo casi rubio, muchísimo más blanco y tenía ojos azules o verdes muy grandes, por eso la población le decía "ojos de gato"; y, en este caso Hilda Aguilar señaló que "ojos de gato" le decían a Vidal Sanbento pero no podía ser porque "ojos de gato" estaba cuidando el cadáver de Primitiva Jorge.

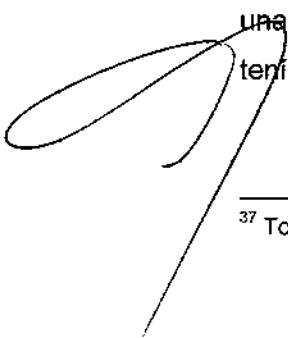


Converso con la señora Sulca quien le dijo que habían matado a su hermano y a su madre y cuando le contó lo que dijo Hilda Aguilar, ella dijo que era mentira porque su hermano Pascual Sulca la llevó a su casa en la ciudad; luego de conversar le dijo que estaba llana a darle su declaración jurada; y, lo que los hermanos le contaron es lo que se encuentra narrado en las declaraciones juradas, solo que no sabía que habían declarado judicialmente con anterioridad. La hermana de Pascual, Clemencia Sulca fue la que estaba cuidando el cadáver de su madre con los militares cuando llegó Yeny Rojas Arce a pedir auxilio a los militares, no resulta lógico que vaya donde los militares cuando supuestamente estos fueron los que atentaron contra su vida. Yeny Rojas Arce apareció gritando “los terrucos chifaron a Hugo” y fue el Ejército quienes le prestaron apoyo y la hija de la señora Primitiva se quitó la blusa y le hicieron un torniquete y con el oficial “Ojos de gato” le llevaron al hospital; esto es, el herido en ninguna momento dijo que fueron los militares los autores del atentado de Hugo Bustíos.



Los hermanos Sulca le contaron lo que pasó e hizo un resumen de ello en un documento; ellos estuvieron de acuerdo con la redacción, los suscribieron y legalizaron su firma; y, respecto a Hilda Aguilar Gálvez fue Pascual Sulca quien la llevó a su casa que estaba en la ciudad; y, no sabía que los hermanos habían declarado con anterioridad.


**3.35. Testifical de JUAN CARLOS POLO VILLANUEVA. (Soldado EP)** Declaró en la sesión 122° de fecha 25-04-2018<sup>37</sup>, que Hizo su servicio militar en el Ejército y a mediados de junio de 1988 le relevan a Huanta al BIM N.° 51, Castropampa, estuvo como furriel del S1 Capitán “Héctor” y su seudónimo fue “Polo”; trabaja en la oficina con el sub oficial Gallo; se encargaba de recepcionar documentos y trabajo allí hasta su baja que fue en diciembre de 1988.



Cuando llegó en 1987, vio que el perímetro del cuartel Castropampa era de adobe con una altura de dos metros y medio y el ancho era de 50 centímetros aproximadamente y tenía torreones; todas las cuadras eran carpas. El Estado Mayor era una casona que

---

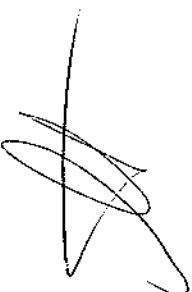
<sup>37</sup> Tomo XXVII folios 8908




JULIO RAUL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario (s) Actas (e)  
Sala Penal Nacional



quedaba al costado del comedor y ranchería de tropa y en el segundo piso estaba el CECOM, el centro de comunicaciones; allí trabajaba el sub oficial "Pahua".



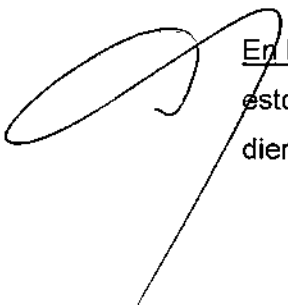
Centurión fue un sargento reenganchado, fue instructor militar, lo vio por primera vez en junio de 1988; era algo trigueño, estatura normal, cuerpo normal, pelo un poquito ondulado; le veía con los reclutas a la hora de formar y después les daba instrucción; a veces le veía cuando pasaba al baño que estaba al fondo del cuartel, también le veía en la pampa haciendo marchas. A fines de septiembre, el sargento Jhonny Zapata Acuña "Centurión" fue considerado HMC Hospital Militar Central), ya no estuvo en el cuartel porque fue evacuado al hospital.



A partir de octubre y reemplazando a su promoción "Lolo", fue furriel del S1 y tenía como función recepcionar documentos, radiogramas que dejaba el sub oficial "Pahua"; allí conoció al capitán "Arturo" quien tenía su oficina al frente de la oficina del S1 donde laboraba; a su costado estaba las oficinas del S4 y el S5; Saludaba al Capitán "Arturo" cuando pasaba usaba quien usaba lentes de medida, tenía barba (una chivita), su bigote y tenía el pelo ondulado, de estatura 1.70 a 1.75 promedio; su furriel fue "Pajarito", luego fue "Talledo" que se quedo hasta que salieron de baja en diciembre. No ha visto ingresar a Centurión al Estado Mayor, ni a la oficina del S2; y, los oficiales del estado mayor no salían de patrulla, excepto el S5, el capitán Rogelio, él tenía más acercamiento con las comunidades.

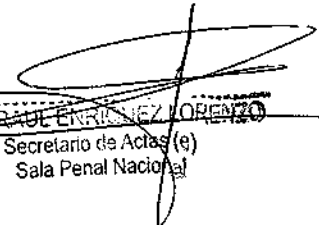
Al ponérsele a la vista las tomas fotográficas, manifestó lo siguiente:

Respecto a la toma 01 allí aparece su promoción King Kon está con el pantalón dril que usaron hasta junio de 1987; la toma debe ser entre diciembre 1986 o enero 1987, porque se nota que el cabello está un poco crecido y está con el pantalón un poco desgastado; al fondo se ve la casona del estado mayor, la ranchería al costado; es el cuartel de Castropampa.



En la fotografía N.º 2, aparece su promoción "Caracol" quien está con el pantalón parchis, esto es después de julio de 1987, puede ser entre julio, agosto porque el parchis les dieron a partir de julio; esta el perímetro que ya estaba construido en toda la base; esta el

107



JULIO PAUL ENRIQUETA LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



“cachi cachi”, que es el helicóptero lo llamábamos cachi cachi, está el perímetro del helipuerto; y, por el uniforme, la foto es de 1987, todavía tienen su polo verde que les dieron de reclutas.

La fotografía N.º 03, reconoce a su promoción “Lolo” con quien se relevó de furriel, la toma es de 1987 y fue tomada dentro del cuartel, también está el helipuerto y al costado aparece el perímetro de la base.

En la fotografía 04, reconoce a su promoción King Kon, “Cri Cri” y “Casana”; están de reclutas porque tiene el polo verde, pantalón dril, la foto es de diciembre de 1986 a enero de 1987 porque la mayoría de su promoción llegaron a mediados de noviembre 1986; la casona del estado Mayor está al fondo; y el torreón está al fondo.

En cuanto a la fotografía N.º 05, esta su promoción “Buche”, están en mantenimiento de armamento o enseñanza de montaje y desmontaje del Fal, estamos de reclutas acá; no está en la foto; y, hay una carpa de una cuadra.

En la fotografía 06, está el sub oficial Pahuá, quien fue el encargado de la radio, había otro oficial que recuerdo que era Radiomar; la foto fue tomada fuera del cuartel; están los torreones; y el que aparece allí es el sub oficial Pahuá. Esta foto puede ser del año 1986; y la pared que se observa es el perímetro de la base.

En la fotografía número 8; en el centro es su promoción Lolo, al otro le dicen Buche, al otro no recuerdo; también está el torreón del perímetro de la pared, esto era el puesto 1, esta fue entrada a la base porque la puerta estaba cerca. Acá están con el pantalón parchis; esta toma pudo haber sido a partir de julio, agosto de 1987, porque se ve que el polo está un poco nuevo en la vista.

En la fotografía N.º 07, está el sub oficial Gallo, que trabajaba también en el S1, acá está Lolo su promoción que se fue de baja; y otro que no reconoce, de un sub oficial debe ser. Está el Cecon y la casona donde estaban las oficinas del, al costado se ve el perímetro de la base; y también esta de civil porque se iba de baja, él se fue en junio de 1988.





En la fotografía N.º 9, el que está parado es mi promoción "Buche", en el camión personal que está de civil, se están yendo de baja porque están con la camisa cuadriculada que daban en ese tiempo a los que se iban de baja, y están listos para partir porque ya están en el camión, aquí se logra ver el perímetro del cuartel, se ve en una parte la pared. Esta toma es de junio 1988, para la baja de 1988.

Recuerda unos hechos donde falleció un corresponsal periodista de Carretas que ocurrió dentro de una semana de paro armado; lo recuerda porque estuvo haciendo los certificados de buena conducta de su promoción que se iban de baja en diciembre; ese día 24 a la hora del rancho, en el comedor escuchó que hubo una emboscada y habían asesinado a una persona y hubo un herido; y, en la noche escuchó en la cuadra que fue un periodista a quien habían asesinado; el día anterior solo escuchó comentarios del asesinato de una señora y su hijo.

Respecto a visita al cuartel de civiles, no los ha vistos; sólo vio cuando llegaban a visitar al personal de tropa, familia, venía una visita de lejos, entonces el sub oficial mandaba a un soldado a ver al oficial de la compañía a cargo para que le dé cuenta el soldado, eso he visto, pero en mis tiempos cuando era soldado; después no ha visto gran cantidad de personas que ingresaron al cuartel, no hubo nadie.

Recuerda al capitán "Salomón" quien tenía 35 años, fue el S4 y se dedicaba al abastecimiento de víveres, uniformes, armamento; su adjunto fue un oficial que le decían "Dante" quien fue el encargado del galpón de los vehículos solamente, él veía todo lo que era vehículos. Conoció al S5, el capitán "Rogelio" quien tenía ojos verdes, pelo y barba rubio, un poco alto entre 1.75, 1.70; no usaba barba.

El día 24 vio al S2 Capitán "Arturo" trabajó con su furriel "Chino Talledo" en su oficina de trabajo como cualquier día normal; y, no se ausentó porque si no lo hubiera advertido pero lo vio allí ya que le saludo como todos los días. Ese día no llegó ningún radiograma al S1 o S2 y no ha visto que el Comandante se haya reunido con sus oficiales; ni mucho menos ha advertido que el Comandante se haya reunido con civiles; tampoco observó que hayan salido vehículos del cuartel; y, respecto al helicóptero, escucho su llegada pero no vio quienes bajaron.

JULIO RAUL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Acciones (e)  
Cofa Penal Nacional



**3.36. El testigo CÉSAR WILLIAM DÍAZ JÁUREGUI.<sup>38</sup> (Edecán Ministerial)** En sesión de audiencia N.º 120, de fecha 11/04/2018, sostuvo que del mes de agosto hasta febrero del 2015 se desempeñó como edecán (secretario personal) del señor Ministro del Interior, Daniel Urresti. Lo acompañaba a todas las actividades que el ministro tenía día a día, esto es hacer las coordinaciones correspondientes para cualquier evento, según la agenda diaria que tenía el ministro. Manejaba la agenda diaria que recibía de la secretaria del entonces ministro. En todo momento lo acompañaba, desde que lo recogía de su domicilio cinco y media a seis de la mañana hasta las seis y treinta en la noche que lo dejaba en su domicilio, pero que podían terminar a la 12:00 o 1:00 de la mañana. También acompañaba al ex ministro del interior a Palacio de Gobierno cuando era citado por el Presidente de la República. Para ingresar al Palacio de Gobierno existe un protocolo el cual era coordinado por el deponente y en muchos casos con el edecán de servicio o de turno del Presidente de la República. Se ingresaba por la puerta principal que da a la plaza de armas, ingresaban hasta las escaleras propias del recinto de la casa de gobierno. Que en un noventa por ciento a Palacio de Gobierno iban mínimo una vez por semana obligatorio, eran los miércoles o jueves, en que se daba las reuniones de Consejo de Ministros. Al ponérsele a la vista del testigo la fotografía que obra a folios 8121, señaló que en esta fotografía aparece detrás del señor ministro, con uniforme policial, camisa beige, aquí está en blanco y negro pero aparececo detrás del señor ministro. Que si es posible que en un mismo día hayan estado tanto en Lima como en provincia porque en los viajes el señor ministro nunca había pensado pernoctar en alguna provincia; segundo, porque sus actividades eran extensas; y tercero porque utilizaban el avión de la policía, la aviación de la policía área que los trasladaba y los traía en el momento que el señor ministro quería regresar, es decir, podían salir 6:00 de la mañana con dirección a Cusco y fácil podíamos estar 1:00, 2:00, 3:00 de la tarde en Lima, y continuaban con las actividades. Que en su labor como edecán del ministro del interior no ha visto al ex ministro del interior caminando o paseando por el patio de Palacio de Gobierno, como tampoco lo ha visto caminando o descansando cerca a la reja principal de la entrada de Palacio de Gobierno, lo que era imposible por cuestiones de seguridad. Por otro lado indicó que la distancia que tiene en metros, de la puerta principal de Palacio

<sup>38</sup> Tomo XXVI fojas 8689.

110  
JULIO ISABEL ESPINOZA LÓRENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



a la reja grande de Palacio de Gobierno es de por lo menos 50 metros, de allí sumando la vereda, la pista y el parque, es aproximadamente de 70 a 80 metros.

**3.37 El testigo DOMINGO RUBÉN TRASLAVIÑA BRAVO<sup>39</sup>. (Jefe de Seguridad del Ministro).** También en sesión de audiencia N.º120, de fecha 11/04/2018, señaló que entre el año 2014 hasta febrero del año 2015 estuvo trabajando en la dirección de seguridad del estado, en el área de protección de dignatarios pero en la oficina administrativa, a partir de julio la dirección general le designó como Jefe de Seguridad del Ministro del Interior, en este caso el señor Daniel Urresti hasta el mes de febrero en que terminó como ministro, y como ex ministro también continuó con él por disposición de la Dirección General de la Policía. Su cargo era jefe de seguridad, y dentro de las labores era la protección del dignatario, en este caso del Ministro del Interior. La labor la ejercía todos los días, con un equipo que estaba conformado por aproximadamente 40 hombres, iban 25 por día, el único que iba diariamente era el deponente, y era desde que el ministro salía de su casa hasta que él se internaba en la misma. Estaba todos los días con el ministro e inclusive sábados, domingos, donde él iba el deponente tenía que estar. También señaló que acompañó al señor Daniel Urresti a Palacio de Gobierno principalmente a los consejos de ministros. El despliegue que se hacía para el ingreso a Palacio de Gobierno, normalmente los días miércoles se daba los consejos de ministros, a excepción de los consejos descentralizados que hubo en provincias, Piura y Cusco, en esos lugares que fueron la excepción, pero después todos los miércoles eran los consejos de ministros. Para los consejos de ministros el que se encargaba primero de preparar, era su secretario privado con la secretaría que se encargaban de preparar toda la documentación. El deponente, se encargaba de preparar el desplazamiento en coordinación con su edecán, porque él era el que tenía que dar la hora y el lugar, por donde tenía que ingresar el ministro, y ellos se encargaban desde que él salía hasta que llegaba a Palacio de su seguridad, esa era su responsabilidad. No había ninguna situación de que el ministro por ser ministro disponía de qué cambios había que haber en la seguridad, qué cambios había que haber en el desplazamiento, eso era responsabilidad del deponente, el ministro en este caso se supeditaba a lo que yo le dijera, lógicamente con todo el respeto que debía merecer eso, pero que el deponente era el responsable de

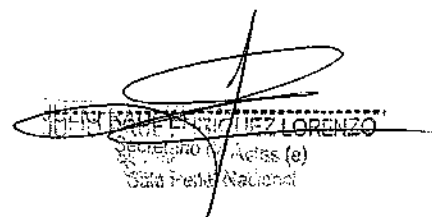
<sup>39</sup> Fojas 8702 Tomo XXVI.

JULIO PAUL ENRIQUE LORENZO  
Secretario de Actas (s)  
Sala Penal Nacional



todo eso. Se encargaba de la dirección del vehículo así como el desplazamiento del ministro, previamente le indicaba al ministro qué cosa era lo que se tenía que hacer, porque para esto habíamos coordinado ya con el edecán cuál era la agenda y nosotros preparábamos el desplazamiento y adoptábamos todas las medidas de seguridad que se debía llevar en ese caso, y el ministro lógicamente entendía que la seguridad era lo primordial, y la responsabilidad estaba a su cargo. El ingreso a Palacio de Gobierno era coordinado por el edecán, el edecán era el que le transmitía previamente al llegar a Palacio por qué lugar se debía ingresar. Normalmente los consejos de ministros el ingreso era por la puerta principal, a menos que el jefe de la casa militar haya indicado que el ingreso fuera por la puerta posterior, es decir Desamparados como lo conocen. Esa es la forma como llegaban a Palacio, autorizaban el ingreso del vehículo, el ministro llegaba, el vehículo llegaba hasta una escalinata por donde ingresa el Presidente, que está al interior del patio, donde estaba la puerta principal, llegaba el vehículo, bajaba el edecán, bajaba el deponente, se abría la puerta al ministro y los dos subían, el deponente se quedaba en la puerta e inmediatamente salía, él ya ingresaba, lo esperaba el edecán del Presidente para recibirlo. Cuando no había consejos de ministros el ingreso a Palacio de Gobierno era por la parte posterior. Que no ha visto al señor Ministro del Interior Daniel Urresti, desplazándose caminando por el patio de Palacio de Gobierno, eso era imposible porque estaba prohibido por la casa militar, dentro del plan operativo de Palacio, estaba prohibido los desplazamientos de cualquier persona que no perteneciera a la seguridad de Palacio, nadie se podía desplazar sin autorización de ellos, incluyendo a los ministros, o sea nadie podía caminar, se pedía autorización de la casa militar para ingresar el vehículo porque salían los ministros, ingresaba el vehículo, lo recogía en la escalinata y salía el vehículo. El empleo del patio de Palacio de Gobierno solamente era para el desplazamiento de vehículos, nadie se quedaba parado en el patio, era imposible. Que la distancia en metros desde la puerta principal de Palacio de Gobierno a las rejas grandes de Palacio, pasando por el patio debe tener más de 100 metros

**3.38 Testigo PABLO SILVIO HUAMANÍ CLÍMACO. (Sub Oficial, EP Operador de Comunicaciones )** En sesión de audiencia N.º 120, de fecha 11/04/2018, señaló que llegó a la base de Castropampa después de haber realizado un curso de ascenso para sub oficiales, el curso lo realicé en 06 meses. Después de haber terminado el curso, le designaron al batallón N.º 51 que quedaba en Ayacucho, eran como 40 sub oficiales que

  
ENRIQUE RIQUELME LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Casta - Perú - Nacional



eran designados a la zona de emergencia, y les dieron un avión, -es el área administrativa que realiza-, en avión se trasladaban a Ayacucho y llegaban al aeropuerto, ahí los esperaba un vehículo del Ejército que los trasladaba al cuartel Domingo Ayarza. El cuartel Domingo Ayarza queda en Ayacucho al costado del aeropuerto, al costado estaba toda la unidad que estaba acantonada a cargo del general. Después de llegar a la base Domingo Ayarza, el batallón 51 no se encontraba en ese cuartel donde estaba, se encontraba acantonada en Quicapata, estaba más o menos a una hora del cuartel Domingo Ayarza. El Comandante dispuso que fueran más menos en el mes de julio y en julio se desplazaron a Ayacucho todo el batallón de 500 hombres, porque en el mes de mayo lo abaten al sub teniente Jampo en Huanta, ahí estaba una base contrasubversiva al mando de un capitán que la base era de 50 hombres, y a raíz de esa muerte, el General dispone que el Comandante llevara a todo el batallón. A partir de ese momento se trasladaron a Huanta en el mes de julio de 1986, en ese mes terminaron de trasladarse. Castropampa no tenía batallón, antes era una base contrasubversiva al mando de un capitán que solamente tenía 50 soldados. Cuando llegó este batallón se convierte en batallón contrasubversivo Castropampa al mando del Comandante, el batallón ya es de todo el personal de oficiales, el estado mayor, tropa por lo menos 500, ya se vuelve puesto de comando de toda la zona. Cuando ya se trasladaron a Huanta ya se convierte en batallón contrasubversivo, porque ya estaba el Comandante, él estaba al mando de todo el batallón. Que por disposición debió haberse quedado en el puesto de comando de Castropampa hasta diciembre de 1988 para ser cambiado a otra unidad, pero como no llegaba su relevo, se fue más o menos en febrero su 1989. Que desde que llegó siempre y perennemente estuvo en Castropampa, llegó en el año 1986, trabajó el año 1987, 1988 como operador de comunicaciones en Castropampa. Que cuando llegó en 1986 ya existía el cerco perimétrico de toda la base, paredes hecho a base de tapia, uso tapiales, la pared medía más o menos 2 metros y medio, todo el perímetro de la base ya estaba culminado, ya no había nada qué hacer, entraban por la base, entraban por la garita de guardia y allí se podía divisar todo el perímetro de la parte delantera de la base. Habían 6 torreones. Que el testigo estuvo en el centro de comunicaciones que quedaba en la casona antigua construida de adobe, de dos plantas, en la primera funcionaba el comedor de oficiales del estado mayor, el cuarto del Comandante y el cuarto del mayor; en la segunda planta, estaban los cuartos de los oficiales del estado mayor. En la parte posterior estaba el centro de comunicaciones, y también había habitaciones para los tres

  
JULIO BASILE ESTIGARRIBIA LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Ejército Nacional



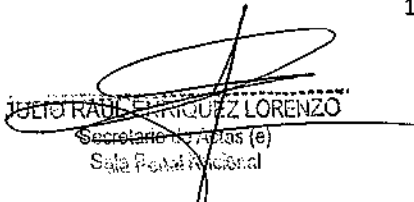


sub oficiales, eran tres sub oficiales que hacían el servicio de operador de comunicaciones. Aproximadamente en octubre de 1988 se trasladaron a una nueva construcción de material noble cuando ya estuvo todo el estado mayor, pero que su cuarto seguía en la misma casona, en el segundo piso. Todo el estado mayor se trasladó a esa edificación nueva, así como el centro de comunicaciones. Era un solo piso, edificación de un solo piso todo con techo de calamina. Que él, como encargado de comunicaciones, era el encargado a través de una radio de recibir y enviar las comunicaciones que se necesitaban, tenía comunicación con las bases, con las patrullas que salían y con Huamanga con quien constantemente se comunicaban. La radio era un artefacto grande con frecuencias para poderse comunicar con los que salían, con las bases, con las patrullas, se manejaban tres radios. Adicionalmente cuando no estaba de servicio en el centro de comunicaciones, hacía también el servicio de oficial de guardia. Todos los técnicos y sub oficiales que estaban en la base de Castropampa hacían ese servicio de 24 horas. El oficial de guardia se encargaba del resguardo de todo el perímetro de la base y el movimiento que se realizaba en la garita de ingreso a la base contrasubversiva, es decir que controlaba el ingreso y salida de la gente en Castropampa. Cuando un civil venía se le comunicaba al Comandante, cualquier ingreso de civil era con autorización del Comandante, nadie podía ingresar sin su autorización, esto ocurrió así hasta que retiró de la base de Castropampa. Que la labor del operador de comunicaciones era que entraba a las 8:00 de la mañana, era el relevo, se relevaba con el sub oficial saliente con todas las cosas, el relevo era de todo lo que existía en el centro de comunicaciones, no solo había 3 radios sino había muchas radios. Habían unas radios que se utilizaban cuando alguna patrulla salía hacer algo afuera tenía que salir con una radio, venían y se lo solicitaban, pero con autorización del Comandante, todo se hacía con su autorización. De ahí empezaba la comunicación con las bases, tenía que comunicarme a cada hora para saber el reporte de las bases, las novedades, si había patrullas en la calle también a cada hora había comunicación, él los llamaba y cuando ellos necesitaban algo también llamaban. Que también comunicaba sobre el personal de la base de Castropampa, todas las bases se comunicaban con ellos, y entonces ellos se comunicaban y daban cuenta a Huamanga del efectivo, y todo lo que pasaba. Que cuando era una patrulla que salía de la base de Huanta a patrullar, allí podía comunicarle con el comandante, pero cuando las comunicaciones eran con la base, la base le enviaba y él hacía un radiograma y le enviaba al S1, era el modo como se realizaba. El S1 era un



capitán, él se encargaba de distribuir ese radiograma. Que conoció al capitán Carlos cuando llegó a Huanta, se caracterizaba este capitán por la talla, casi difícil no conocerlo, era el más alto de todos. Conoció también al capitán Rogelio, era el S5, era de talla 1.72 metros más o menos, rubio, blanco, de ojos verdes, ni delgado ni grueso. Trabajó también con el capitán Arturo, él era el S2, medía 1.72 metros, ni delgado ni flaco, tenía una chivita parece por lo que se agarraba en punta, bigotes, crespo, bien ondulado era el cabello, usaba lentes de medida gruesa y redondos. Que en alguna circunstancia escuchó de parte de los civiles que "ojos de gato" lo llamaban al capitán Rogelio, porque en uno de esos días que estuvo en la guardia, venían civiles buscándolo a la base, él era el encargado de formar a las comunidades, tratar de acercar la comunidad con el Ejército, entonces a veces venía alguno de la comunidad, y preguntaban "¿a quién busca? Decían: A ojos de gato; ¿el capitán Rogelio? decían: Sí, Rogelio", ahí recién se pudo enterar que le decían ojos de gato, pero en la base nadie le decía así. Recuerda sobre la muerte del señor Hugo Bustíos que fue el 24 de noviembre, se encontraba de servicio de operador de comunicaciones, estaba de operador de radio. Entró a las 8:00 de la mañana ese día, relevó todo normal de todo lo que había, si había algunas novedades el sub oficial le daba cuenta que habían salido patrullas, específicamente una patrulla había salido a averiguar sobre dos muertos, una señora con su hijo, a eso había salido la patrulla Rogelio, es lo que puede recordar, continuó su servicio normal, como a las 10:00 de la mañana más o menos, tuvo una llamada del capitán Rogelio y le dijo que quería comunicarse con el Comandante, le dijo "Pahua (así le llamaban al testigo), por favor comunícame con el comandante, deseo una comunicación con él". Él era el capitán y por ello fue a avisar al Comandante, como las oficinas eran sin puertas puedo percatarse quienes se encontraban y quienes no, vio al S1 capitán Héctor, el S4 Salomón, el S2 estaba el capitán Arturo y llegó hasta el comandante, retornando con el comandante hasta el centro de comunicaciones, es en ese retorno que saludó al capitán Arturo, entonces el Comandante atendió al capitán Rogelio, y como era 10:00 de la mañana era hora del reporte de todas las patrullas, procedió a recibir el reporte. En el reporte el Comandante hablaba fuerte a veces, entonces el deponente se puso el auricular y empezó a recibir todo el reporte de las patrullas, el Comandante terminó de hablar y se fue, lógicamente no pudo escuchar nada porque estaba con los auriculares. Luego de eso, antes del medio día volvió a llamar por radio la patrulla Rogelio, "me dijo Pahua comunícame con el Comandante porque aquí ha habido un herido y hay un muerto". Como había eso, ya no

115

  
JULIO RAÚL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



había qué preguntar por lo que fue con el Comandante, le comunicó e inmediatamente fue el Comandante a la radio a comunicarse y como ya no tenía reporte ya no se puso el auricular y ahí pudo escuchar que Rogelio le decía que había habido un muerto, que habían sido atacados por terroristas, ahí manifestó de Bustíos y el herido, terminó eso y el Comandante le dijo, "no te preocupes sigue dando seguridad yo voy a enviar al mayor", ahí el Comandante gritó: ¡Samo!, ¡Samo! sal con un vehículo por favor a la patrulla Rogelio, hay un muerto, algo así le dijo, ya no logró escuchar porque se iba caminando a su oficina. Su servicio fue hasta el día 25, fue relevado, tomó desayuno y se fue a descansar, no escuchó nada más.

**3.39 El testigo CRISTOBAL GAVILAN MENDOZA. (Poblador de Huanta)** En sesión de audiencia N.º 127, de fecha 04/06/2018, señaló que el año 1984 no conoció a Ysabel Rodríguez Chipana, no conoció a Hugo Bustios, no conoció al acusado Daniel Urresti; que vivió en Huanta hasta la edad de 8 años, luego ha venido a Lima hasta la edad de 50 años. Que sobre la Declaración Jurada que señala que en 1984 ha trabajado como peón de los señores Reynaldo Ruiz Carbajal y Sabina Palomino Vargas; refiere que en ningún momento ha trabajado como peón, que todo es falso y que firmó bajo amenaza con revolver y lo que ha declarando en la Sala es la pura verdad. Señala que la señora Donata Ruiz es una delincuente de terrenos. Refiere que el año 1984 ha estado preso en Lima por drogas desde 1979 hasta 1989. Ha estado preso en el penal de Lurigancho. Nunca ha sabido que la señora Ysabel Rodríguez era de Sendero Luminoso. Reconoció como su firma la que aparece en la declaración jurada que se le puso a la vista. Señaló ante la Sala que ha sido amenazado por la Señora Donata, que también lo golpearon, habiendo participado sus hijos y otros; que la redacción la hizo el Notario también bajo amenaza. Que fue amarrado desde su casa a la notaría, aproximadamente 4 cuadras en horas de la mañana; que firmó la declaración Jurada donde se le decía que era para perjudicar a Urresti, fue porque estaba asustado y adolorido del cuerpo por tanto golpe que le habían efectuado; que reconoce que lo apuntaron con un revolver a él y al notario; que la tal Donata es una delincuente conocida y que estaba interesada en quitarle su terreno. Que tiene la denuncia que hizo contra Donata que lo ha amenazado que son varias y que ha pasado el médico legista.

JULIO RAUL ENRIQUEZ LORENZO 116  
Secretario de Actas (e)  
Caja Penal Nacional

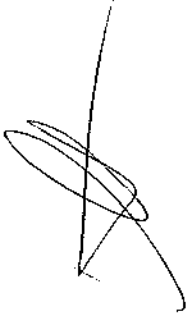


3.40. La testigo DONATA ALEJANDRA RUIZ PALOMINO. (Pobladora de Huanta) en sesión de fecha 08 de junio del 2018, ha referido que ella es prueba de lo que le sucedió a sus padres cuando el año 1984 los mataron aproximadamente a las 7.00 pm; que Ysabel Rodríguez Chipana estaba en el grupo de los terroristas y que dio las órdenes para matar a sus padres, refiere que tenía el apelativos de "la negra". Que desde 1984 hasta 2015 nunca la denunció por la muerte de sus padres, no obstante ser vecinos de Quinrapa, sabe que tenía 5 hijos y vivía con su esposo. Que fueron los de sendero los que mataron a Hugo Bustíos, fue a manos de la subversión; se enteró por que le contaron, no le dijeron que la "negra" integraba la subversión y que ella no ha sido testigo presencial de la muerte del señor Hugo Bustíos. Refiere a Jesús Gálvez, como el maldito de su primo que ha hecho matar a su suegra Primitiva Jorge y su cuñado menor llamado Guillermo, lo llama terrorista arrepentido y que se ha enterado que ha venido a juicio a declarar. Que no recuerda la llegada del helicóptero al día siguiente de la muerte de Hugo Bustíos; no recuerda tampoco de la convocatoria para ir al cuartel el 26 de noviembre de 1988. No recuerda el nombre de Juan Cabrera Huamán. Refiere que Cristóbal Gavilán Mendoza era el peón de su papá; que era peón perenne, que antes que muera su papá en 1984, o sea desde 1982 trabajó hasta que muera su papá. Que Cristóbal Gavilán fue testigo de la muerte de sus padres, además indicó que Cristóbal Gavilán le dijo: "yo también mamá voy hacer mediante un notario una declaración jurada que ha tu papá lo ha matado esta negra"; así le dijo y que ella le dijo "ya Cristóbal muchas gracias"; refiere que lo hizo ante un notario de apellido Giron y lo acompañaron con su hijo Ever aunque él después se regresó. Que si sabía que Cristóbal había concurrido a juicio y que desconoce que éste estuvo preso por TID en Lurigancho desde 1979 hasta 1989. Insistió que Cristóbal ha trabajado como nuestro peón. También recuerda que el 09 de octubre de 2015 hizo varias declaraciones a radio Exitosa, RPP, canal 4. Que no conoce Lima, siempre ha vivido en Huanta por eso le acompañó su hijo. No conoce ninguna de las direcciones de los medios que visitó, sola caminando ha llegado. Que la declaración jurada que firmó Cristóbal Gavilán ante notario Girón jamás se la entregó, que tal vez él como testigo la habrá presentado. Refiere que por habladurías de los vecinos de Quinrapa fueron los de sendero los que mataron a Hugo Bustíos; así mismo señaló que conoció a la mamá de Ysabel Rodríguez Chipana, a sus hermanos y a su esposo, dado de que vivía seis cuadras de su casa que quedaba al filo de la carretera, tenía una casita


JULIO RAFAEL ENRIQUETA LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Corte Penal Nacional




de teja vieja y tenía una tiendecita y que la distancia de donde mataron al periodista Hugo Bustíos, está casi a media cuadra está su casa.




**3.41. Testimonial de YSABEL RODRIGUEZ CHIPANA<sup>40</sup>. (Pobladora de Huanta)** En sesión décimo segunda del 02 de octubre del 2018 a folios treinta y cinco a treinta y siete en audiencia pública manifestó haber vivido en la comunidad de Erapata en donde tenía su casa; allí vivió desde su nacimiento y desde muy pequeña ha trabajado vendiendo alfalfa, leña, tuna, para sobrevivir; posteriormente perteneció a las rondas campesinas de su comunidad desde 1987; fue tesorera hasta diciembre de 1988; en ese año, empezaron a trabajar la muralla del cuartel de Castropampa, en un tramo de más o menos 25 a 30 metros de largo (cada comunidad construía un tramo entre dos a tres meses); en su calidad de tesorera, junto con la Presidenta y la Secretaria trabajaron en Castropampa; y, en ese tiempo conoció al capitán "Arturo", después un técnico u oficial y a "Centurión" quien les decía "nosotros estamos aquí y que vamos a trabajar con ustedes ¡carajo!, ustedes tienen que comportarse bien conchasumadre, nosotros estamos viniendo de Pichirica, tienen que comportarse bien conchasumadre, ¡carajo!, ¡terrucos de mierda!"; así los trataba el capitán Arturo, Centurión y un señor gigantón que se llamaba "Ojos de Gato"; El capitán Arturo era flaco, alto, tenía sus cejas medio jalado y sus labios que los reconoce; y, Centurión era más flaco, un poco bajo, cara borrosa. Centurión dirigía al grupo de rondas campesinas y con los militares salían a patrullar; iban adelante y los militares iban atrás, a veces iban caminando a veces en carro; "Centurión" detenía a cualquier persona sean o no de Sendero y los torturaba y después los llevaba al cuartel de Castropampa. También vio salir fuera del cuartel al Capitán "Arturo", "Centurión y a "Ojos de Gato"; salían caminando y a veces en vehículos.



Desde 1985 hasta 1988 el cuartel no tenía paredes porque estaban en una pampa, como campamento y sólo por partes habían unos cercos, trincheras así nomas, charamuscas que son cercos de ramas que no son pared ni muralla. Entre mayo a julio de 1988 vio que los soldados llevaban hombres y mujeres detenidos, no había distinción de edad; en el interior se escuchaba gritar a los varones y las mujeres que decían "¡auxilio!, ¡ayúdame,



<sup>40</sup> Tomo XIV, fojas 3529/3537




JULIO RAUL ENRIQUETA LORENZO 118  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional






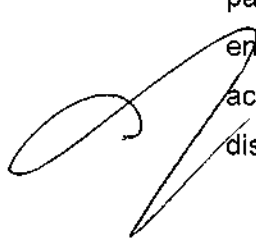
por favor no me trates así!"; estas tres personas "Centurión, el capitán "Arturo" y "Ojos de Gato", hacían lo que les daba la gana con la gente de la comunidad, con los detenidos.



"Centurión" con "Ojos de Gato" daban las ordenes para ir al cuartel cuando se estaba organizando los Comités de Defensa; mayormente "Centurión" y el capitán "Arturo" caminaban siempre como hermanos; caminaban con pantalón verde y polo negro. El capitán "Arturo" tendría en ese tiempo como 30 a 32 años y lo ha visto allí todo el año; su oficina era una carpa, después ellos construyeron las oficinas en 1988, inclusive después las comunidades construyeron el comedor



El 24 de noviembre de 1988 se levantó entre las cuatro a cuatro y treinta de la madrugada, salió a cortar alfalfa que había en la espalda de su casa, corto hasta las siete de la mañana; cuando estuvo cortando volteó y vio como a quince militares comiendo tunas en su chacra, siendo saludada por algunos de ellos y el Jefe de los militares "Ojos de muñeca" los sacó; los soldados salieron al camino y se fueron hacia abajo; parece que allí amanecieron. Cuando terminó de cortar alfalfa, como a las siete a siete y treinta de la mañana, Hugo Bustíos que estaba en su moto la llamó diciéndole "hola negrita" y preguntó donde vivía la señora Primitiva, luego se fue; cuando preparaba el desayuno para sus hijos, entre las ocho a ocho y treinta, llego Alejandro Ortiz (quien vivía más arriba de su casa) a su tienda y le pidió que le vendiera alfalfa, luego trajo sus animales y les dio pasto en la puerta de su casa. Luego Hugo Bustíos volvió con su moto (no le vio regresar), con un señor y un niño y se fueron hacia abajo; y, entre las once a once y treinta de la mañana escuchó el sonido de un vehículo que era del cuartel con toldera color verde y se estacionó como a veinte metros, cerca a una casa, bajaron cuatro hombres con polo blanco y pantalón jean; dos de ellos entraron a su cocina sin techar que estaba al costado de su casa y dos se fueron al frente a un caserón; los que entraron a su casa fueron el capitán "Arturo" con "Centurión" quienes estaban armados (arma de cincuenta centímetros de longitud); al verlos armados sintió temor y sacó a sus hijos y los mando a la chacra mientras se dirigía donde estaba su papa quien quería regresar a su casa a sacar su dinero; se escondió detrás de un tunal y en ese momento llegó una moto con una persona mas y como hay un badén (una acequia), la moto sobreparó y en ese momento el Capitán "Arturo" y "Centurión" dispararon de un lado y "Ojos de Gato" y otro a quien no conoce dispararon del otro lado;





Hugo Bustíos decía "no disparen, no disparen, somos periodistas", pero seguían disparando, Hugo Bustíos se cayó de la moto y grito "Yenny corre corre escápate, son militares"; y este zigzagueando cayó al suelo mientras Hugo le decía " levántate y sigue corriendo hacia abajo"; ante ello, se agachó y mirando para todos lados se escapó, alcanzo a sus hijos y después escuchó una explosión y vio la polvareda que se produjo; vio todo ello porque estuvo cerca y los cuatro militares salieron corriendo mientras con sus hijos se escondieron en las hierbas altas por media hora; los militares se fueron por el camino a Ishpico que conduce al cuartel de Castropampa. Luego se fue a Huanta donde durmió en casa de una amiga, regresando al día siguiente (viernes 25); ese día la señora Lidia Villarroel Presidenta le informó que tenían que ir al cuartel de Castropampa; fueron al cuartel con la señora Lidia Villarroel y Felicitas Enciso; llegaron al cuartel y "Centurión" le dijo que "mañana van a venir con toda su comunidad, con toda la gente"; notificaron a la comunidad y con toda la comunidad fueron al cuartel Castropampa (173 personas); también fueron otros pagos; estuvieron en la puerta del cuartel desde las nueve de la mañana hasta el medio día en que les hicieron pasar al interior, fueron recibidos por "Centurión", "Ojos de Gato" y el Capitán "Arturo"; y allí vio a Pascual Sulca que subía a un torreón envuelto en una frazada que después se los saco; después los militares les hicieron formar en dos columnas y separaba a los hombres de las mujeres y solo escogieron doce varones y seis mujeres; a las mujeres (Julia Puri Puri, Emilia Pérez, Jacinta Aguilar, Alejandra Salas) les hicieron ingresar a una carpa con gradas previo vendaje en los ojos; luego fueron sacadas de la carpa quedándose Julia Puri Puri y Emilia Pérez y Centurión hizo violar a las dos mujeres con los soldados; luego ya oscureciendo fueron enviados a la PIP a los dieciocho detenidos en donde a los hombres les preguntaban sobre la muerte de Hugo Bustíos y allí estuvieron como cuatro días, salió en libertad el treinta o treinta y uno; se fue a la casa de su hermana Paulina Escalante Chipana y al día siguiente fue a su casa; y ese día cuando estuvo durmiendo en su casa con sus hijos, llegaron los militares con el capitán "Arturo" quien estaba uniformado y la amenazó diciéndole "Carajo, conchatumadre, tu sabes, cualquier cosa te voy hacer polvo, ceniza con toda tu familia"; luego la sacó de su casa con su hijo y detrás del patio donde tenía un paquete grande, le quitó a su hijo, la botó al suelo y haciéndola caer al suelo abusó sexualmente de ella; eso fue el primero de diciembre de 1988.

JULIO RAUL ENRIQUEZ LORENZO 20  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional

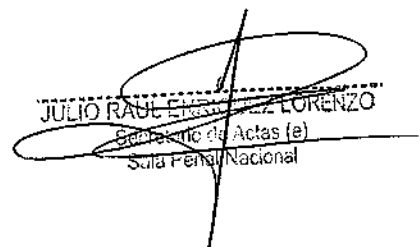


El militar que denomina "Ojos de Muñeca" tiene ojos como brillantes como los ojos de muñeca y sólo ella le llama de esa manera porque le vio en el cuartel y fue él quien estuvo en la mañana del 24 de noviembre detrás de su casa en los tunales con los militares; él tiene la piel blanca y de estatura similar al del capitán Arturo, no mucho; y "Ojos de Muñeca" es distinto al llamado "Ojos de Gato", no son los mismos.

Vio al capitán Arturo por el restaurante del señor Zamoá con otros acompañantes, entre ellos "Centurión" que caminaba con él; también lo vio por la alameda con dos chicas, por el Hostal Komfort cuando forcejeaba con una de las chicas; y, la última vez le vio en Lima (primeros meses del 2015), después de 27 años, le vio en la plaza de armas un día martes de los primeros días del año porque el lunes en la tarde viajaron a Lima, estuvo sentada debajo de una palmera y al voltear vio al capitán "Arturo" que estaba en la puerta del Palacio de Gobierno conversando con dos mujeres (una señora y señorita); y, para reconocerlo se acercó a él como a cinco metros, y le reconoció porque él fue quien la violó, abuso de ella dos veces por ello no olvidó su cara, sus cejas, jamás olvidaría la cara de ese señor.

Hasta ese momento no sabía que se llamaba Daniel Urresti; le comentó a Uriol Curo ex presidente de su Asociación a quien le dijo que había reconocido a uno de los asesinos del señor Hugo Bustíos, reconoció al capitán "Arturo"; y, al buscar su nombre, llegaron a su casa la periodista de La República con una señorita de derechos humanos, entonces ahí decidió abrir la boca de tantos años que estaban callada, recién allí supo el nombre legal del capitán "Arturo".

Conoce a la señora Hilda Aguilar Gálvez quien es su vecina y su casa estaba al frente y como a diez metros del lugar donde acibillaron al periodista, ese día no la vio; Teodosia Gálvez es su mamá y la señora Segundina es su tía, Eustaquio Aguilar es abuelo de Hilda (fallecido hace tiempo); también conoce a Clemencia Sulca Jorge quien trabajaba en su chacra y a Pascual Sulca Jorge por ser hijos de Primitiva; ellos eran de Quinrapa pero ambos vivían en Huanta; con Pascual Sulca Jorge tuvo un intercambio de palabras porque le estafó con dinero en 1979 ó 1980. Hilda Aguilar Gálvez no formó parte del comité de auto defensa, sólo participaron sus padres.

  
JULIO RAÚL ECHEVARRÍA LORENZO  
Gerente de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



Conoce a Jesús Manuel Paredes desde niños, es del pago de Ishpico y nunca le ha visto en las rondas campesinas ni en el Comité de Autodefensa; y, a Eliseo Gavilán Gavilán (no es del lugar) no lo ha conocido pero hace dos a tres años atrás, su esposa Dina Cárdenas le vendía su tuna y en solo dos oportunidades vio a Eliseo Gavilán porque su esposa le presento diciéndole que era su esposo; ella trabaja en el mercado.

Puesto a su vista, las impresiones fotográficas de fojas 3295, 3296 y 3297, manifestó que en la toma fotográfica de fojas 3295, reconoce al señor "Ojos de Gato" ubicado en la parte derecha; al que está en el lazo izquierdo no le reconoce; en la toma fotográfica de fojas 3296 señala que el del medio es "Centurión" quien está con uniforme y una gorra blanca; y el de la toma fotográfica de fojas 3297, es el Capitán "Arturo".

#### 4. REQUISITORIA ORAL Y ALEGATOS FINALES DE LAS PARTES

##### 4.1. Requisitoria Fiscal

El señor Fiscal Superior, en sus alegatos finales, señaló que el asesinato de Hugo Bustíos fue realizado en un contexto de lesa humanidad. Agregó que la única testigo presencial del accionar del señor Urresti fue la persona de Ysabel Rodríguez Chipana. De igual manera, la señora Hilda Aguilar Gálvez fue la persona que vio a Vidal Sanbento colocar el artefacto explosivo en Hugo Bustíos. Asimismo, precisó que existen más testigos que han afirmado que los causantes de la muerte de Bustíos eran miembros del cuartel Castropampa, entre los cuales están Alejandro Ortiz Cerna y Eduardo Rojas Arce. Entre otros testigos –militares- se encuentran Edgard Montoya Contreras y Amador Vidal Sanbento. Éste último señaló que el conocido como "Centurión" José Zapata Acuña tuvo participación directa en los hechos junto a Daniel Urresti; testigo que a su vez nunca rectificó su dicho y mantuvo la misma versión. Por su parte Edgard Montoya Contreras señaló que el día de los hechos, observó que el acusado salió en una patrulla y la tripulación, regresando solo a pie al medio día, vestido de civil. Urresti Elera –S2 Inteligencia- habitualmente salía de patrulla con su equipo de Inteligencia, dentro del cual estaba el sargento Zapata Acuña. El periodista Glatzer Tuesta, en su programa radial de IDL Radio, "No hay Derecho", comunicó que personas cercanas a Urresti Elera habrían dado prebendas al testigo Nicolás Montoya Contreras para que cambie sus versiones,



situación que –según el representante del Ministerio Público- sucedió, ya que Edgard Montoya Contreras modificó su declaración a nivel de juicio oral. De otro lado, durante el desarrollo del juicio oral, el abogado Sócrates Grillo Bockos –abogado del sentenciado Víctor la Vera Hernández- realizó una serie de actividades a fin cambiar las versiones de los testigos Clemencia Sulca Jorge, Pascual Sulca Jorge y Edgar Montoya Contreras, situación que comunicó al acusado Urresti Elera, indicándole que el proceso iba a cambiar. El testigo Pascual Sulca Jorge contrató al testigo Eliseo Gavilán Gavilán con la finalidad de desprestigiar a Ysabel Rodríguez Chipana, señalando que era una terrorista arrepentida, para de esa manera favorezca a Urresti Elera. De igual manera sucedió con el testigo Jesús Paredes Díaz, quien viajó de provincia para desprestigiar a la testigo Ysabel Rodríguez Chipana. Que en forma ineludible y contundente fueron los militares los que emboscaron y aniquilaron al agraviado Hugo Bustios Saavedra por cuanto a) en el lugar de los hechos: Erapata-Quinrapa a pocos metros, 200 a 300, se encontraba la patrulla del capitán "Rogelio", quien estaba en la casa de la campesina Primitiva Jorge, a quien el día anterior habían asesinado conjuntamente con su hijo Guillermo, b) a pocos metros se encontraba la patrulla de la GC a cargo del Sargento GC Víctor Magallanes y una unidad de la PIP que estaba yendo a la casa de la finada Primitiva; c) nunca por nunca en un aniquilamiento de la naturaleza del agraviado Bustíos, los senderistas recogen las evidencias, es decir los casquillos o como dice el experto Carlos Tapia García "sin reglaje no era posible un aniquilamiento selectivo", "la regla de oro, es aprobación del Comité, entrega del arma y después del asesinato regresa el arma." d).que la única ruta que conducía por Erapata Quinrapa hacia la casa de la finada Primitiva, permitió que la patrulla de Víctor Magallanes de la GC, se percate que lo dicho por Eduardo Yeny Rojas Arce se refiere "que los autores del atentado que causó la muerte de Hugo Bustíos fueron personas vestidas de civil, no eran senderistas" ; e) a la muerte de Hugo Bustíos a "quien todo el mundo conocía" y que sabían de la gran amistad con el Comandante "Javier Landa Dupont" éste fue incapaz de darle el pésame a la familia, no fue al velorio, ninguna corona o cruz, ningún representante del cuartel para dar el pésame en su representación; f) de parte de las autoridades del ejército, no hubo orden de búsqueda de los responsables del crimen, no obstante que si se dispuso una acción de esa naturaleza cuando ocurrió la muerte de Primitiva Jorge Ayala y su hijo, posiblemente a manos de senderistas; g) que una de las personas que sabía del trayecto de la moto con los agraviados, era el jefe político militar de Castropampa; otra de las personas que conocía

JULIO ANTONIO BARRAZA LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Salud Policial Nacional





el desplazamiento fue el capitán "Rogelio" (Luis Guerrero Cava) quien a pesar que sabía que Hugo Bustíos era muy amigo del jefe de unidad, "y que todo el mundo lo conocía" (según propias palabras del acusado Urresti en juicio oral) le negó el ingreso a la casa de la occisa Primitiva Jorge para cubrir su reportaje, quien lo estuvo engañando para que fuera recoger una orden por escrito, no obstante se pudo abreviar todo esto pidiendo autorización por radio; tanto así que después del desenlace fatal Luis Guerrero Cava comunicó por radio a su jefe de unidad, sobre el aniquilamiento de Hugo Bustíos a pocos minutos de producido el evento criminoso, y otra de las personas que sabía de ese trayecto era su esposa Margarita Patiño. Desde luego el S-2 (Urresti Elera) y el S-3 (Salinas Zuzunaga) fueron los otros miembros del estado mayor que sabían del desplazamiento de Hugo Bustíos; h) los senderistas no sabían que el corresponsal de Caretas iba a cubrir el asesinato de Primitiva Jorge y su hijo Guillermo; los únicos que sabían que estaban tratando de cubrir la noticia eran únicamente los militares de Castropampa; que por último, individualizando algunos militares oficiales y suboficiales del cuartel Castropampa que sabían el desplazamiento de los periodistas fueron: La Vera Hernández Víctor Fernando, Luis Guerrero Cava, el S.2 Daniel Urresti Elera, el S-3 José Salinas Zuzunaga, el adjunto Edgar Nicolás Montoya Contreras y el denunciante Amador Armando Vidal Sambento. Que los artífices para descubrir los responsables que coadyuvaron en el asesinato de Hugo Bustíos, fue el mismo director de Caretas Enrique Zileri Gibson, Abilio Arroyo y otros compañeros de la misma revista. Que después que hubieron condenado en el año 2007 a La Vera Hernández Víctor Fernando y Vidal Sanbento Amador Armando, este último se comunicó desde el penal con Abilio Arroyo para que lo visitara y fue que le contó sobre la participación del acusado Urresti Elera. Vidal Sanbento ante Abilio Arroyo, corroboró su dicho con otro testigo: el Sub Oficial "Dante" Edgardo Nicolás Montoya Contreras, el mismo que durante sus declaraciones prestadas a nivel de primera instancia, señaló que fue el S-2 y S-3 que se acercaron al "galpón" donde trabajaba para que les facilite por orden del comandante una unidad militar, habiendo salido Urresti aproximadamente de 8.00 a 8.30 am con su equipo de inteligencia. Que el testigo impropio Vidal Sanbento desde que declaró ante Abilio Arroyo el 2008 de la participación en el crimen de Bustíos por parte del acusado Urresti, nunca varió su dicho, declaró el 2009, el 2013, en juicio oral en su testimonial y confrontación siempre afirmó que lo vio salir del cuartel a Urresti el 24 de noviembre de 1988 y que trabajaba con "centurión" (Jhonny José Zapata Acuña). Existen evidencias palmarias que

  
JULIO PAUL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



Abilio Arroyo conversó con Edgar Nicolás Montoya, porque no solo tiene audios grabados, sino que también tiene la ayuda memoria que le alcanzó vía correo "Estudio Montoya" (obra en autos), sino que además se registran fotos que le fue tomado en el "Pentagonito" de San Borja (obran las fotos en el expediente) donde se ratifica de la salida del acusado Urresti del cuartel Castropampa con su equipo de inteligencia en fecha 24 de noviembre de 1988. La tesis del representante del Ministerio Público en relación a lo expuesto por Edgar Nicolás Montoya Contreras es que este haya sido testigo presencial de la emboscada sufrida por el agraviado Bustios donde haya visto la intervención directa en el asesinato al acusado Daniel Urresti. La tesis del representante del Ministerio Público en relación a lo expuesto por Edgar Nicolás Montoya Contreras, es que este fue testigo presencial de la salida del cuartel Castropampa al acusado Urresti conjuntamente con su equipo de inteligencia el 24 de noviembre de 1988 en un camión portatropa, aproximadamente a las 8.30 am y que regresó a pie aproximadamente a las 12.30 pm con su mismo equipo de inteligencia. Que inicialmente se procesó en juicio oral al acusado Urresti con la teoría de la autoría mediata; hasta que la testigo Ysabel Rodríguez Chipana en su declaración testimonial de fecha 2 octubre de 2015, afirmó y se ratificó en confrontación de enero de 2018 que el acusado Urresti había participado en forma directa en la muerte del periodista de "Caretas" y que no se olvidaba de éste a pesar del tiempo, porque éste acusado la violó sexualmente dos veces. Que teniendo en cuenta los caserones a ambos lados del camino carrozable, donde fue abatido el agraviado, que por el lado izquierdo estaba la testigo Hilda Aguilar quien logra ver a 6 individuos vestidos de civil por el lado derecho, estuvo la testigo presencial Ysabel Rodríguez Chipana, del ingreso a su cocina de los militares Urresti y Centurión que por el lado izquierdo Hilda Aguilar Gálvez fue testigo presencial de haber observado a "ojos de gato" (Vidal Sanbento) de poner un artefacto explosivo debajo del cuerpo del agraviado cuando este todavía estaba vivo. Hilda Aguilar Gálvez, desde su punto de vista, lado izquierdo pudo visualizar la participación del acusado Urresti, quien estaba escondido en la cocina del caserón de Ysabel Rodríguez Chipana. Jhonny José Zapata Acuña, fue Sargento reenganchado que formó parte del equipo de inteligencia del acusado Urresti, fue visto con el acusado tanto por Vidal Sanbento como por Montoya; en el lugar del evento criminoso fue visto por Ysabel Rodríguez, por Hilda Aguilar. Jhonny José Zapata Acuña, conforme lo prueba su propia declaración de fecha 18 de octubre de 1990, en presencia de su abogado Juan Pozo Bocanegra-CAL-10357, presente el fiscal provincial

  
JULIO RAMÍREZ RODRÍGUEZ LORENZO  
Secretario de Actos (e)  
Sala Penal Nacional



Maximiliano de la Cruz Hinostroza, sobre la detención que él hizo a Javier Rodríguez Flores, señala que dicha persona fue interrogada en la oficina del S-2 que significaba inteligencia: "yo estuve interrogándolo, este interrogatorio fue los días 18, 19 y 20 de septiembre de 1990 en el cuartel de Castropampa. En forma concluyente, que por los antecedentes antes mencionados "centurión" o Jhonny José Zapata Acuña era un militar Sargento 1° reenganchado que hacía labores especiales en la sección inteligencia y que evidentemente como lo confirma el testigo Montoya Contreras del 2009 y 2013 salió en el equipo de inteligencia conjuntamente con el Capitán "Arturo" en fecha 24 de noviembre de 1988, fecha en que aniquilaron al agraviado Hugo Bustíos. Después de la condena a los procesados La Vera y Vidal Sanbento, en el año 2007, se dispuso en virtud del artículo 265 del Código de Procedimientos Penales que se saquen copias del proceso para ser investigado a Jhonny José Zapata Acuña por haber participado en la emboscada del agraviado Bustíos, pero a los pocos meses del año 2008 el condenado Vidal Sanbento hizo declaración inédita al corresponsal de Caretas Abilio Arroyo en el sentido que Urresti Elera también había participado en aniquilamiento de Hugo Bustíos. El acusado en todo el proceso, desde que se instauró su investigación tanto en el periodo de instrucción como en el de juicio oral, con presencia en todas sus intervenciones de su abogado defensor mintió para evadir toda responsabilidad. Que en primera declaración del acusado Urresti del 23 de julio de 2009, ante fiscal adjunta Cristina Olazabal, concurrió con su abogado Jhonny Sotelo Novoa, se le pregunta si conoció a la persona de Hugo Bustíos Saavedra, respondió que no lo conoció, que no le consta que el agraviado Bustíos frecuentara el cuartel y tampoco le consta que era amigo del oficial. Respecto de Jhony Zapata que no recuerda el nombre de la persona que se le pregunta, tampoco recuerda de algún soldado con el sobrenombre de centurión. En escrito de fecha 8 abril 2013, ante la Segunda Fiscalía Penal Supra Provincial de Ayacucho, firmado por el acusado Urresti y suscrito por su abogado Arturo Conga Soto, señaló no conocer a la persona de apelativo "centurión", no existía en el cuartel algún oficial con este apelativo, no recuerda la presencia de un oficial o sub oficial con el nombre de Jhonny Zapata Acuña. El 26 de agosto de 2013, ante el Juzgado Penal Supraprovincial de Ayacucho, el acusado Urresti con su abogado doctor José Alberto Montoya Pizarro, sobre la muerte de Hugo Bustíos no se enteró de inmediato, no recuerda en qué momento se entero; cuando estuvo en el BCS 51 Huanta, le facilitó alojamiento en su habitación a Vidal Sanbento. Con respecto al Sargento Jhonny Jose Zapata Acuña, conocido como "centurión", no lo recuerda, porque él no tenía a su



mando el personal de tropa. Que el acusado conforme iba desarrollándose el juicio y evitando de negar lo innegable comenzó a variar de versión de lo señalado anteriormente en el 2015, ya en la octava sesión de audiencia el acusado Urresti, señala sobre "centurión" lo que su sentido común le dice es que Zapata si ha trabajado en el Batallón, es más si ha trabajado, era instructor militar. Que en realidad Jhonny José Zapata Acuña ("centurión"), estuvo enfermo de hepatitis y fue dado de alta en el Hospital Militar el 5 de noviembre de 1988. La muerte de Hugo Bustíos fue el 24 de Noviembre de 1988, después de 19 días que centurión fuere dado de alta. Centurión o José Zapata Acuña ha sido reconocida su participación en el atentado contra Hugo Bustíos y visto en el lugar de los hechos, además de Hilda Aguilar Gálvez por Alejandro Ortiz Serna, Ysabel Rodríguez Chipana, Eduardo Yeny Rojas Arce, Ortiz Serna, Ysabel Rodríguez Chipana. Que el mismo Subteniente adjunto del S-4, conocido como "Dante", cuyo nombre completo es: Edgardo Nicolás Montoya Contreras ha declarado en sus intervenciones judiciales del año 2009, 2013 que vio salir al S-2 (capitán "Arturo" Daniel Belizario Urresti Elera) del cuartel Castropampa el día 24 de noviembre de 1988 a horas aproximadas 8.30 - 9.00 am acompañado de "centurión" y su equipo de inteligencia. Que el capitán "Carlos" Armando Vidal Sanbento, fue la persona que después de haber sido condenado a la pena de quince años; a los dos meses de cárcel denunció a Urresti como la persona que también había participado en la muerte de Bustíos; se ratificó en el proceso en los años 2009, 2013, en el juicio oral el 2015 cuando concurrió como testigo impropio, igualmente siempre mantuvo su versión que centurión" había salido del cuartel conjuntamente con Urresti el equipo de inteligencia y todo esto se lo dijo al propio acusado en la confrontación que tuvo con él. Que el acusado Urresti miente, por cuanto Antonio Pacheco y Segundina Gálvez, ellos fueron sacados de su hogar del Pago de Quinrapa en horas de la mañana, la primera semana de diciembre de 1988 por personal militar y llevados al cuartel Castropampa; interrogados y luego llevados a la PIP de Huanta. Que el acusado Urresti para verse favorecido en su proceso penal, acudió a siniestras personas para adecuar las versiones que preliminarmente habían expresado, en ese entorno está Clemenencia y Pascual Sulca Jorge que son sus cuñados de Donata, los que a través del abogado Sócrates Grillo distorsionaron en sendas declaraciones juradas ambas de fecha 18 de abril de 2015, la verdad sobre sus diversas declaraciones prestadas con anterioridad ante el juzgado de Huanta. Que la señora Donata Ruiz Palomino tuvo que ver con la declaración jurada de Cristóbal Gavilán Mendoza, que fuera presentada por la

JULIO RAUL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretaría de Fiscalías (a)  
Sala Cont. Nacional



defensa del acusado para que declare "bajo juramento" que trabajó como peón de los padres de Donata Ruiz por el año 1984 y que quien estuvo dentro de los 30 terroristas que los mataron fue la camarada cabecilla Ysabel Rodríguez Chipana; pero que sin embargo está claro que Cristóbal Gavilán por su propia declaración prestada en juicio oral, señala que esa fecha estuvo preso y por 10 años en el penal de Lurigancho por delito de tráfico ilícito de drogas, no conocía a Ysabel Rodríguez Chipana, no trabajó como peón en la chacra de los padres de Donata Ruiz. Que la testigo Ysabel Rodríguez Chipana, ha sido enfática, firme, coherente en sindicarlo al acusado Urresti haberlo visto disparar cuando ingresó al interior de su caserón que era una cocina sin techo. Que ha sido probada la responsabilidad penal del acusado Daniel Belizario Urresti Elera por el delito de asesinato en agravio de Hugo Bustios Saavedra y asesinato en grado de tentativa en agravio de Eduardo Yeny Rojas Arce.

#### 4.2. Alegatos de la parte civil

La defensa de la Parte Civil, en su alegato final sostuvo que existen elementos objetivo y subjetivos del delito de asesinato imputado al acusado Daniel Belizario Urresti Elera, con la concurrencia de las agravantes típicas, específicas de muerte con gran crueldad y por explosión imputadas al acusado quien intervino en el asesinato del Periodista Hugo Bustios a título de co – autoría que exige la Ley penal en el presente caso. Que fueron los militares del Cuartel Castropampa quienes asesinaron al periodista Hugo Bustios, actuando todos a título de co – autoría, los militares del cuartel Castropampa fueron los únicos que conocían el lugar por donde se desplazaban los periodistas, al momento que fueron atacados en la zona de Erapata – Quinrapa, el día 24 de noviembre de 1988, el lugar se encontraba copado con presencia de personal de la PIP y GC. Que el asesinato del periodista Hugo Bustios y la tentativa contra Eduardo Rojas Arce, fue ejecutado mediante proyectiles de arma de fuego y el uso de explosivos, pero que no se encontraron casquillos de PAF ni restos del material explosivo que fueron utilizados para atentar contra la vida de Hugo Bustios en el lugar del crimen, los mismos que fueron limpiados por militares de Castropampa. Que los militares de Castropampa efectuaron detenciones en inmediaciones a testigos que indicaron que los responsables del asesinato fueron militares de Castropampa. Pese a la relación amical existente entre Hugo Bustios y el Comandante de la Base de Castropampa La Vera Hernández, quien

128  
JULIO RAÚL FERRER LORENZO  
Escribano de Actas (e)  
Caja Penal Nacional





empleaba el seudónimo de comandante "Landa Dupont", el ejército no realizó ninguna averiguación respecto del asesinato del periodista Hugo Bustios, el acusado Urresti Elera conformó la patrulla militar que ejecutó tal hecho, quien además sirvió en el año 1988 en el Cuartel Castropampa – Huanta – BIM 51; el acusado Urresti Elera adoptó el seudónimo de Capitán Arturo cuando prestaba servicios como jefe de la Sección de Inteligencia y Contrainteligencia S2 en el Cuartel de Castropampa BIM 51, durante el año 1988, él cumplía la labor de identificar a personas sindicadas como colaboradores o integrantes de sendero luminoso. Que los militares de seudónimos "ojos de gato" y "centurión" se encontraban en situación de disponibles el día 24 de noviembre de 1988 en el Cuartel de Castropampa. Antes de ser asesinado el periodista Hugo Bustios realizó dos viajes entre la zona de Huanta y el Pago de Erapata – Quinrapa; se constituyó al Cuartel de Castropampa a efectos de entrevistarse con el Jefe Político Militar de Huanta para que le expidiera un pase el cual le exigían para poder cubrir la noticia del asesinato de Primitiva Jorge Ayala y su hijo Guillermo Sulca Jorge; después de esperar aproximadamente por veinte minutos Hugo Bustios fue atendido por el Comandante y que a la par que ocurría esta conversación salía del cuartel un vehículo con dirección a Huanta que trasladaba a militares vestidos de civil y el Comandante le otorgó de forma verbal el permiso para el lugar denominado Pago Erapata, dirigiéndose los agraviados a dicho lugar. El Capitán Arturo, "ojos de gato", "centurión" y otro militar no identificado llegaron al Pago de Erapata – Quinrapa, abordo de un vehículo militar, de donde bajaron y rápidamente se escondieron tanto ojos de gato y el otro militar en la casona de la familia Gálvez y el Capitán "Arturo" y "centurión" en la cocina de la vivienda de Ysabel Rodríguez Chipana, y en el momento en que apareció la moto lineal en los que venían los periodistas, empezaron a disparar contra ellos y colocándose en el cuerpo de Hugo Bustios una carga explosiva que le causó la muerte. Es por ello que existe una intervención delictiva directa del acusado Urresti Elera en el asesinato del periodista Hugo Bustios y su presencia física en la escena del crimen, así como también la intervención de ojos de gato y centurión. Que de acuerdo al acta de diligencia de autopsia del cadáver de Hugo Bustios Saavedra los impactos de bala fueron de los lados derecho e izquierdo. Que luego de haberse cometido el hecho delictivo, los militares se retiraron con dirección al Cuartel Castropampa. Urresti Elera en su condición de Capitán del ejército, empleaba en su servicio militar armas de fuego con proyectiles calibre 9mm que se corresponden con el tipo de arma utilizadas en el asesinato del periodista Hugo Bustios. La testigo Ysabel

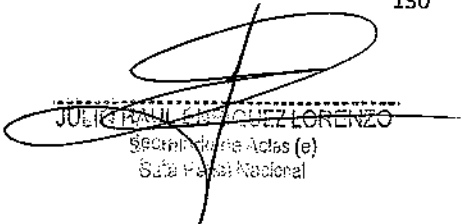


Rodríguez Chipana en su testimonial no ha tenido ningún ánimo espurio contra el acusado Urresti Elera, su declaración ha sido coherente y sólida, persistiendo en la sindicación contra el hoy acusado, que así también se tiene que los testigos militares Vidal Sanbento, Montoya Contreras y Clemencia Sulca Jorge son la más verosímiles, espontaneas y con contenido incriminatorio. Además señaló la defensa, que el Ejército del Perú ostentaba poder político militar en las zonas de emergencia durante el periodo de conflicto armado interno peruano, siendo Huanta que fue declarado en emergencia en noviembre de 1988 y en donde se instauró la jefatura político militar, practicándose un patrón sistemático empleado por la Fuerzas Armadas de violaciones de derechos humanos en contra de la población civil. Los periodistas fueron atacados cuando cubrían información del conflicto armado interno en la zona de emergencia, los militares que asesinaron a Hugo Bustios entre los que se encontraba el procesado Urresti Elera, tenían pleno conocimiento que sus acciones contra las víctimas eran parte de una política contrasubversiva diseñada en desmedro y violaciones de los derechos humanos.

#### 4.3. Alegatos de la DEFENSA

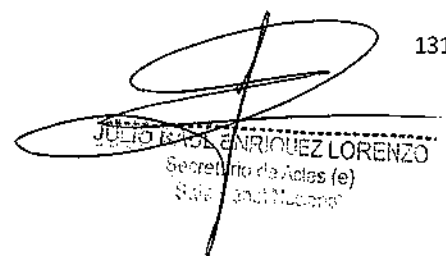
Por su parte, la defensa del procesado Daniel Belizario Urresti Elera, en su alegato de defensa sostuvo que tras la emisión de la sentencia condenatoria por el caso Hugo Bustios, se prefijó hechos facticos plenamente determinados respecto de las características, numero de intervinientes y procedencia de los atacantes por poseer calidad de cosa juzgada consagrándose su seguridad jurídica. Que de acuerdo a lo consagrado en dicha sentencia, solo existió una testigo presencial de los hechos que declaró en diversas oportunidades, tanto a nivel de Ministerio Público como en juicio oral y en medios televisivos, habiéndose oralizado sus declaraciones a folios 110 del expediente 16-2014, folios 340 tomo II del expediente 755-2008, folios 211, 330, 339 y 1326 del expediente 16-2014 tratándose pues de la declaración de Hilda Aguilar. Que la participación de Daniel Urresti Elera en los hechos está descartada, en vista que dicha testigo negó haberlo visto en el lugar de los hechos, conforme a la pieza oralizada de folios 5324. Que conforme a la misma sentencia en calidad de prueba consta en el Atestado Policial N.º 028-SECOTE-JPH de folios 01 en el expediente 755-2008 que indica no haber encontrado casquillos ni vestigios en el lugar de los hechos y que por tanto nunca se ha encontrado muestra de bala o huellas del hecho perpetrado. Amador Sanbento desde su declaración inicial tras la emisión de la sentencia en su contra, hasta

130

  
JULIÁN RAÚL SÁNCHEZ LORENZO  
Secretaría de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



su más reciente intervención en juicio oral rechazó en todo momento su participación en la muerte de Hugo Bustios, incumpliendo el precepto del fundamento 9 conforme al Acuerdo Plenario 02-2005 respecto de la imputación de coimputado. Que las heridas sufridas por Hugo Bustios Saavedra y Eduardo Rojas Arce provinieron del lado izquierdo donde se encontraron los atacantes del hecho, explicándose la presencia de la herida de muslo derecho del testigo Rojas Arce, toda vez que él corrió y hubo una herida de ingreso y salida en su muslo derecho cuando estaba corriendo a la casa de Primitiva conforme a sus declaraciones de fojas 74, 233 del anexo expediente 755-2008 y folios 2813 del expediente 16-2014. Que el © Sabino falleció producto de un enfrentamiento, conforme a la nota de prensa del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, reproducida por el diario El Comercio de fecha 22 de noviembre de 1988 de fojas 8800, expediente 16-2014 que data de días antes de la muerte de Hugo Bustios. A raíz del presente juicio oral se advirtió la existencia de dos declaraciones juradas de Eduardo Rojas Arce, cuyo contenido difiere una de otra, comparando la existente en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con la que obra a folios 241 del expediente 755-2008, lo que fue conocido desde antes por el Poder Judicial del Perú. Que de acuerdo al acta de inspección ocular, de fecha 13 de abril de 1989 que corre a folios 81, del anexo del expediente 755-2008, se indica la inexistencia de casa de propiedad de Ysabel Rodríguez Chipana. Que también se desprende del acta de diligencia de inspección judicial de fecha 18 de junio de 2005, folios 176 del expediente 16-2014, se indica la construcción reciente de un inmueble perteneciente a la testigo Ysabel Rodríguez Chipana. La población en general de Huanta, tenía pleno conocimiento de la vigencia del paro armado. El día de los hechos Daniel Urresti Elera se encontraba dentro de su oficina en la Base Castropampa, de acuerdo a los miembros del Ejército acreditados, como son Víctor Manuel Bazalar Castro, Juan Carlos Polo Villanueva, Luis Córdova Chávez, José Marcos Palomino, Ricardo Talledo Vivas y Pablo Silvio Huamán; Daniel Urresti en el año de 1988 cuando se encontraba en la base de Castropampa usaba lentes fotogrey, bigotes, chiva y pelo al ras del cuello. Que Ysabel Rodríguez Chipana se equivocó en reconocer a Daniel Urresti Elera, conforme se puede verificar en la sesión de audiencia de fecha 02 de octubre de 2015 al ser confrontada con la fotografía de folios 3297, confundiéndolo con Amador Vidal Sanbento retratado cuando era cadete en la escuela militar. Daniel Urresti nunca ha estado ningún martes de los primeros meses del año 2015 en palacio de gobierno, tal

  
JULIO BASADRE ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
S. de J. y M. de la C.



como se puede apreciar de la agenda del Ministerio del interior así como la cobertura periodística que se oralizó en audiencia.

#### 4.4. Defensa material del acusado

En este acto, la Sala procedió a preguntarle al procesado Daniel Belizario Urresti Elera si se encuentra conforme con los alegatos realizados por su abogada defensora, quien manifestó que se encontraba conforme con los alegatos realizados por su abogado defensora, además agrega que se considera inocente de los cargos imputados y en desacuerdo con la pena que se ha solicitado en su contra. En primer lugar, señala que desde el inicio del proceso no estuvo siquiera comprendido como testigo en el caso, ni se le mencionó. Del mismo modo, nunca ha estado presente en el lugar de los hechos y se considera inocente en todo lo que concierne a la muerte del señor Hugo Bustios Saavedra. En segundo lugar, indica que la declaración del señor Vidal Sambento, quien lo sindicó como autor de los hechos materia del presente proceso, no debería considerarse, puesto que:

No se le puede creer a la persona que es condenada, la mitad de lo que dice, porque la tautología es, verdadero - verdadero, resultado verdadero. Verdadero - falso, resultado falso. O sea, si se le cree, para que todo sea verdadero, él tendría que ser inocente. Sin embargo, los fiscales que llevaron la investigación en Huamanga ignoraron la primera parte y se quedaron con que fue el S2.

Asimismo, las versiones vertidas por la señora Ysabel Rodríguez Chipana carecerían de valor probatorio, dado que lo que refiere es totalmente contradictorio a las versiones esbozadas en el juicio oral, así como la de otros testigos que también han concurrido a declarar en su contra. Aunado a ello, señaló que no habría razón por la que el señor Vidal Sanbento lo encubriera en el tema materia de investigación, debido a que se trata de una persona que estando en la situación en la que actualmente se encuentra, no tiene asidero su versión. Pide disculpas por la vehemencia con la que ha afrontado este juicio y por las veces que estas derivaron en tener que ser expulsado del mismo. Por último, solicita a la Sala que se le absuelva de los cargos imputados, ya que afirma ser inocente de los hechos materia de acusación.

JULIO ENRIQUE LORENZO  
Secretario (e)  
Sala Penal Nacional 132



## 5. PRUEBA INCORPORADA –INTRODUCIDA– AL JUICIO -PRUEBA ORALIZADA

### En la imputación de AUTORÍA MEDIATA

#### 5.1 El señor Fiscal Superior solicitó la lectura de las siguientes piezas

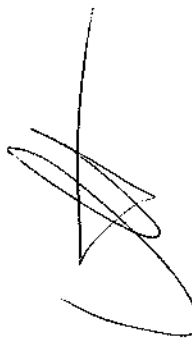
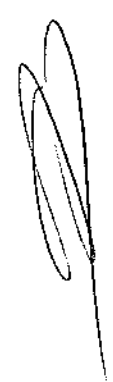
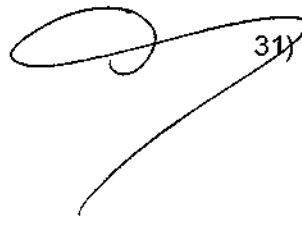
- 1) Fojas 01-08 del expediente N.° 755-2008. Atestado Policial N.° 028-SECOTE-JPH, de fecha 21 de diciembre de 1988, donde la Policía Nacional daba cuenta sobre los hechos ocurridos el 24 de noviembre de 1988 contra el agraviado Hugo Bustíos Saavedra.
- 2) Fojas 18 del expediente N.° 755-2008. Manifestación de Antonio Pacheco Aguado, en el que relató el abuso y maltrato sufrido por parte de los miembros de la Base de Castropampa.
- 3) Fojas 22 del expediente N.° 755-2008. Oficio N.° 600-9-CGC-CH-SI, de fecha 26 de noviembre de 1988, que guarda relación con la ocurrencia N.° 431 cuando el Sargento II GG, Víctor Magallanes Aquije, informó sobre una comisión que hizo el capitán Guardia Civil – Comisario de Huanta, para que vaya al Pago de Erapata con cinco personas más, cuando se tomó conocimiento de la muerte de dos civiles, además y informó cómo dio los primeros auxilios a Eduardo Yeny Rojas Arce y narró sobre cuatro sujetos con el rostro cubierto.
- 4) Fojas 27 del expediente N.° 755-2008. Transcripción N.° 42-UEI-HAH-88, que transcribe la Historia Clínica de Eduardo Yeny Rojas Arce, donde se demuestra la forma cómo llegó Eduardo Yeny Rojas Arce, quien tenía heridas de bala en diferentes partes del cuerpo.
- 5) Fojas 28 del expediente N.° 755-2008. Acta de Reconocimiento Médico Legal N.° 391-HAH-DI-88, de fecha 15 de diciembre de 1988, practicado a Antonio Pacheco Aguado y Segundina Gálvez Porras; donde se aprecia la edad de Antonio Pacheco.
- 6) Fojas 37 del expediente N.° 755-2008. Acta de Levantamiento de Cadáver, de fecha 24 de noviembre de 1988, donde queda establecido la posición en la cual encuentran a la persona del agraviado





- 7) Fojas 40 del expediente N.° 755-2008. Acta de Diligencia de Autopsia, de fecha 24 de noviembre de 1988, en la que se aprecia la posición en la que fue encontrado el señor Bustíos así como el estado de su cuerpo.
- 8) Fojas 45 del expediente N.° 755-2008. Oficio 839- 88-MP-FPMH, de fecha 26 de diciembre de 1988, suscrito por el Fiscal Provincial de Huanta.
- 9) Fojas 49 del expediente N.° 755-2008. Oficio 255 b/03.02.07, de fecha 29 de diciembre de 1988, suscrito por el Jefe Político Militar, Javier Landa Dupont.
- 10) Fojas 50 del expediente N.° 755-2008. Oficio 03-89-MP-FPMH, de fecha 04 de enero de 1989, suscrito por el Fiscal Provincial de Huanta, Maximiliano De la Cruz Hinostraza.
- 11) Fojas 53 del expediente N.° 755-2008. Oficio 1058-9-CGC-CH, de fecha 29 de diciembre de 1988, suscrito por el Comisario de Huanta, Julio la Torre Pazos.
- 12) Fojas 67 del expediente N.° 755-2008. Oficio N.° 093-89-AJ/SZSNC-5, de fecha 03 de febrero de 1989, suscrito por Jefe Político Militar, Howard Rodríguez Málaga.
- 13) Fojas 56 del expediente N.° 755-2008. Ampliación de la manifestación de Antonio Pacheco Aguado, en el que relató el abuso y maltrato sufrido por parte de los miembros de la Base de Castropampa.
- 14) Fojas 62 del expediente N.° 755-2008. Declaración de Eduardo Yeny Rojas Arce.
- 15) Fojas 74 del expediente N.° 755-2008. Manifestación del Eduardo Yeny Rojas Arce.
- 16) Fojas 241 del expediente N.° 755-2008. Declaración Jurada de Yeny Rojas Arce. Testigo presencial de los hechos ocurridos el 24 de noviembre de 1988, en el que falleció Hugo Bustíos Saavedra.
- 17) Anexo del expediente 755-2008. Declaración Jurada de Alejandro Ortiz Cerna, en el que describió la forma y circunstancias en que se desarrollaron los hechos materia de investigación el 24 de noviembre de 1988.
- 18) Fojas 184 del expediente N.° 755-2008. Oficio 1602-SGMD-C de fecha 24 de abril de 1990, remitido por el Ministerio Público al Ministerio de Defensa, donde le contestan que el señor Javier Landa Dupont no figura en el escalafón.



- 
- 
- 
- 19) Fojas 110-111, 123-125, 211-215, 329-334, 399-400 y 1326-1330 del expediente principal. Declaraciones testimoniales de Hilda Aguilar Gálvez.
  - 20) Fojas 266 a 267 y 969 del expediente 755-2008. Declaraciones testimoniales de Hilda Aguilar Gálvez. Quien fue testigo de lo ocurrido el día de los hechos.
  - 21) Fojas 801 del expediente principal. Fotografía de Hilda Aguilar Gálvez donde identifica a Centurión.
  - 22) Fojas 3747 a 3748. Declaraciones realizadas ante Caretas de Hilda Aguilar Gálvez, con el titular "Lo reconoció", donde identifica a Centurión.
  - 23) Fojas 3754. Declaraciones realizadas ante Caretas de Hilda Aguilar Gálvez, con el titular "Identifica a Centurión".
  - 24) Fojas 117 del expediente principal. Declaración instructiva de Jhony José Zapata Acuña de fecha 05 de diciembre de 1990.
  - 25) Fojas 745 del expediente principal. Manifestación de Jhony José Zapata Acuña de fecha 18 de octubre de 1990, conocido como "Centurión".
  - 26) Fojas 851 del expediente principal. Constancia N.º 150-2010 en el que consta el registro militar de Jhony José Zapata Acuña, expedido con fecha 12 de marzo de 2010.
  - 27) Fojas 127 del expediente principal (copia certificada), y fojas 370 del expediente 755-2008 (original). Acta de constatación realizado con fecha 23 de enero de 2004, realizado en Erapata –Ayacucho.
  - 28) Fojas 5312 a 5320 del expediente principal. Transcripción del programa Punto Final con Nicolás Lucar y acompaña el CD del referido programa (fojas 5324), en el que obra la entrevista que se hace a Hilda Aguilar Gálvez, testigo presencial de los hechos.
  - 29) Fojas 5297, 5299 y 5301 del expediente principal. Fotografías donde la señora Presidenta del Colegiado, durante la diligencia de inspección ocular, dejó constancia que desde el lugar de las orillas donde estaba la vivienda de Ysabel Rodríguez Chipana existe aproximadamente 3 metros y una anchura corta.
  - 30) Documental reservada consistente en la declaración del testigo identificado con N.º CVR –049-03-CV-UIE.
  - 31) Fojas 3295 del expediente principal. Fotografías de La Vera Hernández y Vidal Sambento.



JULIO RAÚL ENRÍQUEZ LORENZO  
Secretario General (e)  
Fiscalía General Nacional



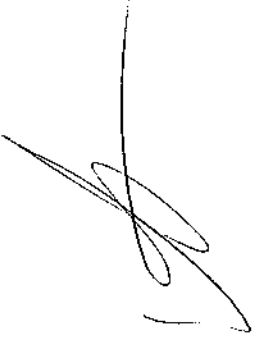

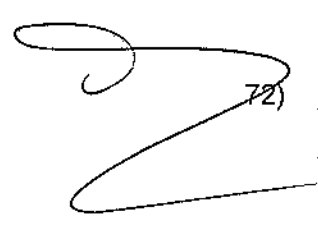
- 32) Fojas 3296 del expediente principal. Fotografía de Jhonny José Zapata Acuña.
- 33) Fojas 936 del expediente 755-2008. Fotografía de La Vera Hernández.
- 34) Fojas 937 del expediente 755-2008. Fotografía de Amador Vidal Sambento.  
Estas son las primeras fotos realizadas por la revista "Caretas".
- 35) Fojas 922 a 925 del expediente principal. Foja de servicios del señor Daniel Urresti Elera.
- 36) Fojas 1046 del expediente principal. La foja de servicios del señor Daniel Urresti Elera.
- 37) Fojas 1047 del expediente principal. Foja de servicios del señor Daniel Urresti Elera.
- 38) Fojas XX. Seis folios expediente principal, declaración jurada y la impresión de unas actas 90 de la República de Venezuela, suscrito por el Jefe Civil Edgar Escalona Meléndez.
- 39) Fojas XX. Declaración jurada de Katia Gil García y la ampliación del pasaporte de Hilda Aguilar Gálvez, que tiene que ver con la Constancia que deja la ciudadana Hilda Aguilar Gálvez, fue apoyada por la Federación Internacional de Periodistas para América Latina.
- 40) Fojas 340 a 352 del expediente principal. Declaración de Enrique Alberti Zileri Gibson.
- 41) Fojas 938 a 941 del expediente N.º 755-2008. Declaración Informativa de Enrique Zileri Gibson con fecha 17 de julio de 1991, en la ciudad de Huanta.
- 42) Fojas 758 a 759 del expediente N.º 755-2008, y el original a fojas 116 del anexo del 755-2008. Carta dirigida por el señor Enrique Zileri Gibson al señor Fiscal de la Nación, Manuel Catacora Gonzales. Zileri fue director de la revista Caretas y empleador del periodista Hugo Bustíos.
- 43) Fojas 3232 a 3243, del expediente principal. Documentos reclasificados como secretos sobre Partes de detención, siendo responsable de estas directivas Wilfredo Mori Orzo, Coronel de infantería, Jefe de la agrupación Cáceres, Jefe Político Militar de Huamanga 1985.
- 44) Fojas 3523 del expediente principal. Ficha Reniec de Clemencia Sulca Jorge en el que se señala su fecha de nacimiento.
- 45) Fojas 3829, 3830, 3831 del expediente principal. Correos electrónicos que intercambian Edgardo Nicolás Montoya Contreras con Abilio Arroyo.

ABILIO ARROYO  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (e)  
Secretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros



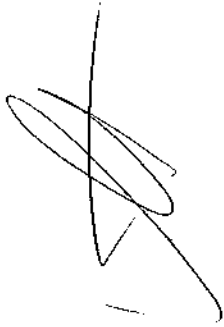

- 46) Fojas 3927 a 3930 del expediente principal. Fotografías donde aparecen conversando Nicolás Montoya con Abilio Arroyo.
- 47) Fojas 3227 del expediente principal. Fotografía del muro del cuartel de Castropampa.
- 48) Fojas 3228, 3229, 3230 y 3231 del expediente principal. Fotografías de Segundina Gálvez y Antonio Pacheco.
- 49) Fojas 3912 del expediente principal. Fotografía de Segundina Gálvez y Antonio Pacheco que corre en Caretas N.º 1037, de fecha 19 de diciembre de 1988. Estas fotografías fueron tomadas por el periodista Hugo Bustíos, en los que daba a conocer las noticias que ocurrían en el lugar.
- 50) Fojas 157 del expediente N.º 755-2008. Atestado N.º 035-SECOTE-JPH de fecha 12 de julio de 1989, cuyas conclusiones están relacionadas a la muerte de Alejandro Ortiz Serna.
- 51) Fojas 2386 del expediente principal. Acta de defunción del señor Hugo Bustíos.
- 52) Fojas 2735 a 2741 del expediente principal. Copias fedateadas del escrito de Hugo Bustíos Saavedra, con los que se acredita su muerte.
- 53) Fojas 1337 del expediente principal. Acta de matrimonio de Hugo Bustíos Saavedra y Margarita Patiño.
- 54) Fojas 929 a 930 del expediente 755-2008. Extracto del informe de investigación N.º 81/ k1/2 20.04.
- 55) Fojas 931 a 932 del expediente 755-2008. Informe de Investigación 81 k1/ 2 di 20.04
- 56) Fojas 933 a 935 del expediente 755-2008. Hoja informativa 001-91/DRM-AJ, asunto: caso Bustíos. Dichos documentos mostrarían la forma de trabajar del Ejército Peruano en esa época.
- 57) Fojas 2813 a 2829 del expediente principal. El Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 38/97, caso 10.548 Hugo Bustíos Saavedra – Perú, de fecha 16 de octubre de 1997.
- 58) Fojas 80 a 145 del expediente 755-2008. Comisión de la Verdad - \_asesinato de Hugo Bustíos.
- 59) Folios 3801 a 3811 del expediente principal. Recorte de la revista Caretas edición 1034, de fecha 28 de noviembre, "Bustíos, últimas tomas".



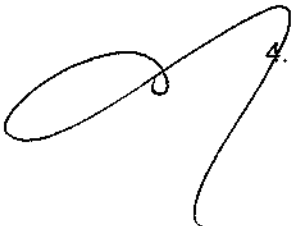
- 
- 
- 
- 60) Fojas 3812 a 3814 del expediente principal. Recorte de la revista Caretas edición 1035, "Muertos sin ficción", fecha 14 de noviembre de 1988, reportaje de Hugo Bustíos, Israel Galván y Jesús Vera.
- 61) Fojas 3815 a 3817 del expediente principal. Recorte de la revista Caretas edición 984: "Murió por Huanta, la muerte de Víctor Raúl Yangali Castro, alcalde aprista", de fecha 07 de diciembre de 1987.
- 62) Fojas 3818 del expediente principal. Recorte de la revista Caretas, edición 979, de fecha 02 de noviembre de 1997, fotos diversas de la muerte de un Guardia Republicano.
- 63) Fojas 3819 a 3820 del expediente principal. Recorte de la revista Caretas, de fecha 02 de noviembre de 1987, "Huanta, rincón de muerte", fotos Hugo Bustíos.
- 64) Fojas 3821 del expediente principal. Recorte de la revista Caretas edición 944, de fecha 02 de marzo de 1987, fotos de Hugo Bustíos.
- 65) Fojas 3822 a 3823 del expediente principal. Recorte de la revista Caretas, 02 de marzo de 1987. "Morir en Huanta", reportaje de Hugo Bustíos y Alejandro Coronado.
- 66) Fojas 3921 a 3924 del expediente principal. Recorte de la revista Caretas de fecha 05 de diciembre de 1988, reportaje de 07 testigos. Los testigos coinciden que son militares.
- 67) Fojas 316 a 318 del expediente 755-2008. Recorte de la revista Caretas, anexo 43, de fecha 22 de abril de 1991, "Este es ojos de gato".
- 68) Fojas 534 a 535 del expediente 755-2008. Declaración del señor Luis Guerrero Cava, realizado ante la Inspectoría de la 2da DI.
- 69) Fojas 5321 y 5322 del expediente principal. Fotos de la agresión de Donata Ruiz Palomino contra Ysabel Rodríguez Chipana.
- 70) Fojas 5325 del expediente principal. Reproducción de la agresión ocasionada por Donata Ruiz Palomino a Ysabel Rodríguez Chipana.
- 71) Fojas 5323 del expediente principal. Partida de defunción original de la mamá de Ysabel Rodríguez Chipana. Documentales en las que se detalla las agresiones sufridas por Ysabel Rodríguez Chipana.
- 72) Fojas 5423 del expediente principal. Transcripción del Programa No hay Derecho, conducido por Glaxer Tuesta emitido el 24 de julio de 2015.





- 
- 
- 73) Fojas 5426 del expediente principal. Reproducción del CD que contiene el Programa No hay Derecho; en este programa de radio San Borja, el conductor señaló que le habían ofrecido una dádiva de 10000 soles a Edgard Montoya Contreras por cambiar su versión.
- 74) Anexo del expediente principal. Libro Hatun Willakuy páginas 214, 221, 268, 271 a 274 y 442 a 444, que corresponden a los subtítulos sub títulos: la impunidad, la militarización del conflicto, el comando político militar en la época estuvieron el control.
- 75) Folios 5611 del expediente principal. Expediente de Julio Tinoco Sánchez, específicamente las fojas 5618, 5624, 5638, 5642 y 5647.
- 76) Folios 5711 del expediente principal. Expediente de Rosento Cruz Quispe, específicamente los folios 5714, 5727.
- 77) Folios 5775 del expediente principal. Expediente de Sergio Ruiz Quispe.
- 78) Folios 5812 y 5816 del expediente principal. Expediente de Erasmo Quispe Huamán.
- 79) Folios 5906 del expediente principal. Expediente de Alonso Cárdenas Villanueva. Expedientes que corresponden al distrito judicial de Ayacucho, sobre desaparición forzada de personas en la ciudad de Huanta en 1988, cuando el acusado desempeñó la labor de inteligencia de S2.

## 5.2 El abogado de la parte civil solicitó la lectura de las siguientes piezas

- 
1. Fojas 128 a 134 (copias certificadas) del expediente principal, y fojas 370 del expediente 755-2008 (original). Catorce vistas fotográficas registradas durante la diligencia de constatación de fecha 23 de enero de 2004.
  2. Fojas 176 a 180 del expediente principal (copias certificadas). Acta de diligencia de Inspección Judicial de fecha 18 de junio de 2005.
  3. Fojas 1331 a 1334 del expediente principal. Acta de diligencia de Inspección Judicial de fecha 09 de mayo de 2013. Donde se describió la ubicación de los espacios físicos y el panorama geográfico del lugar donde falleció el periodista Hugo Bustíos.
  4. Constancia emitida por el Archivo General de la Nación, donde señala el reporte migratorio o record migratorio de la testigo Aguilar Gálvez, Hilda, quien

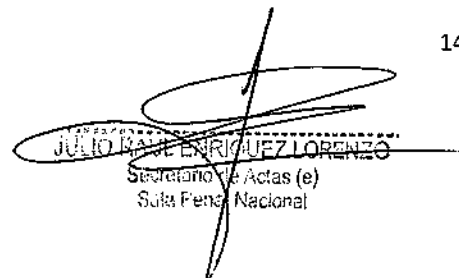


JULIO RAÚL ENRIQUETA LÓPEZ LORENZO  
Secretario (a) (s) (e)  
Sala Penal Nacional



habría viajado a Venezuela en el año 1991 y habría regresado al Perú en el año de 1992.

5. Fojas 02 a 24 del expediente principal. El Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 38/97, caso 10.548: Hugo Bustíos Saavedra – Perú, de fecha 16 de octubre de 1997.
6. Fojas 48 a 109 del expediente principal. Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación de agosto de 2003, en el que solo reconoce el delito de homicidio calificado.
7. Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, el capítulo III, tomo 3, titulado "Los medios de comunicación".
8. Informe de Relatoría especial para libertad de expresión de la Comisión Internacional de Derechos Humanos en el 2013 en relación a los periodistas y trabajadores de medios de comunicación.
9. Folio 538 del expediente principal. Recortes periodísticos de la revista Caretas.
10. Folio 527 del expediente principal. Recortes periodísticos de la revista Caretas.
11. Fojas 5494 a 5496 del expediente principal. Oficio 078-2016 DP/ADHPD, de fecha 20 de mayo de 2016, donde el Centro de Información para la memoria colectiva y los derechos humanos de la Defensoría del Pueblo, proporciona todo el acervo documental que obra en sus archivos pertenecientes a la ex Fiscalía Especial de Defensoría del Pueblo y Derechos Humanos del Ministerio Público que se generaron durante el año 1988.
12. Expediente 378:
  - Folios 5513 del expediente principal. Caso: Guillen Meneses, José.
  - Folios 5515 del expediente principal. Atestado N.º 019-SECOTE-JPH de la Sub Unidad de la PIP. En el que se narra los hechos de desaparición forzada suscitada el 17 de febrero de 1988 en la Comunidad de Quispicanchis – Huánuco, por miembros del ejército de la Base Contrasubversiva establecida en Castropampa.
13. Expediente 388:
  - Folios 5579 del expediente principal. Caso: Auqui Yupanqui, Estanislao.

  
JULIO CÉSAR ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



- Folios 5580 del expediente principal. Denuncia por acta ante el Fiscal Comisionado de Personas Desaparecidos de Ayacucho, denuncia presentada por el padre de la víctima, acerca de la desaparición de su hijo, ocurrido en el Pago de Alambra – Huanta, el 15 de abril de 1988, por miembros del Ejército de la Base Contrasubversiva de Castropampa.

14. Expediente 389:

- Folios 5611 del expediente principal. Caso: Víctor Aguilar Cordero y Tinoco Sánchez Julio.
- Folios 5612 del expediente principal. Parte Policial 082-SECOTE-JPH, respecto a la desaparición de Víctor Aguilar Cordero y Tinoco Sánchez Julio.
- Folios 5629 del expediente principal. Denuncia de la esposa de Víctor Aguilar Cordero ante la Fiscalía competente.
- Folios 5645 del expediente principal. Denuncia de la esposa de Ticona Sánchez.
- Folios 5666 del expediente principal. Manifestación del padre de Tinoco Sánchez.

15. Expediente 400:

- Folios 5702 del expediente principal. Caso: Aguilar Villatoy Máximo.
- Folios 5703 del expediente principal. Denuncia ante el Fiscal comisionado de Ayacucho, respecto de la desaparición de Máximo Aguilar Villatoy, denuncia que habría sido formulada por uno de los familiares de la víctima; suceso ocurrido el 04 de abril de 1988, por efectivos militares y el cuartel de Churcampa – Huancavelica. Fue liberado el 10 de mayo de 1988.
- Folios 5707 del expediente principal. Indagatoria de uno de los familiares.
- Folios 5709 del expediente principal. Oficio dirigido al Jefe Político Militar de la Zona Militar, preguntando sobre el agraviado.
- Folios 5710 del expediente principal. Oficio de respuesta N.º 837-88-AJ/SZSNC del Comandante Valdivia Dueñas, con la respuesta que “ha sido detenido”.

16. Expediente 404:

- Folios 5711 del expediente principal. Caso: Roberto Cruz Quispe.

JULIO RAUL FERRER LÓRENZO  
Secretaría de Actas (a)  
Sala Penal Nacional



- Folios 5712 del expediente principal. Acta de denuncia verbal de algunos familiares.
- Folios 5719 del expediente principal. Denuncia ante la Fiscalía Superior de Ayacucho. Hechos referidos a la desaparición forzada de Roberto Cruz Quispe, ocurrido en el mes de mayo del año de 1988

17. Expediente 436:

- Folios 5821 del expediente principal. Caso: Saturnino y Marino De la Cruz Soto.
- Folios 5822 del expediente principal. Denuncia de acta.

18. Expediente 449:

- Folios 5815 del expediente principal. Caso: Francisco Taipe Quincho.
- Folios 5856 del expediente principal. Denuncia Fiscal.
- Folios 5859 del expediente principal. Declaración indagatoria.

19. Expediente 451:

- Folios 5869 del expediente principal. Caso: Asunción Cordero Ruiz.
- Folios 5870 del expediente principal. Denuncia del Fiscal Superior de Ayacucho.

20. Expediente 452:

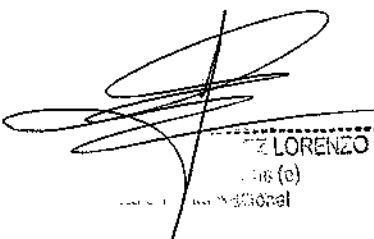

- Folios 5897 del expediente principal. Caso: Cárdena Villanueva Alonso.
- Folios 5904 del expediente principal. Denuncia ante la fiscalía
- Folios 5918 del expediente principal. Manifestación de los familiares.

21. Expediente 458:

- Folios 5927 del expediente principal. Caso: Gonzalo Medina, María Elena.
- Folios 5928 del expediente principal. Denuncia ante la Fiscalía.
- Folios 5931 del expediente principal. Manifestación de uno de los familiares.

22. Expediente 491:

- Folios 5980 del expediente principal. Caso: Yudelia Torres Pizarro.
- Folios 5981 del expediente principal. Denuncia de uno de los familiares.
- Folios 5986 del expediente principal. La manifestación de uno de los familiares.



LORENZO  
Fiscal (e)  
Fiscalía Superior de Ayacucho



- Folios 5987 del expediente principal. Oficio N.º 774 donde se requiere información al Jefe Político Militar de Huanta, respecto a la víctima Yudelia Torres Pizarro.
- Folios 5990 del expediente principal. Oficio de respuesta del Jefe Político Militar al Fiscal quien solicitaba mucha información.

23. Expediente 507:

- Folios 5997 del expediente principal. Caso: Luis Beltrán Torres Villarroel.
- Folios 6000 del expediente principal. Denuncia ante la Fiscalía.
- Folios 6007 del expediente principal. La apertura de investigación fiscal.

24. Expediente 508:

- Folios 6013 del expediente principal. Caso: Manuel Ciro Alegría Ñaccha.
- Folios 6014 y 6015 del expediente principal. Denuncia ante la Fiscalía.
- Folios 6021 del expediente principal. a manifestación de uno de los familiares.

25. Expediente 511:

- Folios 6026 del expediente principal. Caso: Justiniano Rojas Oré.
- Folios 6029 del expediente principal. Denuncia ante el Fiscal.

26. Expediente 512:

- Folios 6042 del expediente principal. Caso: Guzmán Huaycuchi Arancel.
- Folios 6052 del expediente principal. Denuncia ante el Fiscal.

27. Expediente 604:

- Folios 6318 del expediente principal. Caso: Alejandro Huamán Oré.
- Folios 6319 del expediente principal. Denuncia ante la Fiscalía.
- Folios 6322 del expediente principal. La manifestación de uno de los familiares.

28. Expediente 621:

- Folios 6355 del expediente principal. Caso: Serafín Huanaco Huamán.
- Folios 6360 del expediente principal. Denuncia ante la Fiscalía.

29. Expediente 624:

- Folios 6377 del expediente principal. Caso: Víctor Aragón Garzón.
- Folios 6391 del expediente principal. Denuncia de la viuda.
- Folios 6410 del expediente principal. Denuncia de la nuera del señor Víctor Aragón. En este caso, uno de los familiares del agraviado Víctor Aragón,





nombra como un miembro del Ejército que había participado en la detención de esta persona, al capitán Arturo.

30. Expediente 682:

- Folios 6426 del expediente principal. Caso: Donato Acha Arimana.
- Folios 6431 y 6431 vuelta del expediente principal. Manifestación de Placida Huamán Amao.

31. Expediente 691:

- Folios 6462 del expediente principal. Caso: Saturnina Vicaña Quispe viuda de Yananga.
- Folios 6468 del expediente principal. Manifestación de Felipe Vicaña Quispe.



32. Folios 4104 del expediente principal. Oficio N.º 133-3FDI/ OED del 02 de abril de 2015, remitido por el Ministerio del Interior, en el que adjunta la Guía para el Combatiente, el cual estuvo vigente desde abril del año 1988.

33. Folios 4105 del expediente principal. La Guía de Combatiente en la Zona de Emergencia, edición 1990, que estuvo en vigencia en abril 1988, código GG 30-1, elaborado por el Ministerio de Defensa del Ejército Peruano. Así como los folios 3345 y vuelta, folios 4105, y los siguientes puntos:

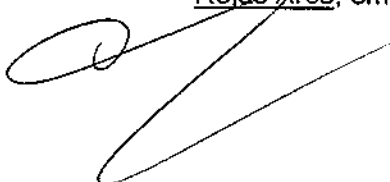
- Punto 1: Objeto
- Punto 2: Finalidad
- Punto 3: Alcance, literal a), literal b) acápite 2), punto 4 del literal a) al g).
- Punto 25 literal a), b) y c) - folios 4117
- Punto 31 del literal a) al o) - folios 4121
- Punto 36 literal b), acápite 1) al 4)
- Punto 37 literal a) hasta d) - folios 4131 a 4132
- Punto 40 literal b) acápite 1), 2), 3), 4), literal c), d) y e)
- Punto 41 literal c)
- Punto 43 literal a), b), c), d) y e) - folio 4133 a 4134
- Punto 51 literal a) al l)
- Punto 52 literal e), f), g), i), l), ñ), o) y q) - fojas 4137
- Punto 55 literal l),
- Punto 68 - folios 4155.

JULIO RAUL ENRIQUE ZULOAGA  
Secretario de Actas (e)  
Gala Penal Nacional



- 
- 
34. Folios 477, 478, 504 y 522 del Informe Final - tomo III. "Los medios de comunicación" en el conflicto armado interno. Esta Comisión, en sus investigaciones documentadas ha establecido que en Ayacucho se produjeron 16 asesinatos en contra de periodistas.
  35. Folios 2830 a 3027 del expediente principal. Informe 12/13 del 31 de diciembre 2013, de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, titulado "Violencia contra periodistas y trabajos de medios: estándares interamericanos y práctica nacional sobre prevención, protección y procuración de la justicia".
  36. Fojas XX. Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación del Perú, tomo I, páginas 69 a 76 y 247 a 250. En el que se contextualiza la situación política y situación social en que se produjo el asesinato del periodista Hugo Bustíos.
  37. Fojas XX. Informe de Defensoría N.º 77 de la Defensoría del Pueblo cuyo título es "Las ejecuciones extrajudiciales, casos de investigación por la Defensoría del Pueblo", donde se señala que durante la década de 1980 a 2000 se realizaron ejecuciones extrajudiciales en diferentes regiones del país. Punto 9.
  38. Fojas XX. Decreto Supremo N.º 043-88 publicado 04 de noviembre de 1988, en el que se declara como estado de emergencia a diferentes provincias del Perú, entre ellas el departamento de Ayacucho y la provincia de Huanta.

### 5.3 El abogado de Urresti Elera solicitó la lectura de las siguientes piezas

1. Fojas 1852 del expediente 755-2008. Informe de Defunción de Eduardo Rojas Arce, emitido por el Instituto Peruano de Seguridad Social.
  2. Fojas 1876 del expediente 755-2008. Hoja de Evolución y Tratamiento del señor Eduardo Rojas Arce, emitido por el Instituto Peruano de Seguridad Social.
  3. Fojas 1882 del expediente 755-2008. Historia Clínica del señor Eduardo Yeny Rojas Arce, emitido por el Hospital del Instituto Peruano de Seguridad Social.
- 



JULIO RAÚL ENRIQUETE LORENZO  
Secretario (a) (s) (a)  
Sala Penal Nacional

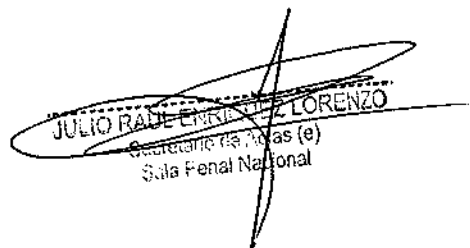


4. Fojas 1886 del expediente 755-2008. Hoja de tratamiento del señor Eduardo Yeny Rojas Arce, emitido con fecha 26 de enero de 1991, por el Instituto Peruano de Seguridad Social.
5. Fojas 1915 del expediente 755-2008. Nota de enfermería de Eduardo Rojas Arce, emitido con fecha 28 de enero de 1991. Estas documentales señalan el estado de salud del señor Eduardo Rojas Arce.
6. Fojas 1331 a 1334 del expediente N.º 755-2008. Acta de diligencia de Inspección Judicial de fecha 09 de mayo de 2013.
7. Fojas 81 del expediente N.º 755-2008. Inspección ocular de fecha 13 de abril de 1989. En las que se apreció el estado del camino carrozable.
8. Fojas 3297 del expediente principal. Fotografía de La Vera Hernández y Vidal Sambento, donde aparece un oficial que no sería el acusado Urresti Elera.
9. Fojas 4362 del expediente principal. Fotografía del señor Daniel Urresti Elera coetánea a los hechos materia de investigación.
10. Fojas 1409 del expediente principal. Foja de servicios al detalle por un año del señor Daniel Urresti Elera.
11. Fojas 953 del expediente principal. Foja de servicios del señor Valdivia Valverde.
12. Fojas 968 del expediente principal. Foja de servicios del señor Contreras Rodríguez.
13. Movimiento migratorio de la persona de Hilda Aguilar Gálvez, en el que se aprecia que viajó a Venezuela.
14. Oficio N.º 706-AA-11/5/15.00, remitido por el Director General del Hospital Militar Central, remitiendo adjunto la Historia Clínica N.º T00986844 de Jhony Zapata Acuña.
15. Informes médicos de la persona de Jhonny Zapata Acuña, suscritos por un psiquiatra y por una médico gastroenteróloga, que hacen un análisis o comentario respecto de la historia clínica.
16. Declaraciones juradas de Angel Huamaní Azurza, José Marcos Palomino, Luis Francisco Córdova Chávez y Orlando Alata Cortéz, ex miembros de tropa.
17. Fojas 2421 del expediente principal. Oficio remitido por la Comisión Andina de Juristas que responde a una solicitud del Poder Judicial, en torno a



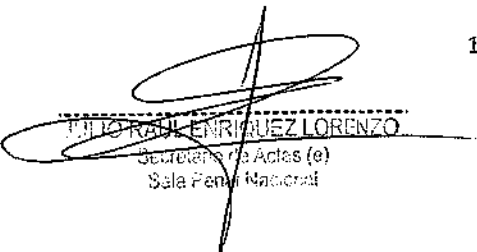
documentales que habrían servido para la emisión de informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

18. Fojas 400 del expediente 755-2008. Reportaje de Abilio Arroyo, donde menciona que la Base de Castropampa terminó de construirse en el año 1993.
19. La Guía para el Combatiente en la Zona de Emergencia:
  - Folios 4106 hasta el 4111, 4115 punto 24
  - Folio 4119: punto 31
  - Folio 4132: punto 43 hasta el folio 4137
  - Folio 4140: sección 3 punto 56
  - Folio 4141, folio 4144: puntos 59 y 60
  - Folio 4153: puntos 66 al 69
  - Punto 4 del literal a) al g)
  - Punto 24
  - Punto 39
  - Punto 47
  - Punto 57
  - Punto 69 literal a).
20. Fojas 1103 del expediente principal. Declaración de Manuel Eduardo Contreras Rodríguez.
21. Fojas 1453 del expediente principal. Declaración de Víctor Hugo Valdivia Valverde. Estas declaraciones están relacionadas a los hechos materia de imputación.
22. Folios 4620 del expediente principal. Informe 005-89-MP-FN-DGCDFI/OP.
23. Fojas 4629 del expediente principal. Resolución N.º 151-89-MP-FN de fecha 14 de abril de 1989, donde sale de encargatura como Fiscal el señor Escobar Pineda, por decisión del Ministerio Público.
24. Folios 2742 y 2743 del expediente principal. Nota periodística de Fernando Rospigliosi, denominado "Veinte años y más".
25. Folios 2744 del expediente principal. Entrevista a Fernando Rospigliosi en el diario Correo.

  
JULIO RAÚL ENRIQUE LORENZO  
Secretaría de Fojas (e)  
Sala Penal Nacional



26. Folios 2745 del expediente principal. Nota periodística realizada en el diario Correo “Esclareciendo acciones de un ex Fiscal y Procurador”, realizado el 15 de mayo de 2004.
27. Folios 3472 del expediente principal. Informe de la Dircote elaborado por el organismo oficialmente encargado de identificar, registrar y emitir la documental en la cual se reseña puntualmente como beneficiaria de la Ley de Arrepentimiento a Ysabel Rodríguez Chipana.
28. Folios 5276 del expediente principal. Oficio 301-2016 remitido por la Policía de Medicina Legal.
29. Folios 4362 del expediente principal. Fotografía de Urresti con muchos años menos, que data de fines de la década de 1980, con barba, bigote y pelo largo.
30. Folios 6854 del expediente principal. El oficio 103/II DE/DID/X2.18.B.2 del Fuerte Rímac, remitido por el Comandante General de la II División, en la que se habla respecto al descanso médico al cual están sujetos los miembros de las Fuerzas Armadas.
31. Folios 1370 del expediente principal. Informe que detalla la fecha en la cual el señor Vidal Sanbento se habría incorporando a la base de Castropampa.
32. Fojas 1528 a 1595 del expediente principal. Reglamento de servicio interior y en guarnición.
33. El video de la recreación del empleo de fusiles que se encontraban en el año 1988 contra un objeto que está en movimiento, donde se aprecia el daño que generan los impactos de bala dentro de un cuerpo carnoso, siendo aproximadamente 20 ó 30 balas que se aprecia
34. Video donde se aprecia a Carlos Tapia, uno de los miembros de la Comisión de la Verdad, en una entrevista realizada en Frecuencia Latina, en un segmento de entrevista y debate, donde él señaló al conductor del programa “Abre los ojos”, Humberto Ortiz, que realizó acciones subversivas.
35. El video del Juez Supremo Villa Stein, miembro de la Corte Suprema, donde hace una intervención respecto al valor de la Comisión de la Verdad, exposición que se realizó en el Congreso de la República.
36. Video conteniendo una nota periodística del diario El Comercio, del 6 de setiembre del 2012.



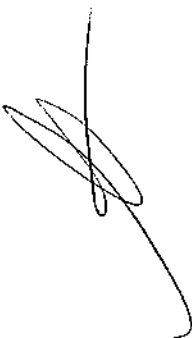
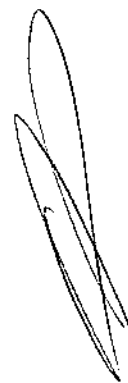
ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional





37. Video del extracto del discurso elaborado por Luis Percovich Roca, quien participa en esa sesión en calidad de ex Ministro del Interior, ante la Comisión de la Verdad y Reconciliación.
38. Folios 6794, 6791, 6763 y 6637 del expediente principal. Historia clínica de Jhonny Zapata Acuña, que detalla la condición de la enfermedad de hepatitis viral que sufría en ese entonces Zapata Acuña.
39. Fotografías de Daniel Urresti que datan del año 1988, donde se aprecia sus características físicas.
40. Seis fotografías originales donde se observa al señor La Vera Hernández junto con a Daniel Urresti.
41. Folios 1409 del expediente principal. La Foja de servicios del señor Daniel Belizario Urresti Elera.
42. Folios 1407 del expediente principal. Servicios prestados correspondientes a la persona de Armando Vidal Sanbento. Cuya información indica: promoción 01 de enero de 1978, ingreso 01 de marzo de 1974.
43. Página 27 y 28 del documento denominado Material de Guerra "características técnicas, primera parte". Documental que corresponde al Ministerio de Defensa y aplica para el ejército del Perú, que indica la naturaleza, datos numéricos y alcances que tiene cada arma.
44. Certificado médico de fecha 10 de abril de 2017. Expedido por el doctor Luis Izquierdo Vásquez, médico oftalmólogo, responsable de la intervención quirúrgica que tuvo mi patrocinado Daniel Urresti, en el año 1997.
45. Oficio N.º 044-DE/FJ fechado 20 de abril de 2017, cursada por el Comandante General de la Segunda División del Ejército, dando respuesta a información solicitada por el señor Daniel Urresti Elera.
46. Publicación del diario El Comercio del jueves 6 de setiembre del 2012: "Terrorista Williams figuraba como víctima del informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación".
47. Oficio N.º 060 II DE/DEPLANO/H-1/07.00 cursado por el General de División Comandante General de II DE Manuel Rodríguez Luna Victoria, que indica las características específicas que tiene todo militar presente en cualquier empleo, manipulación o uso por temas de ingeniería, respecto a lo que es dinamita o pólvora.

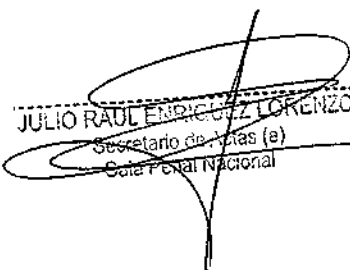
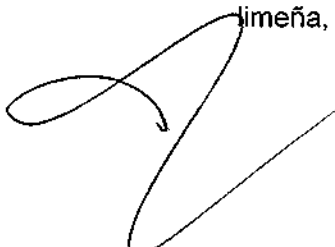


- 
- 
48. Oficio N.° 057 II DE/DEPLANO/H-1/07.00 cursado por el General de División Comandante General de II DE Manuel Rodríguez Luna Victoria, dando respuesta a interrogantes sobre el proceder de batallones contra subversivos, así como la injerencia que se tenía de ellos respecto a las acciones del S2.
  49. Oficio N.° 067 de fecha 19 de junio de 2017, en donde se explica si en el año 1988, en los batallones contra subversivos, en la sección S2, los equipos o grupos espaciales de inteligencia estaban conformados por persona de inteligencia.
  50. Un video para su visualización de un tiempo de duración de 4 minutos en el cual se recrea el empleo de un fusil USI.
  51. Copias de Fichas Reniec de personas que están mencionadas en los expedientes que fueron remitidos por la Defensoría del Pueblo.
  52. Constancias emitidas por el General del Centro de Altos Nacional respecto al señor Carlos Tapia García.
  53. Oficio N.° 093-II DE/DEPLANO/07.00 de fecha 24 de julio de 2017, relacionado al armamento de dotación del personal de tropa y armamento utilizado por oficiales o técnicos sub oficiales.

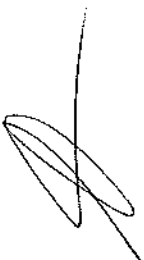
#### En la imputación de AUTOR DIRECTO

El señor Fiscal Superior solicitó la lectura de las siguientes piezas:

1) Recortes periodísticos que guardan relación con el testimonio que presta Eduardo Yeny Rojas Arce, presentado por el doctor Sócrates Grillo Bockos, tomo XIII, quien refirió al corresponsal de actualidad, Eduardo Yeny Rojas Arce. El titular señala "atacantes tenían el cabello recortado al estilo militar". Fiscal de la Nación pide que den garantías a periodistas; el corresponsal de actualidad Eduardo Rojas, aseguró "que el comando político militar de Huanta, conocía sobre el viaje que ambos realizaron, sabían detalles de la ruta que iban a seguir"; que fueron atacados por sujetos de apariencia limeña, altos, los mismos que lucían el cabello recortado al estilo militar.




JULIO RAUL ENRIQUETA LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Corte Penal Nacional



2) Recorte periodístico del día 26 de noviembre, diario la República con el titular "Familiares creen que militares mataron a periodistas de Caretas, Zileri revela que le dispararon cuando iba en moto. Colegio de periodistas demanda que Comisión Especial haga investigación imparcial".

3) Transcripción de los videos de Donata Ruiz Palomino contenidos en un CD, donde aparecen las declaraciones prestadas a nivel de televisión, radio, y todas las declaraciones que realizó Donata Ruiz Palomino.



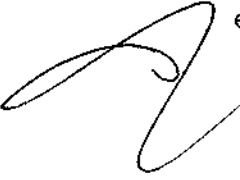
4) La declaración jurada de Cristóbal Gavilán Mendoza, realizada en la notaría Zuleta, el 20 de julio de 2017; aparecen dos sellos, una que aparece de la notaría César Jirón Arana, notario, 20 de julio de 2017 – Huanta, y aparece otro sello de la notaría Zuleta, de fecha 20 de julio de 2017. El notario César Jirón Arana, da fe de esta declaración prestada por el testigo Cristóbal Gavilán Mendoza.

5) Partida de la oficina registral de Huanta N° 11021302, tiene que ver con la asociación pacificadora de Huanta, donde ahí aparece la conformación de la Directiva y dentro de estas personas se encontraba Ysabel Rodríguez Chipana.

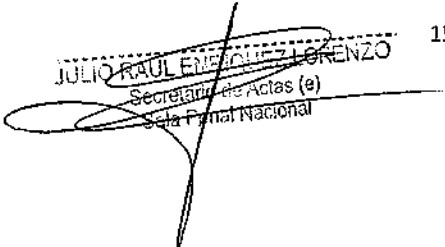
6) Visualización CD, donde aparecen las declaraciones y visualizaciones de Donata Ruiz Palomino, ella declara ante diferentes corresponsales, canal 4, canal 5, RPP, radio exitosa y otros corresponsales que la entrevistan.

7) Dos fotografías de Ysabel Rodríguez Chipana, tomadas el 02 de diciembre de 1988, cuya fuente fue Caretas, y el foto paisaje donde se aprecia el lugar de la emboscada.

Por su parte el señor representante de la Parte Civil ofreció las siguientes pruebas:



1) Informe Médico expedido por el médico psiquiatra, el Coronel Ronald Pineda García, de fecha 02 de agosto de 2016, que corre en el tomo XII, folio 6822. Refiere este informe que el paciente Jhonny Zapata Acuña, registra el cuadro de hepatitis viral, proviene de la Unidad de la Base Contrasubversiva N° 51, fecha de ingreso al centro médico: 12 de diciembre de 1990; fecha de alta: 07 de agosto de 1991; dicho informe en el punto 3, información actual, indica "paciente manifiesta no tener antecedente



JULIO RAUL EMERSON LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



psicológico, que ha realizado servicio militar obligatorio de 1982 a 1993, ha trabajado en diversas oportunidades en zona de emergencia e inteligencia S2, en operaciones especiales, infiltraciones, interrogatorios, eliminaciones y organización de rondas, también ha participado en diversas operaciones.

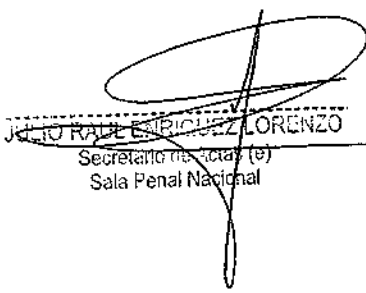
**2) Informe Médico expedido por la doctora Milagros Muñoz Huamán, Jefe del Servicio de Gastroenterología del Hospital Militar Central que corre a tomos XII, folios 6823, se refiere que el paciente Jhonny Zapata Acuña proviene de la Unidad de la Base Contrasubversiva N° 51, fecha de ingreso al centro médico: 15 de setiembre de 1988; y fecha de alta: 05 de noviembre de 1988. Este documento señala que este paciente fue dado de alta con fecha 05 de noviembre de 1988, y los hechos materia de imputación penal referido al asesinato del periodista Hugo Bustíos es del día 24 de noviembre de 1988. Este paciente no se encontraba en el Hospital Militar Centra.**

**3) Recorte periodístico del diario La República, titulado "capitán Arturo fue denunciado hace 26 años por desaparición", tomo XXII, folio 7982 a 7985. Recoge las narraciones del hecho referido a los familiares de una de las víctimas que en el año 1988 fue desaparecida por miembros del Ejército, acantonadas en la base contrasubversiva 51 de la ciudad de Huanta.**

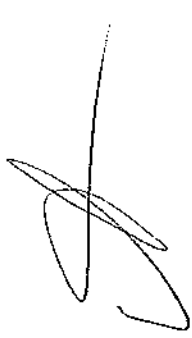
**La defensa técnica del acusado Urresti Elera ofreció las siguientes piezas:**

Anexo del expediente 755-2008


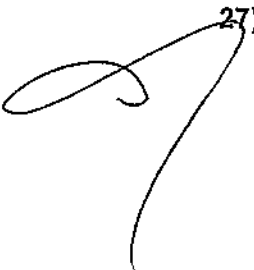
- 1) Declaración de la dueña de la moto Teófila Quispe, que corre a fojas 170.
- 2) Revista Caretas titula un reportaje como "habló la viuda" donde Margarita Patiño indica que fue ella quien deduce que La Vera quería relacionar a Bustíos con el terrorista Sabino, que corre a fojas 409 y 410.
- 3) Diligencia de Inspección Ocular del 17 de diciembre de 1990, que corre a fojas 434.
- 4) Acta de entrevista de Juan sabino Quispe, de fecha 14 de diciembre de 1990, que corre a fojas 432.
- 5) Informe de defunción del IPSS, fecha de admisión y defunción de Rojas Arce, que corre a fojas 1852.

  
JULIO RAÚL ESPINOZA LORENZO  
Secretario (a) (e)  
Sala Penal Nacional



- 
- 6) Hoja de evolución y tratamiento del señor Rojas Arce, de fecha 27, 28, 29 y 30, un día antes de la declaración jurada, que corre a fojas 1876.
  - 7) Descripción de estado de salud de Rojas Arce para el 08 de marzo de 1991, que corre a fojas 1882.
  - 8) Hoja de tratamiento respecto de Rojas Arce, en reverso, que corre a fojas 1886.
  - 9) Nota de enfermería respecto a Rojas Arce, del 29 de enero de 1991, que corre a fojas 1915.
  - 10) Declaración de La Vera en juicio al referirse a Sabino, que corre a fojas 2159.
  - 11) Informe N° 215-DIRCOTE "no se tiene información relacionada a la detención de Sabino ni de Jaime ni Raúl", que corre a fojas 2452.
  - 12) Revista Caretas del 04 de febrero de 1991, donde habla de Rojas Arce y cómo habría identificado a Vidal Sambento, que corre a fojas 3874 y 3875.

Expediente principal 16-2014

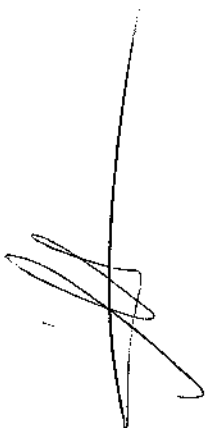
- 
- 13) Hoja de hospitalización de testigo José Marcos Palomino, en el Hospital Militar central de Lima, que corre a fojas 6826.
  - 14) Constancia de servicio de Marcos Palomino José, que corre a fojas 8031.
  - 15) Constancia de servicio de Luis Córdova Chávez, que corre fojas 8032.
  - 16) Constancia de servicio de Tito Hernández, que corre a fojas 8033.
  - 17) Constancia de servicio de Víctor Bazalar Castro, que corre a fojas 8034.
  - 18) Constancia de Polo Villanueva, que corre a fojas 8035.
  - 19) Constancia de Servicio de Ricardo Talledo Vivas, que corre a fojas 8036.
  - 20) Constancia de servicio de Pablo Huamaní Clímaco, que corre a fojas 8037.
  - 21) Declaración del experto Marcos Miyashiro, que corre a fojas 8039.
  - 22) Cobertura periodística de Daniel Urresti como Ministro en los meses de enero y febrero de 2015, que corre a fojas 8096 a 8130.
  - 23) Actividades sectoriales del Ministerio del interior y acciones comunicacionales, que corre a fojas 8142 a 8157.
  - 24) Constancia de Díaz Jáuregui, que corre a folios 8159.
  - 25) Constancia de Rubén Traslaviña, que corre a fojas 8160.
  - 26) Cobertura del acusado Daniel Urresti, que corre a folios 8355 a 8391.
  - 27) Fotografía amplificada del señor Rojas Arce a días de su fallecimiento, que corre a 8759.
- 



JULIO RAÚL ENRIQUETA LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional





- 
- 28) Informe científico con respecto a la demencia que asalta a un paciente de sida, que fue proporcionado por la defensa y que obra en autos, que corre a folios 8760.
  - 29) Informe médico criminalístico, que corre a folios 8767 examen que se hizo de la historia clínica del Rojas Arce en el último mes antes de fallecer producto del sida.
  - 30) Reporte periodístico de la edición de Caretas, titulado "el legado de Rojas", que corre a folios 8803.
  - 31) Nota periodística del semanario Sí del 05 de diciembre de 1988, que corre a fojas 8808, hace mención el impacto y la gravedad del paro armado en Ayacucho, realizado entre el 21 al 27 de noviembre en la ciudad de Ayacucho.
  - 32) La edición de Caretas del 14 de junio de 2007, que corre a fojas 8812, es una entrevista que se hizo al señor La Vera donde nuevamente está insistiendo en la versión de que Sabino había fallecido en un enfrentamiento.

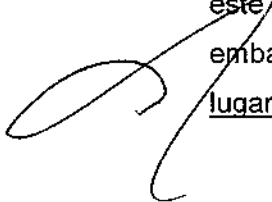


## 6. CUESTIONES INCIDENTALES.

### A) Excepción de Cosa Juzgada

La defensa del acusado Daniel Urresti Elera dedujo la excepción de Cosa Juzgada, sosteniendo que los hechos materia de juzgamiento tienen su origen en un proceso anterior, en donde el Comandante La Vera Hernández y el capitán Amador Vidal Sanbento fueron condenados por el Asesinato del periodista Hugo Bustíos y por la Tentativa de Asesinato del periodista Rojas Arce. En dichas sentencias se han establecido tres puntos: Primero; el tipo penal imputado a los sentenciados fue el artículo 108 del Código Penal vigente y no el artículo 152 del Código Penal de 1924; En segundo lugar, los hechos fueron analizados por la Sala que emitió la sentencia en primera instancia y por la Corte Suprema, donde establecieron que el contexto en donde se dieron los hechos fue la guerra contrasubversiva; y, el Ministerio Público pretende colocar este contexto como una causal, para estar ante un proceso de lesa humanidad; sin embargo en el proceso anterior no calificaron los hechos como lesa humanidad; En tercer lugar, la sentencia de primera instancia y la resolución de la Corte Suprema - Ejecutoria,

154



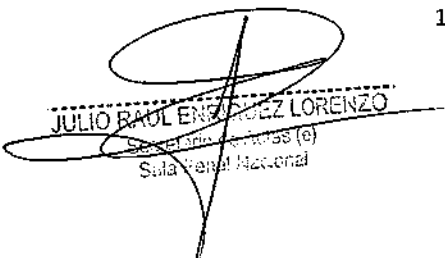
JULIO RAÚL ENRIQUÉZ LORENZO  
Secretario de Caretas (e)  
Sala Penal Nacional



establece la forma en que sucedieron estos hechos, señalando que tanto La Vera Hernández como Vidal Sambento tenían la calidad de coautores porque ambos tenían el dominio del hecho; sin embargo, en este proceso, el Ministerio Público quiere introducir un autor mediato en medio de una situación que la Corte Suprema ya estableció, que fue una situación y un dominio del hecho de dos personas únicamente; lo único que la Corte Suprema dejó entrever, es que existían otros autores inmediatos que faltaban ser identificados, entendiéndose a los que participaron en la ejecución directa del hecho, entre ellos el sargento Jhony Zapata. Por lo tanto considera que los hechos han sido debidamente definidos por la Corte Suprema y lo que se está haciendo es configurar estos hechos de una manera distinta a la que ya existe a pesar que ya existe una verdad judicial. La Corte Suprema ya estableció como sucedieron los hechos y no se puede mediante una acusación fiscal, buscar nuevos autores, nuevos coautores cuando ya quedaron establecidos así como la aplicación del artículo 108 del Código Penal, por lo que solicita se declare fundada la excepción de cosa juzgada.

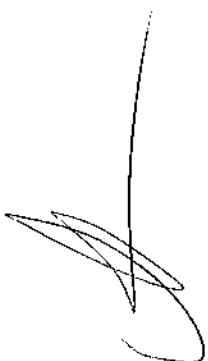
**El Ministerio Público**, absuelve el trámite sosteniendo que no se ha escuchado los fundamentos de la excepción de cosa juzgada; y, son requisitos para su procedencia, la existencia de identidad de hechos y de sujeto; es decir, se requiere que el delito y la persona imputada sean los mismos. Si bien los hechos han sido ya resueltos por la Sala Penal Nacional, y refrendados por la Corte Suprema pero contra La Vera Hernández y Vidal Sambento; sin embargo, el acusado Urresti en ningún momento ha sido procesado en ese juicio; investigaciones posteriores han identificado al conocido como "Centurión" y otros que podrían ser pasibles de responsabilidad, en esos otros justamente sale el nombre de Daniel Belizario Urresti Elera; en consecuencia, no hay la doble identidad y sobre los argumentos de la defensa, ya fue resuelto por la Sala, por lo que debe declararse infundada la excepción de cosa juzgada.


**La Parte Civil** sostiene que la defensa del acusado no ha analizado los elementos que constituyen la autoridad de cosa juzgada; esto es, la identidad de los hechos y la identidad de sujetos; y, estos elementos no se encuentran presentes en el argumento de la defensa; la identidad de sujetos es totalmente distinto y la pretensión jurídica; ahora estamos ante un hecho de un delito de Asesinato como delito de lesa humanidad, que en un primer momento no se dio; y, si los hechos trata o no de un delito de lesa humanidad,

  
JULIO RAÚL ENCARNACIÓN LORENZO  
Secretario General (e)  
Sala Penal Nacional



ya fue analizado en el control de acusación, en donde también debió debatirse si se aplicaba el artículo 108 del Código Penal de 1991 o el artículo 152 del Código Penal de 1924, eso tuvo que haberse analizado en el estadio del control de la acusación.

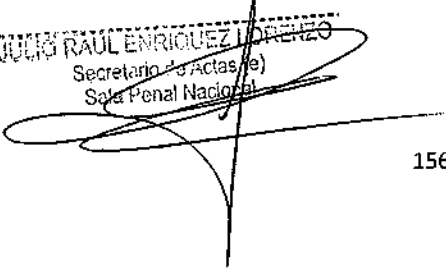
 El **Colegiado**, considera que la **cosa juzgada** constituye un efecto procesal de la resolución judicial firme que impide que lo que ya se ha resuelto sea nuevamente revisado en el mismo proceso o en otro proceso. Este instituto procesal se encuentra reconocido en el artículo 139 inciso 13 de la Constitución Política del Perú que establece "la prohibición de revivir procesos fenecidos con resolución ejecutoriada". En consecuencia, la cosa juzgada constituye una garantía constitucional de la Administración de Justicia, según la cual el objeto de un proceso que ha concluido con una resolución firme no puede ser nuevamente juzgado en el mismo proceso o mediante uno nuevo.


 Para que tenga lugar la cosa juzgada, es necesaria la existencia de dos identidades: la identidad objetiva y la identidad subjetiva. A la primera se le conoce también con el nombre de unidad de hecho punible, según la cual habrá cosa juzgada si los hechos objeto de la nueva apreciación judicial son los mismos y para la existencia de este requisito no interesa la calificación jurídica que pudiese haberse dado a los hechos, bastando únicamente con que sean los mismos; de otro lado, la identidad subjetiva, llamada también unidad de imputado, exige que se trate del mismo sujeto al que se le hace la imputación penal, con independencia de quién haya sido el denunciante del hecho; consecuentemente, no podrá alegarse cosa juzgada, si el nuevo juicio se hace por otros hechos o contra una persona distinta.

El carácter de cosa juzgada requiere conjuntamente la identidad objetiva y la identidad subjetiva, no verificándose en el presente caso la identidad subjetiva, por cuanto ahora el acusado; no fue comprendido en el proceso penal anterior en el que fueron condenados el Comandante La Vera Hernández y el Capitán Amador Vidal Sanbento. Que en atención a lo glosado el Colegiado Juzgador estima que la excepción propuesta por la defensa debe ser declarada infundada.

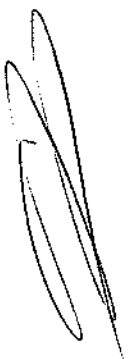
 **B) Excepción de Naturaleza de Acción**

JULIO RAUL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional

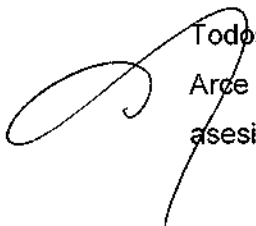




**La defensa** del acusado Urresti Elera, deduce la excepción de naturaleza de acción por considerar que los hechos imputados no configuran delito de asesinato bajo las modalidades de explosión y gran crueldad; sostiene que el 24 de noviembre de 1988, un grupo de personas embosco al periodista Hugo Bustíos y a su acompañante Rojas Arce por el pago de Erapata; les dispararon mientras se conducían en una moto lineal; en esta situación el periodista Rojas Arce pudo huir del lugar de los hechos mientras Hugo Bustíos fue ultimado mediante explosivo; y estos hechos han sido calificados como asesinato con las modalidad de gran crueldad y explosión. Sin embargo el Ministerio Público sostiene que Hugo Bustíos quien se encontraba herido en el suelo, habría sufrido un gran padecimiento al ver a sus homicidas manipulando un explosivo y eso le habría producido una gran angustia y dolor que fueron innecesarios; sin embargo, el uso de explosivos para eliminar a una persona no es razón para sancionar con una pena o tenga mayor reproche penal; lo que al derecho penal le causa reproche es la indiferencia que tiene el sujeto activo de utilizar el explosivo para matar a alguien sin importar que pueda poner en peligro la vida de otras personas, así es como se entiende la agravante de homicidio por explosión; en este caso, eso no ha sucedido así porque según los hechos denunciados los que manipularon los explosivos fueron los ejecutores del delito y causaron la muerte del periodista, es decir no se puso en peligro la vida de otras personas; en consecuencia no calificaría la agravante de utilizar explosivos para causar la muerte.

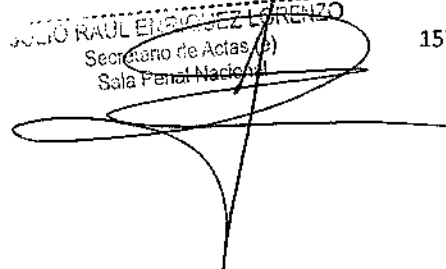


De otro lado, la causal de gran crueldad, supone un alto grado de ensañamiento con la víctima, causándole dolores innecesarios para acabar con su vida en forma rápida o lentamente; en el presente caso, no se da esta causal por el solo hecho de que se haya manipulado un explosivo delante de ellos para después causarle la muerte; la manipulación del explosivo es un acto preparatorio y estos no son penados; por tanto, los hechos no califican como homicidio calificado en ninguna de sus modalidades en relación al periodista Hugo Bustíos.





Todos estos hechos materia de la imputación, sucedieron cuando el periodista Rojas Arce ya había huido del lugar de los hechos, consecuentemente no configuraría el asesinato en grado de tentativa en relación al mencionado periodista Rojas Arce.

JOSÉ RAÚL ENRIQUETA LÓPEZ  
Secretario de Actas (p)  
Sala Penal Nacional

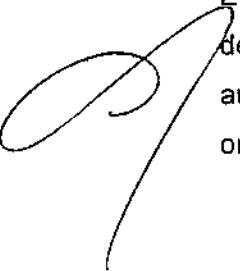




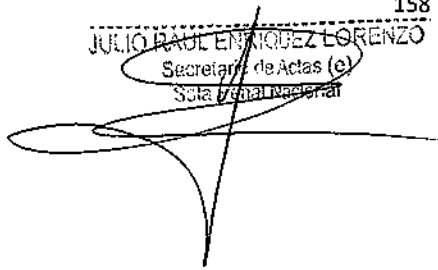
 El Ministerio Público absolviendo el trámite manifestando que la defensa no ha precisado dónde está el meollo del asunto, si procede o no procede la excepción; lo que ha expresado son argumentos de irresponsabilidad; los argumentos que la defensa sostiene son los mismos que manifestó en el control de acusación.

 La Parte Civil sostiene que la excepción de naturaleza de acción, procede cuando el hecho denunciado, investigado, procesado no constituya delito y si concurre una causa de justificación de un hecho concreto; y la defensa no ha formulado ninguno de los elementos configurativos de la excepción en mención; esto es, si el hecho denunciado constituye delito; y, las agravantes del tipo penal alegado son materia de probanza y desarrollar en el proceso, mas no en incidente; y, los elementos de responsabilidad o irresponsabilidad del procesado no son materia de la excepción; de otro lado, si concurren o no las agravantes del asesinato, debió analizarse al momento del control de la acusación, porque esta es una forma o una de las modalidades de tipificación y esta es justamente uno de los supuestos o causales para poder realizarlo a través del control de acusación formal. Por lo tanto al no existir fundamento o elementos que puedan sustentar las excepciones deducidas por el acusado debe declararse infundada. En una excepción de naturaleza de acción, se establece si los hechos no constituyen delito y en el presente caso los hechos constituyen delito sea o no homicidio simple o calificado; en cuanto a la causal "no son justiciables penalmente".

El Colegiado, considera que la excepción de naturaleza de acción, conforme al artículo 5 del Código de Procedimientos Penales, procede cuando el hecho denunciado no constituye delito o no es justiciable penalmente. Es un medio de defensa técnico que tiene por finalidad discutir la relevancia penal del hecho que se imputa, de manera previa a cualquier actividad probatoria; y, en el caso de que dicha excepción sea amparada por el órgano jurisdiccional, el proceso penal en el que se deduzca se dará por concluido, archivándose definitivamente la causa.

 En relación al primer supuesto, se sostiene que "(...) el hecho denunciado no constituye delito cuando no se adecua a un tipo penal pudiéndose distinguir dos situaciones: a) La ausencia del tipo penal cuando el tipo de lo injusto alegado es inexistente en el ordenamiento jurídico concreto, ya sea en su forma perfeccionada o en una ampliación

158  
JULIO RAUL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional





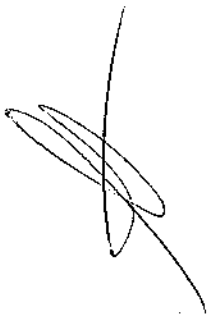


del mismo, y b) La ausencia de tipicidad, cuando el tipo penal existe normativamente, pero los hechos denunciados no se adecuan a él.


No existe ninguna causa absoluta; y los argumentos basados en cuestiones relativas al descargo de responsabilidad, deben ser tomadas como argumentos de defensa por lo que devienen infundadas, puesto que el mayor o menor grado de responsabilidad es materia de fondo, mas no puede resolverse en vía incidental de excepción. Que en atención a lo glosado el Colegiado Juzgador estima que la excepción propuesta por la defensa debe ser declarada infundada.

**c) TACHA DE TESTIGOS:** En la sesión de fecha cuatro de diciembre del año dos mil quince, la defensa del acusado Urresti Elera, formuló tacha contra las declaraciones testimoniales de Carlos Enrique Tapia García y Ciro Benjamín Alegría Varona, sosteniendo que a tenor de la resolución del 08 de octubre del 2013, en el caso Osorio Rivera y otros versus Perú, contemplado en el marco de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se advierte que la Corte Interamericana rechazó en su momento el ofrecimiento del señor Ciro Alegría como un testigo, como un perito, respecto a temas que atañen vulneración de derechos humanos internacionales, en temas de enfrentamientos con las fuerzas armadas. Tenemos la copia original de este informe del Ministerio de Justicia en donde efectivamente el testigo Ciro Alegría Barona, no cuenta de acuerdo a su experiencia y a los conocimientos que tiene, no maneja información respecto a eso, y no podría aportar información relevante para la sala y dilucidar lo que es materia de examen en este proceso penal. Ciro Alegría Barona, es doctor en Filosofía y es profesor de Humanidades pero la experiencia y el trabajo académico, y labor de investigación no guarda relación con respecto de la mitificación que se quiere aportar en este proceso, y tampoco ha efectuado publicaciones o algún tipo de investigación en torno a derecho personal humanitario o al uso de las fuerzas armadas. Asimismo hace extensivo los argumentos al testigo Carlos Tapia, quien es un profesional que se ha desempeñado como sociólogo pero no ha tenido mayor aporte como perito que pueda validar con experiencia o su experticia respecto al uso de las fuerzas armadas, en torno al contexto que se quiere retratar en el cual mi patrocinado el señor Daniel Urresti, se desempeñaba como miembros de las fuerzas armadas en el año 1988.

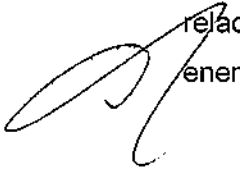
JULIO PAUL ENRIQUETA LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



**Ministerio Público:** Los testigos ofrecidos son expertos militares que van a contribuir a establecer respecto de operativos militares, cómo se han desarrollado en el contexto, y en este caso, en la fecha que sucedió la muerte del periodista Hugo Bustíos, deviniendo útil y pertinente sus concurrencias. La tacha debe ser entendida por algún tipo de interés o parcialización, la fiscalía considera que no hay elementos que podrían establecer algún tipo de parcialización o subjetividad por parte de los testigos, porque son testigos expertos; por tanto, no hay fundamento para que sustenten tacha.

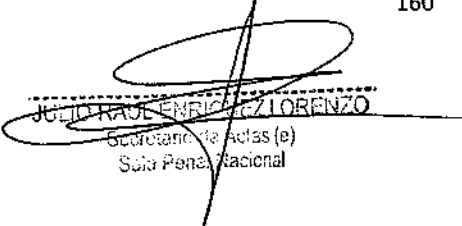


La **defensa Civil** sostiene que la pertinencia y utilidad del testigo ofrecido, radica específicamente como un testigo experto en temas militares, por lo tanto ilustrará respecto a cómo estaba conformado la estructura militar en época de conflicto armado interno, y específicamente en zonas de emergencia; por tanto, no existe ningún fundamento para amparar la tacha solicitada por la defensa del acusado pues son temas totalmente distintos. De otro lado, no se ha escuchado cuál es la norma que fundamentaría la tacha, por el contrario, el documento probatorio no es pertinente para sustentar esta tacha, porque trata un tema distinto. En atención a ello, y ampliando la misma sustentación para el testigo Carlos Tapia, solicito se declare infundada el pedido de tacha solicitado por la defensa del acusado.



**El Colegiado,** considerada que la tacha, conforme lo dispone el artículo 156 del Código de Procedimientos Penales, sólo puede fundarse en cuestionamientos a la capacidad o la imparcialidad de los testigos; esto es, la tacha como cuestión probatoria, tiene por finalidad el cuestionamiento de la declaración de uno o varios testigos, ya sea por incapacidad o ausencia de objetividad (parcialidad hostil o favorable) del testigo, de tal manera que de ampararse esta, la información proveniente del testigo tachado carecerá de eficacia probatoria, no pudiendo ser valorada para efectos de dilucidar la controversia de fondo. Es decir que la causal de incapacidad está vinculada a la presencia en el testigo de condiciones psicofísicas que afecten gravemente su percepción sensorial y por ende la fiabilidad de su información de connotación probatoria. Por su parte la causal de ausencia de objetividad o parcialidad, más bien tiene que ver con la presencia en él testigo, de fuertes condiciones de incredibilidad subjetiva, tales como la existencia de relaciones personales con el imputado o el agraviado, generadoras de resentimiento, enemistad entre otras, o como un marcado interés (entiéndase protervo o indebido) que

160



JULIO RAUL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



determinen la parcialidad de su declaración y que en tal virtud le nieguen a ésta, aptitud para generar certeza en el juzgador. En ambos casos, la comprobación o no de la causal de tacha invocada, deberá verificarse con la propia declaración del testigo tachado y de ser el caso además, con la prueba que al respecto se aporte, dependiendo de ello si tal declaración se incorpora o no al caudal probatorio del juicio para ser evaluado.

En el presente caso, las tachas formuladas por la defensa del acusado Daniel Urresti Elera se basan en que los testigos **Ciro Benjamín Alegría Varona** y **Carlos Enrique Tapia García** no se encuentran en capacidad cognostiva o experiencia respecto a la actuación de las fuerzas armadas en la lucha contrasubversiva y no podrían aportar nada para resolver el presente caso; sin embargo, en forma objetiva no se ha aportado prueba alguna que permite deducir la incapacidad de los peritos respecto a la actuación de las fuerzas armadas en el contexto de la lucha contra los grupos subversivos como Sendero Luminoso; todo lo contrario, el testigo **Carlos Enrique Tapia García** en la sesión del nueve de diciembre del 2015 declaró haber sido asesor del Presidente del Consejo de Ministros en temas de pacificación en 1991; fue miembro de La Comisión de la Verdad; ha publicado tres libros cuyos títulos son "Las estrategias de Sendero Luminoso", "Las estrategias de las Fuerzas Armadas" y "Sendero Luminoso y las Fuerzas Armadas, dos estrategias y un final", en consecuencia tiene la capacidad y conocimiento suficiente como para ser escuchado. De otra parte el testigo **Ciro Benjamín Alegría Varona** manifestó haberse dedicado diez años a investigaciones sobre Derechos Humanos, políticas de seguridad y defensa; ha elaborado parte del Informe de la Comisión de la Verdad sobre la función de las Fuerzas Armadas en la guerra contrasubversiva; ha participado en la elaboración en la nueva ley de inteligencia durante el Gobierno del Presidente Toledo; ha trabajado como asesor del Ministerio de Defensa **Walter Ledesma**; esto es, tiene la capacidad y conocimiento suficiente para exponer sobre los temas que ha suscitado su presencia; De otro lado, en sus respectivas declaración (sesiones de fecha nueve y veintiuno de diciembre del 2015) no se advierte conductas de animadversión contra el acusado **Daniel Urresti Elera**; Que en atención a las razones antes glosadas el Colegiado Juzgador estima que la tacha propuesta por la defensa debe desestimarse por infundada.

**D)TACHA DE TESTIGO** : En la sesión privada de fecha dos de octubre del 2015, la defensa del acusado **Urresti Elera**, formuló tacha contra la testigo **Ysabel Rodríguez**

161

**JULIO PAUL MARTÍNEZ LORENZO**  
Secretario de Actas (e)  
Colegiado Judicial



Chipana por no reunir las condiciones de imparcialidad porque los testigos Gavilán Eliseo y Juan Manuel Paredes Díaz han referido que la testigo, en la época en que sucedieron los hechos, no vivían en Erapata y que ella se movilizaba como parte Sendero Luminoso; en consecuencia, esta última pertenecía a Sendero Luminoso en la época en que acaecieron los hechos y en esa condición se encontraban combatiendo contra las fuerzas armadas de la cual su patrocinado es miembro; en esas condiciones no solo participo en muchos actos y acciones en contra del Ejército, aparte los ha presenciado; y, no se sabe si ella ha estado obedeciendo a acciones terroristas; de otro lado, la Dircote ha remitido un oficio en donde señala que la calidad de la testigo le resta fiabilidad y verosimilitud, documento que confirma las versiones de los testigos Gavilán y Paredes; y, si no fue terroristas entonces porque se acogió a la ley de arrepentimiento, por eso carece de imparcialidad.

**El Ministerio Público**, manifestó que los señores Gavilán y Paredes solo ellos han hecho tal afirmación de oídas; debe tenerse en cuenta que el nombre de Ysabel Rodríguez Chipana salió a raíz de la inspección judicial que se llevó a cabo el 18 de julio del 2005 en la localidad de Erapata, en donde se hizo las descripciones de una construcción donde reside la familia de Ysabel Rodríguez Chipana, y fue así como nace el nombre de la testigo en mención; de otro lado, el acusado prolifera y hace afirmaciones contra la testigo como se tratara de una terrorista y eso es falso porque no hay ningún atestado policial, no tiene denuncia formalizada en su contra ni proceso judicial alguno y no existe documento alguno que respalde el dicho de los testigos Gavilán y Paredes. Cabe agregar que en los Megaprosesos contra Abimael Guzmán y Otros se han recepcionado testimoniales de terroristas arrepentidos y estas han sido declaradas válidas; por estas razones solicita se declare infundada la tacha.

**La Parte Civil** manifestó que la parcialidad del testigo alegado por la defensa no es supuesto para tacharla; en cuando al oficio llegado de Dircote, solo es un información que señala que la testigo se habría arrepentido en 1994, ante el batallón contrasubversivo de Castropampa sin embargo será el Ministerio Público o el Poder Judicial como órganos competentes quienes darán legitimidad la información proporcionada por la Policía y sobre la imparcialidad de la testigo, es un tema que debe dilucidarse a través de las técnicas de examen que existen para determinar su parcialidad e imparcialidad; y el tema



de fiabilidad debe ser valorado por el Colegiado y no para cuestionar su declaración, por lo que no debe tenerse en cuenta la tacha formulada.

**Este Colegiado** considera que no existe ningún antecedente policial, fiscal o judicial que la comprenda a la testigo como miembro de una organización terrorista en estricto cumplimiento a la ley 25499 Ley de Arrepentimiento y su reglamento DS-015-93-JUS<sup>41</sup> que proporciona las garantías de seguridad y reserva dentro del respeto irrestricto de los derechos humanos, por lo que dentro de este marco legal no es válido argumentar falta de imparcialidad de la testigo, en consecuencia debe ser desestimada la tacha propuesta por la defensa.

## 7. ANÁLISIS JURÍDICO

### SEGUNDO: Tipo legal

#### Artículo 152 del Código Penal de 1924

Se impondrá internamiento a quien matare por ferocidad o por lucro, o para facilitar y ocultar otro delito, o con gran crueldad, o con perfidia, o por veneno o por fuego, explosión u otro medio capaz de poner en peligro la vida o la salud de un gran número de personas.

- **El derecho a la vida como bien jurídico protegido**

La Constitución Política del Estado en el inciso 1, del artículo 2 reconoce que toda persona tiene derecho a la vida, por ello se afirma que es el primero de los derechos de la persona. Este reconocimiento también es compartido por el Tribunal Supremo Español, que respecto a este tema ha señalado que la vida humana es el soporte ontológico del resto de los derechos fundamentales de la persona humana. De esto se desprende que la protección de este derecho constituye una obligación de toda sociedad o Estado que se

<sup>41</sup> Art. 38: El procedimiento a seguir respecto al beneficio solicitado tendrá, la clasificación de "estrictamente secreto", para garantizar la integridad personal del solicitante y de sus familiares.

JULIO RAUL ENRIQUE LORENZO  
Secretario de Asesoría (a)  
Colegio Abogado Nacional





proclama democrática. Asimismo, nuestro Código Penal consecuente con la normativa constitucional, protege a la vida desde antes del nacimiento en razón de su natural vulnerabilidad humana. Por eso se sostiene que el bien jurídico protegido en este delito es la vida humana.

- **Tipo Objetivo**

**Sujeto activo**

El sujeto activo del delito de homicidio calificado puede ser cualquier persona, pues se trata de un delito común, donde el tipo no exige una cualidad, característica o deber especial al agente. El artículo 152 del Código Penal de 1924, se refería al sujeto activo utilizando la denominación neutra "al que". En tanto el artículo 108 del Código Penal de 1991, se refiere al sujeto activo usando también la fórmula neutra "el que".

**Sujeto pasivo**

El sujeto pasivo en el delito de homicidio calificado puede ser también cualquier persona.

**Comportamiento típico**

El comportamiento típico del delito de homicidio calificado, presenta algunas características similares al delito de homicidio simple (artículo 150 del Código Penal de 1924 o el artículo 106 del Código Penal de 1991). Sin embargo, el homicidio calificado tiene elementos que sustentan el injusto del tipo, siendo considerado por ello un delito autónomo. El comportamiento típico está definido por el verbo rector "matar", en consecuencia, consiste en la realización de actos de matar.

- **El asesinato con gran crueldad y por explosión.**

**Gran crueldad:** Esta modalidad consiste en acrecentar deliberada e inhumanamente el sufrimiento de la persona a la que se quiere exterminar, causándole un dolor físico que es innecesario para la perpetración del homicidio. Por tanto es indispensable la producción de dos presupuestos: Primero: que el padecimiento físico o psíquico, haya sido aumentado deliberadamente por el agente quien debe actuar con la intención de hacer sufrir a la víctima; Segundo: El padecimiento sea innecesario y prescindible para lograr la muerte de la víctima, es decir, no era preciso ni imprescindible hacer sufrir para lograr la

JULIO RAÚL FERRER LORENZO  
Secretario de Justicia  
Subletrado Nacional



muerte del que se quiere eliminar. El agente lo hace con la sola intención de hacerlo padecer antes que se produzca la muerte, demostrando con ello ensañamiento e insensibilidad ante el dolor humano.

Si, por el contrario, en un caso concreto estas circunstancias no se hacen evidentes con los actos de investigación y de prueba recogidos en el expediente, se descarta el asesinato en la modalidad de gran crueldad.

Buompadre y Fontán Balestra, comentando la legislación argentina que habla de homicidio por "ensañamiento" -como también lo hace el Código Penal español-, concluyen que el sujeto activo no solo quiere matar, sino que además quiere hacerlo de modo perverso y cruel, mutilando y causando el mayor daño posible y el mayor dolor posible a su víctima.

El fundamento de la crueldad, como modalidad del asesinato, se debe a la tendencia interna intensificada que posea el sujeto activo al momento de actuar. No solo le guía y motiva el querer matar a la víctima, sino que también tiene el firme deseo que esta sufra intensos dolores antes de su muerte.

Mas, para encuadrar el hecho al asesinato por crueldad será necesario se constate y verifique que el agente, al momento de actuar, ha aumentado deliberada e inhumanamente el dolor del sujeto pasivo, haciéndole sufrir de modo innecesario, demostrando con ello insensibilidad al sufrimiento del prójimo. En suma, lo que interesa es que esa forma sea elegida para causar la muerte, pues si alguien hiere con arma blanca o de fuego y la víctima muere después de un largo padecimiento, la agravante no se configura.

**Por explosión:** Se presenta esta modalidad del asesinato cuando el agente haciendo uso de medios o elementos explosivos que ponen en riesgo la vida y salud de terceras personas, logra dar muerte a su víctima. El sujeto activo logra su fin creando un peligro concreto de muerte o lesiones para dos o más personas.

Aquí, cabe hacer una distinción evidente entre el asesinato por el uso de un medio explosivo, con la muerte que produce actos terroristas. Mientras que los actos terroristas con el uso de explosivos solo buscan intimidar, alarmar o crear zozobra en un grupo determinado de personas, si se produce la muerte de alguna persona se configura una

JULIO RAUL ENRIQUETA LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



circunstancia agravante de la conducta terrorista. En el asesinato por el uso de explosivos, el agente actúa con animus necandi directo. Persigue la muerte de su víctima. Para lograr su objetivo no le interesa poner en riesgo la vida y la salud de otras personas. Con ello se demuestra su peligrosidad y se justifica la agravante. El agente planifica su conducta homicida no importándole poner en peligro a otras personas con tal de lograr su finalidad.

El "Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional", que estableciera la creación de dicho Tribunal, adoptado por la Conferencia de Plenipotenciarios el 17 de Julio de 1998, define los crímenes de lesa humanidad del modo siguiente:

Artículo 7. 1. A los efectos del presente Estatuto, se entenderá por "crimen de lesa humanidad" cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque: a) Asesinato; b) Exterminio; c) Esclavitud; d) Deportación o traslado forzoso de población; e) Encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional; f) Tortura; g) Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable; h) Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género definido en el párrafo 3, u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional, en conexión con cualquier acto mencionado en el presente párrafo o con cualquier crimen de la competencia de la Corte; i) Desaparición forzada de personas; j) El crimen de apartheid; k) Otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física.

#### **Tipo subjetivo**

El tipo subjetivo del homicidio calificado requiere de dolo, que puede ser directo, de consecuencias necesarias o eventual. Es decir, el sujeto activo debe tener conocimiento que su acción está poniendo en peligro o está afectando la vida de otra persona.

JULIO RAUL BARRERA LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



## Consumación

El delito de homicidio calificado se consuma cuando se produce la muerte de otra persona.

### b) El delito de homicidio calificado en relación a los delitos de Lesa Humanidad

El delito de lesa humanidad o crímenes contra la humanidad o los derechos humanos, tiene una estructura típica propia y distinta a la de los otros delitos. Se trata de una categoría de conductas, más que de un hecho material específico, pues lo que describe su núcleo típico son circunstancias que, copulativamente reunidas permiten calificar un hecho delictivo específico como crimen contra la humanidad. Así el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el expediente No 0024-2010-PI/TC del 21 de marzo del 2011, en su fundamento 49, señaló que "...un acto constituye un crimen de lesa humanidad: i) Cuando por su naturaleza y carácter denota una grave afectación de la dignidad humana, violando la vida o produciendo un grave daño en el derecho a la integridad física o mental de la víctima, en su derecho a la libertad personal o en su derecho a la igualdad; ii) cuando se realiza como parte de un ataque generalizado o sistemático; iii) cuando responde a una política (no necesariamente declarada de manera formal) promovida o consentida por el Estado; y, iv) cuando se dirige contra población civil.

El Estatuto de la Corte Penal Internacional, que el Perú tiene ratificado, contempla, entre los crímenes de lesa humanidad, el asesinato, no cualquier sino asesinatos cualificados como puedan ser

El Estatuto habla de asesinato, de tortura y de desaparición forzada de personas como supuestos de crimen de lesa humanidad siempre que "se cometa(n) como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque". También tipifica como crímenes de lesa humanidad la "persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género (...) u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional", así como "otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten



gravemente contra la integridad física o la salud mental o física" (art. 7.1). En suma, hasta el simple asesinato puede ser crimen de lesa humanidad si se produce en dicho contexto de ataque generalizado a un grupo humano. En este mismo escenario, producir intencionalmente grandes sufrimientos o atacar gravemente contra la salud mental o física pueden ser actos constitutivos de crimen de lesa humanidad. Lo cual quiere decir que esos asesinatos, esos sufrimientos y esos atentados contra la salud pueden traerse ante la jurisdicción de la Corte Penal Internacional.

## 8. FUNDAMENTOS PREVIOS A LA VALORACION DE LA PRUEBA

### 8.1. Sobre el objeto del proceso

La valoración de la prueba debe circunscribirse a los hechos de la acusación fiscal, conforme al principio acusatorio, tal como lo establece la jurisprudencia vinculante, contenida en el Acuerdo Plenario N.º 003-2007/CJ-116 del 16 de noviembre del 2007, que señala: " el objeto del proceso se concreta en el dictamen final del Ministerio Público, que cuando es acusatorio introduce la pretensión penal, que a su vez está definida, en su aspecto objetivo, por la denominada 'fundamentación fáctica', esto es, el hecho punible, el hecho histórico subsumible en su tipo penal de carácter homogéneo, esos hechos son formulados por el Ministerio Público a una persona determinada, y en su definición o concreción no puede intervenir el Órgano Jurisdiccional; que el escrito de acusación formaliza la pretensión penal y en función a ese marco fáctico debe pronunciarse el Órgano Jurisdiccional". Es decir que, los hechos que han de valorarse con los que conforman la incriminación definida por el Fiscal Superior.

### 8.2. Sobre el principio de congruencia procesal

La valoración de la prueba debe efectuarse bajo esta misma línea de conformidad con el principio de congruencia procesal, "limitando su rol el Tribunal a los dos elementos que comprenden ese principio, a) atendiendo al hecho por el que se acusa, es decir al conjunto de elementos fácticos en los que se apoya la realidad o clase de delito, el grado de perfección del mismo, la participación concreta del acusado, las circunstancias agravantes, sean genéricas o constitutivas de tipo y, en definitiva todos aquellos datos de





hechos de los que ha de depender la específica responsabilidad penal que se imputa, y b) atendiendo a la calificación jurídica hecha por la acusación, en cuanto a la clase de delito, si éste fue o no consumado, el grado de participación del acusado y las circunstancias agravantes, recogidas en la acusación”.

### 8.3. Sobre la valoración de declaraciones del acusado, testigo o agraviado

La Sala Penal aplicará en la valoración de la prueba, los requisitos fijados en los fundamentos octavo y noveno del Acuerdo Plenario N.º 002-2005/CE de fecha treinta de setiembre del dos mil cinco, así como el fundamento quinto de la Ejecutoria Suprema contenida en el R.N. N.º 3044-2004 de fecha primero de diciembre del dos mil cuatro, que establece como doctrina general, los criterios que se tomarán en cuenta en la valoración de las declaraciones prestadas en sede de instrucción y del juicio oral, otorgando libertad al juzgador a preferir aquella que más convicción le genere, a condición de que dicha declaración de halla sometido en el juicio oral a contradicción con las garantías de igualdad, publicidad e inmediación y representa una mayor verosimilitud y fidelidad – cumplimiento, en esencia, de los requisitos de legalidad y contradicción.

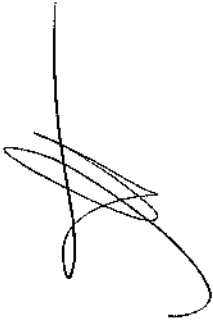
### 8.4. Sobre los criterios de valoración de la prueba

Concluido el juicio oral, el Colegiado analiza y valora la investigación preliminar conducida por el Ministerio Público y en las que participó el abogado defensor de los procesados, actuaciones que mantienen su valor probatorio para los efectos del juzgamiento, conforme lo establecen los artículos 62 y 72 del Código de Procedimientos Penales. Asimismo se analizará los actos de investigación y de prueba con el criterio de conciencia que consagra el artículo 283 del acotado Código Adjetivo, teniendo en cuenta la Ejecutoria Suprema del 22 de diciembre de 2004 recaída en el Recurso de Nulidad N.º 1062-2004, que establece “... que el análisis de los hechos no puede realizarse aisladamente sino en atención al conjunto de los actos concretamente desarrollados y probados...” Corresponde en adelante establecer si a los acusados les asiste o no responsabilidad penal, partiendo prima facie de la imputación fáctica que recae sobre ellos y luego valorar la actuación probatoria desplegada durante el presente juzgamiento, atendiendo a los medios de prueba de cargo y de descargo.

JULIO RAÚL ENRIQUÉZ LORENZO  
Secretario de Actas (E)  
Sala Penal Nacional




### 8.5. Principio de libre valoración de la pruebas



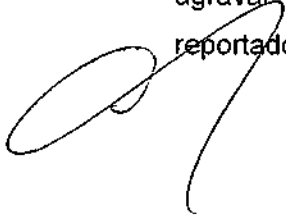
De acuerdo a nuestro ordenamiento procesal, las pruebas son apreciadas bajo el principio de libre valoración, contenido en el artículo 283 del Código de Procedimientos Penales, el cual supone que los distintos elementos de prueba puedan ser considerados libremente por el tribunal juzgador, sólo con arreglo a las normas de la lógica y las máximas de la experiencia. Para que dicha ponderación pueda llegar a desvirtuar la presunción de inocencia que ostenta todo imputado, es precisa la concurrencia de una mínima pero suficiente actividad probatoria, producida con las garantías procesales, tanto las derivadas de la legislación ordinaria como las exigidas por nuestro ordenamiento constitucional, que lleven al convencimiento a los juzgadores respecto a la culpabilidad del procesado.

## 9. CONTEXTO GENERAL

### Contexto General de los hechos denunciados:



El Informe Final de la CVR aborda los inicios de la violencia con la aparición de Sendero Luminoso y su decisión de tomar el poder de forma violenta. Por otro lado, aborda la respuesta de las Fuerzas Armadas en el interior del país, concluyendo que tanto SL como las FF.AA. cometieron graves violaciones a los derechos humanos. El conflicto armado interno vivido en el Perú entre 1980 y el 2000 ha sido el de mayor duración y con elevados costos humanos y económicos de toda nuestra historia republicana. El número de muertes que ocasionó este enfrentamiento supera las 69,280 personas. La violencia armada en contra de la población civil la inicia el principal grupo subversivo, el PCP Sendero Luminoso, utilizando de manera sistemática y masiva métodos de extrema violencia y terror sin guardar respeto a normas básicas sobre la guerra y los derechos humanos. Frente a la guerra desatada por el PCP-SL, el Estado dejó la conducción de la lucha contrasubversiva en manos de las Fuerzas Armadas (FFAA) que terminó por agravar el conflicto, resultando responsables del 28.73% de muertos y desaparecidos reportados a la CVR.



JULIO RAUL EMERSON FLORENZO  
Secretario de Actos (e)  
Sala Penal Nacional



El despliegue nacional de la violencia (junio 1986-marzo 1989) Es la etapa que va desde la mencionada matanza de los penales de junio de 1986 hasta el 27 de marzo de 1989, fecha del ataque senderista, con apoyo de narcotraficantes, al puesto policial de Uchiza en el departamento de San Martín; esto es, la violencia se había desplegado fuera de Ayacucho, ingresando a otras zonas del país.

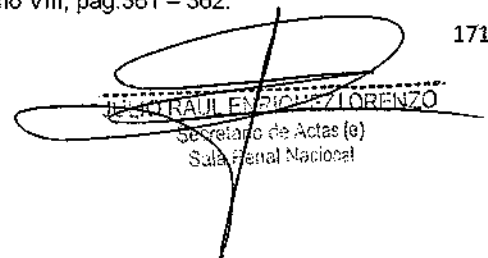
Según la Comisión de la Verdad y Reconciliación, en su informe final – conclusiones generales, señala que las fuerzas armadas aplicaron una estrategia que en un primer periodo fue de represión indiscriminada contra la población considerada sospechosa de pertenecer al PCP-SL; en un segundo periodo, esa estrategia se hizo más selectiva aunque continuó posibilitando numerosas violaciones de derechos humano; la actuación de las fuerzas armadas no solo involucro algunos excesos individuales de oficiales o personal de tropa, sino también prácticas generalizadas y/o sistemáticas de violaciones de los derechos humanos que constituyen crímenes de lesa humanidad.<sup>42</sup>

## 10. DE LA VALORACIÓN PROBATORIA:

### 10.1. Delimitación General

Para la evaluación probatoria, se debe tomar en cuenta el artículo 2 numeral 24, literal e) de la Constitución Política de Perú, que consagra el principio de presunción de inocencia, que reproduce lo estipulado por el artículo XXVI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; y, en cierta forma, lo prescrito en los artículos 11, inciso 1, de la Declaración Universal de Derechos Humanos; artículo 14, inciso 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y artículo 8, inciso 2, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Así como el artículo VII del Título Preliminar del Código Penal que proscribe la responsabilidad objetiva, siendo un imperativo jurídico que toda declaración de responsabilidad penal deba de sustentarse en la concreta posibilidad de atribuir una conducta a un sujeto, y que este, haya actuado de manera culposa o dolosa.

<sup>42</sup> Comisión de la verdad y Reconciliación – Informe Final, Tomo VIII, pag.361 – 362.

  
SECRETARÍA DE ACTAS  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



De otro lado, debe tenerse en cuenta, que toda sentencia será el resultado de un análisis exhaustivo que el juzgador debe efectuar, tanto de la prueba de cargo como de descargo que se hayan producido y actuado en los debates del juicio oral, esto es, lo que haya ocurrido únicamente en audiencia.

## 10.2. Delimitación probatoria concreta

Dada la naturaleza del caso se hace necesario precisar que, el 07 de junio del 2013, la fiscal Jhousy Margot Aburto Garavito, Fiscal Provincial de la Segunda Fiscalía Penal Supraprovincial de Ayacucho, formuló denuncia penal<sup>43</sup> contra Daniel Urresti, como presunto AUTOR: [Extracto de la denuncia]

“Hechos materia de imputación”, fueron:

“.....por disposición del Jefe de la Base Víctor Fernando La Vera Hernández ,fueron emboscados y atacados por miembros del ejército peruano de la Base Militar de Castropampa al mando del Oficial EP Daniel Belizario Urresti Elera conocido con el apelativo de “Arturo” con la participación del sargento Jhony Zapata Acuña conocido con el apelativo de “Centurión” y otros miembros del ejército no identificados quienes se aportaron al interior de una vivienda abandonada cerca de la carretera quienes dispararon contra la moto que conducía Hugo Bustios Saavedra siendo alcanzado por los proyectiles de arma de fuego, perdiendo el control y provocando la caída de los dos periodistas al piso, Bustios quedo mal herido mientras Eduardo Rojas Arce corrió, logrando salvarse para luego los atacantes poner una carga explosiva en el cuerpo del periodista Bustios Saavedra, quien murió a consecuencia de dicho ataque.” Dictándose el auto apertorio de instrucción respectivo por el Juzgado Penal de Ayacucho<sup>44</sup>. Emitiéndose el 28 de febrero del 2014, los informes Finales por el Juzgado Penal Nacional de Ayacucho<sup>45</sup>, causa seguida contra Urresti Elera Daniel Belizario por resultar presunto autor del Delito de

<sup>43</sup> A fojas 1252 a 1273 del Tomo VII


<sup>44</sup> A fojas 1275 a 1298 del Tomo VII.

<sup>45</sup> A fojas 1821 a 1826 del Tomo X.


JULIO RAUL ENRIQUETA LORENZO  
Secretario de Fiscalía  
Sala Penal Nacional



Asesinato en agravio de Bustios Saavedra Hugo y de Tentativa de Asesinato de Rojas Arce Eduardo Yeny.



Posteriormente la Tercera Fiscalía Superior Nacional, el 27 de febrero del 2015 formuló acusación<sup>46</sup> contra el referido imputado, señalando que no se ha efectuado una correcta calificación de la intervención del mencionado procesado, en los hechos dolosos que se le imputa, y significando con ello, que esta Acusación Fiscal se deberá corregir, de manera más adecuada la calificación jurídica, por lo que su Ministerio concluyo responsabilidad penal en el procesado Daniel Urresti Elera en calidad de AUTOR MEDIATO, así señaló lo en su oportunidad:



“...en el mes de noviembre de 1988, en su calidad de miembro del Estado Mayor de la Base Contrasubversiva de Castropampa con el cargo de S- 2 Jefe de Sección de Inteligencia y Contrainteligencia, proporcionó información (que previamente obtuvo por referencia del delincuente terrorista “Sabino”) al Jefe Político Militar de Huanta, el oficial Víctor Fernando La Vera Hernández, en el sentido de que el periodista Hugo Bustíos Saavedra (corresponsal de la Revista “Caretas”) era colaborador de la organización terrorista Sendero Luminoso y con esta información el mencionado Jefe Político Militar dispuso que sus subalternos dieran muerte al aludido periodista...”

Finalmente a través de una **acusación complementaria**<sup>47</sup>, sustentada en audiencia de sesión de fecha 09 de agosto del 2017<sup>48</sup>, aprobada mediante Resolución de fecha 18 de agosto del 2017<sup>49</sup> se comprendió como COAUTOR al ahora acusado, variándose así su título de participación en tres oportunidades por el Ministerio Público.

Para un adecuado análisis probatorio debe ser valorado necesariamente a la luz de la sentencia condenatoria de fecha 02 de octubre del 2007 que obra a fojas 2566 a 2594<sup>50</sup> y confirmada mediante Ejecutoria Suprema de fecha 11 de junio del 2008 obrante a fojas

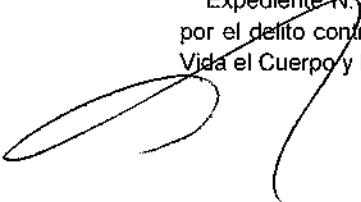
<sup>46</sup> A fojas 2276 a 2373 del Tomo X.

<sup>47</sup> A fojas 7823 tomo 24

<sup>48</sup> A fojas 7841 Tomo 24

<sup>49</sup> A fojas 7879 tomo 24

<sup>50</sup> Expediente N.º 34-06. Proceso penal seguido contra Víctor La Vera Hernández y Amador Vidal Sambento por el delito contra la Vida el Cuerpo y la Salud Asesinato en agravio de Hugo Bustios Saavedra y contra la Vida el Cuerpo y la Salud-Tentativa de Asesinato en agravio de Eduardo Rojas Arce.



JULIO RAUL ENRIQUE LORENZO  
Secretario de Actuación  
Sala Penal Nacional





2630 a 2640, respecto a la muerte del periodista Hugo Bustios Saavedra que tiene la calidad de cosa juzgada, recaída en el expediente 34-06, en la cual se condena a Víctor Fernando La Vera Hernández y Amador Vidal Sambento, como autores del delito contra la vida el cuerpo y la salud-Asesinato- en agravio de Hugo Bustios Saavedra y por tentativa de asesinato en agravio de Yeny Rojas Arce. **[ NO CALIFICADO COMO DELITO DE LESA HUMANIDAD]**

**[Extracto de la sentencia]**

La imputación fáctica del Ministerio Público desarrollada en el primer considerando de la sentencia emitida por la Sala Penal Nacional, en mención señala:

“...los agraviados retornaron a la ciudad de Huanta donde quedo la esposa de Bustios Saavedra, para luego siempre a bordo de la motocicleta enrumbar al pago de Erapata, en instantes que los agraviados disminuyeron la velocidad, de forma sorpresiva salieron de una casa abandonada seis militares vestidos de civil, atacándolos con armas de fuego ocasionado que Bustios Saavedra cayera a la carretera, mientras que Rojas Arce, quien corriendo huye del lugar, escucha decir a Bustios Saavedra “corre corre no son terrucos” logrando ver a varias personas con polos blancos, entre ellas al acusado Vidal Sanbento quien coloco un artefacto explosivo en el tórax de Bustios Saavedra, haciéndolo volar, provocando su muerte.”<sup>51</sup>

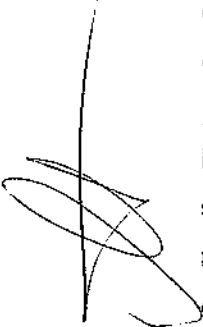
Y por su parte, en el octavo considerando de la Ejecutoria Suprema R.N. 4780-2007<sup>52</sup>, señala:

“Que en este contexto, el veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochentaiocho, los agraviados Bustios Saavedra y Rojas Arce fueron victimados con armas de fuego a la altura del lugar denominado Erapata – Huanta, Ayacucho por efectivos militares vestidos de civil, lo que se colige indubitablemente de las declaraciones del testigo Antonio Pacheco Aguado ver folios dieciocho y cincuenta


<sup>51</sup> Transcripción de la requisitoria fiscal Dr. Juan Coraje Carranza en la Sesión Vigésimo Tercera de trece de septiembre del 2007 a fojas 2472 del Expediente 34-06.

<sup>52</sup> Recurso de Nulidad 4780-2007 Lima folios 2630 a 2640.

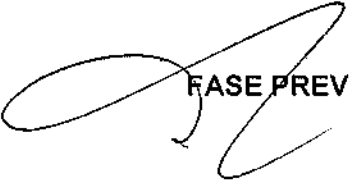
JULIO RAUL ENRIQUETA LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



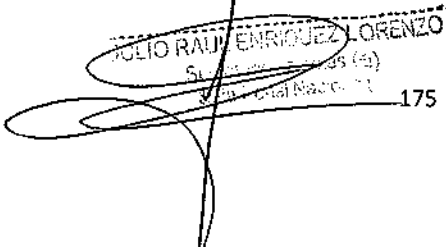
y seis, de cuyo contenido se verifica la presencia de miembros militares (soldados) en el lugar del suceso ilícito (Erapata) así como de las detonaciones de las balas y de un artefacto explosivo circunstancia última que se corrobora con lo manifestado por Segundina Gálvez Porras-ver folios diecinueve y cincuentaicuatro. En tanto que la responsabilidad penal de Amador Vidal Sanbento (militar) en el evento delictivo se evidencia por la testigo Hilda Aguilar Gálvez, quien indica que observo a 6 militares vestidos de civil entre los que se encontraba el encausado a quien se le conocía como “ojos de gato” porque fue él quien los reunió para formar el comité de autodefensa, los que se escondieron en una casa abandonada(de su abuelo) hasta que aparecieron los agraviados a bordo de una moto, a los que interceptaron y empezaron a dispararles, así como Rojas logro huir, llevando la peor suerte el agraviado Bustíos Saavedra, al que además le colocaron una granada en el pecho que luego explotó. Esta aseveración tiene correlato con lo manifestado por el testigo Alejandro Ortiz Cerna y el agraviado sobreviviente Rojas Arce en sus declaraciones Juradas, quienes afirman que el acusado fue una de las personas que arremetió con disparos contra los agraviados y el que puso la granada sobre Bustios Saavedra, cuyas declaraciones tienen la calidad de prueba preconstituída. Por otro lado la responsabilidad de Víctor Fernando La Vera Hernández se verifica por la materialización del ilícito penal en perjuicio de los agraviados participaron agentes militares del Batallón contrasubversivo número cincuenta y uno del ejército con base en Castropampa-Huanta, entre su encausado Vidal Sanbento los que se encontraban bajo su cargo y mando, como Jefe Político Militar de la Provincia de Huanta y por ende de ese batallón y en esas condiciones ordenó -ese proceder ilícito- matar a los agraviados, ya que su ejecución por parte del personal del ejército requirió ineludiblemente de su autorización superior en grado, esto es el Jefe del Batallón de Castropampa de Huanta...”



Así fue delineado judicialmente el marco factico y jurídico en la sentencia anterior. Es a partir de allí, que corresponde a este órgano jurisdiccional, analizar ahora la responsabilidad del acusado de acuerdo a la acusación fiscal complementaria. Cuyo tenor sucinto es el siguiente: [Extracto de la acusación complementaria]



FASE PREVIA



FOLIO RAJ/ ENRIQUEZ LORENZO  
Su. J. P. N. 175 (4)  
J. P. N. 175 (4)



“Que el acusado formaba parte de la estructura de poder jerarquizada como miembro del Estado Mayor con el cargo de S-2 Jefe de la Sección de Inteligencia y Contrainteligencia de la Base Contrasubversiva de Castropampa...”. Asimismo, que “habría proporcionado información sobre el agraviado Hugo Bustios Saavedra, recabado del delincuente terrorista Sabino, quien señalaba a este (Hugo Bustios) ser informante de OT Sendero Luminoso, la misma que fue otorgada al Jefe Político Militar, el Oficial Víctor La Vera Hernández, quien le encomendó la orden de asesinar al periodista Hugo Bustios....”

### FASE DE EJECUCIÓN

“...desde su salida de la base Contrasubversiva de Castropampa número cincuenta y uno y su intervención en la ejecución del hecho imputado... paso a ser parte interviniente en ejecución del hecho, por cuanto además se daba la presencia en el desarrollo de la ejecución del Oficial Amador Vidal Sanbento, llamado ‘Ojos de gato’, quien tuvo el dominio del hecho, quien tenía el grado de capitán (más antiguo en el grado en relación al acusado Daniel Urresti) en el Batallón de Infantería Motorizada N.º 51-Huanta.”

“Téngase presente que esta operación no era un patrullaje normal (tipo sabueso o iluminación) era una operación que iba aniquilar unos periodistas; Vidal Sanbento participa con la orden dada por el mismo comandante Jefe de la Unidad Javier Landa Dupont (La Vera Hernández Víctor). Al respecto cabe precisar que la intervención del acusado Daniel Urresti Elera, no fue como parte de los elementos fungibles, sino como coautor; por cuanto, si bien no dejó de integrar la estructura organizada jerarquizada, el desarrollo de su accionar siguió siendo parte de la concertación de lo dispuesto por el entonces comandante Víctor La Vera Hernández...” Del mismo modo señala que “se unió al desarrollo de los actos típicos, ejerciendo una forma de coautoría sucesiva típica e idónea, al proceder a disparar conjuntamente con tres militares, de acuerdo al testimonio de Ysabel Rodríguez Chipana.”

### FASE POSTERIOR

JULIO RAÚL ENRÍQUEZ LORENZO  
Secretario de Actos (e)  
Sala Penal Nacional



Luego de la explosión, procedió a correr y escaparse, venían hacia su atrás los cuatro militares que dispararon (capitán Arturo, Centurión, Ojos de gato y otro militar), sin ser alcanzados o hallados dicho día (24 de noviembre de 1988).

Luego de las deliberaciones del Colegiado para determinar el contexto y el hecho de muerte así como la responsabilidad del acusado, se tiene como:

**10.3. Hechos probados sobre el contexto y la muerte de Hugo Bustios Saavedra y de la tentativa de asesinato de Eduardo Yeny Rojas Arce:**

**I) La muerte del periodista Hugo Bustios Saavedra**, según el Acta de Levantamiento del cadáver de fecha 24 de noviembre de 1988, personal del Juzgado de Instrucción de Ayacucho realizó el levantamiento del cadáver que estuvo tendido sobre el piso del camino carrozable que conduce del Pago de Quinrapa, hacia la ciudad de Huanta, presentando el cuerpo destrozado en su parte superior torácica, con desprendimiento del brazo y destrozos en la cara y cráneo, conforme es de verse a fojas treintisiete.

También se tiene el Acta de la diligencia de Autopsia de fecha 24 de noviembre del 1988, los peritos médicos Cenón Galarza Rojas y Sergio Mena Mujica, quienes practicaron la necropsia del cadáver de Hugo Bustios Saavedra, quien presentó fractura de toda la bóveda craneana y la destrucción completa de todo el hemitorax izquierdo con desprendimiento del miembro superior izquierdo y presenta olor característico a pólvora. Asimismo, presenta un orificio de bala a la altura de la región lumbar; orificio de bala a nivel de la línea axilar; otro orificio de bala en la región anterior del brazo izquierdo; orificio de bala en el miembro anterior del brazo izquierdo; otro orificio de bala en la articulación coxofemoral; y concluyen que la muerte obedece a una herida grave producida por un detonante de alta potencia en la región del hemitorax y cráneo izquierdo; conforme es de verse a fojas cuarenta.

La muerte del periodista Hugo Bustios Saavedra se encuentra debidamente acreditada con el Acta de Defunción de fojas 1331, emitida por el Registro de la Municipalidad

JULIO RAÚL ESPINOZA LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



Provincial de Huanta, ocurrido el 24 de noviembre de 1988; inscripción realizada por mandato judicial.

II) Respecto a las graves lesiones del agraviado Eduardo Rojas Arce, se advierte del informe médico emitido por la Clínica San Felipe, que Eduardo Rojas Arce presentó herida de bala en el tercio superior del antebrazo izquierdo con orificio de entrada y salida; herida de bala de veinticinco centímetros de longitud en el hemiabdomen izquierdo suturada; y, herida de bala en la raíz del muslo derecho con orificio de entrada y salida; paciente que fue dado de alta el 03 de diciembre de 1988, conforme es de verse a fojas ciento ochenta y siete.

III) Respecto al acusado Daniel Belizario Urresti Elera, está acreditado que fue miembro del Ejército Peruano, en el momento de los hechos tenía el grado de Capitán y se encontraba destacado en el Cuartel Castropampa, siendo miembro del Estado Mayor en su calidad de S-2 (oficial del servicio de inteligencia y contrainteligencia), como se puede apreciar del Informe de Eficiencia remitido por el Comandante General de Personal del Ejército<sup>53</sup> y de sus fojas de servicios correspondientes<sup>54</sup>.

Del mismo modo, que en un Batallón hay la siguiente estructura: Un comando, un estado mayor y las sub unidades operativas. En el estado mayor, son varios oficiales cuya su labor principal es asesorar al comandante de unidad, sobre las decisiones que va a tomar, en ese caso está el S-1 que es el oficial de personal, el S-2 que es el oficial de inteligencia, el S-3 que es el oficial de operaciones, el S-4 que es el Oficial de Logística, que las funciones del S-2 eran proporcionar informaciones sobre el terreno, el enemigo y las condiciones meteorológicas de la zona de responsabilidad del batallón, mismas que están desarrolladas en el manual de Estado mayor de Unidad.<sup>55</sup>

IV) Está acreditado que Hugo Bustios Saavedra era un periodista ayacuchano reportero de la revista "Caretas", con sensibilidad social y que cuyo trabajo periodístico cubría las

<sup>53</sup> Fojas 1041 a 1047 tomo VI.

<sup>54</sup> Fojas 992 Tomo V.

<sup>55</sup> Así lo detallo en extenso el testigo experto en Inteligencia militar Carlos Rivera Becerra General de Brigada en la sesión 25 a fojas 4985 tomo 17.

JULIO RAUL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional





noticias de la época de violencia social que vivía nuestro país en su natal Ayacucho. Esto ha sido acreditado por manifestación del Enrique Zileri Gibson, Dueño de “Caretas”,<sup>56</sup> y en especial de sus reportes periodísticos.<sup>57</sup>

V) También se encuentra acreditado, que la muerte del periodista Hugo Bustíos Saavedra el 24 de noviembre de 1988, a la altura del lugar denominado Erapata –Huanta, Ayacucho fue producida por efectivos del Ejército Peruano, situación que ya fue declarado mediante sentencia de fecha 02 de octubre del 2007 y confirmada mediante Ejecutoria Suprema R.N 4780-2007, Lima de fecha 11 de junio del 2008, responsabilizando al Teniente Coronel Víctor La Vera Hernández y Capitán Amador Vidal Sanbento.

VI) Que está acreditado que el día 24 de noviembre del 1988 el agraviado Hugo Bustíos Saavedra, conjuntamente con su esposa y Yeny Eduardo Rojas Arces se constituyeron al Cuartel de Castropampa y se entrevistaron con el Jefe de la base Contrasubversiva Víctor la Vera Hernández para que les concediera permiso para cubrir la noticia de la muerte de Primitiva Jorge Sulca y su hijo; que fue reconocido por las partes uniformemente. (acusado, y doña Margarita Patiño Vda de Bustios y Yeny Rojas Arce ).

VII) Que está acreditado el contexto en que se produjo la muerte del periodista Hugo Bustios, con un clima de violencia interna de los años 1980 y 1990, por acciones tanto SL como las FF.AA, quienes cometieron graves violaciones a los derechos humanos, acreditado esto con la abundante cantidad de pruebas instrumentales, como el Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 38/97, caso 10.548: Hugo Bustíos Saavedra – Perú, de fecha 16 de octubre de 1997<sup>58</sup>; el Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación de agosto de 2003<sup>59</sup>; el Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, el capítulo III, tomo 3, titulado “Los medios de comunicación”; el Informe de Relatoría especial para libertad de expresión de la Comisión Internacional de Derechos Humanos en el 2013 en relación a los periodistas y trabajadores de medios de comunicación; los recortes periodísticos de la revista Caretas<sup>60</sup>, el Oficio 078-2016

<sup>56</sup> A fojas 340 a 352 tomo

<sup>57</sup> A fojas 3812 a 3823 tomo 14.

<sup>58</sup> A fojas 02 a 24 del expediente principal

<sup>59</sup> A fojas Fojas 48 a 109 del expediente principal

<sup>60</sup> Folio 538 del expediente principal

  
RAÚL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional 179



DP/ADHPD, de fecha 20 de mayo de 2016, donde el Centro de Información para la memoria colectiva y los derechos humanos de la Defensoría del Pueblo, proporciona todo el acervo documental que obra en sus archivos pertenecientes a la ex Fiscalía Especial de Defensoría del Pueblo y Derechos Humanos del Ministerio Público que se generaron durante el año 1988<sup>62</sup>. Así como los testigos expertos que han declarado en el plenario, como **Jaime Urrutia Cerutti**, ( quien desarrollo sobre las fases de la violencia y sobre el Paro Armado) **Sonia Goldenberg Pravatiner**,( resalto que la muerte de Bustios es importante para la justicia del país y para el periodismo internacional ) **Carlos Tapia García**,( Puntualizo que Sendero Luminoso fue un movimiento maoísta tardío ; la labor de la inteligencia militar en el proceso subversivo, el reglaje en los asesinatos selectivos) ; **Benjamín Alegría Varona** ( explico que las guerras comienzan con buenas intenciones y pueden convertirse en guerras criminales porque se pelea mal, con abundancia de muertes y victimas en el proceso de la guerra contrasubversiva ) y **Humberto Donayre Gotzch**,( Comento sobre el Estado Mayor de una Unidad y de un Batallon como un elemento en la toma de decisiones, así como sus funciones) esclareciendo aspectos contextuales desde su lectura profesional .

Aunado a ello, se tiene que mediante Decreto Supremo N° 043-88 se declaró como estado de emergencia a diferentes provincias del Perú, entre ellas el departamento de Ayacucho y la provincia de Huanta; y en estas circunstancias se produjo el evento criminal.

#### 10.4. Hechos Controvertidos sobre la responsabilidad penal del acusado:

Los hechos controvertidos deben ser evaluados en el contexto fáctico y jurídico postulado por el Ministerio Público, en el marco de la cosa juzgada preexistente y conforme a la prueba actuada en juicio a fin de determinar la responsabilidad o no del mencionado acusado; así constituyen hechos controvertidos lo siguientes:

<sup>61</sup> Folio 527 del expediente principal,

<sup>62</sup> Fojas 5494 a 5496 del expediente principal

JULIO RAÚL BARRERA LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



**A. QUE EL ACUSADO CAPITÁN DANIEL URRESTI ELERA, HABRÍA PROPORCIONADO INFORMACIÓN SOBRE EL AGRAVIADO HUGO BUSTIOS SAAVEDRA, RECABADA DEL DELINCUENTE SUBVERSIVO “SABINO” EN EL SENTIDO QUE ERA INFORMANTE DE LA ORGANIZACIÓN TERRORISTA SENDERO LUMINOSO.**

Este hecho controvertido desarrollado en la acusación complementaria que constituiría el móvil de la muerte del periodista Hugo Bustios Saavedra, fue vertido por la viuda del agraviado durante las investigaciones y reiterado en el Juicio Oral, refirió que “...le dijo que había caído el camarada Sabino, me ha echado...”<sup>63</sup>, refiriéndose a la conversación sostenida entre Jefe de la Base, Víctor La Vera Hernández y el periodista Bustios. El detalle resaltante está en que esta versión ha sido negada por la Vera Hernández en Juicio Oral en la Sesión 19<sup>64</sup>, señalando que no es una terminología que el utilizaría, que no lo conocía, que luego se entero por los comuneros en diciembre de 1988 y que – “Sabino” habría sido muerto en un enfrentamiento armado.

Debemos precisar, que en el momento que fue el periodista Bustios al encuentro del Jefe de la base Comandante La Vera Hernández, también concurrió además de la esposa, **Margarita Patiño**, el periodista **Eduardo Yeny Rojas Arce** por lo que es importante evaluar su versión sobre “sabino” plasmadas en sus manifestaciones, así tenemos que en su Declaración Jurada de fecha 29 de enero de 1991 ante la Notaria María Mujica Barreda<sup>65</sup>, señaló lo siguiente: **“Llegamos al Cuartel de Castropampa y Hugo hablo solo con Landa y conseguimos la autorización para realizar nuestro trabajo periodístico”**. Luego en la declaración del referido Rojas Arce de fecha 29 de noviembre de 1988 en la Clínica San Felipe<sup>66</sup> dijo **“... Mi colega le pide a su esposa Margarita que lo acompañe hacia la Base, dirigiéndonos en compañía de ella, habiéndose quedado su hijo Hugo, esto es aproximadamente a las 11:00 horas, llegando a la Base y entrevistándose Hugo Bustios Saavedra con el comandante del ejército Peruano, en la entrada por espacio de 15 minutos; luego de dicha entrevista, Hugo nos dijo que el comandante iba a llamar por radio para que nos autorizaran realizar**

<sup>63</sup> Sesión 10 folios 3455

<sup>64</sup> Sesión 19 de 23 de noviembre del 2015 pág. 36,56 de fecha a folios 4398

<sup>65</sup> A Fojas 925 a 927 tomo V del Expediente 2008-0755.

<sup>66</sup> A fojas 701 del tomo IV del expediente 2008-00755.

JULIO PAUL HENRÍQUEZ LORENZI  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



nuestro trabajo retornando hacia la ciudad, dejándola a su esposa cerca de su domicilio y nosotros enrumbamos hacia el lugar de los hechos...". Posteriormente, en su manifestación en la ciudad de Lima de fecha 4 de enero del 1989 SUBDIRCOTE<sup>67</sup>, en compañía de su abogada Ana María Alarcón y del Fiscal Ureta Torres dijo: "... Bustíos, quien a través de la línea telefónica se comunica con el jefe del Comando político Militar TC EP Javier Landa Dupont, el mismo que le invito que se apersona a la base para conversar personalmente, que este hecho le comunica a su esposa Margarita Patiño, quien nos acompaña hasta la base Militar en el cual fuimos recibidos por el Jefe del Comando político Militar previa identificación respectiva el mismo que en forma reservada entabló de 10 minutos a 15 minutos con el colega Bustíos, luego nos retiramos y en el trayecto le pregunte si había cedido con nuestra petición comunicándome este que si teníamos permiso para a realizar nuestro trabajo, en la Plaza Santillana dejamos a su esposa y nos dirigimos al lugar de los hechos...". Testimonios que confirman únicamente el encuentro entre el comandante y el periodista, previa a su muerte.

Por otro lado debemos puntualizar que, en la sentencia dictada por la Sala Penal Nacional en el Expediente N° 34-06, en el quinto considerando numeral 2 de los hechos probado, señaló que, "...de acuerdo a la declaración de Margarita Patiño y la de Rojas Arce el día del crimen, Saavedra, informado por el acusado de que había sido capturado el camarada "Sabino", quien habría implicado a Bustíos Saavedra en la actividad de Sendero Luminoso. Ahora bien, la existencia del camarada "Sabino", ha sido referida por La Vera Hernández en su declaración durante juicio oral. Ha referido que Vidal Sanbento había resultado herido en el pie, durante un enfrentamiento armado con un grupo al mando de esta persona. Esos datos lo llevaron a concluir que el periodista había sido relacionado con elementos sediciosos". Pero en el nuevo juicio, respecto a este punto controvertido existen dos contra indicios, como lo es la publicación contenida en el Diario "El Comercio" de fecha martes 22 de noviembre de 1988<sup>68</sup> informando que el comando político militar informó la muerte de 10 sediciosos, cuatro en la zona de Huanta entre ellos el camarada "Sabino" y el Informe N° 215-

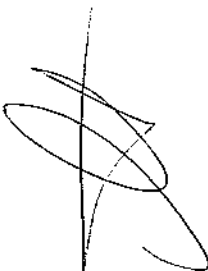
<sup>67</sup> A fojas 714 del tomo IV del expediente 2008-00755.

<sup>68</sup> A fojas 8800 tomo 26.


JULIO PAUL EIRACQUEZ LORENZO  
Secretaría de Acciones (e) 182  
Sala Penal Nacional



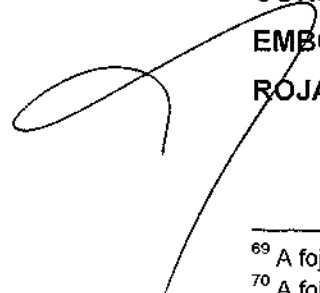
DIRCOTE <sup>69</sup> de fecha 08 de agosto del 2007 que indica que: "no se tiene información relacionada a la detención de "Sabino" ni de "Jaime" ni "Raúl".



Que durante el plenario, en la confrontación entre Amador Vidal Sanbento y el Acusado<sup>70</sup>, respecto a la existencia del tal "Sabino", el acusado dijo que no existió. Que él conoció a "Jaime" "Raúl" "Mavilón" etc , Vidal Sanbento, dijo "... que no puede precisar lo de Sabino, de verdad yo me he confundido con un terrorista que volaba torres" y a la pregunta del Director de Debates **¿señor Vidal Ud dijo que hubo un enfrentamiento, usted participo y murió un terrorista de seudónimo Sabino?** Respondió "Claro, el terrorista este Sabino, pero me está haciendo dudar de los apelativos". Persistiendo así una duda sobre este extremo.



En consecuencia, si bien es cierto, en la sentencia mencionada, se ha establecido que se habría "relacionado" a Bustíos Saavedra con elementos sediciosos, por información proporcionada por el referido "sabino" no se colige en grado de contundencia, puesto que la prensa reporto como muerto a Sabino el 22 de noviembre de 1988 antes del crimen de Bustios, entonces como "Sabino" pudo mal informar sobre el Periodista Bustios asesinado el 24 de noviembre de 1988; además que en un documento oficial de la DINCOTE niega su detención de terrorista y de la confrontación desarrollada se confunde y genera duda sobre su existencia de este mando senderista. Ahora, se podría argumentar que el ahora acusado por su condición de Jefe de Inteligencia, proporcione dicha información pero no existe evidencia objetiva suficiente de esta circunstancia, más allá de ser una deducción, de las acciones y funciones propias de su cargo y jerarquía<sup>71</sup>, por lo que persisten dudas que este hecho se haya producido.



**B. QUE EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE EN UN VEHICULO MILITAR, EL CAPITÁN URRESTI CONJUNTAMENTE CON PERSONAL MILITAR, SALIÓ DEL CUARTEL PARA EMBOSCAR AL AGRAVIADO PERIODISTA HUGO BUSTIOS SAAVEDRA Y YENY ROJAS ARCE EN ERAPATA, HUANTA - AYACUCHO.**

<sup>69</sup> A fojas 2452 del tomo XI.


<sup>70</sup> A fojas 4010 y 4015 del tomo XV.

<sup>71</sup> Las que al efecto se adecuarían a una conducta neutral.




JULIO RAUL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional





Sobre este hecho, es relevante evaluar la declaración del testigo **Eduardo Montoya Contreras** (Oficial adjunto de servicios), quien afirma al rendir su declaración testimonial el **24 de julio de 2009**, "...que era el suboficial adjunto al Jefe de Logística y que el día 24 de noviembre, aproximadamente a las 8:30 a 9:00 horas salió un vehículo al mando del capitán Urresti con todo su equipo, entre ellos estaba el sargento Zapata y el vehículo regreso una hora después sin patrulla más que con la tripulación de seguridad". Es decir, sin el equipo de inteligencia. Luego la patrulla del Capitán Urresti regreso a pie alrededor de medio día<sup>72</sup>. Luego a nivel de instrucción el **13 de setiembre del 2013**<sup>73</sup> señaló: "... ahí salió todo el equipo de inteligencia, recuerdo que el mayor José Salinas con Urresti me indicaron que prepare un vehículo con seguridad, y en ese vehiculó salió el equipo de inteligencia pero que no sabía el destino de dicho vehículo, el vehículo salió con ellos y retorno al cuartel, y luego regreso toda la patrulla a pie alrededor del medio día...." "Y que no es cierto que le impute al capitán Urresti responsabilidad alguna sobre la muerte de los periodistas."



Posteriormente en el Plenario, en la sesión diecisiete<sup>74</sup> el mencionado testigo refiere "...que no recuerda bien qué es lo que le inclinó a decir que "el 24 de noviembre a las 8:30 a 9:00 salió un vehículo al mando del capitán Urresti con todo su equipo, entre ellos estaba el sargento Zapata y el vehículo regresó sin el equipo de Inteligencia y luego la patrulla, el capitán Urresti regresó a pie alrededor del medio día etc."; pero no le consta que el capitán Urresti haya salido en esa patrulla, tal vez haya podido salir; no le consta porque su lugar estaba a 80 metros o 90 metros de la puerta; vio un vehículo parado y seguramente vio parado al capitán Urresti, pero no le consta exactamente que haya sido en esos términos. Esa posibilidad que haya salido Urresti y Salinas pudo haberse dado, pero no recuerda; si ellos se han acercado, es porque tenían la autorización del Jefe de Unidad; no recuerda haber precisado el 24, pudo haber sido el 25 ó 22 ó 20 de noviembre de ese año, no recuerda. Como patrulla, podría decirle que no salió Urresti, de repente como función del S-2; quizás el S-2 estaba revisando las instalaciones, los muros, dando vueltas, pero que esté regresando de un patrullaje, difícil esa aseveración. Si en algún momento dijo que Urresti tenía en su equipo al sargento Zapata Acuña "Centurión", de

<sup>72</sup> A fojas 696 tomo IV.

<sup>73</sup> A fojas 1714 tomo IX

<sup>74</sup> A fojas 4312 del Tomo XVI.



**JULIO RAUL FERRAZ LORENZO**  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



repente es por lo que ellos tenían cercanía al jugar fútbol en la canchita. Realizó una Declaración Jurada, ante la imaginación de Abilio Arroyo en hacer publicaciones constantes y dar versiones novelescas que ha venido imputándole. Incluso salió su foto en un pasquín de Huamanga en primera plana indicando que era un testigo clave. También salió en El Comercio y en una serie de diarios; en ese contexto recurrió a asesoría legal del Ejército quienes le ayudaron, formuló su declaración y lo firmó”.

Ahora bien, de la **declaración de Margarita Patiño Viuda de Bustíos<sup>75</sup>**, quien respecto de este hecho, en el plenario dijo: “...salió un camión portatropa con gente de civil, de cuatro o más personas. Todos estaban con camisetas (polos blancos)”; y como le pareció conocer a alguien, le pregunto al comandante “¿Ellos viven acá? Y le dijo “Sí, son del servicio de inteligencia y hasta mujeres hay”. El camión portatropa que salió del cuartel se dirigía hacia la ciudad con dirección a Erapata. También cabe mencionar la testimonial de **Yeny Rojas Arce** quien estuvo también en esas mismas circunstancias, respecto a este extremo, así en su primera declaración el 29 de enero del año 1988 en la clínica San Felipe<sup>76</sup> dijo en su narración de los hechos que, “... a las 11 horas llegando a la base y entrevistándose Hugo Bustios Saavedra con el Comandante E.P en la entrada, por espacio de 15 minutos; luego de dicha entrevista, Hugo nos dijo que el comandante iba a llamar por radio para que nos autoricen realizar nuestro trabajo. Retornando a la ciudad dejándola a su esposa cerca de su domicilio y nosotros nos enrumbamos al lugar de los hechos.” En la manifestación prestada el 4 de enero del 1989, en la oficina de las SUBDIRCOTE, respecto a este extremo refirió: “La esposa de Bustíos, Margarita Patiño, quien los acompañó hasta la Base Militar. Allí fueron recibidos por el Jefe de Comando Político Militar, quien habló aproximadamente 15 min con Bustios; fue así que consiguió el permiso para realizar su labor. A 250 metros se encontraron con una patrulla, donde específicamente el jefe Magalíanes les preguntó por dónde era el lugar de los hechos. Finalmente en la Declaración jurada ante notario María Mujica Barrera, el 29 de enero de 1991 afirmó: “...los soldados nos sacaron a Hugo, a mí y a los policías, ..., regresamos hasta Huanta para conseguir la autorización del jefe político militar. Llegamos al cuartel de Castropampa y habló

<sup>75</sup> A fojas 3429-3449 del tomo XIV

<sup>76</sup> A fojas 6264 del expediente 75-2008 tomo I

JULIO PAUL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Municipal



solo con Landa y conseguimos su autorización para realizar nuestro trabajo periodístico así que partimos una vez más hacia la moto de Hugo, hacia la casa”.

Valorando estas declaraciones testimoniales mencionadas de **Margarita Patiño Vda de Bustios**, cuando ella refiere la salida del camión militar de la base, solo describe personas pero no identifica al ahora acusado en el grupo y por su parte **Yeny Rojas Arce**, no hace referencia alguna respecto a la salida del camión militar ni de personas. Estas declaraciones son relevantes porque ambos estuvieron en la Base Militar de Castropampa con el agraviado Hugo Bustíos Saavedra, y sus declaraciones testimoniales serian para corroborar la versión de la salida del acusado y del vehículo militar de la base militar en mención, circunstancia no esclarecida en grado de suficiencia.

Además debemos mencionar que el testigo **Eduardo Montoya** adolece de falta de probidad, dado que en el informe de eficiencia normal, administrativo de sus suboficiales subalternos<sup>77</sup>, se consigna que cuando se desempeño como suboficial de motores, en dos oportunidades ha sido detectado hurtando artículos de MG, para ser negociados al exterior del cuartel, a personal civil, demostrando su falta de ética profesional; así como faltas disciplinarias temporales y permanentes. Por ello deviene en un testigo no confiable.

Por lo que este Colegiado, concluye que los testimonios<sup>78</sup> de Eduardo Montoya Contreras contienen contradicciones en circunstancias de modo, lugar y tiempo; por lo que deviene en inverosímil y no hará fe su dicho.<sup>79</sup> Perdiéndose su aptitud incriminatoria.

<sup>77</sup> A fojas 1467 a 1478 Tomo 8

<sup>78</sup> Exactitud, credibilidad y confianza son las claves como podemos leer en Psicología del Testimonio.

<sup>79</sup> Pues no se trata de otra cosa sino de uno de los principios fundamentales de la sana crítica, cual es el principio de contradicción, contenido de una regla de razonamiento lógico y analítico .Principio de contradicción: Se expresa así: Una cosa no puede entenderse en dos dimensiones al mismo tiempo; es decir una cosa o sujeto, en atención a una misma situación o relación, no puede ser y no ser al mismo tiempo.

JULIO RAUL ENRIQUE LORENZO  
Secretaría de Faltas del  
Colegiado Nacional



**C. EN RELACION A SI LA TESTIGO YSABEL RODRIGUEZ CHIPANA ERA POBLADORA Y SU PRESENCIA FÍSICA DE LA TESTIGO EN LA ESCENA DEL CRIMEN EN EL PAGO DE ERAPATA, EL 24 DE NOVIEMBRE DE 1988.**

Sobre este extremo debemos evaluar que, de la revisión de los antecedentes documentales contenidos en los expedientes judiciales, nros. 00755-2008 (anterior) y 016-2014 (vigente) se menciona a múltiples testigos pobladores del lugar, pero nunca se menciona a la testigo Ysabel Rodríguez Chipana.

Así, en el Atestado N.º 028-SECOTE-JPH de fecha 21 de diciembre de 1988<sup>80</sup>, se instruyó las manifestaciones de Juan Américo Bustios Saavedra, Cirila Margarita Rey Sánchez, Alejandro Donato Ticlla y Claudio Loayza.

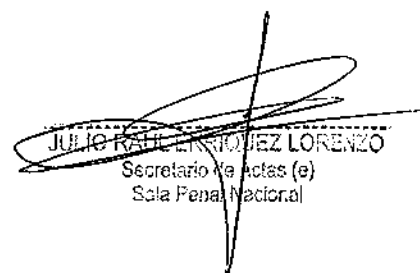
Luego, en el Informe N.º 38/97 caso 10.548 Perú, de fecha 16 de octubre de 1997, se resolvió: 1. Solicitar al Gobierno de la República del Perú la adopción de Medidas Cautelares que protejan la vida y la integridad personal del periodista Eduardo Rojas Arce y de los testigos del caso en especial Armenio Pacheco Aguado, Teodosio Gálvez Porras, Aurelia Onofre Anaya, Florinda Morote Cartagena y Paulina Escalante.<sup>81</sup>

Posteriormente, en el Informe de la Comisión de la Verdad del caso Bustios, en el numeral 87 se cita a los testigos Antonio Pacheco Aguado, al testigo presencial Alejandro Ortiz Serna, a Hilda Aguilar Gálvez, Eduardo Rojas Arce y Epifanio Casayco Quispe, Clemencia Sulca Jorge, Segundina Gálvez, Aurelia Onofre Anaya y Margarita Patiño Vda. de Bustíos.

Ahora bien, el hecho que no sea mencionada en los documentos referidos anteriormente, por lo que consideramos no se podrá desconocer que la testigo era lugareña y vecina de la zona. Es más, se menciona su nombre en algunas de las actas de inspección realizada en la escena del crimen que consideramos relevantes examinar. Así tenemos:

<sup>80</sup> Expediente 2008-755 acompañado, tomo IV fojas 638

<sup>81</sup> Tomo I pág 8 Expediente 2008-00755.

  
JULIO RAÚL MARTÍNEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



En la primera inspección ocular practicada el 13 de abril de 1989<sup>82</sup>, (5 meses después del crimen) por el personal de la Fiscalía Provincial Mixta de Huanta que despacha el doctor Maximiliano de la Cruz Hinostraza, el jefe de seguridad de la policía nacional Alférez Orlando Olarde Panduro, se señala que al llegar al lugar de los hechos ocurridos del asesinato del periodista Hugo Bustios, se llega por un camino carrozable desde donde se dirige la población de Huanta a la localidad de Castrocancha y otros pagos, con vegetación. Por referencia de los habitantes, la casa descrita pertenece a la testigo Segundina Gálvez Porras y de la testigo Paulino Aguilar a quienes se les entrevistó e indicaron que el 24 de de noviembre del año 1988 se encontraban en su chacra Yanayallo, haciendo labores agrícolas, que solamente su esposa Teodosia Gálvez Porras se encontraba en su domicilio, quien después por la tarde recién le comunicó, que a 100m de un desvío se encuentra la casa del occisa Primitiva Jorge Sulca. En esta inspección no se consigna por las autoridades intervinientes, la existencia física ni propiedad de doña Ysabel Rodríguez Chipana.

Luego tenemos una Acta de inspección ocular de 28 de Agosto del 1992 ( 2 años después) a folios 1919, del tomo XI, del expediente 2008-00755, efectuada por el juez instructor Rolando Quezada Chunga, el fiscal Maximiliano de la Cruz Hinostraza, la parte civil y miembro de seguridad del estado, donde se precisa que el lugar se encuentra ubicado en el pago de Erapata- Huanta por lo que se llega por un camino estrecho pero carrozable a 3km de Huanta, se ubican en el sitio exacto donde se efectúa el levantamiento del cadáver del agraviado, existe una casa de propiedad de Ysabel Rodríguez con tapial techo de feja, también se hace constar la propiedad de la familia Pacheco de construcción de adobe con techo de calamina.

Seguidamente se verifica el Acta de constatación de 23 de enero del 2004<sup>83</sup> (6 años después) se constato la existencia de una vivienda ruinosa y luego otra vivienda de propiedad de la testigo Hilda Aguilar Gálvez, en esta tampoco se menciona la vivienda de la señora Ysabel Rodríguez Chipana y se ha perennizado con tomas fotográficas.

<sup>82</sup> A fojas 81 a 83 del tomo I anexo del expediente 00755-2008

<sup>83</sup> A folios 127 tomo I, en el expediente 16-2014

JULIO RAUL ENRIQUE LORENZO  
Secretario Fiscal (c)  
Fiscalía Provincial Mixta  
Caja Penal Nacional





Posteriormente el Acta de diligencia de 18 de junio del 2005<sup>84</sup>, (7 años después) se aprecia una vivienda construida a base de tapial con techo de calamina donde vive la familia Ysabel Rodríguez Chipana quien vive junto a su familia conduciendo una pequeña tienda, se enfatiza que al costado de la construcción reciente existe otro caserón que se encuentra semidestruído sin su respectivo techo, también se constata la vivienda de Hilda Aguilar y la familia Sulca Jorge.

Y también el Acta de inspección 9 de mayo del 2013<sup>85</sup> (14 años después) donde se constata una sequía de riego, una pared de tapial, una capilla en memoria del difundo se encuentra la casa de Hilda Aguilar Gálvez, no se hace constar el hito de la parcela de Alejandro Ortiz Cerna, la casa de la señora Primitiva Jorge a 800m del lugar de los hechos.

Se debe resaltar, que Clemencia Sulca Jorge, Hija de Primitiva Jorge, en el plenario en la quinta sesión<sup>86</sup> señaló que Ysabel Rodríguez Chipana era vecina de Erapata, que no tenía tienda solo una casucha, ahora recién ha construido pero que ella nunca menciona lo que había sucedido allí y que en ese momento tampoco la vio.

Debe considerarse también que los testigos presenciales de los hechos como Yeny Eduardo Rojas Arce, testigo sobreviviente y de excepción nunca la menciona en sus declaraciones e Hilda Aguilar Gálvez, testigo presencial del crimen del periodista Hugo Bustíos, tampoco refirió de su persona.

Por lo que podemos concluir que la Sra. Ysabel Rodríguez Chipana, al 24 de noviembre de 1988 si bien era vecina de la zona, pero no existe certeza en grado de contundencia de su presencia en el lugar de los hechos, dado que judicialmente aparece una casa de propiedad en la inspección del 28 de agosto de 1992 y que la conducción de una tienda (desde donde refiere presencié el crimen) recién se constata en la inspección de junio del 2005.

<sup>84</sup> A folios 1348, tomo XII, expediente 2008-755.

<sup>85</sup> A folios 1331, tomo VII, expediente 16-2014.

<sup>86</sup> A fojas 4042,4043.

JULIO BALLENRIN JUEZ LORENZO  
Sala Penal Nacional



**D. LA PARTICIPACION DEL ACUSADO CONJUNTAMENTE CON EL CAPITÁN AMADOR VIDAL SAMBENTO JHONY ZAPATA ACUÑA<sup>87</sup> “CENTURION” Y CON OTROS EFECTIVOS, EN EL ASESINATO DE HUGO BUSTIOS SAAVEDRA Y TENTATIVA DE ASESINATO DE YENY EDUARDO ROJAS ARCE.**

Sobre este hecho medular, para determinar la responsabilidad penal del acusado, a manera de precisión necesaria y antecedente, debemos resaltar que durante el proceso anterior que concluyo con la sentencia condenatoria de fecha 02 de octubre del 2007, que obra a fojas 2566 a 2594<sup>88</sup> y que fue confirmada mediante Ejecutoria Suprema de fecha 11 de junio del 2008 obrante a fojas 2630 a 2640, en su décimo primer considerando, “peticiones de remisión de copias al Ministerio Público”, textualmente señalo, que en el juicio oral, durante la formulación de su requisitoria oral, el Fiscal Superior solicitó que se remitan copias de los actuados en razón de existir indicios de la participación de Luis Guerrero Cava y Johnny Zapata Acuña en los hechos objeto del proceso. Al respecto, ese Colegiado consideró procedente la remisión de copias sólo en el extremo que corresponde a Johnny Zapata Acuña, en atención a que es sindicado por la testigo Hilda Aguilar Gálvez en todas las etapas del proceso, así como en el juicio oral, como uno de los partícipes en el hecho que nos ocupa, lo que no ocurre con la persona de Luis Guerrero Cava y dispusieron que se remitan las copias respectivas a la Mesa de Partes de la Fiscalía Provincial Penal de Turno, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones con respecto a Johnny Zapata Acuña por su posible participación en los hechos materia de la presente causa. No mencionándose en ese proceso al ahora acusado.

También en el Informe N.º 38-97 Caso 10.548 PERÚ de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos aprobado el 16 de octubre de 1997<sup>89</sup>, obrante a fojas 5 a 25, se menciona en los numerales 36 y 54, como responsables de la muerte de Hugo Bustios los nombres del comandante Víctor Fernando La Vera Hernández, Jefe Político Militar de Huanta a la fecha de los hechos y quien usaba el nombre falso de Javier Landa Dupont y

<sup>87</sup> Fallecido acreditado con partida de Defunción de fojas 1115 Tomo VII.

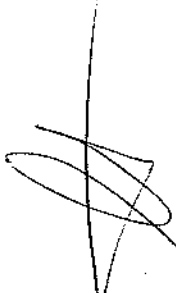
<sup>88</sup> Expediente Nro 34-06. Proceso penal seguido contra Víctor La Vera Hernández y Amador Vidal Sambento por el delito contra la Vida el Cuerpo y la Salud Asesinato en agravio de Hugo Bustios Saavedra y contra la Vida el Cuerpo y la Salud-Tentativa de Asesinato en agravio de Eduardo Rojas Arce.

<sup>89</sup> A fojas 5 a 25 Tomo I Exp. 755.


JULIO NAJL ENRIQUE ESTEBANIZO  
Secretario de Actas (e)  
Caja Penal Nacional



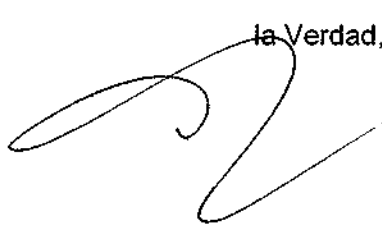
el capitán Amador Vidal Sambento (alias ojos de gato) que comandaba la patrulla militar que perpetro el asesinato.




Además en el Informe de la Comisión de la Verdad<sup>90</sup> referido al Asesinato de Hugo Bustíos y Tentativa de Homicidio de Eduardo Rojas de agosto del 2003, señala como presuntos autores y partícipes al Teniente Coronel EP Víctor La Vera Hernández, quien se desempeñó como Jefe político Militar de Huanta. El habría ordenado a sus subalternos obstaculizar la labor periodística de Hugo Bustíos obligándolo a retornar de Erapata a Huanta y viceversa, circunstancias en que habría aprovechado para planificar y coordinar con sus subalternos el atentado contra el periodista. El Mayor Amador Vidal Sambento cuyo apelativo era “ojos de gato” y el sargento EP Jhonny José Zapata Acuña, cuyo apelativo era “Centurión”.



Es decir, en todos estos informes nunca se mencionó ni se refirió, ni se hizo constar respecto a la intervención del oficial “Arturo” ni se describió sus características físicas, ni su nombre y apellidos reales.



La prueba fundamental de cargo del Ministerio Público es la testimonial de Doña Ysabel Rodríguez Chipana, por las características propias de este caso y siendo testigo presencial de los hechos contra el acusado, habrá que analizar y valorar su única declaración durante el plenario<sup>91</sup>, no existiendo con fines de contraste declaraciones a nivel preliminar, ni a nivel de instrucción en el proceso, así como tampoco existen declaraciones en el anterior juicio, expediente N.º 34-06 en la que fueron condenados los mencionados, el Coronel Víctor La Vera Hernández y el Teniente Amador Vidal Sarmiento, tampoco a depuesto su declaración ante el fuero militar, ni ante la Comisión de la Verdad, ni en sede Internacional ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.



JULIO PAUL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional

<sup>90</sup> Fojas 5 a 25 tomo I Exp. 755-08.

<sup>91</sup> Tomo XIV, fojas 3529/3537



Su testimonial fue ofrecida en pleno Juicio Oral en sesión Décimo Segunda de fecha del 02 de octubre del 2015 su declaración única y con el carácter de "sorpresa"<sup>92</sup> deberá ser evaluada a la luz del acuerdo al Acuerdo Plenario 002 -2005/CJ-116 " en sus 3 presupuestos:

El primero sobre la incredibilidad subjetiva, es decir que no existan relación entre agraviado e imputado basados en el odio, resentimiento, enemistad u otras que puedan incidir en la parcialidad de la deposición, que por ende le niegue la aptitud para generar certeza.

Respecto al primer presupuesto, se advierte que por su parte el acusado Daniel Urresti Elera, ha señalado que no conoce a la testigo y que se habría dedicado durante los años 80 a ser un elemento de sendero luminoso en la zona de Churcampa – Ayacucho, lo que se ha evidenciado en el informe N.º 286-2015-DIREJCOTE OFINTE UNIVIA DE 21 de setiembre de 2015<sup>93</sup>, y demuestra que la testigo se acogió en la propuesta de arrepentimiento, donde reconoció haber colaborado con el movimiento de sendero luminoso, esta circunstancia hace espuria la declaración de la testigo dado que el acusado es oficial del Ejército Peruano que laboró en el cuartel de Castro Pampa.

Que sobre este aspecto en estricto cumplimiento a la ley 25499 Ley de Arrepentimiento y su reglamento DS-015-93-JUS<sup>94</sup> que proporciona las garantías de seguridad y reserva dentro del respeto irrestricto de los derechos humanos, por lo que dentro de este marco legal no es válido argumentar dicha circunstancia para valorar su declaración, máxime si no se ha verificado la existencia de actuados policiales, fiscales o jurisdiccionales que hubieran comprendido a la deponente como presunta autora o sentenciada por la comisión del delito de Terrorismo.

<sup>92</sup> Este tipo de testigos (inesperado) que hasta el momento no habían declarado en el proceso son conocidos en el argot de la abogacía, como "paracaidas" en clara referencia a que caen del cielo y dicen haberlo visto todo. [www.diariojerez.es/jerez/testigos-sorpresas-dicen-agresor-bolsillo](http://www.diariojerez.es/jerez/testigos-sorpresas-dicen-agresor-bolsillo).

<sup>93</sup> A Fojas 3472 del Tomo 14.

<sup>94</sup> Art. 38: El procedimiento a seguir respecto al beneficio solicitado tendrá, la clasificación de "estrictamente secreto", para garantizar la integridad personal del solicitante y de sus familiares.

JULIO PAUL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario General  
Sala Plena Nacional



Ahora bien, durante los debates orales, el Colegiado en la decimo segunda sesión del 2 de octubre del 2015 por intermediación<sup>95</sup>, es decir el contacto directo del juez, con el órgano de prueba, al ser interrogada la testigo de las respuestas a resaltar, ella señaló:

**“No, a mí me ha hecho mucho daño ese señor, El capitán Arturo. Me ha sacado de mi casa con mi hijo a mi patio, detrás de mi patio yo tenía un pacay grande, ahí me sacó, me estaba amenazando, me quitó a mi hijo, me ha tirado al suelo, y empezó a jalnearme, me jaló de mi cabello, y me ha hecho caer al suelo, y este señor abuso de mí. Yo lo he reconocido clarito porque ese señor me ha hecho mucho daño, porque yo nunca, jamás voy a olvidar sus cejas, su nariz, sus labios, clarito, clarito lo he reconocido.... Como no voy a recordar su rostro señor, él me he hecho mucho daño a mí. Yo como me voy a olvidarme señor de sus cejas, su miradas que tiene, a mí me ha hecho mucho daño ese señor y nunca jamás yo no me voy a olvidar de su cara, de su rostro del señor.”**

Este Colegiado, percibió en el plenario a través de los sentidos, de la expresión física y de las frases del relato de la testigo, odio y resentimiento contra el ahora acusado, que incide directamente en la parcialidad de su declaración, por tanto se ve afectada la solvencia y credibilidad de la versión inculpativa.

El segundo y tercer presupuesto, desde el ámbito de la verosimilitud, que no solo incide en la **coherencia y solidez** de la propia declaración, sino que debe estar rodeada de ciertas corroboraciones periféricas, de carácter objetivo que le doten de aptitud probatoria, al respecto se advierte del juicio que la acreditación indiciaria es limitada, dado al hecho que no existen mayores elementos probatorios como prueba testimonial directa o referencial respecto a los hechos materia de juzgamiento.

Esta versión difiere y no esta corroborada dado que la testigo **Hilda Aguilar Gálvez**, la testigo presencial, si bien no ha concurrido al plenario a nivel de instrucción concurrió y

<sup>95</sup> Se evalúa la actitud del testigo, viendo escuchando, percibiendo gestos, miradas del testigo, dudas, tonos de voz si titubea o habla con seguridad forma de expresarse, comunicación no verbal del testigo.

JULIO RAUL ENRIQUE LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional





rindió su declaración testimonial<sup>96</sup>, al responder la pregunta 7,8 y 9, señaló que identificó a los militares de sobrenombre "ojos de gato" y "centurión" porque ellos venían a la localidad a organizar los Comités de Autodefensa. Y que no escucho ni identificó a "Arturo" ni el nombre de Daniel Urresti Elera, pero que si lo reconoce, porque concurría al cuartel; el testigo **Alejandro Ortiz Cerna**<sup>97</sup> solo reconoció al oficial de apelativo 'Ojos de gato'. En el mismo sentido la declaración de **Yeny Rojas Arce**,<sup>98</sup> quien reconoce al capitán Amador Vidal Sambento como la persona que participó en el asesinato de Hugo Bustíos Saavedra, estos testigos también presenciales de los hechos nunca mencionaron al seudónimo del capitán Arturo, Daniel Urresti, ni mencionaron a otra persona que intervino en los hecho que haya sido descrito por estos con sus mismas características físicas.

Por otra parte, los testigos soldados que hicieron su servicio militar obligatorio en la Base Militar de Castro Pampa, entre los años 1987-1988, entre ellos tenemos a **Jorge Calvera Caceres**<sup>99</sup>, quien depuso en la sesión 24 y señaló que "...el capitán Arturo cerca de las 11 a 11.15, el suboficial lo mando al estado mayor, encontró al capitán Arturo a quien saludó y recogió el cuaderno y lo entrego al suboficial de guardia"; la testifical de **Luis Francisco Córdova Chávez** que declaro en la sesión 118<sup>100</sup>, "...que el 24 de noviembre, el capitán Arturo se encontraba en el Estado Mayor..."; en igual sentido el testigo **Ricardo Talledo Vivas**, furriel del acusado, en la sesión número 119<sup>101</sup> señalo : "...que el día 24 hubo paro armado y el Capitán Arturo no salió; estuvo en la oficina pendiente del radiograma que mandaba el radio operador, estuvo vestido de faena como siempre...". En la misma línea el testigo **Juan Polo Villanueva**, furriel del S-1, dijo "...que el día 24 vio al capitán "Arturo" trabajo con su furriel el "chino Talledo" en su oficina de trabajo como cualquier día normal y, que no se ausento porque si no lo hubiera advertido pero lo vio allí ya que lo saludó como todos los días; y

<sup>96</sup> Tomo 7 folios 1326 a 1330.

<sup>97</sup> Declaración jurada de Alejandro Ortiz cerna a fojas N.º760 (también obra a fojas N.º 118 del expediente 43-91 del Juzgado Penal de Huanta).

<sup>98</sup> Declaración jurada de Jenny Rojas Arce fojas N.º925 (También obra fojas N.º43-91 del juzgado penal de Huanta).

<sup>99</sup> A fojas 4905 tomo XVI.

<sup>100</sup> A fojas 8622 del tomo XXVI.

<sup>101</sup> A fojas 8635, 8655 Tomo XXVI.

194.  
JULIO RAUL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



finalmente Pablo Silvio Huamaní Clímaco<sup>102</sup> (Operador de Comunicaciones ) preciso que el capitán "Arturo", "...que se encontraba en el servicios de operador de comunicaciones, entro a las 8:00 de la mañana que a las 10:00 de la mañana más o menos tuvo una llamada del capitán Rogelio para comunicarse con el comandante y al ir a avisarle s percato que estaba el S1 Héctor, el S-4 Salomón, el S-2 estaba el capitán "Arturo". Es decir, cinco miembros del ejército que prestaron servicios durante el año 1987-1988 en el cuartel de Castropampa ubican al acusado en las oficinas del Estado Mayor, por lo que es materialmente imposible que hubiera estado en el pasaje de Erapata donde fueran victimados los agraviados.

Estas versiones de los reclutas cuyo servicio militar cumplieron en el cuartel de Castropampa en los años 1987 y 1988 están acreditadas con las constancias respectivas del ejército<sup>103</sup> y por la riqueza descriptiva de los relatos en cuanto al personal militar, promocionales, oficiales, suboficiales, a las edificaciones, mencionan, rutinas militares, indumentaria, armamento, vehículos, patrullaje, servicios, etc. y no han sido tachados en su idoneidad o falsedad por el Ministerio Público, merecen total verosimilitud y credibilidad.

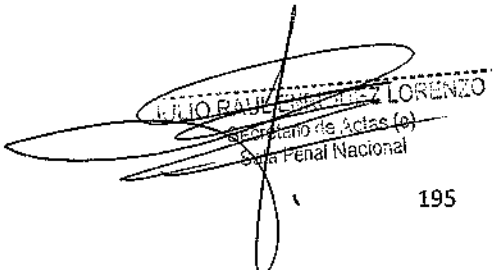
Además en el Juicio Oral, en la sesión decimo segunda<sup>104</sup>, el fiscal al examinar a la testigo pregunto si reconocía a la persona de folios 3297- que corresponde a Vidal Sambento" y ella respondió es el señor Arturo, a lo que el fiscal repregunto ¿el señor Arturo?, y ella respondió "el capitán "Arturo". Lo que no ocurrió al reconocer las fotografías de "ojos de gato" y "centurión" circunstancia procesal relevante para el Colegiado.

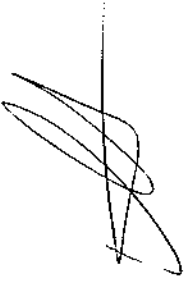
Por lo que se puede concluir, desde una perspectiva subjetiva, al verificarse que la declaración de la testigo Ysabel Rodríguez Chipana se basa en resentimiento, incide en la parcialidad de la declaración; y de un punto objetivo, al no haber sido corroborada, no tiene aptitud probatoria. Por lo que no existe grado de certeza de la imputación efectuada por la testigo respecto a la ubicación y participación del acusado en la escena del crimen.

<sup>102</sup> A fojas 8709 tomo XXVI


<sup>103</sup> Folios 8031 a 8036 del tomo XXV

<sup>104</sup> Folios 3558 tomo XIV.

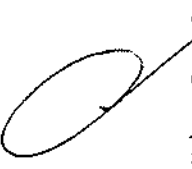
  
CELIO RAÚL LÓPEZ LORENZINI  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



Ahora, corresponde analizar la declaración de **Amador Vidal Sambento**, (testigo Referencial o de oídas<sup>105</sup> y testigo impropio ) a nivel de instrucción recluido en el Penal el 13 de marzo del 2009<sup>106</sup>, saca a la luz el nombre del acusado Daniel Urresti Elera, al señalar: "que el efectivo militar conocido como "centurión" tuvo participación directa conjuntamente con el capitán de comunicaciones que era jefe de la sección de inteligencia S-2 Daniel Urresti Elera, alias "Arturo", el suboficial Rojas y otros. Que tomo conocimiento por boca del acusado cuando eran compañeros de dormitorio en el Cuartel. Lo curioso y resaltante del relato es que el ahora testigo se sustrae de la participación del crimen por la cual cumplía condena en el penal. Además refiere que tienen conocimiento de estos hechos por el Capitán Pedro Mujica León el capitán Víctor Valdivia Velarde, el teniente de artillería Edgardo Montoya Contreras y el capitán Manuel Contreras Rodríguez.



Ahora bien, se convocó a los mencionados oficiales; concurriendo, el oficial Pedro Segundo Mujica León el S-1<sup>107</sup> a nivel preliminar y de instrucción y en el plenario dijo que nunca hablo de la muerte de Bustios y lo haría (por Vidal Sanbento) para minimizar la pena o sanción a imponérsele; así como Eduardo Contreras Rodríguez, S-1<sup>108</sup> al declarar también ha negado lo afirmado por Vidal Sanbento



Y en el plenario, Vidal Sanbento en la décimo quinta sesión de fecha<sup>109</sup> 23 de octubre del 2015, declaró: "qué en la semana en que estuvo en el Cuartel de Huanta, ocupaba el cuarto con Daniel Urresti y éste le contó que había salido de patrullaje, había tenido un operativo (no precisa que operativo); y, como a Jhonny Zapata le involucran en este juicio, porque según la señora Hilda lo había visto ahí con Urresti; dedujo por esta situación que "Centurión" trabajaba con ese señor, además que lo ha visto salir muchas veces con él, como salen muchos oficiales de patrullaje; estaba en el Cuartel y vio salir un camión con

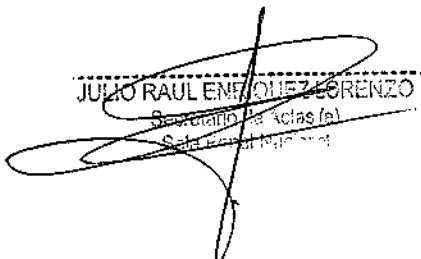
<sup>105</sup> Es la persona que ha escuchado por propia percepción auditiva lo que han dicho otras personas que saben o conocen o les consta por propia percepción la información que el testigo de oídas ha depuesto sobre el tema en el proceso. Por lo que está obligado a señalar el momento, lugar y personas y medios por los cuales lo obtuvo.

<sup>106</sup> Tomo III folios 522-525 Exp. 016-2014.

<sup>107</sup> A fojas 658 tomo IV, reiterada a fojas 1640 tomo IX, Juicio Oral Sesión 16 folios 4342 Tomo XVI.

<sup>108</sup> A fojas 1103 tomo VI.

<sup>109</sup> Tomo XV folios 3947.

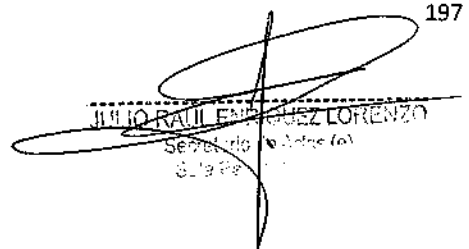


JULIO RAUL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (a)  
Salto, Uruguay



Urresti y su adjunto "Centurión" vestidos de civil, aproximadamente a las nueve de la mañana, pero está en duda si fue ese día u otro; también tuvo la oportunidad de ver salir temprano, como a las siete de la mañana, al Capitán Luis Guerrero Cava "ojos de gato", porque avisaron al Cuartel que a una señora probablemente la habían matado en pleno paro armado; y después de dos horas salió Urresti; pero no puede precisar si Urresti o "Centurión" salieron el 24 de noviembre de 1988, tal vez habría sido otro día, pero lo vio salir. Sin embargo, manifiesta que solo dedujo la participación de Urresti pero no lo puede afirmar algo que no ha visto; y respecto al periodista Abilio Arroyo niega haberse entrevistado con él, nunca conversó con él pero sí con Edgar Nicolás Montoya Contreras quien le visitó una vez en el penal.

Que, en cuanto a la valoración de las declaraciones prestadas por imputados o testigos en sede de instrucción y del juicio oral, nuestro Supremo Tribunal de Justicia, ha establecido como doctrina general vinculante "que cuando se trata de testigos o imputados que han declarado indistintamente en ambas etapas del proceso penal, en la medida en que la declaración prestada en la etapa de instrucción se haya actuado con las garantías legalmente exigibles –situación que se extiende a las declaraciones en sede policial, siempre que se cumpla lo expresamente estatuido en la norma habilitante pertinente referida a la presencia del Fiscal y, en su caso, del Abogado Defensor, el Tribunal no está obligado a creer aquello que se dijo en el acto oral, sino que tiene libertad para conceder mayor o menor fiabilidad a unas u otras de tales declaraciones, pues puede ocurrir por determinadas razones –que el Tribunal debe precisar cumplidamente– que ofrezca mayor credibilidad lo declarado en la etapa de instrucción que lo dicho después en el juicio oral, tanto que dicha declaración se halla sometido en tal acto a contradicción con las garantías de igualdad, publicidad e inmediación y trasunta una mayor verosimilitud –cumpliendo en su esencia, los requisitos de legalidad y contradicción-. Que, por otro lado, es tener presente que las declaraciones prestadas ante el Juez Penal, si bien no pueden leerse bajo sanción de nulidad conforme el artículo doscientos cuarenta y ocho del Código de Procedimientos Penales, tal regla solo es aplicable, antes que el testigo declare en el acto oral, lo cual sin embargo no impide su posterior lectura en la estación procesal oportuna, luego de actuarse la prueba personal, conforme lo dispuesto en el artículo doscientos cincuenta y tres del Código de Procedimientos Penales". El precedente antes glosado interpretado en el contexto actual

  
JULIO RAÚL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (a)  
S. J. P. P.



de transición normativa del modelo procesal conservador del Código de Procedimientos Penales del mil novecientos cuarenta –en continua y errática transformación parcial desde mil novecientos setenta y nueve- al modelo de corte acusatorio del Código Procesal Penal de dos mil cuatro; permite dejar por sentado: a) Que, **la regla general** –en condiciones ordinarias de fiabilidad- sigue siendo que las versiones sostenidas por imputados o testigos a través de sus declaraciones prestadas en sede de juicio oral, tienen mérito probatorio para fundar el fallo judicial; b) Que **mediando “determinadas razones que el Tribunal debe precisar cumplidamente”** –que en esencia deben constituir en libertad de conceder prevalencia –de cara a la toma de decisión judicial- a lo declarado en sede de instrucción o en sede de investigación indagatoria, respecto a lo sostenido en el juicio oral; siempre que tales declaraciones trasuntan mayor verosimilitud y fidelidad; que se hubieren actuado en cumplimiento de las garantías legalmente exigibles; y que además dichas declaraciones se hubieren sometido a la contradicción en el acto oral –entiéndase con las garantías de igualdad, publicidad e intermediación; c) Que, fuera del supuesto excepcional de extraordinaria inviabilidad de lo declarado en el juicio oral; y calificada verosimilitud y fidelidad de lo sostenido en sede instructora; las diferencias sustanciales entre lo declarado en una y otra sede –bajo las mismas condiciones de cumplimiento de las garantías previstas en la Ley y sometimiento a contradictorio durante el juicio, el respecto de las declaraciones instructoras- solo pueden fundar decisiones del Tribunal relativas a la credibilidad del testigo en cuestión; d) Que, de modo alguno el Tribunal Juzgador puede preferir una versión del imputado o testigo, contenida en declaración, informe u otro actuado afuera del desarrollo del proceso –entiéndase en otro proceso judicial o en sede administrativa-; a la versión sostenida por el mismo en sede de juzgamiento

Por lo que este Colegiado Juzgador, considera que el testimonio dado a nivel de instrucción de Amador Vidal Sambento, no tiene aptitud para generar certeza, porque evaluado desde una perspectiva subjetiva, fue con el ánimo de obtener beneficios judiciales, dado que fuera condenado por la muerte del agraviado. Es evidente que pretende la exculpación de su propia responsabilidad, por persistir en su inocencia; lo que le resta credibilidad y desde una perspectiva objetiva su relato adolece de coherencia y solidez al no haber sido corroborado–porque coloca a su colega de armas Daniel Urresti

JULIO RAUL ENRIQUETA LORENZO 198-  
Secretario de Faltas (e)  
Secretaría de Faltas (e)





Elera en la escena del crimen y se sustrae de la misma por su propia versión, por lo cual ha sido sentenciado y purgado condena.

**E. QUE LA TESTIGO YSABEL RODRÍGUEZ CHIPANA PARTICIPÓ CONJUNTAMENTE CON COMUNEROS DE LA ZONA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS MURALLAS DEL CUARTEL DE CASTROPAMPA Y QUE AHÍ CONOCIÓ AL ACUSADO Y A “CENTURIÓN” Y A ‘OJOS DE GATO’.**

Respecto al punto de la circunstancia fáctica debemos evaluar su coherencia y solidez de la construcción de las murallas, debemos precisar que no ha sido un elemento fáctico desarrollado en el proceso penal anterior; más bien diera la impresión que es una afirmación para dar consistencia a su testimonio e identificar a los presuntos autores del crimen del periodista Hugo Bustíos. Además los testigos ofrecidos por los acusados soldados hicieron su servicio militar en el año 1987 - 1988 han señalado uniformemente que los pobladores no han efectuado apoyo en las murallas del cuartel de Castropampa que el perímetro estaba construido. Así tenemos las declaraciones de Jorge Calvera Cáceres , que indico que el año 1986 el cuartel ya tenía cerco perimétrico totalmente cercado y que no hubo personal civil trabajando en el año 1988<sup>110</sup>, en igual sentido el soldado Antonio León Sáenz <sup>111</sup> señaló que el muro perimétrico del cuartel estaba construido desde noviembre de 1986 , era un muro grueso de barro y que desde enero hasta abril de 1988 en que estuvo en el cuartel, no ha visto ningún arreglo al cerco, los únicos civiles que ha visto fueron los de las rondas que venían a la entrada a reunión con el capitán Rogelio. Jesús Paredes Díaz<sup>112</sup> vecino de Huanta Ispingo también ratifica que el perímetro una muralla de tapial estuvo construido al deponer en el plenario. Por otra parte durante el Juicio Oral tenemos también que los testigos Eliseo Gavilan Gavilan<sup>113</sup>, señaló que en el año 1988 aproximadamente fueron obligados a construir el muro de contención, toda la comunidad por pago han construido el muro de contención del cuartel de Castropampa. En igual sentido Bernardino Gálvez Ruiz<sup>114</sup> ha referido que el teniente

<sup>110</sup> Fojas 4908 tomo 17.

<sup>111</sup> A fojas 4946 Tomo 17

<sup>112</sup> A fojas 5241 Tomo 18

<sup>113</sup> Fojas 5241 Tomo 5241.

<sup>114</sup> Fojas 8506 y 8571

  
JULIO RAÚL RODRÍGUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



governador hizo coordinaciones con algunos oficiales del cuartel de Castropampa quienes concurrían y siempre los juntaba y les hablaba sobre la construcción del cuartel. Es decir existen declaraciones contradictorias sobre las construcciones en cuestión.

Evaluadas las declaraciones mencionadas y dadas las contradicciones de los testigos sobre las construcciones efectuadas por la comunidad, del muro perimétrico del cuartel de Castropampa y consideramos que son esclarecedoras para dilucidar este extremo las perennizaciones contenidas en las tomas fotográficas<sup>115</sup>, que corresponden a los años 1987 y 1988, introducidas por la defensa y reconocidas por efectivos militares Polo Villanueva, Talledo Vivas, Bazalar Castro Córdova Chávez, y Marcos Palomino donde se observa principalmente el muro perimétrico de la base y torreones del cuartel de Castropampa, y por regla de la experiencia<sup>116</sup>, es improbable que una base contrasubversiva que albergaba un batallón del Ejército carezca de un muro perimetral y que de seguridad del personal, de sus instalaciones, materiales, equipos y que operaba como helipuerto, del Ejército, durante varios años y que se requiera a pobladores lugareños de la zona para su construcción en pleno estado de guerra contra la subversión y de estado de emergencia declarado.

**F. QUE LO HABÍA RECONOCIDO A DANIEL URRESTI CUANDO SE ENCONTRABA SENTADA EN LA PLAZA DE ARMAS LO ENCONTRÓ CONVERSANDO CON UNA SEÑORA Y UNA SEÑORITA, Y QUE LO HABRÍA VISTO EN LOS PRIMEROS MESES DEL 2015.**

Esta circunstancia no ha sido corroborada por otro testigo de juicio o acompañante en el momento que reconoció en la Plaza de Armas de Lima a los primeros meses del año 2015. Ni se ha presentado prueba personal o documental de la reunión con el congresista

<sup>115</sup> A fojas 8563 a 8568 tomo 26

<sup>116</sup> Las Reglas de la Sana Crítica, están constituidos por los principios de la lógica, los conocimientos científicamente avanzados y las máximas de la experiencia. Relacionadas esta últimas con reglas, costumbres y experiencias colectivas. Una máxima es regla, principio, o proposición que se ajusta a la manera de obrar. Así, No se puede ingresar a pobladores a una instalación militar en un estado de guerra, (donde estaban mimetizados miembros o colaboradores de los subversivos) mucho riesgo facilitaría información sobre número de contingente, ubicación de cuadras, armamento, vehículos, comunicaciones, etc. causando vulnerabilidad a la base militar.

JULIO RAUL...  
Sala...  
200



Acha con quien presuntamente habrían concertado la citación en el congreso con los miembros de asociación de autodefensas Central Los Pacificadores de la Provincia de Huanta Ayacucho.<sup>117</sup>

Y esencialmente sobre la circunstancia del reconocimiento del acusado, que por la ubicación y distancia física del acusado en un lugar público de mayor importancia como lo es la Plaza de Armas de Lima y Palacio de Gobierno, por el lo nutrido del tránsito peatonal y vehicular, los ruidos del entorno, a los que se agregan otros distractores hayan permitido el mencionado reconocimiento del acusado, que es notorio que por el transcurso del tiempo ha cambiado su fisonomía física como se advierte de las fotografías de obran a fojas 7419, 7420, 7441, 7742, 7443, 7444, 7521, 7523 y las obrantes a partir del 2015 de fojas 8096 a 8129 captadas cuando se desempeñaba como Ministro de Estado y la apreciación personal por la inmediatez en juicio oral es evidente y naturales las variaciones en sus características físicas<sup>118</sup> del acusado luego de 30 años;

Debe resaltarse que la testigo no precisa con exactitud la temporalidad del eventual reconocimiento, y de la Cobertura periodística oralizada<sup>119</sup> de Daniel Urresti como Ministro de Estado en los meses de enero y febrero de 2015, y de sus Actividades sectoriales<sup>120</sup> y acciones comunicacionales, lo ubican en múltiples lugares y actividades en todo el país en cumplimiento de sus propias funciones y por razones de protocolo y seguridad no lo ubican en la entrada o en el patio de Palacio de Gobierno.<sup>121</sup>

Que por las razones glosadas el Colegiado Juzgador considera que por la forma y circunstancias como se habría producido el eventual reconocimiento del ahora acusado no genera convicción en grado de certeza, se haya producido, máxime si no hay elementos periféricos de corroboración.

<sup>117</sup> La Inscripción de la Asociación obra a fojas 7965,

<sup>118</sup> Entre los rasgos faciales de una persona, como son el cabello, frente, mentón, cejas, ojos nariz, labios líneas particulares también están las particularidades especiales como cicatrices, bigotes, barbas lunares tatuajes y accesorios como lentes o anteojos y prendas de cabeza, como gorros sombreros.

<sup>119</sup> A fojas 8096 a 8130 Tomo XXV.


<sup>120</sup> A fojas 8142 y 8157 Tomo XXV.

<sup>121</sup> Conforme a las declaraciones de su Jefe de Seguridad, Domingo Traslaviña Bravo y su Edecán Cesar Díaz Jáuregui al deponer en Sesión Nro. 120 de fecha 11/04/2018. fojas 8689 y 8702 Tomo XVI.


201  
JULIO RAUL ENRIQUE TORENZO  
Secretario Judicial (a)  
Sala Penal (a)




## 11. PRINCIPIO DE PRESUNCION DE INOCENCIA



En el Sistema Internacional de Protección de los Derechos Humanos, el derecho a la presunción de inocencia aparece considerado en el artículo 11.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el sentido de que "Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa. De igual modo, el citado derecho es enfocado en el artículo 14.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 8.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En relación con esta última, "(...) la Corte ha afirmado que en el principio de presunción de inocencia subyace el propósito de las garantías judiciales, al afirmar la idea de que una persona es inocente hasta que su culpabilidad es demostrada".



Se ha señalado en anterior oportunidad (cf STC 0618-2005-PHC/TC, fundamentos 21 y 2) que el derecho fundamental a la presunción de inocencia, en tanto que presunción juris tántum, implica que "(...) a todo procesado se le considera inocente mientras no se pruebe su culpabilidad: vale decir, hasta que no se exhiba prueba en contrario. Rige desde el momento en que se imputa a alguien la comisión de un delito, quedando el acusado en condición de sospechoso durante toda la tramitación del proceso, hasta que se expida la sentencia definitiva". De igual forma, se ha dicho (vid. STC 2915-2004-IPHC/TC, fundamento 12) que "la presunción de inocencia se mantiene 'viva' en el proceso penal siempre que no exista una sentencia judicial que, como corolario del cauce investigatorio llevado a cabo con las garantías inherentes al debido proceso, logre desvirtuarla (...)".



Así, si tras haber agotado todos los medios probatorios disponibles y procesalmente admisibles, que puedan emplearse en base al deber de esclarecimiento que incumbe al juez, no llega a aclararse el supuesto de hecho lo suficientemente como para convencer al Tribunal, no pueden imputarse al acusado aquellas circunstancias que no han sido totalmente comprobadas, pudiendo inclusive quedar absuelto. En ello consiste el "in dubio



JULIO RAUL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional



pro reo”, es decir, cuando existan dudas sobre la existencia de algún hecho jurídicamente relevante, la sentencia debe fundamentarse en la posibilidad más favorable al acusado<sup>122</sup>.

Por lo que efectuando una valoración, de la prueba actuada en juicio, puede concluirse razonablemente que el testimonio de la única testigo de cargo presencial Ysabel Rodríguez Chipana que ubica al acusado en la escena del crimen es insuficiente para desvirtuar el principio de inocencia que ampara al acusado. La prueba aportada por el Ministerio Público no supera un estándar de prueba<sup>123</sup> necesario para condenar a un ciudadano en un Estado Democrático de Derecho por los graves hechos juzgados.

Finalmente corresponde precisar que las demás piezas actuadas y que han sido glosadas, pero que no se ha detallado en el análisis respectivo no enervan el resultado de la decisión judicial.

## 12. REMISIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS AL MINISTERIO PÚBLICO

Que estando a lo declarado por la testigo Ysabel Rodríguez Chipana contra el acusado, en la sesión decimo segunda de fecha del dos de octubre del 2015 y a lo petitionado en la Requisitoria Fiscal, por el señor Fiscal de la Primera Fiscalía Superior Penal Nacional, en la sesión ciento cuarenta y uno, conforme al artículo 265 del Código de Procedimientos Penales, corresponde que se remitan copia de las piezas pertinentes mencionadas, a la fiscalía provincial penal correspondiente, para que proceda de acuerdo a las atribuciones conferidas por ley.

## DECISIÓN FINAL

Por las consideraciones expuestas, en aplicación del artículo doscientos ochenta y cuatro del Código de Procedimientos Penales, los integrantes del Colegiado B de la Sala Penal

<sup>122</sup> JESCHECK, Hans- Heinrich. *Tratado de Derecho Penal*. Volumen I. pp. 194-195. Barcelona, Ed. Bosch, 1981. Citado por Herrera Vásquez Ricardo, en Apuntes Preliminares para la Aplicación del Principio de "In Dubio Pro Reo" D&S. file:///C:/Users/pjudicial/Downloads/14231-56629-1-PB.pdf

<sup>123</sup> El delito en general será sustentado mas allá de toda duda razonable, es decir, el rigor probatorio fundado en razón suficiente que dirija el entendimiento y sea convincente.

JULIO RAUL ENRIQUEZ LORENZO  
Secretario de Actas (a)  
Sala Penal Nacional





Nacional, apreciando los hechos y las pruebas actuadas con el criterio de conciencia que la ley autoriza y administrando justicia a nombre de la Nación, con sujeción a la Ley y a la Constitución.

**FALLA:**

**PRIMERO: DECLARANDO: INFUNDADA** la EXCEPCION DE COSA JUZGADA deducida por la defensa del acusado Daniel Belizario Urresti Elera.

**SEGUNDO: DECLARANDO INFUNDADA** la EXCEPCION DE NATURALEZA DE ACCION deducida por la defensa del acusado Daniel Belizario Urresti Elera.

**TERCERO: DECLARANDO INFUNDADA LA TACHA** contra los testigos Carlos Enrique Tapia García y Ciro Benjamín Alegría Varona formulada por la defensa del acusado Daniel Belizario Urresti Elera.

**CUARTO: DECLARANDO INFUNDADA** la TACHA contra Ysabel Rodríguez Chipana formulada por la defensa de Daniel Belizario Urresti Elera.

**QUINTO: ABSOLVIENDO a DANIEL BELIZARIO URRESTI ELERA** como coautor del delito contra la vida el Cuerpo y la Salud en la modalidad de Asesinato con Gran Crueldad y por Explosión en agravio de Hugo Bustios Saavedra y de la comisión del mismo delito de Asesinato en grado de Tentativa en agravio de Eduardo Yeny Rojas Arce, tipificado y sancionado en el artículo 152 del Código Penal de 1924.

**SEXTO: DISPONEMOS** remitir copias certificadas respectivas a la Mesa de partes de la Fiscalía de Turno a fin de que proceda con arreglo a sus atribuciones, conforme a lo solicitado por el señor Fiscal Superior.

**SEPTIMO: ORDENARON:** Que, consentida o ejecutoriada que sea la presente sentencia se anulen los antecedentes policiales y penales que se hubieran generado en el presente

JULIO RAUL EMERSON GÓMEZ LORENZO  
Secretario de Actas (e)  
Sala Penal Nacional

204

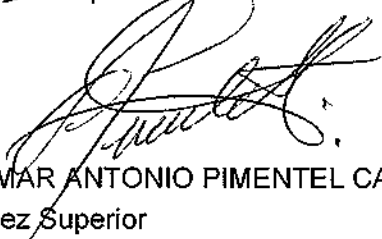


proceso; ARCHIVANDOSE los de la materia en la forma y modo de Ley con conocimiento del Juzgado de origen.


S.S.



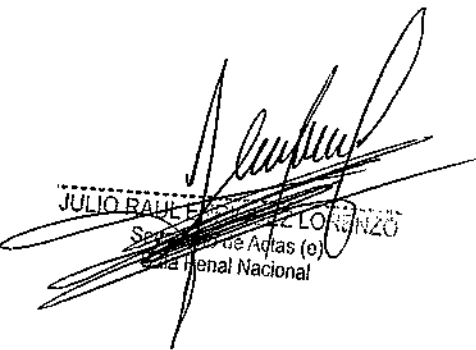
MILUSKA CANO LOPEZ  
Jueza Superior - Presidenta



OMAR ANTONIO PIMENTEL CALLE  
Juez Superior



OTTO SANTIAGO YERPINTO MÁRQUEZ  
Juez Superior - Director de Debates



JULIO BAILE  
Sede de Actas (e)  
Corte Penal Nacional